Sig 4022

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Diligencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 233 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales: Certifico por la presente que este libro se destina al asiento de las actas referidas a las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno y consta de doscientos folios útiles, iniciándose la transcripción de las mismas con la correspondiente a la Sesión especial celebrada el día veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario,

V.º B.º
El Alcalde,

Año 1976

Acta n.º 9.

N.º 38

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1976

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Valls
D. Toni Alcalde
D. Miguel Aguiló
D. Martín Ferrallops
D. Juan Reynés

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla a **veintiuno de Abril** de mil novecientos setenta y seis y siendo la hora de las veintidós, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Terrés Company y con la asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen y habiendo faltado sin excusa D. Juan Terrés, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1976 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente

de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que rinden a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capítulo 1º	Personal activo	15.319.958 pts
id. 2º	Material y diversos	8.907.250.
id. 3º	Clases Pasivas	361.329.
id. 4º	Deuda	3.084.111.
id. 5º	Subvenciones y part. ingresos	173.500.
id. 6º	Extraordinarios y de capital	2.552.662.
	Parcial de Gastos	30.499.810 pts
id. 7º	Reintegrables no determinados e imprevistos	190.
	Total de Gastos	30.500.000 pts.

Estado de Ingresos

Capítulo 1º	Impuestos directos	5.821.062.
id. 2º	Impuestos indirectos	5.721.305.
id. 3º	Tasas y otros ingresos	8.199.920.
id. 4º	Subvenciones y part. en ingresos	10.539.668.
id. 5º	Ingresos patrimoniales	52.028.
id. 6º	Extraordinarios y de capital	20.
id. 7º	Eventuales e imprevistos	125.997.
	Total de Ingresos	30.500.000 pts.

Resultando por tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declara aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan por ser nuevo el número y alcanzado, por tanto el "quorum" establecido por

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES 2

la Ley

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia y a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo las horas de las 22'25 y firmando este acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico

Pablo Torrens

N.º 39

Acta n.º 10

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto SERMAYA correspondiente al ejercicio de 1976.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y seis y siendo la hora de las 22'30, para la que oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font, D. Pablo Torrens, D. Ignacio Valles, D. José Alcalde, D. Miguel Aguiló, D. Bartolomé Cantallops y D. Juan Reynés. No asiste, sin haberse excusado el Concejal D. Juan Ferrer. El objeto de la reunión no es otro que el de discutir y en su caso aprobar el Proyecto del Presupuesto Especial SERMAYA correspondiente al ejercicio de 1976 elevado a este

Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución del mismo y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atenderlos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma

Estado de Gastos

Capítulo 1º.- Personal activo 1.263.303 pts
" 2º.- Materias y diversos 783.500 .
" 3º.- Clases Pasivas
" 4º.- Deuda
" 5º Subvenciones y part en ingresos 5.000 .
" 6º Extraordinarios y de capital
" 7º Reintegrables indeterminados e imprevistos 197

Total de Gastos 2.250.000 pts

Estado de Ingresos

Capítulo 1º.- Impuestos directos
" 2º.- Impuestos indirectos
" 3º Tasas y otros ingresos 2.249.500
" 4º Subvenciones y participaciones en ingresos
" 5º Ingresos patrimoniales
" 6º Extraordinarios y de capital
" 7º Eventuales e imprevistos 500

Total de Ingresos 2.250.000 pts.

Resultando por tanto nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobe-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

de válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que le acompañan por ser nuevo el número legal de miembros de la Corporación, habiéndose obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el quorum, establecido por la Ley.

Después se acordó el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de aprobación definitiva levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las 23 y firmando esta acta los Srs concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

Acta nº 11.

Sesión celebrada el día 27 de Abril de 1976 con carácter extraordinario.

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a diez veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Sizá, D. Ignacio Valls Fortuny, D. Toni Alcover Rosselló, D. Pablo Torrens Amer, D. Juan Reynés Font, D. Juan Serra Serra, D. Miguel Aguiló Bennasar y D. Bartolomé Cantallops Bennasar.

Asiste el Interventor de fondos por acu-

mulación D. José Antº Izquierdo Vázquez

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnín Puertas

Nº 40 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas y treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que informó de la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

Nº 41 **Informe del Sr. Arquitecto Municipal en relación con el Plan General o las Normas subsidiarias de Ordenación Urbana del término municipal.** Abierto el acto por la Presidencia se concedió la palabra al Sr. Arquitecto Municipal presente en la sesión por indicación del Sr Alcalde y deseo del Consistorio, con el objeto de que se hiciese una detallada exposición de las similitudes, diferencias y contenido respectivo de un Plan General de Ordenación urbana y unas normas subsidiarias del Planeamiento; de la mayor o menor conveniencia de uno u otro de los citados Instrumentos urbanísticos para la ordenación urbana del término municipal de La Puebla y Presupuesto aproximado para la redacción de una u otra modalidad de planificación urbana.

Seguidamente hizo uso de la palabra D. Enrique Serra Fontanillas, Arquitecto Municipal, el cual informó ampliamente sobre las cuestiones expuestas, terminando por precisar, respecto a los Presupuestos de redacción del Plan General o de las normas subsidiarias, que el del Plan General había sido ya fijado con anterioridad en la cantidad de "Seiscientas cuatro mil" pesetas y que respecto al de las Normas subsidiarias podría fijarse alrededor del noventa por ciento del correspondiente al del Plan General, concretamente en unas "quinientas cincuenta mil" pesetas.

A continuación el Sr Alcalde preguntó al Sr. Serra Fontanillas, si estaría dispuesto a asumir el compromiso, para el caso de que el Pleno acordara

encargarle la redacción de las Normas subsidiarias, tenerlas redactadas en el plazo de seis meses, a lo que respondió el Sr. Sirra Fontanillas que sí se compromete a tenerlas redactadas en dicho plazo.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad, encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Sirra Fontanillas la redacción de unas "Normas subsidiarias del planeamiento del término municipal de La Puebla, por el Presupuesto total de "Quinientas cincuenta mil" pesetas, debiendo estar redactadas en el plazo de seis meses.

Diligencia. Para hacer constar que por falta de asuntos a tratar no se celebró la sesión que reglamentariamente debía de celebrarse durante el mes de Mayo del actual año.

El Secretario,

Acta nº 12.

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1976

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a diez y ocho de Junio del año mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Fortiza, D. Toni Alcalde Rios, D. Juan Reynés Gost, D. Juan Serra Serra y D. Miguel Aguiló Bonin. No asiste el Concejal D. Bartolomé Santalloys Bimaxer

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. Toni Pujadas Borguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. Toni Bonin Fuster.

Nº 92 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintidos horas se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

Nº 93 **Nuevo texto de la clausula octava del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y otorgamiento de poder a favor de dicha institución a tenor de lo dispuesto en la nueva redacción.-** Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha de 22 de los corrientes, en el que fundamentalmente se expone que en la escritura pública otorgada en la misma fecha, se transcribe el nuevo texto de la clausula octava del contrato de prestamo formalizado, nuevo texto en el que se consignan en definitiva los recursos que se afectan en garantia especial de la operación de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

préstamo como consecuencia de lo establecido en el Decreto 3462/1975 de 26 de Diciembre y Orden del Ministerio de la Gobernación de la misma fecha y se previene que por esta Corporación se otorgará el oportuno poder a favor del Banco para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos indicados.

A continuación por el mismo Secretario actuante para dar lectura al nuevo texto de que se trata que es del siguiente tenor:

CLAUSULA OCTAVA El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de La Puebla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación municipal del 90 por 100 de la cuota fija o de tarifa del Impuesto industrial

Dicho concepto quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 9-11-72, empatado con

b).- Participación municipal del 90 por 100 de la Contribución territorial urbana, y

c).- Participación municipal del 2 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Con relación a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima

El Ayuntamiento de La Puebla otorgará el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas

en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mancomunados. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conllevará asimismo las facultades a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de La Puebla no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tasas y ordenanzas.

Los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad

Primero.- Hacer constar su consentimiento del nuevo texto de la cláusula octava del contrato de préstamo formalizado entre el Ayuntamiento de La Puebla y el Banco de Crédito Local de España por importe de <u>veinte y nueve millones cuarenta y cuatro mil pesetas</u>, así como de los recursos que en definitiva, quedan afectados en garantía especial de la operación, expresando la más total conformidad tanto con el nuevo texto como con los recursos que quedan afectados, según el mismo contenido de la cláusula octava que ha quedado transcrito en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

<u>Segundo</u>.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación municipal otorgue poder a favor del Banco de Crédito Local de España con la amplitud y para los fines que quedan reflejados en el nuevo texto de la cláusula octava del contrato, según ha quedado transcrito en la parte expositiva de

los presentes acuerdos.

N° 24 - Escrito del Exmo. Sr. Gobernador Civil en relación con los festejos populares con ocasión de las fiestas locales.- A continuación y de orden de la Presidencia dióse lectura de un escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, Secretaría General, Negociado Espectáculos nº 3161 fecha 12-05-76 que dice: Siendo frecuente en la presente temporada la celebración de festejos populares con ocasión de las fiestas locales ruego encarecidamente a V. I. que las peticiones que se cursen a este Gobierno Civil referentes a celebraciones de actos públicos de carácter recreativo como bailes, verbenas, toros y concursos etc deberán acreditar que los locales donde se celebren, caso de no ser al aire libre, reúnen las debidas condiciones, y asimismo que se haya obtenido el visado sindical por lo que a contratación de artistas se refiere, así como al visado de Información y Turismo en relación a verbenas, toros y concursos etc. Finalmente acreditarse la liquidación de los derechos de autor por la interpretación de la pieza musical y el impuesto de menores.

Como delegado del Gobierno, deberá velar por el más exacto cumplimiento de las Leyes y disposiciones vigentes en la materia, esperando se cursen las oportunas peticiones con la antelación necesaria para su tramitación. El pte. Sr. Alcalde de Sa Pobla.

Los reunidos acordaron el enterado del mismo y que se cumplan en todos sus extremos cuantas prevenciones se expresan en el mismo.

N° 25 - Aprobación Memoria Secretaría año 1975.- Acto seguido se da lectura a la Memoria redactada por el Secretario Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art 263 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en la cual se da cuenta circunstanciada de la gestión corporativa del pasado año de 1975 y

el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda concederle su aprobación

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de que certifico.

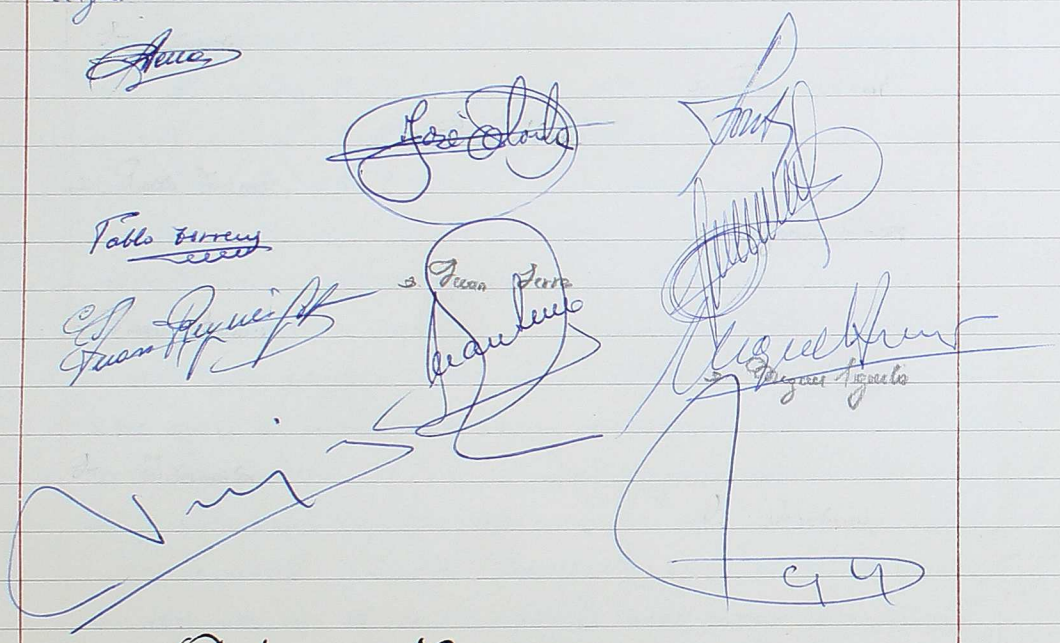

Acta nº 13.

Sesión ordinaria celebrada el día ocho de Julio de 1976

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Riza, D. Ignacio Valls Torres, D. José Alcover Rios, D. Pablo Torrens Orfila, D. Juan Serra Serra, D. Juan Reynés Gost y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asiste el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin.

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José A. Reynés

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Nº 46 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refiere a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

Nº 47 **Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario.** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada y no habiéndose expuesto contra la misma cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 491 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nº 48 **Aprobación de la Cuenta General Presupuesto Especial Servicio agua y alcantarillado.-** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1975 la cual ha sido expuesto al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada y no habiéndose expuesto contra la misma cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 791 de la vigente Ley de Régimen local.

Nº 49 **Aprobación de la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio, año 1975.**

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordarse por el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del art. 791 de la vigente Ley de Régimen local.

Nº 50 **Aprobación Balance de situación SERMAYA.-** Previo su atento examen se acordó por unanimidad la aprobación del Balance de situación "Sermaya" y detalle de la Cuenta de Resultados del ejercicio de 1975, cuyo resumen es el inscrito en el folio siguiente:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Balance de situación cerrado el día 31 de Diciembre de 1975.

Activo

Inmovilizado	4.812.578'39	
Inmuebles		3.359.065'47
Prolongaciones red agua		1.453.512'92
Realizable	1.427.298'73	
a) A LA VISTA	9576	
Caja		9576 -
b) A CORTO PLAZO	12.401	
Deudores varios		12401 -
c) A LARGO PLAZO	1.405.321'73	
Mobiliario y herramientas		139.501'45
Maquinaria e instalaciones		1.265.820'28
Resultados	630.186'00	
Resultados del ejercicio		630.186 -
Total Activo	6.869.963'12	6.869.963'12

Pasivo

Capital	1.797.354'80	
Magno Ayuntamiento cuenta capital		1.797.354'80
Regulación activo	3.840.032'03	
Fondo amortización inmuebles		1.556.378
" " mobiliario y herramientas		102.242
" " maquinaria e instalaciones		799.562
" " prolongaciones red		1.441.850'03
Cuentas con Magº Ayuntamiento	1.187.588'29	
Magno Ayunt., cuentas Semaya		1.187.588'29
Exigible	44.988	
Acreedores varios		4.988
Gastos acumulados		40.000
Total Pasivo	6.869.963'12	6.869.963'12

La Puebla a 20 de Mayo de 1976.-

El Gerente.- Firmado A. Rotger Amer V.º B.º El Interventor José A. Segalés Borguez

Detalle de la Cuenta de "Resultados del Ejercicio de 1975.

Cuentas	Pérdidas	Ganancias
Personal	1069673	
Seguros sociales	264206	
Material oficinas	27813	
Energía eléctrica	531605	
Materiales y reparaciones	78627	
Gastos generales	16218	
Amortizaciones	191899	
Depuración agua	3759	
Pérdidas y ganancias		50
Suministro agua		1281209
Alquiler contadores		3788
Derechos empalme y reparaciones		45.030
Derechos acometidas		118.500
Derechos por roturas asfalto		53.000
Conservación contadores		60.057
Resultados del ejercicio		630.186
	2.193.800	2193800

Nº 51 **Cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia Social de la Residencia de ancianos recientemente construida en esta villa.** Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que como conocían, se hallaban completamente terminadas las obras de adaptación y acondicionamiento del edificio antiguamente destinado a Clínica quirúrgica, sito en los terrenos de Juan Ametller o Las Torques, propiedad municipal, como Residencia y Club de ancianos y que de conformidad con el planteamiento básico del expediente tramitado para que las obras fueran subvencionadas por la Dirección General de Asistencia social del Ministerio de la Gobernación y con el compromiso asumido por el Instituto Nacional de Asistencia social mediante escrito de 16 de Noviembre de 1973, de aceptar la cesión que el Ayuntamiento

Detalle de la Cuenta de "Resultados del Ejercicio de 1975.

Cuentas	Pérdidas	Ganancias
Personal	1069673	
Seguros sociales	264206	
Material oficinas	27813	
Energía eléctrica	531605	
Materiales y reparaciones	78627	
Gastos generales	16218	
Amortizaciones	191899	
Depuración agua	3759	
Pérdidas y ganancias		50
Suministro agua		1281209
Alquiler contadores		3788
Derechos empalme y reparaciones		45.030
Derechos acometidas		118.500
Derechos por roturas asfalto		53.000
Conservación contadores		60.057
Resultados del ejercicio		630.186
	2.193800	2193800

N° 51 **Cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia Social de la Residencia de ancianos recientemente construida en esta villa.** Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que como conocían, se hallaban completamente terminadas las obras de adaptación y acondicionamiento del edificio antiguamente destinado a Clínica quirúrgica, sito en los terrenos de San Antolín o Las Torres, propiedad municipal, como Residencia y Club de ancianos y que de conformidad con el planteamiento básico del expediente tramitado para que las obras fueran subvencionadas por la Dirección General de Asistencia social del Ministerio de la Gobernación y con el compromiso asumido por el Instituto Nacional de Asistencia social mediante escrito de 16 de Noviembre de 1973, de aceptar la cesión que el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

le hicieta de la Residencia, en cumplimiento del compromiso municipal contraido, procedia formalizar la cesion gratuita de que se trata, previa la obtencion de la pertinente autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, por lo que se honraba proponiendo a los reunidos que de considerarlo procedente, se adoptaran los oportunos acuerdos

Y los reunidos, tras breve deliberacion, acordaron por unanimidad

Primero.- Proceder a la cesion gratuita al Instituto Nacional de Asistencia social del Ministerio de la Gobernacion del edificio de la Residencia de ancianos, recientemente construido en este pueblo, con los terrenos e instalaciones anejas, sumando en total, es decir con el espacio que ocupan las construcciones, dichos terrenos la superficie de mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta decimetros cuadrados.

Segundo.- Incoar el oportuno expediente para la obtencion de la autorizacion previa del Ministerio de la Gobernacion, para proceder a la formalizacion de la cesion de que se trata en los presentes acuerdos

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal, otorgue la correspondiente escritura publica y suscriba cuantos documentos necesario fueren para el fin expresado

Nº 52

Habilitacion y suplementos de creditos con cargo al superavit de 1975.-

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervencion y el informe favorable de la Comision de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, a los que puede atender de conformidad con el artº 691 de la Ley de Regimen Local, mediante la cantidad de pesetas "2.637.393, resultante y sin aplicacion de los in-

gresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, de acuerdo por unanimidad.

Primero.- Aprobar la mencionada propuesta de Habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: 2.647.393 pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Partida	Título de las partidas	Consignación que tenían	Cantidades que se habilitan	Total Resultante
2.1101.	Representación Alcalde	325.000	50.000	375.000
02.-	Material oficinas	240.000	50.000	290.000
03.-	Correspondencia	115.000	29.081	144.081
2.1303.-	Benificencia	2.000	60.000	62.000
2.1405.-	Festejos	770.000	350.000	1.120.000
4.-1202.-	Intereses Tesorería	400.000	600.000	1.000.000
6.-1101.-	Bienes uso público	300.000	150.000	450.000
02.-	Inmuebles	900.000	690.000	1.590.000
05.-	Maquinaria	75.000	70.000	145.000
06.-	Vehículos		230.000	230.000
6.2101.-	Abast. agua		186.000	186.000
6.7101.-	Trab. extraordinarios 5º y 6º jornales		182.312	182.312
	Totales	3127.000	2647.393	5774.393

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos, se exponga al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley nº 48 de 23 Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MALLORCA BALEARES

Nº 53

Cesión gratuita al Estado-Ministerio de Educación y Ciencia- de una parcela solar de seis mil metros cuadrados con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.- A continuación el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos que como conocían por haberse tratado en anteriores Plenos Municipales, la Junta de construcciones, Instalaciones y Equipo escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, había incluido en el Inventario de necesidades para el presente año, la construcción de un Centro de formación profesional en esta villa con capacidad para 360 puestos escolares, siendo requisito indispensable para ello, que por parte del Ayuntamiento se procediera a la donación gratuita al Estado de un solar de una superficie mínima de "Seis mil metros cuadrados, consecuencia de lo expuesto fue la adopción del acuerdo plenario de 21 de Abril del año en curso, aprobando el compromiso de tal cesión frente al expresado Ministerio, respecto a la parcela solar de seis mil metros cuadrados, segregada para tal efecto de la finca de "Son Basca. de propiedad municipal

Llegado el momento de formalizar la cesión de que se trata, previa la obtención de la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación continuó el Sr. Alcalde, se hallaba proponiendo a los reunidos que se procediera a adoptar los acuerdos pertinentes.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad

Primero. Proceder a la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela solar de seis mil metros cuadrados de superficie, sita en el polígono 8, lugar conocido por Son Basca y que tiene los siguientes linderos: Norte, con camino de Establecedores; Sur, remanente de la finca matriz; Oeste, terrenos propiedad de Dª Antonia Juan Torrens, con destino a que en la misma se construya un Centro de Formación Profesional

Segundo.- Incoar el oportuno expediente pa-

ra la obtención de la autorización previa del Ministerio de la Gobernación para proceder a la formalización de la cesión de que se trata en los presentes acuerdos

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la correspondiente escritura pública y suscriba cuantos documentos necesarios fueren para el fin expresado

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr Alcalde Presidente, siendo las veinte y tres horas, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

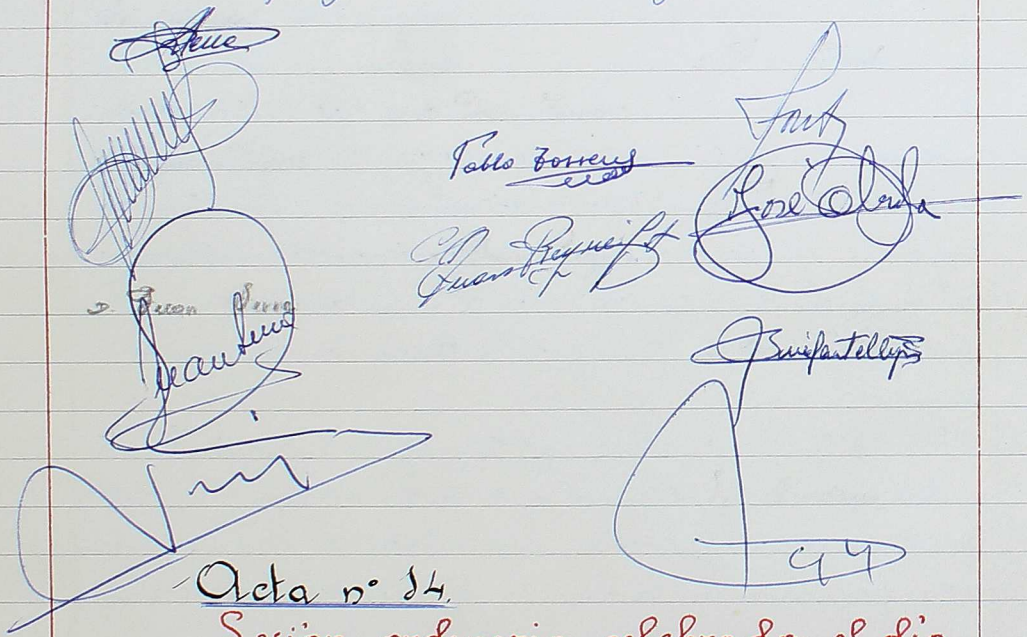

Acta nº 14.

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 1976.

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Rafael Ferra Company y con la existencia de los Concejales Sres D Juan Font Gizá, D Ignacio Valls Fortiza, D. José Alcalá Rios, D Pablo Torrens Mir, D Juan Reynés Gost y D Juan Ferra Ferra

No existen sin haber excusado su falta los

Srs Concejales D. Bartolomé Tentallops Bimarar y D. Miguel Aguiló Bomin

Asiste el 2º Interventor de fondos por acumulación D. Toni Ant. Segalés Borguer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bomin Fuster

N° 54 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas y treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refiriendo a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

N° 55 **-Encargo Proyecto de apertura, construcción y dotación de servicios de la Ronda Oeste en el tramo comprendido entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal según lo establecido en el Plano General de Ensanche de La Puebla.** Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos, que estando en fase adelantada las obras de construcción de la primera fase del Complejo Polideportivo Municipal, convenía creía necesario proceder a la apertura de la Ronda Oeste, según las previsiones del Plan General de Ensanche de La Puebla en el tramo comprendido entre la calle Mayor y dicho Polideportivo, con el objeto de dotarlo de accesos rodantes y adecuados y que puedan estar en condiciones de utilización en el momento de la inauguración de las instalaciones deportivas, por lo que se honraba proponiendo a los reunidos, que de considerarlo oportuno, adoptaran el acuerdo de encargar el pertinente Proyecto técnico que además de servir de base a las obras previstas para incoar los expedientes de expropiación forzosa que fuere necesario tramitar para la adquisición de los terrenos que no fuese posible adquirir por normal compraventa o no fueran cedidos por los propietarios para la apertura de

la vía pública de que se trata.

Y los reunidos tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas la redacción del Proyecto de apertura, construcción y dotación de servicios de la Ronda Oeste en el tramo comprendido entre la calle Mayor y el Complejo Polideportivo Municipal, de conformidad con el Plano General de Ensanche de la Puebla y contemplando las valoraciones de los terrenos a adquirir por compra venta normal o a través del Instituto de la expropiación forzosa.

Nº 56 **Proyecto de estructura metálica para Almacén Municipal.-** A continuación, de orden de la Presidencia por el Secretario actuante, se dio cuenta a los reunidos de haber tenido entrada en oficinas municipales el "Proyecto de estructura metálica para Almacén municipal", redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas y que consta de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto elevándose éste a la suma de "quinientas noventa y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas".

El Sr. Alcalde Presidente explicó a continuación la necesidad que existía a su juicio, de ejecutar la obra en cuestión, solicitando de los reunidos la aprobación del Proyecto remitido a su consideración.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar el Proyecto de estructura metálica para Almacén Municipal redactado por el Sr. Arquitecto D. Enrique Serra Fontanillas con Presupuesto total de "quinientas noventa y ocho mil trescientas sesenta y dos".

Nº 57 **Convocatoria subasta y aprobación Pliego de condiciones de las obras de construcción de una Estructura metálica para Almacén Municipal.-** Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que para el caso de que resultara aproba-

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA · BALEARES

do el Proyecto de estructura metálica para Almacén Municipal, la Comisión Informativa Municipal en Pleno había redactado un Pliego de condiciones económico administrativas para regir la subasta que se acordaba convocar y que se remitía a la consideración de los vocales, siendo del siguiente tenor:

Pliego de condiciones a que deberá sujetarse la subasta de las obras de construcción hasta su completa terminación de la estructura metálica soporte de la cubierta de un Almacén Municipal.

Primera. La presente subasta tendría por objeto llevar a cabo las obras de construcción hasta su completa terminación de la estructura metálica soporte de la cubrición de un Almacén Municipal en solar propiedad de este Ayuntamiento situado en calle Juan Sindic 1-1 de acuerdo con proyecto suscrito por el Arquitecto D. Enrique Serra Fontanilles

Segunda. Las obras tendrían una duración máxima de quince días contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. La demora en la entrega podrá ser sancionada por la Alcaldía con multa de 2.500 pesetas cada día

Tercera. El tipo de licitación sera de 598.362 pts

Cuarta. La forma de pago será contra certificación de obra ejecutada

Quinta. Todo licitador deberá prestar una fianza de carácter provisional por un importe del 2% del tipo máximo de licitación y el Adjudicatario de la subasta una definitiva del 4% del importe de remate

Sexta. Las obras realizadas tendrán un plazo de garantía de seis meses contados a partir de la recepción provisional de las mismas, al término del cual, y siempre que se consideren conformes, se realizará su recepción definitiva

Séptima. Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas durante cualquiera

de los siente días siguientes al en que se finalice el plazo de exposición al público en el B.O. del Estado del presente Pliego de condiciones, siempre que contra el mismo no se presente reclamación ni observación alguna

Este pliego de condiciones se expondrá al público a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días

Octava. La apertura de las plicas presentadas tendrán lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación

Novena. Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo inserto al final y los demás documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción hasta su completa terminación de la estructura metálica, soporte de la cubrición de un Almacen municipal

Décima. A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional

Undécima. Las proposiciones y demás documentos adjuntos llevarán los sellos que correspondan de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

Duodécima. En lo no previsto por el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Regimen local, Reglamento de contratación y demás disposiciones legales reguladoras de la materia

Modelo de Proposición

D. _____ domiciliado en _____ calle _____ nº _____ enterado del proyecto y pliego de condiciones referente a la subasta de las obras de construcción hasta su completa terminación de la estructura metálica soporte de la cubrición de un Almacen Municipal en solar calle Juan Pindio nº 1. A de esta villa, me comprometo hacerlo por la cantidad de _____ pesetas (en letras)

Igualmente declaro bajo mi responsabilidad no ha-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

llarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación.- Fecha y firma.- La Puebla a 1° de Agosto de 1976.- El Alcalde

Y los reunidos, tras detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de una estructura metálica para Almacén municipal, de conformidad con el Proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Enrique Ferra Fontanillas

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda en su totalidad y según los términos en que ha quedado transcrito

N° 58 **Escrito del Club Cultural La Puebla.**- Seguidamente y de orden de la Presidencia dióse lectura a un escrito que dirige a la Alcaldía el Sr. Presidente del Club Cultural La Puebla, cuyo tenor literal es como sigue:

"Club Cultural La Puebla.- De conformidad a la conversación mantenida días atrás, con una comisión de este Club, nos es grato poner en su conocimiento que son propósitos de la nueva Junta directiva:

1°.- Potenciar al máximo los actos culturales dirigidos a toda la población de esta villa y, solo excepcionalmente, promocionar actividades para los socios del mismo

2°.- Ofrecer a este Ayuntamiento nuestra total colaboración consistente en proponer y después ejecutar aquellas actividades culturales que creamos redundan en beneficio de esta villa.

3°.- Proponer, bajo el patrocinio del Ayuntamiento de su digna presidencia, este Club sea el elemento ejecutor de aquellos actos culturales que tengan a bien confiarnos

lo que comunico a V.I. para su traslado al Consistorio de su Presidencia. - Dios guarde a V.I. muchos años. - De Teruel a 22 de Junio de 1976. - El Presidente, firmado Miguel Muñoz.

Y los reunidos acordaron por unanimidad el enterado.

N.º 59

Prolongaciones red agua potable.-

Previo su atento examen y a propuesta del Consejo de administración del Servicio Municipalizado de agua potable y alcantarillado se acordó prestar aprobación a las peticiones de prolongación de la red de suministro de agua potable que a continuación se detallan:

1º - Prolongación red c/ Rosario

Longitud 17 m red de 60 mm.

Presupuesto _____ 2230 pesetas

Detalle: Prolongación de 8 m. red de 60 mm en calle San Francisco, hasta la acometida de la casa nº 52 dirección Norte (sin llegar a cruzarse con la red de la calle Fray Junipero Serra

Prolongada por Dª María Rueda Quelgles.

2º - Prolongación red en calles Jaime II Repª Argentina, Fray Junipero Serra y Carretera de Inca

Longitud 278'30 m de 60 mm

Presupuesto _____ 45.694 pts

Detalle: Prolongación red en calles Jaime II, Repª Argentina, Fray Junipero Serra y Carretera de Inca

Prolongada por cuenta de D. Guillermo Calderón Rey Morales en la parcelación de Dª Catalina Capó Serra domiciliada en c/ Cruz nº 23.

3º - Prolongación red calle Progreso

Longitud 27 m. de red de 60 mm.

Presupuesto _____ 5.184 pts

Detalle: Prolongación 27 m. red de 60 mm. 20 al. en calle Progreso desde la última acometida hasta el solar al lado del Transformador de Gesa.

Prolongada por D. Antonio Capó Pagenas

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA BALEARES

4º - Prolongación varias calles, Sobre Norte

Calle Progreso, 55 m. de 60 mm para cerrar circuito empalmando la tubería que viene del cruce con calle Fray Junipero Serra, Dirección Sur con Traginers

Calle Progreso, 55 m. red desde calle Fray Junipero Serra, Dirección Norte, cubriendo los solares cercados hasta la fecha de hoy

Calle Albéniz 20 m. red al final hasta Ronda Norte

Calle Fray Junipero Serra, 53 m. entre calle Albéniz y Montaña, uniendo ambos cruces

Calle Cruz: 16 m red al final hasta Ronda Norte

Calle San Francisco: 6 m. hasta el final Ronda Norte

Calle Jaume II, 29 m desde la acometida de la casa nº 32 de la carretera de Inca que da a Jaume II hasta Cª de Inca, dirección Oeste y 1 boca de descarga de 1-1/4

Prolongada por el Ayuntamiento

5º Prolongación red calle Miguel Verdera

Longitud 39 m. red de 60 mm 20 at

Presupuesto _____ 12.933 pesetas

Detalle: Prolongación red en calle Miguel Verdera a partir de la calle Progreso, dirección Este

Prolongada por D Juan Socias Rotger

6º Prolongación red calle Traginers

Longitud 12 m. red calle Traginers 60 m.

Presupuesto _____ 1.900 pesetas

Detalle: Prolongación red a partir de la calle Amistad, dirección Oeste de 12 m.

Prolongada por D Juan Sobe Fageras con domicilio en calle Traginers 59

7º Prolongación red calle A. Maura

Longitud 33 m. red de 60 mm

Presupuesto _____ 12605 pesetas

Detalle: Prolongación 33 m red de 60 mm. a partir de la acometida calle A Maura 103 dirección Sur hasta el inmueble calle A. Maura 109

Prolongada por D. Gabriel Ruiloval Cladera y D. Juan Ramis Cladera

8ª Prolongación red calle Comercio

Longitud 7'50 m. red de 60 mm.

Presupuesto _____ 3978 pesetas

Detalle: Prolongación de 7'50 m. de red de 60 mm a partir de la acometida de la casa nº 10 de la calle Comercio en dirección Sur, hasta el nº 12

Prolongada por D Juan Gost Jaume

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes siendo las veintidos horas treinta minutos, de que certifico.

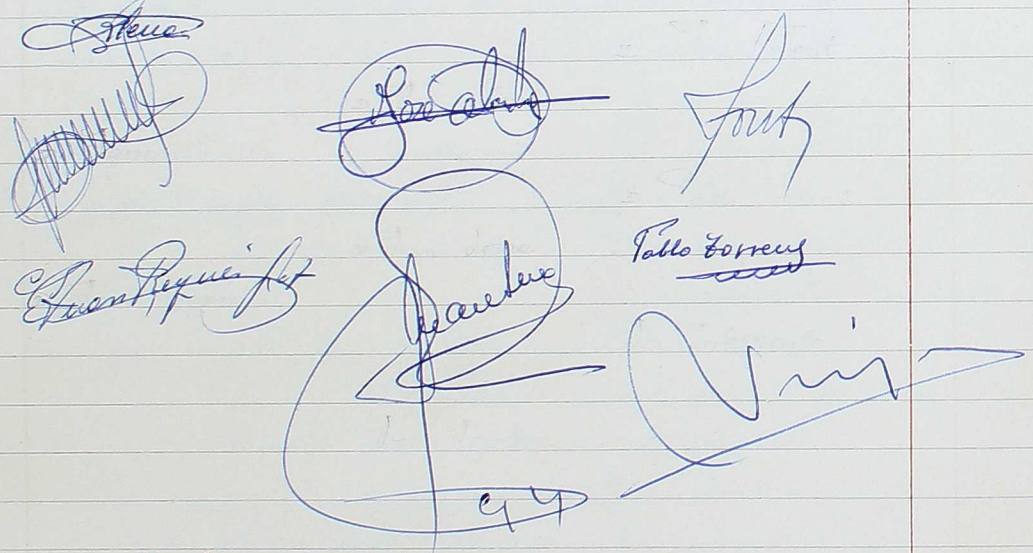

Acta nº 15

Nº 60

Sesión celebrada el dia 3 de Agosto de 1976 (extraordinaria)

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a dia tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis y siendo las veintidos horas treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Jaume Company, previa convocatoria queda constituido el Ayuntamiento en sesión publica extraordinaria a la que existieron los Srs. Concejales D. Juan Font Frau, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
BALEARES

Fortuny, D. Toni Alcover Rios, D. Juan Josep Josep Juan Reynes Gost. No asisten, en excusa los Concejales D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. Actúa el Interventor por acumulación D. Toni Ant. Reynés Company y actúa de Secretario el de la Corporación D. Toni Bonnin Fuster

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente donse leída por el Secretario el borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a aportación al Ministerio de Educación Nacional del 13% de las obras del nuevo Colegio Nacional de Enseñanza Gral Básica (16 unidades) cuyo anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art 209 del Reglamento de Haciendas locales, habia quedado a disposición de los Srs. Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión

El Sr. Alcalde, después de ajustarse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, definitiva a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de 10 y el de hecho 9, ha acordado por unanimidad

Primero Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para aportación al Ministerio de Edu-

cación Nacional del 13% de las obras del nuevo Colegio Nacional de E.G.B. (16 unidades)

Segundo: Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia a efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se remita a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Presidente, siendo la hora de las veinte y tres quince minutos, levantó la sesión firmando la presente acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico

Acta nº 16

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 Agosto 1976.

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día veinte y cuatro de mil novecientos setenta y seis se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaia bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Vizá, D. Pablo Torrens Mir

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

D. Juan Reynes Gost, D. José Alarcón Ríos, D. Juan Serra Serra y D. Ignacio Valls Fortiza. No asisten los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Bartolomé Cantallops Bimazar.

Asiste el Interventor de Fondos D. Jos Int Reyedas Vazquez

Dicturo de Secretario con carácter accidental el Técnico administrativo D. Juan Rotger Amer

n°61 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión en orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

n°62 **-Contribuciones especiales por razón de las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla.** Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso a los reunidos, que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de día cuatro de Septiembre de 1973 el Proyecto Técnico de pavimentación asfáltica de once caminos al Este de La Puebla, redactado por el Ingeniero de caminos D. Andrés Parietti Alfaro, e incluido el mismo y subvencionado con 1.597.643 pesetas dentro del Plan Provincial de Cooperación para el bienio 1974-1975 es absolutamente necesario, en orden a la total financiación y ejecución de las obras, concretar la procedencia de la aplicación de contribuciones especiales. Para ello ya se ha iniciado el correspondiente expediente que contiene el Informe del Sr. Interventor de Fondos, así como el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, de cuyos documentos paso a dar cuenta y lectura el Secretario actuante. Concluida la misma, tras amplia deliberación, los reunidos adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos

PRIMERO Imponer a los afectados por razón de las obras de asfaltado de once caminos al Este

de la Cuesta, cuyo presupuesto total de contrata más honorarios de redacción del Proyecto y dirección de obra, asciende a "seis millones trescientas noventa mil quinientas setenta pesetas (6.390.570 ptas) las contribuciones especiales del art° 29-1 apartado a) por aumento de valor en el importe máximo autorizado, y apartado b) por beneficios especiales, en relación con los artículos 162, 167, 169 R) y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local

SEGUNDO: Aprobar los planos de las zonas afectadas por la ejecución de las obras de referencia

TERCERO: Fijar la cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados en un veinte por ciento (20%) del coste total de las respectivas obras, aportando el Ayuntamiento el restante ochenta por ciento (80%) todo ello de acuerdo con los artículos 162 170 de la Ley de Régimen Local

CUARTO: Establecer como base de reparto de las contribuciones por beneficio especial la longitud de la fachada frontera a los caminos cuyas calzadas han ensanchadas.

QUINTO: Que se promueva y redacte el oportuno expediente encargando al Aparejador municipal la documentación pertinente para la ejecutividad de las contribuciones acordadas, por aumento de valor y por beneficios especiales, procediendose, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes y 38 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas locales

SEXTO: Una vez completado el expediente que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles mediante Edicto que se fijará en el Tablón de anuncios y se insertará en el B.O. de la Provincia al objeto de que durante dicho plazo puedan los interesados examinar la documentación pertinente y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

SEPTIMO: Convocar por medio de Edicto

que igualmente se fijará en el Tablón de anuncios e inserción en el B.O. de la Provincia, a todos los contribuyentes afectados por las obras de asfaltado de once caminos de Colonia de La Puebla, a la reunión constitutiva de la asociación administrativa de contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el art° 19 del Reglamento de Haciendas locales vigente.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintiuna horas cincuenta y cinco minutos de que certifico

Pablo Torrens

Interventor

Acta n° 17.

Sesión extraordinaria celebrada el día 24 Agosto 1976

1ª convocatoria

nº 62 bis

D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Valls
D. José Alcalde
D. Juan Serra
D. Juan Reynes

En la villa de La Puebla a día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis, y siendo la hora señalada de las veintidós bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company, previa convocatoria quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria a la que asistieron los Sres. Concejales que al mar-

gen. se expresan y el Secretario actual e Interventor de la Corporación D. Juan Retich Amer y D. José Antº Regadera Gorguer.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente dicen leída por el Secretario el borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla, cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art 209 del Reglamento de Haciendas locales había quedado a disposición de los Srs Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de Gastos y de Ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales y teniendo en cuenta que el nº de miembros de derecho que integran la Corporación es de 10 y el de hecho 9 ha acordado por unanimidad

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla

SEGUNDO: Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación mediante anuncio en el

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

B. O. de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo se someta a la aprobación definitiva de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Presidente, siendo la hora de las veintidós horas minutos, levantó la sesión firmando la presente acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico

Pablo Torres

El Interventor

Acta nº 18.

Sesión ordinaria celebrada el día 7 Septiembre de 1976.

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día siete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torres Mir, D. Ignacio Valls Fortesa, D. Toni Alorda Rios, D. Juan Reynes Gost y D. Juan Serra. No asisten los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Bartolomé Cantallops Binnaraz

Actua de Secretario el de la Corporación

D. Jose Bonnin Fuster

nº 63 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 64 **Escrito de Ingeniería Urbana solicitando revisión canon.** Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada lectura al escrito de 10 Mayo del año en curso, presentado por D. Carlos Franco Grandillo en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basuras, en el que solicita incremento del canon que percibe la citada Empresa concesionaria hasta dejarlo fijado en "un millón ochocientas catorce mil ciento cuarenta y cinco pesetas, fundamentando el incremento que se solicita en el aumento salarial habido, según Decreto 619/76 de 23-03-76, los cuales causan un incremento del salario de los operarios y en aumento de las Bases y tipos de cotización para la seguridad social, acompañandose un detallado estudio de las repercusiones económicas de los mencionados aumentos.

Y los reunidos

Visto los articulos 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, 127 del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales y demas legislación concordante, en especial el Decreto 619/76

Visto que el aumento que solicita representa la cantidad de 178.186 pesetas por aplicación del Decreto 619/76

Visto que se solicita el abono de atrasos producidos desde el 1º de Abril de 1976, has-

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA · BALEARES

ta la fecha de su aprobación

Tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la revisión del canon solicitada por la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras "Ingeniería Urbana S.A." elevándolo establecido en la cantidad de "Un millón ochocientas catorce mil ciento cuarenta y cinco pesetas", al mismo tiempo que se reconoce a la citada Empresa el derecho al abono de los atrasos devengados como consecuencia de la aplicación de la legislación justificativa del incremento del canon.

nº 65 **-Concurso adquisición vehículo para los servicios municipales.-** El Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que en vista del aumento en los servicios a prestar por el personal de la Policía Municipal y al mismo tiempo cubrir atenciones en relación al Ayuntamiento, se hacía necesario la adquisición de un vehículo automóvil con destino a dichos servicios, a cuyo efecto por las Comisiones Municipales de Gobernación y Fomento se había procedido a la redacción del Pliego de condiciones a que debería sujetarse el Concurso para la adquisición del vehículo que nos ocupa proponiendo al Consistorio adopte los pertinentes acuerdos para llevar a cabo la propuesta que se formula.

Los reunidos previa lectura del mismo acordaron por unanimidad.

PRIMERO.- Convocar concurso para la adquisición de un vehículo automóvil con destino a la Policía Municipal y otros servicios propios del Ayuntamiento

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones redactado por las Comisiones de Gobernación y Fomento y que ha de servir de base para el citado concurso y que es del siguiente tenor:

Pliego de condiciones a que deberá sujetarse el Concurso para la adquisición de un vehículo automóvil con destino a los servicios de este Ayuntamiento

BASES

Primera.- objeto del concurso.- El objeto del

presente concurso es la adquisición de un vehículo automóvil con destino a los servicios de este Ayuntamiento. El vehículo se ajustará entre otras a las siguientes características: Cinco puertas, potencia fiscal de alrededor de los 8 CV, cilindrada del orden de los 100 cm³.

Segunda.- Duración del contrato.- El vehículo deberá entregarse en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso.

Tercera.- Tipo de Licitación.- No se fija tipo de licitación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 87-2 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales

Cuarta.- Forma de pago.- El pago se realizará una vez se haya suministrado el material, objeto del presente concurso.

Quinta.- Garantías.- Para la participación en el concurso deberá presentarse una garantía de 5000 pts y el Adjudicatario una definitiva del 4% del importe del remate

Sexta.- Plazos de garantía.- A partir de la fecha de entrega del vehículo en estado de perfecto funcionamiento empezará a contar un plazo de garantía de doce meses durante el cual el Adjudicatario responderá de las averías que se produzcan en el mismo por uso normal

Séptima.- Plazo de presentación de plicas.- Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas durante cualquiera de los diez días siguientes al en que se publique la convocatoria, la cual se efectuará una vez que haya finalizado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, siempre que contra el mismo no se presenten reclamaciones de ninguna clase, debiendo incluir junto con las proposiciones una nota con las características técnicas del vehículo y accesorios, así como una fotografía del mismo.

Octava.- Apertura de plicas.- La apertura

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

tura de plicas presentadas tendrá lugar en las del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación en el Salón de sesiones de este Excmo. Consistorio.

Novena.- Abiertas las plicas pasarán a informe del técnico que designe la Comisión Permanente para que dictamine sobre la conveniencia o inconveniencias de las mismas, siguiendo la tramitación reglamentaria.

Modelo de proposición

D. _____ de _____ años de edad, profesión _____ con documento de identidad nº _____ bien enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso para la adquisición de un vehículo automóvil, con destino a los servicios de este Ayuntamiento, se compromete a suministrarlo en perfecto estado de funcionamiento por la cantidad de _____ pts _____ cts (en letras)

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.- Fecha y firma del proponente.- La Puebla a 3 de Septiembre de 1976

Y no habiendo más asunto a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidos horas quince minutos del que certifico

Pablo Borrego

Acta nº 19

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 1976

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veinte y uno de Septiembre de año mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Rizá, D. Pablo Torrens Amir, D. Ignacio Valls Tortiza, D. Jose Alcalde Rios, D. Juan Reynes Gost, D. Bartolomé Cantallops Binnaxar y D. Juan Serra Serra. No asiste el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. Jose Luis Delgado Borguez

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Pastor

nº 66 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 67 **Modificación tarifas agua potable.-** Acto seguido dicho Secretario al siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda: "Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de Abril de 1976, se acordó modificar las tarifas de agua potable, presentando oportunamente el expediente ante el Gobierno Civil de la Provincia. Por resolución de de 10-8-1976 de la Comisión Delegada de Asuntos económicos de Baleares, se devolvió el expediente al objeto de que se estableciera un sistema de revisión de la tarifa en caso de elevación de los costes y también para

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA · BALEARES

que la tarifa se fijara también en forma binómica. Visto el anexo al estudio económico sobre el coste del metro cúbico de agua potable, redactado por el Interventor de fondos por acumulación D. José I. Rujadas Porquer esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

Primero: Modificar las tarifas del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, fijándose la siguiente tarifa binomia: $T = F + n\,t$.

El primer sumando (F) tendrá carácter fijo para cada contrato (cuota de servicio) en función de la capacidad de consumo del contador instalado. A tal efecto se fijarán las siguientes CUOTAS de SERVICIO TRIMESTRAL:

Contadores de hasta 13'99 mm. NOVENTA pesetas (90) pts

Contadores desde 14 mm. CIENTO CINCUENTA pesetas (150) pts

El segundo sumando (n t) se corresponderá con el consumo de agua representando "n" el numero de metros cúbicos de agua consumida y (t) el precio de tarifa de los mismos. A tales efectos se fija como precio del metro cúbico de agua, el de Seis pesetas con sesenta céntimos — (6'60 pts m^3)

Segundo: Para cuando se produzca variación importante en los costes del Servicio y a fin de que éste no quede defraudado se fija la siguiente fórmula de revisión:

$$T = TA\left(0'2385\frac{E}{Ea} + 0'6639\frac{P}{Pa} + 0'0966\frac{V}{Va}\right)$$, en la que:

T y Ta representan la tarifa revisada y la anterior respectivamente

E y Ea, el precio del Kwh. del 1er bloque del 2º grupo de la tarifa C-1, en los momentos de la actual y de la anteriores revisiones respectivamente

P y Pa importe del salario mínimo interprofesional

en los dos momentos ya citados

8) y 9) a índice general del coste de la vida, también en los dos momentos ya citados

Dicha fórmula de revisión se aplicará a fin de actualizar las tarifas, siempre que debido al incremento de los costes resulte un incremento igual o superior al 10% (diez por ciento) sobre las tarifas anteriores.

Tercero: Las tarifas aprobadas entrarán en vigor con efecto de 1º de Julio del año en curso.

Cuarto: Continuar el expediente ante el Gobierno Civil de la Provincia para su aprobación definitiva

Este es el parecer de los Concejales que suscriben, no obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio decidirá. En Puebla 11 Septiembre 1976.- El Presidente firmado Ignacio Vales Portiza

Y el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el anterior dictamen en su totalidad y especialmente los acuerdos en él contenidos

nº 68

Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jacinto Soberats Mestre contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.- Seguidamente, de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo Sr Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma Audiencia Territorial del 16 de los corrientes por el que se anuncia la interposición de un recurso contencioso administrativo por parte de D Jacinto Soberats Mestre contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1976, sobre instalación de una Estación de Servicio y se reclama la remisión del expediente original donde obran dichos acuerdos en el plazo de veinte días

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad, comparecer como parte demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jacinto Soberats Mestre contra acuerdo de la misma Comisión de 23 de Marzo de 1976 facultando al Sr. Alcalde Presidente

para la designación del Letrado, otorgamiento de poder para pleitos a favor de los Procuradores que elija y que se remita el expediente original en la Sala de lo contencioso administrativo de la Excma Audiencia Territorial en el plazo señalado.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidós horas, quince minutos de que certifico.

Pablo Torres

Acta nº 20

Sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 1976.

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Riza, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Tortiza, D. José Alcalde Ruiz D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Juan Reynes Gost No asisten los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló y D. Juan Serra Serra.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de

acumulación D. Tomás Mtº Reynés Roquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Tomás Bennasar Tudela

nº 69 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora reglamentaria de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 70 **Reclamación económico administrativa interpuesta por Dª Isabel Aguiló Pico, contra liquidación arbitrio Plus Valía.** Seguidamente de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dió lectura al escrito del Ilmo Sr. Abogado del Estado, ponente del Tribunal Económico Administrativo de Baleares de 21 Septiembre del año en curso, por el que se comunica la interposición de reclamación económico administrativa por parte de Dª Isabel Aguiló Pico contra liquidación del arbitrio de Plus-valía girada por esta Corporación manifestando que el expediente formado el nº 63/74, se halla de manifiesto en la Secretaría del Tribunal para que en el plazo de quince días se pueda tomar vista del mismo y articular las alegaciones y pruebas oportunas

Y los reunidos tras detenida deliberación, acordaron por unanimidad comparecer como parte demandada en la reclamación económico administrativa interpuesta por Dª Isabel Aguiló Pico contra liquidación del arbitrio de Plus Valía girada por esta Corporación facultando al Sr. Alcalde Presidente para la designación del Letrado defensor de la Corporación

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidós horas quince minutos de que certifico

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Pablo Torres

- Acta nº 21

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1976.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día diez y nueve de Octubre del año mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la existencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torres Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Alorda Rios, D. Juan Serra Serra y D. Juan Reynés Gost. No existen los Concejales Srs. D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Miguel Aguiló Bonnin

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 71 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 72 - **Adición y aclaración del**

acuerdo plenario de ocho de Julio de 1976 sobre cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia Social de la Residencia de ancianos recientemente construida en esta villa. A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se da lectura al escrito de 13 de Octubre del cte. del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Servicios locales de la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, en el que se expresa que es necesario aportar al expediente tramitado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia social de los terrenos, solar y edificio existente en los mismos destinados a Residencia de Ancianos sitos en el lugar denominado Los Torques, o "Don Ometer", certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 8 de Julio de 1976, expresando los linderos de los bienes a ceder y declarando si el citado acuerdo fue adoptado o no con el "quorum" exigido por el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, todo ello a efectos de obtener la autorización del Ministerio de la Gobernación para proceder a formalizar la cesión de referencia.

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Hacer constar que los linderos de los terrenos solar y edificación objeto de la proyectada cesión son los siguientes: Norte- fondo: finca remanente a Dª Francisca Torres Serra; Sur- frente, terrenos de herederos de Dª Florentina Comas Serra destinados a plaza pública Este- Derecha entrando, calle de Isaac Peral y Oeste izquierda, finca matriz o remanente de Dª Francisca Torres Serra.

Segundo.- Hacer constar que el acuerdo plenario de 8 de Julio de 1976 sobre la cesión gratuita de que se trata en los presentes acuerdos fue adoptado además con el "quorum" exigido por el art.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

303 de la Ley de Regimen local, con el quorum exigido por el art° 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Tercero.- Que los presentes acuerdos deben considerarse como que completan el acuerdo plenario de 8 de Julio de 1976 ya citado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidos horas quince minutos de que certifico.

Pablo Torrens

Juan Reynés

- Acta n° 22

Sesión ordinaria celebrada el día dos de Noviembre de 1976.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a dia dos de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Sres D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Orit, D. Ignacio Valls Tortella, D. Jose Flor de Rios, D. Bartolomé Cantallops Binimelis, D. Juan Serra Serra y D. Juan Reynés Gost. No asiste el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin.

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. Toni Inf° Segalés Forcuer.

Actua de Secretario el de la Corporación

D. José Bonnin Fuster

nº 73 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada en las quince horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que se procede a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 74 **Aprobación Padrón de Beneficencia.** - A continuación se dió lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Cultura y Sanidad: Por la Junta Municipal de Beneficencia se ha confeccionado la lista de las familias declaradas pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica de este Ayuntamiento, las cuales han sido remitidas para el trámite correspondiente

A tal fin los suscritos tienen el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el artº 15 de la Ordenanza correspondiente y artº 64 del Reglamento vigente sobre servicios sanitarios locales, la exposición al público por el plazo de ocho días hábiles al objeto de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Las reclamaciones serán informadas por la Junta Municipal de Beneficencia y resueltas por el propio Ayuntamiento. La Corporación, no obstante, acordará lo que estime procedente. - Es Pueblo a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y seis. El Presidente firma: de Juan Font Pizá

Y la Corporación conforme en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad: Exponer al público el Padrón de Beneficencia, por el plazo de ocho días hábiles a los efectos mencionados.

nº 75 **Subvención Exma. Diputación de Baleares.** Seguidamente de orden de la Presidencia el Secretario actuante dió lectura al escrito nº

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

1.831 de la Exma. Diputación Provincial de Baleares de fecha 20 de Agosto de 1976 por el que se comunica haberse concedido una subvención de 1.900.000 pesetas con cargo al Plan Provincial de obras y servicios para el bienio 1976-1977 para las obras de adaptación edificio para Residencia de ancianos.

Y los reunidos acordaron por unanimidad

Primero.- Aceptar la subvención de 1.900.000 pts concedidas por la Exma Diputación Provincial de Baleares con cargo al Plan Provincial de obras y servicios para el bienio 1976-1977 para las obras de adaptación del Edificio para Residencia de ancianos

Segundo.- Aplicar de la subvención detallada en el párrafo anterior, la cantidad de 1.502.452 pesetas al Presupuesto extraordinario construcción Polideportivo Municipal, Residencia para ancianos y Encauzamiento Torrente de San Miguel, 2º tramo, Capítulo 4º, Art. 2, concepto 2 bis.

Tercero.- Aplicar las restantes 397.548 pesetas al Presupuesto Ordinario, Cap. 1, Art 2, Concepto 1.206, en el acabado final del Edificio Residencia Ancianos (jardinería, pintado, etc)

nº 76

Subvención del Ministerio de la Gobernación.- A continuación, de orden de la Presidencia el Secretario actuante da lectura al escrito del Ministerio de la Gobernación "Dirección General de Asistencia social, de fecha 21 de Mayo de 1976 por el cual se concede a este Ayuntamiento a propuesta de la Dirección General de Asistencia social la autorización de un gasto de "diez millones" de pesetas con cargo al crédito de 16,01735 del vigente Presupuesto dentro de las finalidades del Plan de Desarrollo para obras complementarias en la Residencia-Club de ancianos dependiente del Ayuntamiento de la Puebla

Y los reunidos acordaron por unanimidad

Aceptar la subvención de 2.000.000 de pe-

xtes concedidas por la Dirección General de Asistencia Social para su aplicación al Capítulo 1º, Artículo 2 Concepto 2 bis del Presupuesto Extraordinario "Construcción del Polideportivo Municipal, Residencia Club de ancianos y Encauzamiento Torrente de San Miguel, 2º tramo.

n-74

Suplementos de créditos Presupuesto ordinario 1976.- Dada lectura del expediente de efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con las normas a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían	Bajas por transferencia	Quedan Pts.
1	1	103	2 327.495	182.289	2145.206
		201	2 990.952	128.096	2862 856
	2	101	1.541.536	134 016	1407 520
4	1	201	2 684 111	2 054.681	629 430
6	5	101	853 180	694.098	159 082
			10 397 274	3.193 180	7204 094

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	Total Pts.
1	1	102	100.000	22.696	122.696
		104	2514 509	175 589	2.690.098
		502	306 113	20.003	326.116
2	1	101	375 000	61 599	436 599
		102	290.000	59 195	349 195
Suma y sigue			3585622	339 082	3924704

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

CAPITULO	ARTICULO	PARTIDA	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total Pts.
Suma anterior			3585 622	339 082	3924 704
2	1	103	144 081	7374	151455
		105	500.000	39 755	539.755
		107	77.000	34520	111 520
		202	65 000	89894	154894
		304	10.000	86425	96425
		205	1.120.000	25120	1.145120
		503	74500	252801	327301
		504	650 000	253412	903412
		505	1400.000	161416	1.561416
		510	1750.000	42533	1792533
		604	5 000	17033	22033
3	1	102	49686	10984	60670.
4	1	202	1.000.000	479988	1479988.
5	4	104	94.000	100.000	194000
6	1	101	450000	926320	1376320
	8	101	182312	26523	208835
			11157201	3193180	14350381

Segundo: Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 22 de la Ley 41 de 23 Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y asesoramiento de la aprobación del anuncio en el B. O. de la Provincia

nº 78

Suplementos de crédito Presupuesto SEGMAYA. 1976.- Dada lectura al ejecto tramitado del oportuno expediente, existo el informe de Interven-

ción y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art° 691 de la vigente Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de 19.082 pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los previstos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 19.082 pts

b).- Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Partida	Título de las partidas	Consignación que tenían	Cantidad que se habilita o suplementa	Total Resultante
1	Haberes personal	1051.303	17.523	1.068846
10	Conservación	5.000	1539	6539
	Totales	1056.303	19.082	1.075.385

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesta al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado Texto Legal

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art° 22 de la Ley n° 38 de 23 de Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y asesoramiento.

n° 79

Suplementos de crédito Presupuestos extra. Polideportivo y otros.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

finca y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad.

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente forma:

cap.	artº.	partida	consig. que tenían	Aumento por transf.ª	TOTAL
6	1	1ª	5.913.210 ptas	3.502.452 ptas	9.415.662 ptas

El suplemento de crédito se hace con los siguientes ingresos eventuales:

Subvención del Ministerio de la Gobernación (para aplicar al cap. 6º. artº 1º, concepto 2) 2.000.000 ptas

Subvención de la Diputación Provincial de Baleares (para aplicar al cap. 6º Artº 2, concepto 2-61) 1.502.452 ptas

Segundo: Que este expediente de modificación de créditos se exponga al público durante quince días hábiles previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales de conformidad con lo previsto en los artículos 691 y 702 de la Ley de Régimen Local

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley 48 de 23 Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y asesoramiento a la aparición del anuncio en el B.O. de la Provincia

nº 80

Inscripción en el libro de Inventarios y Balances como bien patrimonial "de propios" de la parcela solar de 6.000 m² sita en "Son Basca" constituida como finca independiente por segregación de la mayor matriz de propiedad municipal.- Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los reunidos que habiéndose formalizado la escritura pública de segregación de una parcela de 6.000 metros cuadrados de terreno de la mayor finca propiedad municipal sita en "Son Basca", con el objeto de posibilitar la construcción de un Centro de formación

profesional por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y habiendose sido inserta en el Registro de la Propiedad procede su inscripción en el Libro de Inventario y Balances del Ayuntamiento y en tal sentido propone se acuerde por parte de los presentes, de conformidad procedente

Los reunidos, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad que por los servicios de Intervención Municipal se proceda a la inscripción en el Libro de Inventarios y Balances de la nueva propiedad municipal en concepto de "Propios" constituida por 6.000 metros cuadrados de terreno sitos en el lugar conocido por "Son Blasco" procedente de la segregación de la mayor finca propiedad de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente siendo las cuatro horas treinta minutos de la que extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico.

Pablo Ferrer

Acta nº 23.

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Noviembre 1976.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a dos veinte y tres de Noviembre del año mil

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Riza, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Yaces Forteza, D. Jose Morales Rios y D. Juan Reynes Gost. No existen los Concejales Srs. D. Juan Perez Serra, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Miguel Iguiló Bonnin.

Asiste el Interventor de fondos con caracter de acumulación D. Jose Ant° Delgado Vazquez

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Frontera

n° 81 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas y treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

n° 82 **Cesión del camino de Son Amer, en la parte que discurre por el término municipal, a la Exma Diputación Provincial.-** A continuación el Sr. Alcalde Presidente informó a los reunidos de lo tratado en la audiencia concedida por el Ilmo. Sr. Vicepresidente en funciones de Presidente de la Exma Diputación Provincial a los Alcaldes de Muro, Alcudia, Santa Margarita y a él mismo, destacando que una de las conclusiones a que se había llegado era la de la justicia y conveniencia de que por los Ayuntamientos de Muro y La Puebla se cediera el camino de Son Amer a la Exma Diputación Provincial, en la parte que discurre por sus respectivos términos municipales, cuyo camino pasaría por tanto, de tener la condición de municipal, a tener la condición de provincial. Las razones que abonan y justifican tal iniciativa supo explicando el Sr. Alcalde son las siguientes a) Se trata de un camino de carácter turístico que con-

ofrece directamente a la importante zona de Cala Ratjort y a las zonas turísticas de la Bahía de Alcudia, sometido a un intenso tráfico rodado, siendo transitado por un gran número de autocares que provienen de todos los puertos de la Isla. (b).- Es un camino utilizado por todos los pueblos de la Comarca, Inca, Campanet, Selva, Binger, además de La Puebla y Muro para acceder a la Bahía de Alcudia, en especial al núcleo de Cala Ratjort. c).- Está sometido a un fuerte desgaste con necesidad de frecuentes reparaciones que exceden de las posibilidades económicas normales de los dos Municipios de economías modestas, Muro y La Puebla, por cuyos términos municipales transcurre, no constituyendo considerable problema para la Excma Diputación Provincial su mantenimiento habida cuenta de los medios personales de carácter técnico, materiales y económicos de que dispone.

Por todo lo expuesto, terminó el Sr. Alcalde, se honraba proponiendo a los reunidos que si lo consideraban adoptaran el acuerdo de ceder a la Excma Diputación Provincial de Baleares el camino municipal de Son Amer en la parte que discurre por el término municipal, o sea de La Puebla a puente de Son Carbonell

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en su integridad y según sus propios términos y en especial el acuerdo en la misma contenido.

n.º 83

Adjudicación concurso adquisión vehiculo para los Servicios municipales

Visto el expediente tramitado para la adquisición de un vehiculo automovil para los servicios municipales mediante concurso.

Visto el acta de apertura de plicas del acto celebrado el dia diez y ocho del actual, en el que fue abierta la única plica presentada y suscrita por D. Pedro Segueras Sousa

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Visto el informe técnico preceptivo emitido

Los reunidos acordaron por unanimidad: Adjudicar definitivamente el concurso a favor de D. Pedro Bayeras Jaume como único postor el cual se compromete a la entrega de un vehículo automovil de acuerdo con las bases del concurso por la cantidad de "doscientas veinte y cinco mil novecientas cuarenta y dos pts. 225942 pts.

nº 84 **Inscripción en el libro de Inventarios y Balances Municipal del vehículo recientemente adquirido para los Servicios Municipales.-** A continuación el Sr Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que adjudicado el concurso convocado para la adquisición de un vehículo automovil para los Servicios Municipales al Concesionario de la casa Renault de La Puebla por un vehículo marca Renault, modelo R 6, dicho vehículo numerado y abonado se precio al adjudicatario por lo que procedía que una vez matriculado sea inventariado como bien municipal en el correspondiente libro oficial por lo que se hallaban proponiendo a los reunidos que de considerarlo oportuno adoptaran el pertinente acuerdo

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, que una vez matriculado, sea inventariado en el libro correspondiente, como bien municipal el vehículo automovil marca Renault, modelo R- 6 adquirido recientemente por el Ayuntamiento

nº 85 **Ejecución material de la obra de asfaltado del camino Es Riu.-** A continuación el Sr Alcalde manifestó a los reunidos que a su juicio había llegado el momento de acometer la ejecución material de la obra de aglomerado asfáltico del camino "Es Riu, y de los diez caminos más comprendidos en el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Andrés Barceló Llabrés y aprobado por el Pleno Municipal, a tal efecto proponía que de conformidad se oportuno se adoptaran por los reunidos de

pertinente acuerdo

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero: Que por los Servicios municipales pertinentes se proceda a incoar y tramitar el expediente de contribuciones especiales por la obra de afirmado asfáltico del camino de "Es Bou" y otras más y que una vez aprobado definitivamente tal expediente, se proceda a convocar subasta para contratar la ejecución de las obras

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir en nombre y representación municipal cuantos documentos fueren necesarios para la contratación de las obras

nº 86

-Concierto fiscal con -G.E.S.A.-

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a los reunidos que el concierto fiscal con G.E.S.A. para la percepción de las exacciones por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, apertura de calicatas y zanjas en los mismos, ocupación del subsuelo y vuelo mediante postes, palomillas y cajas de arranque, de distribución, de arrastre o registro, inspección de transformadores y otros aparatos y su instalación, licencias de obras en general, los derechos y tasas regulados en los artículos 2.2.0 y 2.2.2 de la vigente Ley de Régimen Local, había finalizado el día 31 de Diciembre de 1975 y que como consecuencia de ello y después de varias deliberaciones y cambios de impresiones se había suscrito nuevo contrato que empezaría a regir a partir del 1º de Enero de 1976 y cuyo texto es como sigue: En la villa de La Puebla a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis reunidos en la Casa Consistorial de una parte D. Rafael Serra Company, Alcalde Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento y de otra D. Feliciano Fuster Jaume, Doctor Ingeniero industrial como Presidente de Gas y electricidad S.A. en representación de la misma, formalizan el co-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · ILLES BALEARES

mun acuerdo el siguiente concierto fiscal particular sobre las bases que a continuación se expresan:

Primera: El presente concierto tiene por objeto el pago de las exacciones por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, apertura de calicatas y zanjas en los mismos, ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública mediante postes, palomillas y cajas de amarre, de distribución, de arqueta de registro, inspección de transformadores y otros aparatos y su instalación, licencias de obras en general, los derechos y tasas regulados en los artículos 530 y 531 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segunda: No se entenderán comprendidos en el concierto los recargos o participaciones que el Ayuntamiento pueda tener sobre las contribuciones del Estado por explotaciones o instalaciones que Gas y electricidad S.A. posea en el término municipal de La Puebla y autorizadas por la actual legislación.

Tercera: La cantidad total a satisfacer por Gas y electricidad S.A. al Ayuntamiento de La Puebla por los conceptos indicados es de "doscientas mil. pts (200.000 pts)

Cuarta: El ingreso del precio concertado se hará por trimestres a razón de "cincuenta mil. pesetas (50.000 pts)

Quinta: La duración del concierto será de cinco años naturales a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y seis, prorrogable por la tácita de año en año, si no se denuncia por alguna de las partes con un trimestre de antelación antes de finalizar el año.

Sexta: El incumplimiento de alguna de las condiciones expresadas en este contrato será causa de rescisión del mismo por el Ayuntamiento de La Puebla y de aplicación las Ordenanzas Municipales con los usos legalmente aprobados.

Y se extiende el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. Firmado Rafael Serra Company Alcalde de

La Puebla - D. Feliciano Fuster Jr. Ingeniero industrial hoy los actos del Ayuntamiento de La Puebla y Gas y electricidad S.A.

Y los reunidos, terminada la lectura del mentado concierto, y previa deliberación, acordaron por unanimidad el enterado y aprobación del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Pablo Torrens

Acta nº 24.

Sesión ordinaria celebrada el día siete de Diciembre de 1976

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ferra Company con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Ruiz, D. Ignacio Valls Torraza D. José Verdera Rios, D. Juan Reynés Gost y D. Bartolomé Cantallops Binnaxer No asistiendo, sin excusa, los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Ferra Ferra

AYUNTAMIENTO DE LA VILA · BALEARES

Asiste el Sr. Interventor de fondos por acumulación D. José Bujados Vazquez

Actúa de Secretario el de la Corporación Municipal D. Jose Bonnin Tester

nº 87

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las diecisiete horas, treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 88

-Adjudicación definitiva subasta construcción estructura metálica Almacen Municipal.- A continuación por el Secretario actuante se dio lectura al acta de adjudicación provisional de la subasta convocada para las obras de construcción, hasta su completa terminación de la estructura metálica, soporte de la cubierta de un Almacen Municipal

Visto que se ha presentado una sola plica suscrita por D. Miguel Gelabert Barceló en nombre y representación de "Jegui Calderería Grueza Construcciones Metálicas S.A" de cuya Empresa es Gerente, que se compromete a realizar las obras, objeto de la subasta por la cantidad de "quinientas noventa y ocho mil trescientas sesenta y dos" pts

nº 89

-Escrito de la Entidad concesionaria del Servicio de recogida de Basuras solicitando revisión de canon. Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada lectura al escrito de 3 de Noviembre de 1976 presentado por D. Carlos Franco Arandilla en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basuras en el que solicita incremento del canon que percibe la citada Empresa hasta ahora fijado en la cantidad de "1.882.012" pts fundamentando el incremento que se solicita en el au-

mento de las Bases de la Seguridad social, habiendo según Decreto nº 15 de 10 Agosto de 1976 de 14 del mismo mes y año que modifica la base de la cotización a la Seguridad social y perfecciona la acción protectora que desempeña Asimismo el Ministerio de Trabajo ha modificado el salario mínimo interprofesional por Real Decreto 2325/76 de 1º de Octubre de 1976 B.O.E de 8 de Octubre.

Y los reunidos

Visto los artículos 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales; y demás legislación concordante en especial del Decreto 232 en) dicho el Decreto nº 15 de 10-8-76, además de lo dispuesto en el artº 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones

Visto el aumento que solicita representa la cantidad de 67.869 pesetas por aplicación del Decreto citado

Visto que se solicita el abono de atrasos producidos desde el 1º de Octubre de 1976, hasta la fecha de su aprobación

Tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la revisión del canon solicitada por la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basura Ingeniero Urbano S.A dejándolo establecido en la cantidad de "1.882.014" pesetas al mismo tiempo que se reconoce a la citada Empresa, el derecho al abono de los atrasos devengados como consecuencia de la aplicación de la legislación justificativa del canon

nº 90 - **Aprobación nuevas tarifas agua potable.** - A continuación y de orden de la Presidencia dase lectura a un escrito de la Sección 2ª, Negociado Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia de fecha 29 Noviembre pasado en el cual se da cuenta que por la Comisión Delegada de asuntos económicos de la Provincial de Servicios Técnicos se había aprobado la modificación de la tarifa de 6'50 pts

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

m³ y la fórmula binómica de revisión a que se hace referencia en el estudio técnico aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Septiembre ppdo. Se comunica al mismo tiempo que la ejecutividad de dichas tarifas será a partir de la fecha de su aprobación

Los reunidos por unanimidad acordaron el conforme y enterado.

nº 91

Subvención al Centro Municipal de Enseñanza.

Seguidamente el Sr Alcalde Presidente expuso a los reunidos que existe las obras realizadas en el edificio de Ca'n Garrosi, propiedad municipal para acondicionarlo debidamente con el objeto de que en el mismo pudieran impartirse las enseñanzas de los dos ciclos de la Educación General Básica, cuyo coste se ha elevado por encima de las "seiscientas cincuenta mil pesetas" obras ejecutadas de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. Habida cuenta que el coste expresado excede ampliamente las posibilidades del Centro de Enseñanza y que en definitiva tal Centro es de propiedad municipal, en concordancia con el compromiso contraido por la Corporación en el referenciado acuerdo plenario y de conformidad con el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, se honraba proponiendo a los reunidos que de conformidad a lo procedente, se acordara conceder una subvención por importe de "cuatrocientas mil pts" al Centro Municipal de Enseñanza, con el objeto de sufragar la cantidad pendiente de pago de las obras ejecutadas para la habilitación de los locales necesarios para impartir las enseñanzas de E. G. B. en el edificio de Ca'n Garrosi, cantidad pendiente de pago que se eleva a la suma indicada.

Y los reunidos, tras breve deliberación por unanimidad acordaron aprobar la propuesta del Sr. Alcalde Presidente en su integridad y según los términos en que ha sido

dado expuesto.

nº 92 -Aprobación expediente contribuciones especiales obras asfaltado de once caminos vecinales.- Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento fue puesto de manifiesto a los reunidos el expediente tramitado en cumplimiento del acuerdo plenario de veinte y cuatro de Agosto del año en curso para la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras de asfaltado de once caminos municipales en la zona Este del Término municipal

Y los reunidos, tras atento examen del expediente en cuestión, acordaron por unanimidad su aprobación y que se siga la tramitación del mismo hasta la exacción de las contribuciones especiales de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinte y tres horas, de lo que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico.

Pablo Torres

Juan Reyes Luz

Rafael Ortiz

Juan Portillejo

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

Acta nº 1.

Año 1977.

Sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Enero de 1977.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día cuatro de Enero del año mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Sirra Company y con la asistencia de los Srs Concejales D. Pablo Torres Mir, D. Ignacio Valles Forteza, D. Jose Maria Rios, D. Bartolomé Cantallops Binimelis, D. Juan Sirra Sirra y D. Juan Reynes Gost No asisten, con excusa D. Juan Font Pizá, sin excusa D. Miguel Aguiló Bonnin

Existe el Interventor de fondos por acumulación D. Jose Ant° Pejacles Forgues

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Seguer.

nº 1

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada en la convocatoria de las veintiuna y treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 2

Cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de un solar para la construcción de un Centro de Formación Profesional. Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo Sr Jefe de Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Dirección General de Administracion Local en relación con el expediente que se tramita para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de un solar de "Seis mil" metros cuadrados para la construcción de un Cen-

tro de Formación Profesional en esta villa, escrito en el que se pone de manifiesto que en el expresado expediente falta el acuerdo plenario definitivo de la cesión de que se trata, posterior a la información pública practicada.

Y los reunidos, visto el expediente tramitado y la información pública practicada para la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de un solar de seis mil metros cuadrados para la construcción de un Centro de Formación Profesional en esta villa, acordaron por unanimidad: Ratificar in su integridad el acuerdo plenario de ocho de Julio de 1976 y en su consecuencia proceder a la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela-solar de seis mil metros cuadrados de terreno, sita en el polígono 8, lugar conocido por "Jon Basca" y que tiene los siguientes linderos: Norte por camino de establecedores; Sur, remanente de la finca matriz; Este, remanente de la finca matriz; Oeste, terrenos propiedad de Dª Antonia Llees Torrens, con destino a que, en la misma, se construya un Centro de formación profesional.

nº 3

Suspensión otorgamiento de licencias de obras en determinada zona de La Albufera del término municipal.- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente informó a los reunidos de la reunión celebrada en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado y con la asistencia de técnicos de la Delegación y los Alcaldes, Secretarios y Técnicos de los Ayuntamientos de Muro, Alcudia y La Puebla con el objeto de tratar sobre el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en el sentido de adoptar conjuntamente con los tres Ayuntamientos citados, las medidas oportunas para tratar de salvaguardar de la destrucción y degradación de la Albufera como consecuencia de obras de urbanización dentro de sus límites. El Sr. Alcalde expuso las conclusiones a que se había llegado, entre las que se encontraba,

AYUNTAMIENTO DE LA ENDIA · ARQUIV. · BALEARES ·

la de que, por parte de los Ayuntamientos afectados, se adoptaran los acuerdos de suspender por un año, la concesión de licencias municipales de obras en las zonas de la Albufera de sus respectivos términos municipales, grafiadas en el plano redactado y que se entregó a los existentes, ello de conformidad con las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos por la vigente Ley refundida sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

El Sr. Alcalde manifestó a continuación que por lo que respecta a Sa Pobla, el acuerdo no tiene mucha importancia por estar afectada una pequeña zona de la Albufera perteneciente al término municipal prácticamente inedificable, invadida de cañizo actualmente, en donde no existe ninguna edificación y no es presumible que se soliciten en un próximo futuro, pero que, para cumplir con las conclusiones citadas, proponía se adoptara el acuerdo a que se ha hecho referencia.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dió lectura al escrito acompañado de Plano, remitido por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda expresivo de cuanto ha quedado expuesto.

Y los reunidos, vistos los informes de los Srs. Secretario y Arquitecto Municipales acordaron por unanimidad, suspender por el plazo de un año la concesión de licencias municipales de obras en la zona de la Albufera correspondiente al término municipal, grafiada en el Plano confeccionado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda que se aprueba, interin se redactan las Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento del término municipal y el Plan Especial-comarcal de defensa de la Albufera, al amparo de las atribuciones conferidas por el vigente texto refundido de la Ley sobre el Regimen del Suelo y ordenación urbana.

nº 4

Renovación de la Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de las Baleares.- A continuación dióse lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda: Vistas las necesidades que indujeron a este Ayuntamiento Pleno a solicitar una Cuenta de crédito para Tesorería con la Sucursal local de la Caja de Ahorros y Mont. de Piedad de las Baleares, acuerdo que fue adoptado en sesión de día 1 de Mayo de 1941 y renovado en sesión de 2 Marzo de 1946, continuando las causas que motivaron la apertura de la citada cuenta, esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes acuerdos

Primero: Renovar con la Caja de Ahorros y Mont. de Piedad de las Baleares la operación de apertura de una cuenta de crédito por la cantidad de "un millón de pesetas destinadas a Tesorería, previo informe del Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios

Sa Pobla a uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis. El Presidente de la Comisión: Firmado Ignacio Valls.

Dada lectura del preinserto Dictamen, así como el informe favorable del Sr. Interventor, los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la propuesta contenida en dicho Dictamen.

nº 5

Escrito de la Comisión de Fiestas de San Antonio.- Seguidamente, de orden de la Presidencia, el Secretario actuante dió lectura al siguiente escrito "" Ilmo Sr.- Melchor Tugores Serra, Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras Hco. con D.N. de identidad 41.254.044; Guillermo Jiménez Socias con documento nacional de identidad nº 41214534 y Bartolomé Juguer Serra, médico con D.N 41254083 miembros todos de la Comisión organizadora de los actos a desarrollar por las fiestas de San Antonio Abad de esta villa atentamente acudimos y respetuosamente exponen:

Que habiendo tenido contacto con otros miembros

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

organizadores de las fiestas antedichas anteriormente dichas y existas las diferencias de criterio con el Sr. Cura Párroco y no habiendo llegado a un acuerdo definitivo proponen:

1º.- Separar el programa de actos las partes estrictamente propiamente de los actos exclusivamente religiosos.

2º.- Toda vez que el Sr. Cura Párroco manifestó que restituiría el acto que desde tiempo inmemorial, se venía celebrando con el nombre de "completes" con dicho acto religioso más en consonancia con los tiempos actuales, entendemos los abajo firmantes que el presidente de la tradición secular, la Corporación Municipal, quede completamente desligado de lo que hasta hoy había sido una tradición querida y sentida por la mayoría de la población

Por todo ello Suplicamos que el Pleno del Ayuntamiento tome en consideración nuestras puntos de vista para que acuerde la No existencia de manera oficial a dichos actos religiosos y justificarse delante del pueblo al romper bruscamente con una tradición tan arraigada en esta villa

En gracia que esperamos alcanzar del recto y justo proceder de V.S. y cuya vida guarde Dios muchos años

La Puebla a tres de Enero del año mil novecientos setenta y siete. Firmado y rubricado

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. La Puebla."

Seguidamente se abrió amplio debate sobre el contenido del transcrito escrito y después de detallada deliberación el Sr. Concejal D. Bartolomé Contestaps Bennasar manifestó que deseaba someter a la consideración de los reunidos la siguiente propuesta de acuerdo "Que si el Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de San Antonio Abad, persistía en la incomprensible actitud de no querer celebrar las 'completas' de San Antonio, la víspera de la festividad del Santo, según los propios y aprobados libros y la secular y entrañable costumbre de

la localidad, se abstenga la Corporación Municipal, en cuanto tal, de asistir a ninguna otra función religiosa que se celebre en la expresada Parroquia.

Y los reunidos, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta del Sr. Contestaps Binnasar, en sus integridad y sigan sus propios términos.

Despacho ordinario.- Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad pasaron a tratarse los siguientes asuntos:

n° 6

a).- Solicitud inclusión obras en Plan extraordinario de obras y servicios convocado por la Exma Diputación Provincial.- A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Negociado de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial nº 389, por el que se comunica que debiendo redactarse un Plan extraordinario de obras y servicios con cargo a consignaciones disponibles se concede un plazo hasta el día 15 de Enero de 1977 para que dirija sus peticiones a la Exma Corporación Provincial, en el caso de desear acogerse al Plan indicado.

Y los reunidos tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad solicitar de la Exma. Diputación Provincial de Baleares, la inclusión en el Plan Extraordinario de obras y servicios a redactar, de las obras de afirmado asfáltico de los caminos de "Telapi" y de "Son Amer", interesando se obtenga una subvención del "cincuenta por ciento de los respectivos Presupuestos.

n 7

b).- Encargo Proyectos afirmado asfáltico de los caminos de Telapi y Son Amer.- Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó a los reunidos que con el objeto de formalizar la solicitud de inclusión en el Plan extraordinario de cooperación a redactar por la Exma. Diputación Provincial de las obras de afirmado asfál-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

tico de los caminos de Telegi y de Son Comer, procedie se acordara encargar la redacción de los oportunos Proyectos técnicos.

Y los reunidos por unanimidad acordaron encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Sirra Fontanillas, la redacción de los proyectos técnicos de ajirmado asfáltico de los caminos de "Telegi" y de "Son Comer".

nº 8

c) Aprobación del Dictamen formulado por la Comisión nombrada para la concesión de los Premios de Civismo. 1977.

A continuación, de orden de la Presidencia por el Secretario que refrenda se dio lectura al Dictamen elaborado por la Comisión nombrada por el Sr. Alcalde Presidente para informar las propuestas relativas a los premios de Civismo año 1977.

Vista la propuesta de concesión de premios formulada por la Comisión en número de veintiseis, los reunidos acordaron por unanimidad aprobarla en su integridad y según sus propios términos.

nº 9

d) Carta abierta publicada en el periódico "Ultima Hora" dirigida al Sr. Alcalde y Consistorio

Acto seguido de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dió lectura a la carta abierta publicada en el día de la fecha por el periódico "Ultima Hora" dirigida al Sr. Alcalde y al Consistorio que firmada por un ex-concejal critica el hecho de que el nuevo Polideportivo Municipal vaya llevar el nombre del actual Alcalde Rafael Sirra Company.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente para manifestar que antes de retirarse del Salón de sesiones por tratarse de un asunto que le concernia directamente, quiere dejar bien claro que en la sesión plenaria en que se adoptó el acuerdo de asignar su nombre al Complejo Polideportivo Municipal, él se opuso claramente a la propuesta del Sr. Pri-

mor Teniente de Alcalde en tal sentido, no obstante lo cual se adoptó el acuerdo y que hoy quería reiterar de la forma más enérgica su oposición a que llevara su nombre a las nuevas instalaciones deportivas. Hechas las precedentes manifestaciones abandonó el Salón de sesiones.

Seguidamente se abrió debate sobre el contenido de la carta, por el Presidente en funciones Sr. Torrens, expresándose opiniones en contra del mantenimiento del acuerdo de asignar el nombre de Rafael Sirra al Complejo Polideportivo, por los Srs Concejales Castellops Bennasar y Sirra Sirra y opiniones favorables al mantenimiento del acuerdo por parte de los restantes miembros del Consistorio. Seguidamente debatido el asunto por la Presidencia en funciones se pasó a votación nominal, votando a favor de la ratificación del acuerdo de asignar el nombre de Rafael Sirra al Complejo Polideportivo Municipal actualmente en fase de construcción, los Srs. Torrens Mir, Walls Martínez, Alcalde Reus y Reynés Gost. Votaron en contra de la ratificación del acuerdo expresado los Srs Castellops Bennasar y Sirra Sirra, por lo que quedó acordado por mayoría la ratificación del acuerdo referenciado.

Dicho seguido entró de nuevo en el Salón de Sesiones el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr Alcalde Presidente siendo las veintitres horas, veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Pablo Torrens

José Alcalde

Jaime Castellops

AJUNTAMENT DE LA POBLA · BALEARS

Acta nº 2.

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Enero 1977.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día once de Enero del año mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Rafael Serra Company y con la existencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Riza, D. Gabriel Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. Jose Alcover Rios, D. Juan Reynes Gost, D. Juan Serra Serra y D. Bartolomé Cantallops Binnazar. No existe sin haber excusado el Concejal D. Miguel Ayuso Bonnin

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Taster

nº 10 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-** Siendo la hora señalada en la convocatoria de las veintiuna y treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 11 **Escrito del Ilmo. Sr. Vicario Episcopal de la Zona III.-** A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Vicario Episcopal de la Zona III del 8 de los corrientes, en relación con la celebración litúrgica de las completas de

San Antonio y el acuerdo plenario municipal del día cuatro del mes en curso.

Y los reunidos tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad el enterado del escrito del ocho de los corrientes del Ilmo Sr. Vicario Episcopal de la Zona 3ª y en vista de lo expresado en el mismo, revocar el acuerdo plenario de día cuatro de los corrientes, de no asistir a funciones religiosas en la Parroquia de San Antonio Abad de no celebrarse las completas de San Antonio, según los propios y aprobados libros y la secular y entrañable costumbre de la localidad.

nº 12

Programa fiestas San Antonio. Seguidamente y de orden de la Presidencia, por el Secretario que refrenda diose lectura del programa de los actos y festejos de San Antonio Abad, Patrón de la villa, confeccionado por la Comisión nombrada al efecto

Los reunidos acordaron por unanimidad el enterado y aprobación del mismo en todas sus partes

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente siendo las veinte y tres horas veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico

Pablo Torrero

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

- Acta nº 3.

Sesion celebrada el dia 1º de Febrero de 1977. (ordinaria) 1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a dia primero de Febrero del año mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Toni Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Forteza, D. Toni Alcover Rios y D. Juan Reynés Gost. No asisten los Concejales Srs. D. Bartolomé Contestí Bennasar, D. Juan Serra Serra y D. Miguel Aguiló Bonnin.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. Toni Ant. Reynés Borguer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Toni Bonnin Fuster

nº 13 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora veinte de las veinticuatro treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 14 **Escrito de la Exma. Diputación Provincial sobre medidas a adoptar para la protección de la Albufera.** Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial de 18 de Enero del año en curso por el que se trasladaba el informe emitido por la Jefatura Provincial de ICONA sobre las medidas a adoptar para la protección de la Albufera y se recaba la opinión de esta Corporación Municipal en torno a la sugerencia del Sr.

forme aludido, así como la formulación de propios en caso de considerarse procedente.

Y los reunidos, tras amplia deliberación, acordaron por unanimidad considerar aceptadas las medidas sugeridas por la Jefatura Provincial de ICONA en el informe emitido a solicitud de la Excma Diputación Provincial y aceptarlas en principio en su integridad

Despacho ordinario.- Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad pasó a tratarse de los siguientes asuntos:

nº 15

Cobro del importe de la última certificación de obras de la 6ª fase de alcantarillado de la villa endosada por Andresill S. A. Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente informó a los reunidos de haber sido notificado por la Delegación Provincial de Hacienda de que podrá procederse al cobro por parte del Ayuntamiento de las "cuatrocientas cincuenta mil pesetas importe de la última certificación de las obras de la 6ª fase de alcantarillado de la villa endosada por la Empresa adjudicataria Andresill S.A. a este Ayuntamiento con el Visto Bueno del Sr. Interventor judicial de la Sociedad, siendo necesario que la persona que se desplace para el indicado cobro esté facultada por el Pleno Municipal

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, delegar y facultar al Sr. Secretario de la Corporación D. José Bonnin Tester para que en nombre y representación de la misma cobre de la Delegación de Hacienda de Baleares el importe de la última certificación de obras de la 6ª fase del alcantarillado de la villa que se eleva a "cuatrocientas cincuenta mil pesetas endosada por Andresill S.A. con las formalidades legales necesarias pudiendo firmar en nombre de la Corporación los documentos necesarios para el expresado cobro.

nº 16

Proyecto de afirmado asfáltico de la Ronda Oeste de La Puebla entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los reunidos que inaugurado el Estadio Municipal de Fútbol integrado en el Complejo Polideportivo Municipal y próximas a terminarse las instalaciones deportivas de este último, creía llegado el momento de acometer la reforma urbana consistente en la apertura y afirmado asfáltico de la Ronda Oeste de La Puebla entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal

Y los reunidos tras breve deliberación, acordaron por unanimidad encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles la redacción del Proyecto de apertura y afirmado asfáltico de la Ronda Oeste de La Puebla entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico

Pablo Serra

Juan Reynés

Sindicado

Acta nº 4

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de Febrero de 1977.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día ocho de febrero del año mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sirra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Riza, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. Bartolomé Contalleps Binnaxar y D. Juan Reynés Gost. No asiste habiendo excusado su asistencia el Concejal D. José Florit Rico. No asisten sin haber excusado su asistencia los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Sirra Sirra.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José A. Seijadas Vazquez.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin

nº 17 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada en la convocatoria de las veintiuna y treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrendaba a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 18 **Convocatoria subasta obras complementarias Polideportivo Municipal y aprobación Pliego de condiciones en su caso.** Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de las obras complementarias del Polideportivo Municipal de La Puebla

I.- Objeto del contrato.- La adjudicación que mediante subasta se acuerde en su momento oportuno tendrá por objeto la ejecución de las obras complementarias del Polideportivo Municipal que deberán llevarse a cabo con

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA · BALEARES ·

arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Dr. D. D. Jose Usallán

II.- Duración del contrato.- Las obras deberán estar terminadas en el plazo de un mes contado desde el siguiente día a aquel en que se notifique al Contratista la adjudicación definitiva con las consecuencias previstas en el presente Pliego para caso de demora.

III.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de "Seis millones cuatrocientas setenta y dos mil seiscientas ochenta y nueve pesetas (6.472.689 pts.)

IV.- Forma de pago.- El importe de las obras efectivamente realizadas, según certificación del Arquitecto Director será abonado en los siete días siguientes a la aprobación de la certificación por el Ayuntamiento.

V.- Plazo de Garantía:- Una vez concluidas las obras, serán provisionalmente recibidas dentro de los diez días siguientes a la comunicación del Contratista

La recepción definitiva no podrá tener lugar hasta transcurridos un año desde la recepción provisional, cuyo término se establece como plazo de garantía de las obras.

VI.- Normas sobre mejoras.- Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle o rebajarle, consignando cantidad

VII.- Garantía provisional y definitiva.- Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el dos por ciento del tipo de licitación La garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento del tipo ofrecido por el adjudicatario.

VIII.- Forma de garantía.- Las fianzas o garantías provisionales o definitivas se constituirán de algunas de las previstas formas en el art. 75 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales

IX.- Derechos y deberes.- Los adjudicados recíprocamente por la Administración y por el Contratista con las naturalmente derivadas del objeto y causa del

contrato con arreglo al presente Pliego, el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y el Derecho supletorio

X.- Sanciones al Contratista.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato por cualquier motivo, la demora en la terminación de las obras, se sancionará con la multa al Contratista consistente en cuatro mil pesetas por cada día que transcurra

La diferencia en la construcción por no ajustarse al Proyecto facultativo especialmente por lo que hace a referencia a las calidades o perfección de las terminaciones, según criterio del Técnico Director, dará lugar, previa propuesta del mencionado técnico a multas hasta el límite de la garantía definitiva sin perjuicio de obligar de abonar la obra mal hecha o no terminada y a la resolución del contrato en perjuicio del Contratista

XI.- Riesgo y ventura.- El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura, con arreglo al artº 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales

XII.- Gastos.- Una vez aprobada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del Contratista los gastos a que se refiere el artº 27 del Reglamento de contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta su conclusión

XIII.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de contratación

XIV.- Legislación protectora y social.- El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tiene por objeto la protección de la Industria Nacional y las relativas a Seguridad social

XV.- Tribunales competentes.- Para conocer de todas las cuestiones del contrato administrativo que se formalice serán competentes los Tribunales reseñados en

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

el art 12 del Reglamento de Contratación

XVI.- Representación y apertura de plicas.- Las plicas se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la subasta en el B.O. del Estado, por aplicación de reducción de plazos previsto en el art 79 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y su apertura se efectuará el día siguiente hábil al en que finalice dicho plazo a las doce horas en sesión de actos del Ayuntamiento

XVII.- Proposiciones.- Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán a este modelo de proposición.

Modelo de proposición

D. _____ de _____ años de edad, estado _____ profesión _____ vecino de _____ provincia de _____ con domicilio en la calle _____ nº _____ Bien enterado del Pliego y demás documentos integrantes en el oportuno expediente, se compromete a ejecutar las obras complementarias del Polideportivo Municipal de La Puebla, con sujeción al Proyecto en la cantidad de _____ pesetas _____ cts. (en letras)

Se adjunta el resguardo de haber depositado la cantidad de _____ pts. como garantía provisional exigida, así como también declaración sobre incapacidad e incompatibilidad.- Fecha y firma del proponente. La Puebla febrero de 1977

Y los reunidos tras deliberada deliberación acordaron por unanimidad

Primero: Convocar subasta para la contratación de la ejecución de las obras complementarias Polideportivo Municipal de esta villa

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas redactadas por la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y Obras para regir la subasta y que ha quedado transcrito en la parte expositiva de

los presentes acuerdos

nº 19 **Voto de gracias a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares por donativo a la Residencia de ancianos de la villa.** Seguidamente, por el Sr Alcalde Presidente, se informó a los reunidos de haberse recibido una comunicación del Sr. Delegado en la Puebla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares participando que la Comisión administrativa de la citada Institución había acordado conceder una ayuda económica de "cien mil" pesetas con destino a la Residencia de Ancianos de la villa, por lo que se honraba proponiendo a los reunidos se acordara constara en acta un voto de gracias a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, que una vez más, ha puesto de manifiesto su generosidad y cariño hacia este Municipio

Y los reunidos, por aclamación, acordaron aceptar la propuesta del Sr Alcalde-Presidente, en su integridad y según sus propios términos

nº 20 **Voto de gracias a D. José Socias Sons por condonación parte importe factura.-** A continuación, el Sr. Alcalde Presidente participó a los reunidos, que D. José Socias Sons, propietario de la Empresa "Socias Instalaciones Hidráulicas", había condonado la cantidad de "cien mil" pesetas de su factura de 199.680 pts correspondiente a la instalación completa de riego por aspersión del nuevo campo de fútbol del Polideportivo Municipal. La generosidad de su gesto, habida cuenta de la importancia de la cantidad condonada, le hacía acreedor a su juicio, siguió manifestando el Sr. Alcalde, a que constara en acta un voto de gracias y en tal sentido se honraba proponiendo a los reunidos, que de conformidad procedente se adoptara el pertinente acuerdo

Y los reunidos por unanimidad, acordaron constara en acta un voto de gracias corporativo a D.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Toni Josa Pons por su generoso rasgo de condonar cien mil pesetas el Ayuntamiento de La Puebla de su factura por instalación del riego por aspersión en el nuevo campo de fútbol del Polideportivo Municipal.

nº 21 **Pésame Corporativo por el fallecimiento de D. Gabriel Fuster Mayans (Gafim).** Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que, como conocían, se había producido recientemente el óbito de D. Gabriel Fuster Mayans (Gafim), amigo entrañable de La Puebla, a la que siempre distinguió tanto en sus escritos, como con su desinteresada colaboración en muchos de los actos artísticos y culturales organizados por el Ayuntamiento. Por ello consideraba de toda justicia que constara en acta el pésame corporativo por tan lectores pacers y se honraba proponiendo a los reunidos se adoptara el procedente acuerdo.

Y los reunidos por aclamación acordaron constara en acta el sentido pésame de la Corporación Municipal por el fallecimiento de D. Gabriel Fuster Mayans, amigo desinteresado y constante de La Puebla

nº 22 **Voto de gracias a D. Antonio Fuentes Gallego.-** A continuación el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos que D. Antonio Fuentes Gallego, propietario de la Empresa "Telemendo, había procedido a la donación del marcador electrónico instalado en el campo de fútbol del Polideportivo Municipal, el Sr. Alcalde puso de relieve el elevado coste del marcador y la destacada generosidad del gesto del Sr. Fuentes Gallego que pone de manifiesto su sentimiento de estima al Municipio, por lo que consideraba de toda justicia que constara en acta en voto de gracias, lo que se honraba proponiendo a los reunidos se acordara.

Y los reunidos, por unanimidad, acordaron constara en acta en amplio voto de gracias a D. Antonio Fuentes Gallego por su generoso donativo del marcador electrónico instalado en el nuevo campo de fútbol del

Polideportivo Municipal.

nº 23

Voto de gracias a Dª Catalina Ferrer Durán por su donativo de un aparato de Rayos X con destino a un Dispensario municipal.- Seguidamente el Sr Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que la Sra. Viuda del recordado Doctor, hijo ilustre de esta villa D. Guillermo Llompart de La Peña, Dª Catalina Ferrer Durán le había manifestado que en memoria de su marido y del afecto que profesaba a La Puebla, tenía el gusto de donar al Municipio para ser destinado al Dispensario sanitario que el Ayuntamiento se propone instalar el aparato de Rayos X que su marido había venido utilizando en la "Clínica Llompart, hasta el cierre de la misma.

El Sr. Alcalde pasó de manifiesto, seguidamente, el rasgo de destacada generosidad y amor a La Puebla de Dª Catalina Ferrer Durán que comentaba acreedor de un voto de gracias que se honraba proponiendo a los reunidos acordaran.

Y los reunidos, por unanimidad acordaron constara en acta un amplio voto de gracias a Dª Catalina Ferrer Durán por su generoso donativo de un aparato de Rayos X con destino a un Dispensario Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de orden del Sr Alcalde Presidente, siendo las veintitres horas, de lo que se extiende la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Pablo Torrens

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Acta nº 5.

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Abril de 1947.

Diligencia — Para hacer constar que por falta de asunto a tratar no se celebró la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de Marzo. El Secretario

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, se reune en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Pablo Torrens Ripoll D. Ignacio Valls Ortiza, D. José Alcalde Rios, D. Bartolomé Cantallops Bennasar, D. Juan Serra Serra y D. Juan Reynés Geost. No asisten los Concejales Srs. D. Juan Font Rizo y D. Miguel Alcalde Bennin.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Mtnez Gorguer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bennin Fuster

Nº 24 — **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintiuna y treinta minutos, se abrió la sesión bajo presidencia, procediendose por el Secretario que refirenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 25 — **Adjudicación definitiva de la subasta obras complementarias Polideportivo Municipal.** Seguidamente dose lectura al ni-

guiente Dictamen de la Comisión de Hacienda: Con fecha de 30 de Marzo del año en curso se adjudicó provisionalmente la subasta convocada por este Ayuntamiento para ejecutar el proyecto de obras complementarias del Polideportivo Municipal de esta villa, al Contratista D. Andrés Segui Socías por el tipo de "seis millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y nueve" pts (6.446.689 pts) por ser el único presentado y estar ajustado a derecho. Habiendo transcurrido el plazo de cinco días dentro del cual los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad podrían exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimaren conveniente, sin que se haya presentado ningún escrito al respecto, se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia adjudicar definitivamente la subasta a D. Andrés Segui Socías por el tipo de "Seis millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y nueve" pts (6.446.689 pts) requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo presente la documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva

Segundo.- Acordar la devolución de garantías provisionales excepto el Adjudicatario

Este es el parecer de los Concejales que suscriben el Ayuntamiento con su superior criterio dictaminará. La Puebla a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Presidente: Firmado Ignacio Valls Fortuny

Y el Ayuntamiento, tras amplio intercambio de impresiones, acordó aprobar por unanimidad el anterior Dictamen y los acuerdos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA PROVINCIA BALEARES

en el contenido

nº 26

Régimen de retribuciones aplicables al personal funcionario de plantilla de la Corporación.

Seguidamente, de orden de la Presidencia por el Secretario actuante que da lectura de la Moción presentada por las Comisiones Informativas Municipales de Gobierno y Policía y de Hacienda que es del siguiente tenor: "Las Comisiones Informativas Municipales de Hacienda Gobernación y Policía, se honran en elevar al Consistorio la siguiente Moción.

El régimen de retribuciones del personal funcionario de plantilla de la Corporación que se ha venido aplicando últimamente ha estado regulado fundamentalmente por las normas promulgadas a partir de la segunda mitad del año 1973 que ha establecido un régimen transitorio y por una serie de acuerdos plenarios que se han refundido y sistematizado en el de diez y seis de Marzo de 1976.

Promulgada la O.M. de 11 de Enero del año en curso, por la que se modifica la cuantía de los sueldos bases y de los complementos, se impone la actualización de los acuerdos municipales que han venido aplicándose, ajustándolos a la misma e introduciendo las modificaciones que se juzguen oportunas. Por ello, debidamente comprobada la problemática planteada, con el asesoramiento de los Srs. Secretario, Interventor y Depositario Municipales, los miembros de las Comisiones que suscriben, se honran proponiendo al Pleno Municipal, que de conformarlo procedente se adopten los siguientes acuerdos

Primero.- Clasificar la Corporación, a los efectos de la aplicación del régimen de complementos a sus funcionarios, en clase SEXTA, habida cuenta que la población de derecho del

Municipio, según la renovación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de Diciembre de 1995 es de diez mil ochenta y cuatro habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de la O.M. de 23 de Octubre de 1993.

Segundo.- Fijar como puestos de trabajo a los que corresponde y se asigna complemento de destino por especial responsabilidad, con los niveles que se expresan, los siguientes:

Secretario	Nivel	20
Interventor	"	18
Deportivo	"	14
Cabo Guardia Urbana	"	3

de conformidad con lo dispuesto en la norma 2ª y anexo 2 de la O.M. de 27 Diciembre 1993

Tercero.- Fijar el valor del punto del complemento de destino por especial responsabilidad en tres mil ochocientas pesetas mensuales, aumentándolo en "quinientas" pts en relación con el valor orientativo contenido en la escala aprobada por la O.M. de 11 Enero de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el nº 2 de la Regla 1ª de la O.M. de 27 de Diciembre de 1993.

Los motivos en que se fundamenta la mejora, son los siguientes: a).- La escasa repercusión económica que representa para el Erario municipal, por cuanto únicamente se benefician de la misma cuatro funcionarios, a lo que, por otra parte, se les ha venido fijando el valor del punto, desde la implantación del régimen transitorio doscientas cincuenta pesetas por encima del valor orientativo establecido en cada momento. b).- La especial carestía de vida de Mallorca, determinada por una parte por su insularidad y por otra por las destacadas características turísticas de la misma. c).- La especial competencia y respon-

AYUNTAMIENTO DE LA OLIVERA · BALEARES ·

rabilidad de los funcionarios beneficiarios de la mejora

Cuarto.- Establecer como módulo aplicable a efectos del incentivo de productividad, el de veinte céntimos (0'60) según lo dispuesto en el apartado c) primero del art° 2° de la O. M. de 9 de Febrero de 1976 en relación con el art 2°-2 de la de 11 Enero de 1977

Aplicar la cuantía mensual fija que según coeficiente a puesto de trabajo viene para el incentivo de productividad el apartado c) del art° 2°-2 de la O. M. de 11 de Enero de 1977.

Quinto.- Establecer el valor del módulo aplicable para determinar el importe del complemento de dedicación especial en sus modalidades de horas extraordinarias y de prolongación de jornada, en "cuarenta y seis" pesetas la hora, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del art° 2°-1° de la O. M. de 11 de Enero de 1977, aplicándole los incrementos de la Norma 10 de la O. M. de 27 Diciembre de 1973.

Mantener el régimen de prolongación de jornada para todos los funcionarios de la Corporación, según el acuerdo plenario de 16 Marzo de 1976 que se ratifica y queda concretado respecto a cada uno de los funcionarios de la Corporación de la siguiente forma:

Secretario,	D. José Bonnín	50 horas mensuales
Interventor	Vacante	Vacante.
Depositario,	D. J. Homach	50 horas mensuales
Oficial admvo.	D. J. Pelliza	25 " "
" "	D. J. Soler	25 " "
Auxiliar adº	Dª Isabel Ferre	50 " "
Cuatro Agtes Gral.	D. B. Capó	50 " "
" "	D. G. Company	50 " "
" "	D. M. Gost	50 " "
Aparejador	D. G. Calderón	25 " "
Cabo Gª urbana	D. B. Homar	50 " "

Guardia urbano	D. Antonio Caimari	50 horas mensuales
" "	D. J. Cancellas	50 " "
" "	D. A. Cladera	50 " "
" "	D. J. Forteza	50 " "
" "	D. B. Gmir	50 " "
" "	D. J. Gol	50 " "
" "	D. F. Rodriguez	50 " "
" "	D. J. Serra	50 " "
" "	D. B. Socias	50 " "
" "	D. J. Vallespir	50 " "
Capataz "	D. B. Socias	50 " "
Alguacil Conserje	D. F. Company	50 " "

Es incompatible el perebo de horas extraordinarias con la prolongación de jornada por parte de un mismo funcionario

Texto: Mantener el sistema de concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que se viene aplicando en la actualidad, ratificando expresamente las Bases aprobadas, que permanecían inalteradas en el ejercicio de 1994

Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios vigentes están establecidas de manera concreta e individualizada en esta Corporación, de la siguiente manera

A) Cuerpos Nacionales de Administración local

Se mantiene la gratificación que vienen percibiendo por este concepto y en el mismo porcentaje, siendo los funcionarios beneficiarios

Secretario: D. José Ramón Fuster con un importe anual de la gratificación de 153.022 pts.

Depositario: D. Francisco Horrach Garcías con un importe total anual de la gratificación de 153.022 pts.

B) - Administrativos de Administración General.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Se mantienen la gratificación que vienen percibiendo por este concepto y en el mismo porcentaje los funcionarios beneficiarios:

D. Bartolomé Capó Serra, con un importe total anual de la gratificación de 24.000 pts.

D. Pedro Company Reynés, con un importe total anual de la gratificación de 24.000 pts.

D. Miguel Geat Rosselló, con un importe total anual de la gratificación de 24.000 pts.

C) Auxiliares de Administración General

Se mantienen la gratificación que vienen percibiendo por este concepto y en el mismo porcentaje, siendo los funcionarios beneficiarios:

Dª Dolores Serra Vaquer, el importe total de la gratificación se eleva a 36.000 pesetas

D). - Policía Municipal

Se mantiene la gratificación que vienen percibiendo por este concepto y en el mismo porcentaje, siendo los funcionarios beneficiarios:

D. Antonio Cladera Crespí, el importe total anual de la gratificación se eleva a 36.000 pts.

En ningún caso la cuantía máxima de las gratificaciones por todos los conceptos rebasa el 100 por 100 de la suma del sueldo inicial y del incentivo transitorio vigentes en 1º de Julio de 1973, correspondientes a cada funcionario

Séptimo.- Se aprueba un crédito de "cuatrocientas cincuenta mil cuarenta y cuatro" pesetas que representan el 1'35% del Presupuesto Municipal ordinario ejercicio de 1974 para hacer frente al gasto originado por las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios

Todo ello el parecer de los miembros de las Comisiones Informativas Municipales de Hacienda y de Gobierno y de Policía que asisten, el Pleno, no obstante, con su superior criterio de-

cidité.- La Puebla 15 de Abril de 1947.

Y los reunidos, tras amplia deliberación acordaron por unanimidad, que representan más de las dos terceras partes de los miembros de hecho y de derecho de la Corporación, aprobar la Moción presentada por las Comisiones Municipales de Hacienda y de Gobierno y Policía, en su integridad y según los términos en que ha quedado transcrita y en especial los acuerdos en la misma contenidos y propuestos.

nº 27

Remuneraciones personal Servicio aguas.

De acuerdo con la propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado SERMAYA el Ayuntamiento Pleno previa deliberación acordó por unanimidad establecer los sueldos del personal de dicho Servicio para el ejercicio de 1947 de la siguiente forma:

Peón	390 pts	" "
Obrero eventual 2º	455 pts	" "
Obrero eventual 1º	455 pts	por día natural
Lector cobrador	1.500	id id
Peón	15000 pts	mensuales

Los demas emolumentos, tales como pagas extraordinarias, antigüedad, participación en beneficios etc se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 Enero de 1942

Al Sr. Gerente en calidad de servicios contratados se le asignará una gratificación de "7.000" pesetas anuales

nº 28

Remuneraciones personal - Cuadro laboral.-

A propuesta del Sr. Presidente y teniendo en cuenta el aumento del coste de la vida y la necesidad de mejorar los salarios más bajos se acordó lo siguiente

Primero.- Aprobar para el personal

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

del Cuadro laboral de este Ayuntamiento las siguientes remuneraciones:

Peon cualificado (Chófer).- 580 pesetas por día natural y dos pagas extraordinarias de 13500 cada una

Peones: 530 pesetas por día natural y dos pagas extraordinarias de 8350 pts cada una

Del Sepulturero, Barrendero y albañiles: En atención a su oficio y especial dedicación percibirán una gratificación mensual complementaria de tres mil quinientas pesetas (3500 pts)

El Chófer del camión y encargado del Servicio de alcantarillado: Percibirán una gratificación mensual de "dos mil" pesetas (2.000 pts) cada uno.

Segundo.- Dichas remuneraciones tendrán efectos desde el día 1º Enero de 1977

nº 29

Servicios contratados.- Seguidamente dieron lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Gobernación: Habiendo finalizado el pasado día 31 de Diciembre la duración de los servicios contratados que tiene este Ayuntamiento con diversas personas y considerándose necesaria la continuación de los mismos, se impone la renovación para el ejercicio de 1977 al amparo del art. 8 del Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952. Por todo ello esta Comisión se honra proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Prorrogar para todo el ejercicio de 1977, los servicios contratados que a continuación se detallan, los cuales no requieren dedicación primordial ni permanente.

Arquitecto.- D. Enrique Serra Montanillas: Con una retribución anual de "ciento cuarenta y cuatro mil" pts. (144.000)

Profesor Grupos Escolares D. Juan

Crespi March y D. Arnaldo Rayó Seguí. - Con una retribución anual a cada uno de ellos "ciento treinta y dos mil" pesetas 132.000 pts.

Jardinero: D. Bartolomé Serra Cladera con una retribución anual de "ciento cuarenta y cuatro mil" pesetas 144.000 pts

Electricistas: D. Guillermo Ollomar Calafat y D. Miguel Torrandell Gost. - con una retribución anual a cada uno de ellos de "noventa y seis mil" pesetas (96.000)

La Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente. - La Puebla a 14 de Abril de 1994. - El Presidente Pablo Torrens Mir.

Y tras breve intercambio de impresiones, se acordó por unanimidad aprobar el anterior Dictamen y en especial el acuerdo en él contenido.

nº 30

Obito de D. Rafael Buelles González Presidente de la Federación Balear de Fútbol.

- Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que, como conocían, había acaecido estos días el triste suceso del óbito de D. Rafael Buelles González, Presidente de la Federación Balear de Fútbol y entrañable amigo de La Puebla a quien tanto favoreció desde su cargo, por ello, seguió manifestando el Sr. Alcalde consideraba con honroso deber proponer a los reunidos que de conformidad procedente se acordara constara en acta el sentimiento corporativo tan triste suceso.

Y los reunidos por unanimidad, acordaron constara en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el óbito de D. Rafael Buelles González, Presidente de la Federación Balear de Fútbol, modelo de caballero y entrañable amigo

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA · BALEARES ·

de La Seubla

nº 31

Alquiler casa-habitación para el Sr Secretario de la Corporación. A continuación el Sr Alcalde Presidente expuso a los reunidos que como conocían con fecha del primero de los corrientes había cesado en las funciones de Secretario acumulado de Bollensa el Sr. Secretario de la Corporación D. José Bonnin Fuster, y como dicho funcionario habitaba en un piso de aquella villa por haber prestado sus servicios en propiedad en aquella Corporación durante bastantes años; consideraba de interés manifiesto para el Ayuntamiento, siguió manifestando el Sr. alcalde que el Sr. Secretario residiera en esta villa y en consecuencia y aun cuando había desaparecido el deber legal de la Corporación de facilitar casa-habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, proponía que de considerarlo procedente se alquilara un piso vivienda para ser ocupado por D. José Bonnin Fuster, Secretario en propiedad de la Corporación. Para el caso de adoptarse el acuerdo propuesto sometía a la consideración de los reunidos, prosiguió el Sr. Alcalde, el resultado de las gestiones realizadas con los propietarios del piso nº 39-2º de la calle Montaña de esta villa que reune buenas condiciones de habitabilidad y de situación por su proximidad a la Casa Consistorial. Dichos propietarios están dispuestos a ceder en arrendamiento al Ayuntamiento el expresado piso por la renta mensual de "Seis mil" pesetas que deberá ser revisada cada cuatro años para ser aumentada o reducida según el aumento o disminución del coste de la vida, el contrato que se suscriba quedará sin efecto en el caso de que cese en sus funciones de Secretario de la Corporación el Sr. Bonnin Fuster para uso de

quien y de su familia se procede al arriendo de la vivienda

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad

Primero.- Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde Presidente en su integridad y según sus propios términos y las gestiones realizadas y que han quedado transcritas y en su consecuencia proceder a alquilar el piso 2º del nº 39 de la calle Montaña de esta villa por la cantidad de "Seis mil pesetas mensuales revisables cada cuatro años, en función del coste de la vida para ser facultado al Sr. Secretario de la Corporación D. Jose Bonnin Fuster, quedando rescindido el contrato, cuando cese en sus funciones el expresado Secretario

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para proceder a la firma del oportuno contrato en nombre y representación de la Corporación Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las cuatro horas de orden del Sr. Alcalde Presidente de la que se extiende la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico

Pablo Torres

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Acta nº 6

Sesión ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1994

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torliza, D. José Alcoba Rios, D. Juan Serra Serra, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Juan Reynés Gost. No asistió el Concejal D. Miguel Riguló Bonnin

Asistió el Interventor con carácter de acumulación D. José Ant° Pujades Borguer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 32 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veinticuatro horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrendó a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 33 Modificación Ordenanzas fiscales.- Seguidamente fueron leidas detalladas Memorias de la Alcaldía, todas ellas acompañadas de sendos Dictámenes de la Comisión de Hacienda, así como de los correspondientes informes favorables del Sr. Interventor de fondos en relación a la conveniencia de modificar las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones municipales derivadas de los Servicios de Cementerio y Matadero y de los aprovechamientos especiales por Escaparates, así

como también de los arbitrios con fines no fiscales sobre Tenencia de perros, Fachadas en mal estado y Falta de aceras

Tras amplio debate en que se examinaron dichas Ordenanzas fiscales y en especial las tarifas en ellas contenidas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal "Tasas sobre el Servicio de Cementerio, Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres (3.108)

Segundo: Modificar la Ordenanza fiscal "Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas (3,213)

Tercero: Modificar la Ordenanza fiscal "Tasas sobre el servicio de Matadero y Transporte de carnes (3,112)

Cuarto: Modificar la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre Tenencia de perros

Quinto: Modificar la Ordenanza del Arbitrio con fin no fiscal sobre Limpieza y deterioro de fachadas. (3,203)

Sexto: Modificar la Ordenanza Arbitrio con fin no fiscal por Falta de aceros. (3,206)

Séptimo: Exponer al público por el plazo de quince días hábiles los antecedentes relativos a las citadas exacciones, a efectos de reclamaciones, continuando los expedientes hasta su finalización.

nº 34 **Aprobación de la Ordenanza fiscal sobre aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento o mejora de Servicios Municipales** Seguidamente fue leída una Memoria de la Alcaldía acompañada del correspondiente Dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe favorable del Sr. Interventor de fondos en relación a la necesidad de aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación reguladora de la aplicación de contribuciones especiales

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

por obras y servicios de acuerdo con la nueva normativa legal implantada por el Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre

Tras amplia exposición de dicha normativa y de la nueva Ordenanza se acordó por unanimidad

Primero Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación de Contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales

Segundo Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, los antecedentes relativos a la citada Ordenanza a fin de reclamaciones, continuando el expediente hasta su finalización.

nº 35

Aprobación del Impuesto Municipal autónomo sobre la publicidad y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo Seguidamente fue leída detallada Memoria de la Alcaldía acompañada de un Dictamen de la Comisión de Hacienda y del correspondiente Informe favorable del Sr. Interventor de fondos en relación a la conveniencia de regular el nuevo impuesto municipal autónomo sobre la publicidad y aprobar la Ordenanza fiscal correspondiente, todo ello al amparo del Real Decreto 3250/1976 de 30 Diciembre. Que resulta que de la antigua Ordenanza fiscal reguladora de las tasas sobre Escaparates, Letreros y demás formas de publicidad como consecuencia de dicho Real Decreto, desaparece la publicidad como tasa pasando a encuadrarse dentro del nuevo grupo de recursos "Imposición Municipal Autónoma. Por todo ello y tras amplio debate en que se examinó la nueva Ordenanza fiscal y en especial las nuevas tarifas en ella contenidas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos

Primero Aprobar la imposición del nuevo

Impuesto Municipal Autónomo sobre la publicidad y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo

Segundo: Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, los anticedentes relativos a las citadas exacciones a efectos de reclamaciones, continuando los expedientes hasta su finalización.

nº 36

Aprobación del arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles que carezcan de instalaciones o los que tengan defectuosas para el desagüe en la vía pública. Seguidamente fue leido el Dictamen de la Comisión de Hacienda y del correspondiente informe favorable del Sr. Interventor de fondos en relación a la conveniencia de crear un arbitrio con fin no fiscal sobre los defectuosos desagües en la vía pública de todos aquellos edificios que, bien por carecer de instalaciones adecuadas, bien por tenerlas defectuosas, ocasionen molestias a los peatones. Por todo ello y tras amplio debate en que se examinó la nueva Ordenanza fiscal y en especial las Tarifas en ella contenidas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la imposición del nuevo arbitrio con fin no fiscal sobre los inmuebles que carezcan de instalaciones o las tengan defectuosas para el Desagüe en la vía pública y también la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Segundo: Exponer al público por el plazo de quince días hábiles los anticedentes relativos a las citadas exacciones a efectos de reclamaciones continuando los expedientes hasta su finalización.

nº 37

Subvenciones

A continuación se expuso a los reunidos que cuantas subvenciones de todo orden tiene concedidas este Ayuntamiento y se hallan glo-

DIPUTACIÓN DE LA PUEBLA · BALEARES ·

talmente consignadas en la partida nº 5, 1101 con las que a continuación se detallan

Destinatario	Pesetas	FECHA ACUERDO CONCESION O RATIFICACION
Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de la Puebla	18.000	A.P. 3-5-1977
Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón Local	10.000	id
Consorcio Patronato Económico de Estudios Universitarios de Baleares	50.000	id
Colegio Municipal Tesorero Clectora	147.180	id
Total	225180	

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobarlas y ratificarlas en su integridad y según sus propios términos y cuantía.

nº 38

Permuta solar propiedad municipal sito en esquina c/ Talleres - c/ Comercio con solar c/ Isaac Peral propiedad de D. José Juan Ferrer y Dª Margarita Tomeu Ferra. A continuación el Sr Alcalde Presidente expuso a los reunidos que formalizada la permuta de los terrenos municipales de la Fortaleza por los de Son Bosca con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, habia quedado como remanente propiedad municipal en concepto de Bien de Propios los parcela o solar de "doscientos setenta y nueve metros cuadrados que fue adquirida en el año 1971 para completar precisamente la finca de la Fortaleza, y ser destinada a aterrazo del campo de fútbol por lo que en la actualidad carece de utilidad e incluso de proposito de poder ser utilizada racionalmente por el Ayuntamiento, por otra parte, construida la Residencia de ancianos de esta villa y colindante en frente

de inmediata inauguración, nos encontramos con que la zona ajardinada y de esparcimiento al aire libre de la expresada Urbanización, es muy menguada, por lo que la posible ampliación de la misma reportaría una mejora considerable de las condiciones del barrio residencial y siendo así que se produce la feliz coincidencia de que los consortes D. Jaime Paris Serrer y Dª Margarita Tornai Serra son propietarios de una cabida superficial de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, lindante con la expresada zona ajardinada, patio de esparcimiento y por otra parte son propietarios de la finca urbana que colinda con el solar municipal de la Fortaleza, estimo, parece de interés común del Ayuntamiento y de los expresados consortes proceder a una permuta de los solares mencionados.

Por parte municipal la operación parece ventajosa, siguió manifestando el Sr. Alcalde, por cuanto el solar propiedad de los Srs. Paris-Tornai es de mayor superficie y está situado en una zona completamente urbanizada y edificada, habiendo sido dictado por el Sr. Arquitecto Municipal que puede estimarse el valor del metro cuadrado de expresado solar, superior a unas ciento cincuenta pesetas, el valor del metro cuadrado del solar municipal. Realizadas gestiones oficiosas, los Señores Paris Tornai se han manifestado dispuestos a la permuta, todo lo cual tenía el honor de exponer a los reunidos, por si consideraba oportuno acordar la permuta de que se trata, terminó el Sr. Alcalde.

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero: Que se realicen los trámites necesarios para proceder a la permuta del solar municipal de propios sito en la calle Comercio nº 61 de esta villa de una extensión superficial

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

de doscientos setenta y nueve metros cuadrados y que linda por Norte con la carretera de Pollensa; por Sur con propiedad de D. Jorge Sabater Gual; por Este con terrenos del que fue campo de fútbol de la Fortaleza y por Oeste con la calle Comercio, con el solar propiedad de los consortes D. José Sans Serrer y Dª Margarita Fornari Sirras de una extensión superficial de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados sito en la c/ Isaac Peral s/n de esta villa y que linda frente o Este en línea de diez metros, veinte centímetros con calle Isaac Peral; derecha entrando en línea de veinte y nueve metros, cuatro centímetros, con el solar letra B, remanente; izquierda en línea de 28 metros, 95 cm. con porción de la misma segregada y vendida al Ayuntamiento de La Puebla; y fondo, en línea de nueve metros noventa centímetros con remanente

Dicha escritura se formalizará en escritura pública pertinente una vez se haya dado cuenta y obtenido autorización, según proceda del Ministerio de la Gobernación

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para recibir en nombre y representación de la Corporación Municipal cuantos documentos fueren necesarios para la perfección del contrato, incluso escrituras de compromiso previas a la formalización pública y condicionadas al visado o autorización del Ministerio de la Gobernación

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas, cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario, certifico.

Pablo Torrens

Acta nº 7

nº 39

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 celebrada el día 3 de Mayo de 1977

1ª convocatoria.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Vales
D. José Conde
D. Jaime Canalejas
D. Juan Serra
D. Juan Reynes

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA

D. MIGUEL AGUILO

En la villa de La Puebla a dia tres de Mayo del año mil novecientos setenta y siete y siendo la hora de las veintidos, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1977 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Regimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD · BALEARES ·

mismo.

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1º -	Personal activo	18.608.091 ptas
" 2º -	Material y diversos	8956300 "
" 3º -	Clases pasivas	417439 "
" 4 -	Deuda	3133441 "
" 5º -	Subvenciones y participaciones en ingresos	308.480 "
" 6º -	Extraordinarios y de capital	1.876058 "
" 7º -	Reintegros, indeterminados e imprevistos	391 "
	Total de Gastos	33.300.000 ptas

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º -	Impuestos directos	5861.062 ptas
" 2º -	Impuesto indirectos	5.880.000 "
" 3º -	Tasas y otros ingresos	9.959.020 "
" 4º -	Subvenciones y participaciones en ingresos	11317387 "
" 5º -	Ingresos patrimoniales	52000 "
" 6º -	Extraordinarios y de capital	20 "
" 7º -	Eventuales e imprevistos	210591 "
	Total de Ingresos	33.300.000

Resultando por lo tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, habiendo

obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto el "quorum" establecido por la Ley

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de la aprobación definitiva levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 22'25 y firmando esta acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Pablo Torrens

Acta nº 8

nº 40

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto especial SERMAYA correspondiente al ejercicio de 1977 en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1977.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Valls
D. José Alorda
D. Emi Contallops
D. Juan Sirra
D. Juan Reynes

CONCEJALES QUE

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla a día tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete y siendo la hora de las 22'30, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Sirra Company y con la asistencia de los Srs Con-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

HAN FALTADO SIN EXCUSA, ediles cuyos nombres se consignan al D. Miguel Aguiló margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan al objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal especial SEMMAYA correspondiente al ejercicio de 1947 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1º.	Personal activo	1.958.068 pts	
" 2.	Material y diversos	1.121.500	
" 3.	Clases pasivas		
" 4.	Deuda		
" 5.	Subvenciones y part. en ingresos	150.000	
" 6.	Extraordinarios y de capital		
" 7.	Reintegros, indeterminados e imprevistos	332	
	Total de Gastos	3.230.000 pts	

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.	Impuestos directos		
" 2.	Impuestos indirectos		
" 3.	Tasas y otros ingresos	3.229.500 pts.	
" 4.	Subvenciones y part. en ingresos		
" 5.	Ingresos patrimoniales		
" 6.	Extraordinarios y de capital		
" 7.	Eventuales e imprevistos	500	
	Total de Ingresos	3.230.000 pts	

resultando por lo tanto aprobado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado reglamentariamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que le acompañan por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de la aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 23 y firmando esta acta los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario que todo ello certifico.

Acta nº 9.

Sesión extraordinaria celebrada el día diez de Mayo de 1977.

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Font Pizá con la asistencia de los Concejales Srs. D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Tor-

AJUNTAMENT DE LA PUEBLA · BALEARES

liza, D. José Verdera Rios, D. Bartolomé Cantallops Bennasar D. Juan Serra Serra, D. Juan Reynés Gost y D. Miguel Aguiló Bonnin

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 41 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintiuna horas, treinta minutos se abrió la sesión de orden de la presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 42 Relación de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral. A continuación el Sr. Alcalde accidental-Presidente manifestó a los reunidos que el Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo establece la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a las Juntas electorales de zona los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, realizado un estudio de los sistemas y lugares mas adecuados para cumplir con la obligación municipal se ha llegado a la conclusión de que la mejor solución parece consistir en habilitar una serie de vallas o paneles publicitarios de superficie suficiente y colocados en lugares estratégicos de la población, a tal efecto se honraba proponiendo a la consideración de los reunidos, por si merecía su aprobación la siguiente relación de paneles; con expresión de su superficie y lugar de colocación:

c/ Mr. Green, esquina ferrocarril	183 x 127 cm.
Carretera de Lluhi, esquina Ronda Sur	183 x 127 cm.
Carretera de Muro, esquina c/ Principe	255 x 92 cm.
Final c/ Solitud	255 x 92 cm.
c/ Int. Mauro c/ Inca, Barreras	
Muro local	200 x 300 cm

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar la relación de lugares y dimen-

xones de los paneles habilitados para colocación gratuita de propaganda electoral en las próximas elecciones generales y comunicar dicha relación a la Junta electoral de Zona sometida a su consideración por el Sr. Alcalde accidental y que ha quedado trascrita

nº 43 Determinación de los locales y lugares abiertos al uso público para celebración de actos públicos de propaganda electoral. Seguidamente el Sr. Alcalde accidental Presidente expuso a los reunidos que el Real Decreto Ley 20/1977 de 18 Marzo establece que los Ayuntamientos señalarán los locales oficiales y los locales abiertos al uso público que se habiliten para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, notificando a la Junta de zona pertinente. Estudiadas las posibilidades del Municipio y los distintos locales de que sería factible disponer se ha llegado a la conclusión de que la mejor solución es ofrecer el Cine Principal sito en la calle Montaña nº 18 de esta villa, con un aforo de unas 350 personas sentadas reune condiciones ideales para el fin de que se trata, habida cuenta las características de la villa y que se puede disponer del mismo en cualquier día laborable o festivo del periodo de campaña de propaganda electoral y a cualquier hora, habida cuenta que en la actualidad no se explota, ello en cuanto a local público cerrado, en cuanto a lugar abierto al uso público se puede ofrecer el Polideportivo Municipal. Por lo expuesto se honraba proponiendo a los reunidos de considerarlo procedente, se aprobara la propuesta que acababa de formular.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde accidental in su integridad y según sus propios términos.

Y no habiendo más a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veinte y tres horas, quince minutos, de todo lo cual

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

como Secretario certifico.

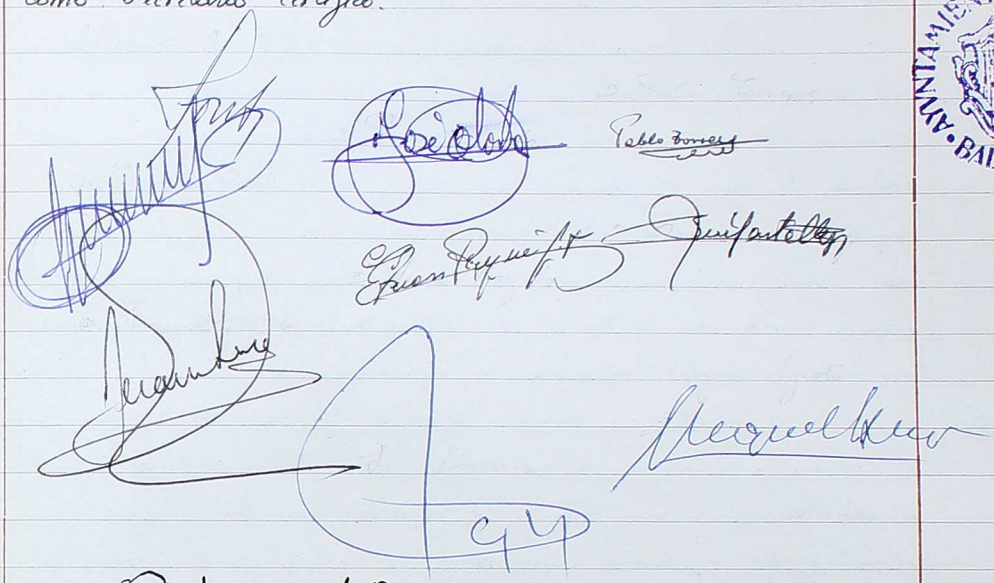

Acta nº 10

Sesión ordinaria celebrada el día siete de Junio de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día siete de Junio de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la existencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Amir, D. Ignacio Valls Forteza, D. José Morda Rios, D. Juan Serra Serra, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Juan Reynés Gost. No existe el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Ant Pujadas Porquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 45

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que

fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 45 **Memoria Secretaría año 1976.**- Acto seguido se dio lectura a la Memoria redactada por el Secretario Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art 263 del Reglamento de organización, funcionamiento y regimen jurídico de las Corporaciones locales en la cual se da cuenta circunstanciada de la gestión corporativa del pasado año de 1976 y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda concederle su aprobación.

nº 46 **Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976.** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada y no habiéndose expuesto contra la misma cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 291 de la vigente Ley de Régimen local

nº 47 **Aprobación de la Cuenta General Presupuesto Especial Servicio agua y alcantarillado.** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1976 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

AJUNTAMENT DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada y no habiéndose expuesto contra la misma cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del art. 491 de la vigente Ley de Régimen Local.

nº 48

Aprobación de la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio año 1976.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordarse por el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 491 de la vigente Ley de Régimen Local.

nº 49

Prolongaciones red de agua potable.- Previo su atento examen y a propuesta del Consejo de administración del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado se acordó prestar aprobación de las peticiones de prolongaciones de la red de suministro de agua potable que a continuación se detallan:

1ª prolongación.- Red calle Mosen Reber

Longitud: 8 m red de 50 mm. 20 at.

Presupuesto _____ 1565 pts

Detalle de la prolongación: A partir de la acometida de D. Miguel Mir se prolongan 8 m. red de 50 mm. en dirección Este. Prolongada por D. Gabriel Cladera Crespi y D. Pedro Bennasar Cladera. Instalan dos acometidas ciegas.

2ª prolongación: red calle Isaac Peral

Longitud 11 m red de 60 mm 20 at

Presupuesto _____ 3920 pts

Detalle de la prolongación: prolongación de 11 m. red dirección Ser en calle Isaac Peral hasta la finca Residencia ancianos. Prolongada por D Guillermo Cladera Bennasar

Causa alta como abonado.

3ª prolongación: red calle Puerto Gurney

Longitud: 29 m red de 60 m.m. 20 at.

Presupuesto _____ 9391 pts

Detalle de la prolongación: Prolongación de 29 m red de 60 mm en calle Puerto de Gurney a partir de la red instalada por D. Pedro Bayeras, Dirección Este hasta el cruce de la calle Isaac Peral

Prolongada por D Ramón Mayol Torrens

Causa alta como abonado.

1ª prolongación red calle Rica

Longitud 29 m red uralita de 60 mm.

Presupuesto _____ 11.628 pts

Detalle de la prolongación: prolongación de 29 m. red uralita de 60 a partir del cruce de la calle Rica con c/ Moreu Ribot, dirección Ser, hasta solar propiedad del solicitante cubriendole toda la fachada

Prolongada por D Jaime Pons Torrell

Causa alta como abonado.

nº 50

Escrito de Ingeniero Urbano J. A. solicitando revisión Canon concesión Servicio recogida de basuras

Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada lectura al escrito de 1º de Mayo de 1977 presentado por D. Carlos Franco Arandilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

en nombre y representación de Ingenieria Urbana S.A. Empresa concesionaria de Servicio de recogida de Basuras en el que solicita incremento del canon que percibe la citada Empresa hasta dejarlo fijado en la cantidad de 2.083.069 pesetas, fundamentando el incremento que se solicita en el aumento salarial habido segun Decreto 2.158/77 de 26 de Marzo con efectos de 1º de Abril de igual año. Asimismo el Real Decreto 2.159 de igual fecha y publicación que el anterior dicta normas de aplicación y desarrollo para la cotización a la Seguridad Social en el periodo comprendido entre el 1º de Abril de 1977 y 31 de Marzo de 1978.

Y los reunidos

Visto los artículos 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales; 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás legislación concordante en especial el Decreto 2.158 y 2.159/77.

Visto el aumento que se solicita representa la cantidad de 201.055 pts por la aplicación de los Decretos citados

Visto que se solicita el abono de atrasos producidos desde el 1º de Abril de 1977 hasta la fecha de su aprobación

Tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la revisión del canon solicitada por la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras "Ingenieria Urbana S.A." dejándolo establecido en la cantidad de 2.083.069 pts al mismo tiempo que se reconoce a la citada Empresa el derecho al abono de los atrasos devengados, como consecuencia de la aplicación justificativa del incremento.

nº 51 Escrito de Gesa comunicando redacción de Presupuestos de electrificación del nuevo Centro Escolar y del Polideportivo Municipal.- Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de adminis-

tración de Gas y electricidad S.A. en el que comunica que el Consejo de administración de la expresada Entidad, en reunión celebrada el día 30 de Mayo del año en curso, consideró la petición de este Ayuntamiento en orden a la reducción de los Presupuestos correspondientes a las electrificaciones del nuevo Centro escolar y Polideportivo Municipal de esta villa acordando reducir a 279.011 pts y 136.966 pts. respectivamente, los mencionados Presupuestos, fijados en un principio en cuanto a la aportación municipal en 318.517 y 273.932 pts.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, aprobar los nuevos Presupuestos fijados por Gesa en las cantidades de 279.011 pesetas y 136.966 pts. para las electrificaciones del nuevo Centro escolar y del Polideportivo Municipal y expresar a Gesa el reconocimiento municipal por las reducciones acordadas en los primitivos Presupuestos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinte y tres horas, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Acta nº 11.

Sesión ordinaria celebrada el día cinco de Julio de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sureda Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Terrens Miz, D. Juan Sureda Serra, D. José Alorda Rios y D. Juan Reynes Gost. No existen los Concejales Srs. D. Ignacio Valls Forteza, D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Bartolomé Cantallops Bennasar

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Antº Pujadas Porquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 52 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que refrendo a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 53 Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado "SERMAYA. BALANCE de situación cerrado el día 31 de Diciembre de 1976

ACTIVO

Inmovilizado		5001.348'39	
Inmuebles			3359065'47
Prolongaciones red agua			1642282'92
Realizable		1999908'73	
a) A la vista	6367		
Caja			6367
b) A corto plazo	402700		
Deudores varios			402700
		7001.257'12	5410415'39

Suma anterior		7.001257'12	514.415'39
c) A largo plazo	1590.841'73		
Mobiliario y herramientas			139501'35
Maquinaria e instalaciones			1.451.340'28
Resultados		514.581'00	
Resultados del ejercicio			514.581'00
TOTAL ACTIVO		7515838'12	7515838'12

PASIVO

CAPITAL	1.167168'80	
Magno. Iguntº Cuenta capital		1.167168'80
Regulacion Activo	4.228899'03	
Fondo amortizacion inmuebles		1646.607'00
" " mobiliario y herramientas		105.968'00
" " maquinaria e instalaciones		846.244'00
" " prolongaciones red		1.630.080'03
Cuentas con Magno. Iguntº	1.373.108'29	
Iguntº, Cuentas SERMAYA		1373108'29
Exigible	726.062'00	
Acreedores varios		406188'00
Gastos acumulados		340.474'00
TOTAL PASIVO	7515838'12	7515838'12

La Rubia 20 de Mayo de 1977 - El Gerente Juan Rettich Omer - Vº Bº El Interventor Jose Intº Segados

Detalle de la Cuenta de Resultados

Ejercicio de 1976

CUENTAS	PERDIDAS	GANANCIAS
Personal	1.077.046	
Seguros sociales	358.876	
Material oficinas	27.691	
Energia electrica	718.059	
Materiales y reparaciones	73.295	
Gastos generales	2795	
Amortizaciones	200.637	
Depuracion agua	5127	
Suma y sigue	2463.526	

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

CUENTAS	PERDIDAS	GANANCIAS
Suma anterior	2436.526	
Perdidas y ganancias		640
Suministro de agua		1.712.550
Alquiler contadores		3 593
Derechos empalme y reparaciones		39 890
Derechos acometidas		105.750
" roturas asfalto		54 530
Conservacion contadores		32 034
Resultados del Ejercicio		514 581
Totales	2463 526	2.463.526

La Puebla 20 de Mayo de 1977. - El Gerente: Juan Rotger Amer V° B° El Interventor Jose Inf° Tuja dos Roques

nº 54 Recepción definitiva obras reforma y ampliación de edificio para destinarlo a Residencia ancianos. A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de 1er de Junio del año en curso en el que, a efectos de la recepción definitiva de las obras de "Reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos. y de conformidad con lo dispuesto en el artº 62 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, informa de que las obras de que se trata cumplen las condiciones técnicas del contrato de las mismas

Y los reunidos, visto que ha transcurrido el plazo de garantia de un año establecido en el Pliego de condiciones que ha regido la subasta de las obras de "Reforma y ampliación del edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos y Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal del que ha quedado constancia acordaron por unanimidad recibir definitivamente las obras de que se trata

nº 55 Instancia de Dª Antonia Jaume Crespi y Dª Margarita Jose Crespi sobre ordenación de la manzana

formada por las calles Molino, Mosen Lorenzo Riber, Sol y San Antonio Seguidamente, fue debidamente considerada la instancia presentada a este Ayuntamiento por Dª Antonia Serra Crespi, vecina de esta villa con domicilio en la calle Luna nº 26 y por Dª Margarita Gost Crespi, vecina de Muro con domicilio en la calle San Juan nº 4 en la que fundamentalmente exponen:

A). - Que en el Plano General de Ensanche de La Puebla redactado por el Arquitecto D. Luis Tasler y vigente en la actualidad esta prevista la ordenación de la manzana formada por las calles Molino, Mosen Riber, Sol y San Antonio

B). - Que interesa a las peticionarias la ejecución del Plano mencionado por lo que respecta a la ordenación con apertura de vías públicas y dotación de servicios de la citada manzana

C). - Que las solicitantes consideran que nadie mejor que el Ayuntamiento puede llevar a cabo las obras de que se trata y que pueden concretarse en prolongación y dotación de los servicios mínimos necesarios (pavimentación con zahorra natural, colocación de bordillos, red de suministro de agua potable red de alcantarillado de la calle Molino, entre la calle de San Antonio y la calle Mosen Lorenzo Riber) y en la prolongación y dotación de la calle Mosen Lorenzo Riber hasta el cruce de la prolongación de la calle Molino por estar abiertas y dotadas de servicios las calles Sol y San Antonio en la parte que afecta a la manzana de que se trata en el presente escrito

D) Que en consideración al interés particular que pueden tener en la ordenación de la manzana citada, sin olvidar que dicha ordenación produce un indudable beneficio público y, por tanto, puede considerarse que existe un interés de tal carácter, las solicitantes están dispuestas a asumir el costo de la ejecución de las obras necesarias que realice el Ayuntamiento, siempre que estén en consonancia con los precios vigentes, asumiendo el compromiso de reintegrarle los

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

gastos que se produzcan, según liquidaciones que se presenten.

Las peticionarias terminan por suplicar se proceda a ordenar la manzana reseñada en el sentido expuesto por parte del Ayuntamiento, asumiendo el compromiso de reintegrar los gastos que se ocasionen.

Y los reunidos, visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, acordaron por unanimidad: Proceder a la ordenación de la manzana formada por las calles Molino, Mossen Lorenzo Riber, Sol y San Antonio, dotándola de los servicios mínimos necesarios y prolongando las calles Molino y Mossen Riber en lo que necesario fuere, exigiendo el ofrecimiento de las Sras Dª Antonia Serra Crespi y Dª Margarita Gost Crespi de asumir los gastos que se ocasionen, gastos que se les cargarán a medida que se realicen las obras, según justificación de los mismos.

nº 56

Transferencia de crédito con cargo al superavit del Presupuesto Municipal ordinario de 1976.- Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atender de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de 1.910.718 pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

a).- Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible de 1.910.718 pesetas

b).- Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

(Sigue el detalle por partidas en el encasillado del reverso de este folio)

Partida	Título de las partidas	Consignación que tenían	Cantidades que se habilitan o suplementan	Total
1'1102	Dietas Ediles	264.000	72.000	336000
1'1505	Personal eventual Brigada	3.221650	23451	3245101
1'2105	Existencia activos	460.000	53374	513374
2'1103	Correspondencia	150.000	51381	201381
2'1104	Anuncios y suscripciones	30000	6703	36703
2'1105	Edificios	500.000	103278	603278
2'1106	Alquileres		50000	50000
2'1108	Defensa jurídica	20.000	92900	112900
2'1110	Seguros	70000	10398	80398
2'1111	Parque móvil	300.000	116246	416246
2'1202	Uniformes Policía	120.000	34.880	154880
2'3101	Beneficencia	30.000	5438	35438
2'1405	Festejos	900.000	355.352	1.255352
2'1504	Alumbrado público	650.000	187525	837525
2'1509	Parques públicos	25.000	96993	121993
2'1509	Recogida basuras	2.000.000	49773	2.049.773
3'1106	Existencia Fondos	320.000	34260	354260
6'1104	Inmobiliario	200.000	15856	215856
6'1105	Maquinaria	300000	120.910	220.910
6'8101	Presupuesto extra		430000	430000
	Totales	9.360.650	1.910718	11.271368

Segundo: Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art° 22 de la Ley n° 48 de 23 Junio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Intervención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

todos los concurrentes, siendo las veintidos horas, veinte y cinco minutos, de que certifico.

D. Juan Font

Pablo Torrens

Sr. Secretario

Acta nº 12.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 Julio de 1974

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Verda Ríos, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolomé Cantallops Bennaser. No asisten los Concejales D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Ferra Ferra.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Luis Pujadas Porquer.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster.

nº 54

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintidos se abrió la sesión de orden del Sr. Alcalde, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 58

Solicitud autorización del Ministerio del Interior para contratar los servicios de una persona destinada a prestarlos como Conserje encargado de la limpieza del nuevo Centro escolar de 16 unidades de Enseñanza General Básica. Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos, que como sabían, iba a entrar en funcionamiento el próximo curso escolar el nuevo Centro de E. G. B. construido en esta villa y que para cumplir con el deber municipal de encargarse de los gastos de la limpieza del mismo, proponía como fórmula más idónea la contratación de una persona que el mismo, proponía asumir las funciones del Conserje del Centro habida cuenta que al mismo tiempo que el mismo cuenta con vivienda, ahorra Ley, regía el Sr. Alcalde promulgado el Real Decreto 1709/1977 de 2 de Junio, procede como trámite previo a la contratación, obtener la autorización del Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, por lo que se honraba proponiendo a los reunidos que de considerarlo procedente se adoptara el pertinente acuerdo

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad que por parte del Sr Alcalde-Presidente se eleve respetuosa al Ministerio del Interior solicitando autorización para contratar los servicios de una persona para ocupar la plaza de Conserje encargado de la limpieza del nuevo Centro escolar de 16 unidades de E. G. B. construido en esta villa.

nº 59

Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos. A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se informó a los reunidos de haber tenido entrada en oficinas municipales el "Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución (de necesaria ejecución) del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos," redactado por el Arquitecto D. Enrique Serra Fontanellas y que consta de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Pliego de condiciones

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

y Presupuesto, elevándose éste en su modalidad de una suma total con honorarios a la cantidad de: dos millones setecientos sesenta y una mil cuatrocientas quince ptas (2.761.415 ptas)

Y los reunidos tras detallado estudio del Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptación a Residencia de ancianos, redactado por el Arquitecto D. Enrique Serra Tortellas y con Presupuesto total con honorarios de: dos millones setecientos sesenta y una mil cuatrocientas quince ptas. acordaron por unanimidad su aprobación en su integridad y según sus propios términos

nº 60

Moción de la Comisión Informativa Municipal de obras sobre la contratación por concurso directo de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario que refrenda se dio lectura a la siguiente Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras

Moción

La Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras para el caso de que se apruebe el Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a la Residencia de ancianos remitido a la consideración del Ayuntamiento Pleno en esta sesión con carácter previo, habida cuenta de la urgencia existente en la ejecución de las obras de que se trata, se honra en presentar al Consistorio la presente Moción:

El Real Decreto 336/1977 de 11 de Marzo, sobre modificación del régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales establece en su art 1º su aplicación a cualesquiera obras y servicios de las Corporaciones locales a ejecutar en alguna modalidad de colaboración con Instituciones del Estado y en el art 6º se autoriza la contratación directa de las obras que no excedan de treinta millones de pesetas a cargo de las Entidades locales, previo acuerdo de sus Plenos con la mayoría establecida en el art 303 del Texto

articulado de la Ley de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955

En la contratación de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos, concurren las dos condiciones exigidas en el Real Decreto 1.346/1977 por cuanto la obra está subvencionada con "dos millones" de pesetas por la Dirección General de Asistencia social del Ministerio de la Gobernación, según comunicación oficial del Ilmo. Sr. Sub-Director General de Asistencia Social de 21 Mayo de 1977. Registro de Entrada de este Ayuntamiento nº 739 de 25 de Mayo siguiente la cual constituye una fórmula de colaboración entre el Ayuntamiento con una Institución del Estado y por cuanto el Presupuesto o coste de la obra no excede de treinta millones de pesetas.

Por lo expuesto esta Comisión Informativa es del parecer que procede la contratación de las obras de que se trata por concierto directo debiendo regirse dicha contratación por el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES

Pliego de condiciones que ha de regir en el Concierto Directo de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos

1ª.- La condición de las obras tendrá por objeto la ejecución del Proyecto de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptación de Residencia de ancianos redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas

2ª.- Las obras tendrán una duración máxima de seis meses contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. La demora de la entrega podrá sancionarse por la Alcaldía con una multa de 1.000 pts por todos y cada uno de los días

3ª.- El tipo de adjudicación será de "dos millones setecientas sesenta y una mil cuatrocientas quince. (2.761.415 pts)

4ª.- La forma de pago será mediante certificación de obra realizada debidamente firmada por el Arquitecto-Director

AYUNTAMIENTO DE LA VILA · BALEARES ·

de la obra

5ª.- El adjudicatario deberá presentar una fianza definitiva del 4 % del importe del tipo de adjudicación

6ª.- Las obras realizadas tendrán un plazo de garantía de un año contado a partir de la recepción provisional de las mismas al termino del cual siempre que se hallaren conformes, se realizara su recepcion definitiva

7ª.- El contratista queda obligado a pagar cuantos gastos se ocasionen con motivo de los tramites preparatorios y de formalización del contrato

8ª.- En lo dispuesto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local, Reglamento de contratación y demás disposiciones legales reguladoras de la materia

Por otra parte y habida cuenta de que las obras complementarias de que se trata deben realizarse necesariamente de manera conjunta y simultánea con las del proyecto principal parece conveniente que sean realizadas por el mismo Contratista, por lo que contratado D. Andres Fuguet Socias, Adjudicatario de la subasta del expresado Proyecto Principal, se manifestó dispuesto a contratar la adjudicación de las obras complementarias por el Presupuesto del Proyecto, o sea, el tipo que figura en la Base 3ª de las propuestas.

Por todo lo expuesto la Comision Informativa Municipal de obras se honra proponiendo al Pleno se adopten los siguientes acuerdos

Primero.- Contratar por concierto directo la ejecución de las obras del Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos, al amparo del Real Decreto 426/1977 de 11 Marzo

Segundo.- Aprobar las Bases contenidas en la Moción de la Comisión Informativa Municipal de obras del 22 de los corrientes que han de regir la contratación del por concierto directo de las obras de que se trata

Tercero.- Adjudicar por concierto directo a D. Andres Fuguet Socias las obras del "Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y

ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos" redactado por el Arquitecto D Enrique Serra Fontanillas y por el tipo de dos millones setecientas sesenta y una mil cuatrocientas quince pts

Este es el parecer de los miembros de la Comisión Informativa Municipal de obras que suscriben el levantamiento Pleno con superior decisión

La Puebla a 22 de Julio de 1977

Y los reunidos que ha quedado aprobado en la presente sesión el Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptación a Residencia Ancianos redactado por el Arquitecto D Enrique Serra Fontanillas, acordaron por unanimidad aprobar la Moción de la Comisión Informativa Municipal de obras de 22 de los corrientes que ha quedado transcrita y en especial los acuerdos propuestos en la misma

nº 64 Aprobación Presupuesto extraordinario asfaltado varios caminos al Este de La Puebla Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado el objeto de la sesión era discutir, y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal extraordinario para obras de asfaltado de 11 caminos al Este de La Puebla, cuyo Proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de 24 Agosto de 1976 y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho Proyecto de Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos que figuran en el Estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el nº de miembros de derecho que integran la Corporación y nueve el de hecho se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal Extraordinario en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Estado de Gastos

Capítulo 1º -	Personal activo	—
" 2º -	Material y diversos	—
" 3º -	Clases Pasivas	—
" 4º -	Deuda	—
" 5º -	Subvenciones y participaciones en ingresos	—
" 6º -	Extraordinarios y de capital	6.390.570 pts
" 7º -	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	—
	Total de Gastos	6390.570 pts

Estado de Ingresos

Capítulo 1º -	Impuestos directos	
" 2º -	Impuestos indirectos	
" 3º -	Tasas y otros ingresos	4.506388 pts
" 4º -	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.597643 "
" 5º -	Ingresos patrimoniales	
" 6º -	Extraordinarios y de capital	286.539 "
" 7º -	Eventuales e imprevistos	
	Total de Ingresos	6.390.570 pts

Resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidos horas, cuarenta y cinco minutos del que certifico.

Pablo Torres

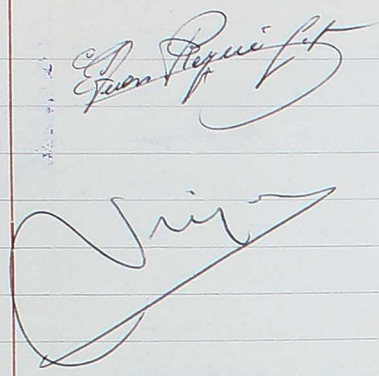

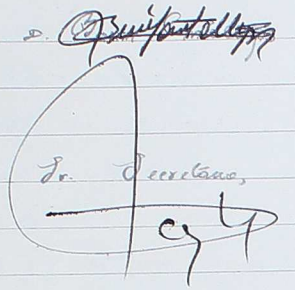

Diligencia Para hacer constar que la sesión ordinaria que reglamentariamente debía celebrar el Ayuntamiento Pleno durante el mes de Agosto del cte. no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar.

La Puebla 9 agosto de 1977

El Secretario,

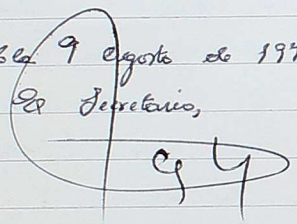

Acta nº 13.

Sesión ordinaria celebrada el día ocho de Septiembre de 1977

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Tortiza, D. José Alorda Rios, D. Juan Reynes Got y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asisten los Concejales D. Juan Serra Serra y D. Miguel Aguiló Bennin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Reyades Torquer

Actua de Secretario con carácter accidental el Técnico de Administracion General de este Ayuntamiento D. Juan Rotger Amer.

nº 62 Lectura y aprobación del acta de la sesion anterior.

Siendo la hora señalada de las veintiuna se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

El propio funcionario advirtió a los presentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad a lo previsto en el art. 270 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

nº 63 Aprobación Pliego de condiciones subasta obras asfaltado once caminos al Este de La Puebla.- Seguidamente dio cuenta de que por la Comisión de Fomento había sido redactado el Pliego de condiciones que había de regir la subasta pública de las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla, cuyo detalle general es como sigue: Pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública de las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla

Primera.- La presente subasta tendrá por objeto la pavimentación asfáltica en los caminos Es Riu, Son Antonio, Son Pintes, Can Planeta, Son Roca, Ca Ximo, Son Moreu, Can Tornari, Petit Son Amer, Travesia Can Amer, Son Tornari y Arta-Pollensa. Dichos caminos se hallan comprendidos entre los límites que a sigue: Camino de Son Amer de La Puebla al Puente de Son Carboneil, Torrente de Muro y Carretera de Muro a La Puebla

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Andres Ramis Taberas

Segunda Las obras tendrán una duración máxima de seis meses contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. La demora en la entrega podrá ser sancionada por la Alcaldía con la multa de 1.000 pts. por todos y cada uno de los días

Tercera El tipo máximo de licitación será de 6.135.380 pesetas

Cuarta. La forma de pago será mediante certificación de obra realizada debidamente firmada por el Sr. Ingeniero Director de la obra

Quinta.- Todo licitador deberá prestar una fianza de carácter provisional por importe del 2% del tipo máximo de

Licitación y el adjudicatario de la subasta una definitiva del 4% del importe del remate

Sexto. Las obras realizadas tendrán un plazo de garantía de un año contado a partir de la recepción provisional de las mismas al término del cual, siempre que se consideren conformes, se realizará su recepción definitiva

Séptimo. El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionaren con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, inclusive honorarios del Notario autorizante.

Octava. Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 8 a 13 horas durante cualquiera de los 20 días siguientes al en que aparezca el anuncio de la subasta en el B.O. del Estado.

Novena. La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo para su presentación

Décima.- Las proposiciones que deberán ajustarse al modelo inserto al final, y los demás documentos que los acompañan se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de asfaltado de once caminos al Este de la Puebla

Undécima.- A las proposiciones se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional

Duodécima.- Las proposiciones y demás documentos llevarán los sellos que correspondan de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa

Décimo Tercera En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación y demás disposiciones legales reguladoras de la materia

Modelo de proposición

D. _____ domiciliado en _____ calle _____ nº _____ con carnet de empresa responsable nº _____ enterado del proyecto y pliego de condiciones referentes a la subasta

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de las obras de pavimentación de once caminos de Este de La Puebla, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de _____ pts (cantidades en letras)

Igualmente declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5° del Reglamento de contratación (Fecha y firma del proponente). La Puebla agosto de 1977. El Presidente de la Comisión de Fomento firmado D. José Alcover Rios

En consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar el correspondiente Pliego de condiciones para convocar y celebrar la subasta de que se trata

Segundo Exponer al público el Pliego de condiciones a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse a cuyo fin se concede un plazo de ocho días que empezarán a contar a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Tercero Continuar el expediente hasta su finalización

nº 64

Escrito Ingeniería Urbana S.A. solicitando revisión canon concesión Servicio recogida de basura Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada lectura al escrito de 24 Agosto de 1977 presentado por D. Carlos Franco Arandilla en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basura en el que solicita incremento del canon que percibe la citada Empresa por subida del precio de gas-oil, según Ministerio de Hacienda de 23 Julio de 1977, B.O.E nº 177 de 25 Julio

Dicho aumento representa la cantidad de 25856 pts anuales dando una fracción mensual de 2155 pesetas

Y los reunidos

Visto los artículos 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales; 127 del Reglamento de

Servicios de las Corporaciones locales y demás legislación concordante en especial el Decreto del Ministerio de Hacienda de 23-07-77 B.O.E. nº 176 de 25 del mismo mes

Visto que el aumento que solicita representa la cantidad de 25856 pts anuales por aplicación del mencionado Decreto

Visto que se solicita el abono de atrasos producidos hasta la fecha de su aprobación

Tras detallada deliberación acordaron por unanimidad Aprobar la revisión del canon solicitada por la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras "Ingenieros Urbanos S.A." en la cantidad de 25856 pesetas anuales dejando establecido en su total a la cantidad de 2.108.925 pts al mismo tiempo que se reconoce a la citada Empresa el derecho al abono de los atrasos devengados a partir del 1º de Agosto de 1977 como consecuencia de la legislación justificativa del incremento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidós horas, quince minutos de que certifico

Pablo Torrens

Juan Reynaldos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Acta nº 14.

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Riza, D. Ignacio Valls Torleza, D. Josi Alorda Rios, D. Pablo Torrens Mir, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolomi Cantallops Bennasar. No asisten, sin excusa, los Concejales Srs. D. Juan Serra Serra y D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. Josi Ant. Tejadas Gorgues

Actua de Secretario el de la Corporación D. Josi Bonnin Taylor

nº 65 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintiuna treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 66 Proyecto de adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch a Son Gayet hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante, se informó a los reunidos de que había tenido entrada en Oficinas Municipales el proyecto de "adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch a Son Gayet, hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas y que consta de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto, elevándose éste a la suma

de "Tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas". - El Sr. Alcalde puso de manifiesto a los reunidos la necesidad de proceder a ejecutar las obras del Proyecto en cuestión para acondicionar el camino de Ca'n Pau Blanch de acceso al nuevo Grupo escolar de 16 unidades de E. G. B. por lo que se honraba proponiendo a los reunidos se procediera a la aprobación del mismo.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar el Proyecto de "adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch a Son Gayet hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal", redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles y con presupuesto total de "TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES" pesetas.

nº 69

Solicitud de cambio de destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de inversiones públicas, adicional al de obras y servicios para las obras de pavimentado asfáltico del camino de Son Omer interesando se aplique a las obras de rectificación y pavimentación asfáltica del camino de Ca'n Pau Blanch. A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que inaugurado y puesto en funcionamiento el Grupo escolar de 16 unidades de E. G. B. de reciente construcción, se planteaba el problema del pésimo estado del camino de Ca'n Pau Blanch que le da acceso, cuyo camino no solo carece de todo tipo de pavimentación, lo que hace que a la menor lluvia se convierta en un barrizal, sino que manifiestamente angosto, lo que dificulta enormemente el tráfico rodado que el Servicio de la Escuela impone todo ello ha provocado en el vecindario un evidente malestar que se ha traducido en protestas y peticiones al Ayuntamiento de que se proceda a la ampliación del camino en cuestión y a su pavimentación asfáltica, dotándolo asimismo de servicios como aceras, alumbrado público etc. Encargado oportuno proyecto técnico al Sr. Arquitecto Municipal,

AYUNTAMIENTO DE LA DEHESA · BALEARES ·

ha sido aprobado por el Pleno Municipal con un Presupuesto de "Tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres" pesetas lo que planteaba un grave problema de financiación a la Corporación que por la urgencia de las obras no puede intentarse solucionarlo a base de solicitar una subvención con cargo a futuros planes de obras y servicios o de inversiones públicas. Ahora bien prosiguió el Sr. Alcalde, habida cuenta de que en estos momentos se cuenta con una subvención de un millón de pesetas concedidas con cargo al Plan de Inversiones Públicas adicionales al de obras y servicios para las obras de afirmado asfáltico del camino de Son Amer, obras que no resisten la urgencia y necesidad del que indudablemente concurren en el camino de Son Bou Blanch, creía debía solicitarse de las autoridades pertinentes el cambio de destino de la subvención citada para aplicarla a la financiación de las obras del camino de Son Bou Blanch y en este sentido proponía a los reunidos, de que considerarlo procedente, adoptaran el oportuno acuerdo.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad elevar respuesta instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial en solicitud de que la subvención de un millón de pesetas concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Inversiones públicas, adicional al de obras y servicios para las obras de pavimentación asfáltica del camino de Son Amer, sea destinada a las obras de rectificación y pavimentación asfáltica del camino de Son Bou Blanch, habida cuenta de la mayor necesidad y urgencia en la ejecución de las obras últimamente mencionadas

nº 68 <u>Concurso adquisición ambulancia</u>. Seguidamente el Sr. alcalde Presidente manifestó a los reunidos que como consecuencia del accidente sufrido por la ambulancia municipal, había quedado totalmente fuera de servicio con destrozos de tal entidad que no hacían posible su reparación, por lo que en estos momentos no podía prestarse el servi-

cio al vecindario, siendo por tanto, evidente la necesidad de proceder a la adquisición de un nuevo vehículo ambulancia, a cuyo efecto por las Comisiones Informativas Municipales de Gobernación y Fomento se había procedido a la redacción del Pliego de condiciones para regir el Concurso a convocar, proponiendo al Consistorio adopte los pertinentes acuerdos para proceder a la adquisición de que se trata.

Y los reunidos, previa deliberación, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero Convocar concurso para la adquisición de un vehículo automóvil para ser destinado a ambulancia municipal

Segundo Aprobar el Pliego de condiciones redactado por las Comisiones Informativas Municipales de Gobernación y Fomento que ha de servir de base para el Concurso que se convoca y que es del siguiente tenor:

Pliego de condiciones a que deberá ajustarse el Concurso para la adquisición de un vehículo para destinarlo a ambulancia municipal

Bases

Primera.- Objeto del concurso El objeto del presente concurso es la adquisición de un vehículo destinado a ambulancia municipal, cuyas características deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Carrocería.- Largo de 4 a 4'50 m.
Ancho 1'60 m aproximadamente
Alto 1'70 m a 1'50 m. aproximadamente
Motor.- Potencia fiscal de 8 a 12 cv
Situación.- Delantera

Deberá ir provisto además de dos asientos abatibles, una camilla basculante portátil y un asiento trasero para acompañante del enfermo

Segunda Duración del contrato. El vehículo deberá entregarse en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso.

Tercera: Tipo de Subasta No se fija el tipo

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de licitación de acuerdo con lo dispuesto en el art 37-2º del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales

Cuarta.- Forma de pago.- El pago se realizará una vez se haya suministrado el material objeto del presente concurso

Quinta.- Garantías.- Para la participación en el concurso deberá presentarse una garantía provisional de 5.000 pts. y el Adjudicatario una definitiva del 4% del importe del remate

Sexta.- Plazos de Garantía.- A partir de la fecha de entrega del vehículo en estado de perfecto funcionamiento empezará a contar un plazo de garantía de doce meses, durante el cual el Adjudicatario responderá de las averías que se produzcan en el mismo por su uso normal

Séptima.- Plazos de presentación de plicas.- Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas durante cualquiera de los días siguientes, al en que se publique la convocatoria del concurso, la cual se efectuará una vez que haya finalizado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en B.O. de la Provincia siempre que contra dicho pliego no se presenten reclamaciones de ninguna clase debiendo incluir junto con las propuestas una nota con las características técnicas del vehículo y accesorios así como una fotografía del mismo

Octava.- Apertura de plicas.- La apertura de plicas presentadas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se hubiese finalizado el plazo para la presentación en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales

Novena.- Abiertas las plicas pasarán a informe del Técnico que designe la Comisión Permanente, para que dictamine sobre la conveniencia o inconveniencia de las mismas siguiendo la tramitación reglamentaria

Modelo de proposición

D. _____ de ___ años de edad, profesión _____ con D.N.I. nº _____ bien enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso para la adquisición de un vehículo

para ser destinado a ambulancia municipal, se compromete a suministrarlo en perfecto estado de funcionamiento por la cantidad de _____ pts. (en letras)

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas señaladas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.- Fecha y firma del proponente. La Puebla 20 Septiembre de 1977.- Las Comisiones de Fomento y Gobernación.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidos horas cuarenta minutos de que certifico.

Pablo Torrens

Sr. Secretario,

Acta nº 15

Sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Octubre de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reune la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Bizá, D. Pablo Torrens Mic, D. José Olonda Rios, D. Ignacio Valls Torliza y D. Juan Reynés Gost. No asis-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

ten los Concejales Srs D. Juan Serra Serra, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Antonio Grijalvo Sorguer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 69 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 70 Subasta Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes Seguidamente se dió lectura al Pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para contratar el arriendo de las exacciones denominadas "Plaza y Mercado e "Industrias callejeras y ambulantes" cuyo texto literal es como sigue:

Primera.- La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del Edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia bajo el tipo anual de doscientas setenta y nueve mil pesetas para la exacción denominada Plaza y Mercado, y veinte y cinco mil pts por el concepto de Industrias Callejeras y ambulantes, rigiéndose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito al modelo que se publicará al final de este pliego, a lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.- El presente pliego estará expuesto al público a efectos de reclamaciones por el plazo de Ocho días hábiles durante los cuales podrán formularse las que se crean pertinentes y caso de no formularse ninguna empezará a contar el periodo de veintiun días hábiles a que se refiere el párrafo anterior

Segunda El objeto de este contrato el arrien-

do de la recaudación de las expresadas exacciones, que deberá realizarse con estricta sujeción a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, así como con arreglo a las normas y tarifas que se señalan en la respectiva Ordenanza fiscal. El Ayuntamiento ejercerá constante intervención en los valores dados al cobro y en la recaudación diaria.

Tercera Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse por cada licitador la garantía provisional a que se refieren los artículos 75 y siguientes del Reglamento de contratación en la cuantía del 5% del importe mínimo de la licitación, debiendo el rematante prestar a su cargo la garantía definitiva del 10% del importe del remate, presentando a este efecto la documentación que acredite su constitución dentro de los diez días siguientes al en que fuere requerido para ello, o sea, luego de serle notificado el acuerdo aprobando el remate y adjudicación definitiva.

Cuarta La duración del contrato se señala en tres años; o sea, un año forzoso y dos prorrogables empezando el día primero de Enero de mil novecientos setenta y ocho y terminando ineludiblemente el día 31 de Diciembre de mil novecientos ochenta

Quinta.- El rematante tendrá derecho a que el Ayuntamiento le mantenga en el uso y posesión de sus derechos y al percibo de las tasas a que quedó fijadas en las respectivas tarifas

Sexta.- El rematante vendrá obligado a entregar el precio del remate en arcas municipales, por meses vencidos y por treintavas partes.- Si por acuerdo del Ayuntamiento o por disposición legal fuesen elevadas las tarifas de los derechos a percibir, el remate se considerará aumentado en igual proporción

Séptima.- Toda demora en los pagos llevará aneja la obligación de abonar el interés a razón del 6% anual sin perjuicio de lo que procediese en cuanto a resolución del contrato por causa

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de dicho retraso, conforme a los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de Contratación

Octava.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta denominada Plazo y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes" — Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, por el Secretario de esta Corporación, en papel sellado que la Ley del Timbre determine: 5'00 pts de Sello Municipal y 1'00 pts de Sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local ajustadas al modelo a que se refiere la condición primera, debiendose acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de que trata la condición tercera.

El plazo de presentación de pliegos finalizará a las catorce horas del día anterior al en que se cumplan los 21 hábiles de la publicación del edicto correspondiente de acuerdo con la condición primera. ——— Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las normas y condiciones expresadas un acompañar nuevo resguardo de fianza provisional.

Novena.- El contratista vendrá obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del acuerdo en todos sus aspectos incluidos los de presión y seguridad social

Décima.- Si en la subasta se presentasen dos o más proposiones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4ª y 5ª del artº 82 del Reglamento de contratación

Undécima: El contratista deberá comunicar a

todo fuero y privilegio sometiendose a los Juzgados y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Décimo Tercera El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa salvo las expresadas en el art° 57 del Reglamento podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tiene concedidos el Ayuntamiento, previo, empero, las formalidades y requisitos legales

Décimo Cuarta Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y todo clase de gastos que ocasione la formalización del contrato

Décimo Quinta En la subasta y demas incidencias dimanantes de su cumplimiento, las partes contratantes quedan sujetas a cuanto se dispone en la Legislación vigente sobre contratación de las Corporaciones locales

Décimo Sexta - Será causa de rescisión del contrato la demora en realizar los ingresos del precio de arriendo; si tal demora fuere superior a los dos meses

Décimo Septima - La Corporación se reserva el derecho de expedir las licencias de ocupación de la vía pública

Décimo Octava - Quedan excluidos de este arriendo los derechos por la venta de leche y por los festejos que se celebren en la vía pública.

Modelo de proposición

D. _____ vecino de _____ habitante en la calle _____ n° _____ bien enterado del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa a Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes, se compromete a explotarlas con sujeción a las citadas condiciones mediante la cantidad de _____ pts. _____ cts. para la exacción denominada Plaza y Mercado y de _____ pts. _____ cts. para la denominada "Industrias callejeras y ambulantes (cantidades en letras)

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · MALLORCA · BALEARES

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4° y 5° del Reglamento de contratación (fecha y firma del proponente). - La Puebla agosto de 1977. - El Presidente de la Comisión de Hacienda firmado, Ignacio Valls

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para la contratación del arriendo de las exacciones denominadas Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones para la contrata del arriendo de la exacción a que se refiere el apartado anterior y que se exponga al público a efectos de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse.

Tercero.- Que se continúe el expediente hasta su total finalización

nº 71

Convocatoria subasta pública para contratar el arriendo de la exacción denominada Derechos y Tasas por el uso de los Servicios de la Pescadería Municipal Seguidamente se da lectura al Pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para contratar el arriendo de la exacción denominada "Derechos o Tasas para el uso de los Servicios de la Pescadería Municipal cuyo tenor literal es como sigue:

Primera La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los veinteuno hábiles siguientes al de la inserción del Edicto correspondiente en el B. O. de la Provincia bajo el tipo anual de cincuenta y cinco mil pesetas rejetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito al modelo que se publicará al final de este pliego, a lo prevenido en el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales ———

El presente pliego estará expuesto al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles durante los cuales podrán formularse las que se crean pertinentes y caso de no formularse ninguna empezará a contar el periodo de veinte y

en días hábiles a que se refiere el párrafo anterior

Segunda. Es objeto de este contrato el arriendo de los recaudaciones de la exacción expresada que deberá realizarse con estricta sujeción a los preceptos de Régimen Local, Reglamento de contratación, así como con arreglo a las normas y tarifas que se señalan en la respectiva Ordenanza fiscal

Tercera Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse por cada licitador la garantía provisional a que se refieren los artículos 75 y siguientes del Reglamento de contratación en la cuantía del 5 % del importe mínimo de licitación debiendo el rematante prestar a su cargo la garantía definitiva del 10 % del importe del remate prestar a su cargo la garantía definitiva del 10 % del importe del remate presentando a este efecto la documentación que acredite su constitución dentro de los días siguientes al en que fuere requerido para ello, o sea luego de serle notificado el acuerdo aprobando el remate y adjudicación definitiva

Cuarta La duración del contrato se señala en tres años a saber: un año forzoso y dos prorrogables, empezando el día 1º de Enero de 1978 y finalizando inclusiblemente el día 31 de Diciembre de 1980.

Quinta El rematante tendrá derecho a que el Ayuntamiento le mantenga el uso y posesión que corresponde de su estado de Contratista, dimanante de esta subasta y al percibo de los derechos que constan en la correspondiente Tarifa.

Sexta El rematante viene obligado a entregar el precio de remate en arcas municipales por meses vencidos y por adelantado. Si por acuerdo del Ayuntamiento o por disposición legal fueren elevadas las tarifas de los derechos a percibir el remate se entenderá aumentado en igual proporción

Séptima Toda demora en los pagos llevará aneja la obligación de abonar el interés a razón del 7½% anual sin perjuicio de lo que procediese en cuanto a resolución del contrato por causa de dicho retraso, conforme a los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de contratación

Octava Las proposiciones se presentarán en

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

sobre cerrado que podrá ser lacrado y presentado y en el que figurará la inscripción siguiente "Proposición para tomar parte en la subasta denominada "Tasa por Derechos de Pescadería,"———
Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio poder declarado bastante, por el Secretario de esta Corporación, en papel sellado que la Ley del Timbre determina; 5 ooo pts en Sello Municipal y 100 pesetas de Sello de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local ajustadas al modelo a que se refiere la condición primera debiendo acompañarse a cada uno de ellos el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de que trata la condición tercera. - El plazo de presentación de pliegos finalizará a las 14 horas del día anterior al en que se cumplen los veinticinco hábiles de la publicación del Boletín correspondiente de acuerdo con la condición primera ———
Una vez presentado un pliego no podrá retirarse pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las normas y condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional

Novena - El contratista vendrá obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del acuerdo de trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social

Décima Si en la subasta se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se procederá conforme a las reglas 2ª y 3ª del art 34 del Reglamento de contratación

Undécima El que resulte adjudicatario vendrá obligado a presentar a este Ayuntamiento antes del comienzo de los servicios el contrato de trabajo con los empleados que haya de ocupar en el Servicio y a cumplir cuanto está dispuesto en la legislación vigente

Duodécima El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio que son competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Decimotercera. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa, salvo en los expresados en el art° 57 del Reglamento, podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y cobro de los intereses contratados, subrogado desde luego, en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tiene concedidos al Ayuntamiento, previos, empero, las formalidades y requisitos legales.

Decimocuarta Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Decimoquinta En la subasta y demás incidencias eliminantes de su cumplimiento las partes contratantes quedan sujetas a cuanto se dispone en la legislación vigente sobre contratación de las Corporaciones locales

Decimosexta Será causa de rescisión del contrato la demora en realizar los ingresos del precio de arriendo. Si tal demora fuese repetida durante tres meses se procederá inexcusablemente a la formalización del expediente previo a la rescisión de que trata esta condición.

Decimoséptima Será obligación del Arrendatario blanquear y tener limpio el local de la Pescadería Municipal y devolver los enseres, pesas, balanzas etc que por el Ayuntamiento le son entregadas, así como la conservación del material eléctrico y pago del fluido eléctrico.

Modelo de proposición

D. _____ vecino de _____ con domicilio en la calle _____ n° _____ mayor de edad, considerándose con la capacidad jurídica necesaria para contratar, bien enterado del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa a la exacción denominada "Derechos o tasas por el uso de los servicios de la Pescadería, se compromete a explotarlos en régimen de recaudación arrendada con sujeción a los citados condiciones por la cantidad de _____ ptas _____ cts (cantidad en letras)

Declara el Suscritor bajo su responsabilidad no ha-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

llarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento de contratación (fecha y firma del proponente) La Puebla agosto de 1977.- El Presidente de la Comisión de Hacienda, firmado Ignacio Valls

Y los reunidos tras detenida deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Convocar subasta para la contratación del arriendo de la exacción denominada Derechos o Tasas por el uso de los servicios de la Boscadería Municipal

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones para la contratación del arriendo de la exacción a que se refiere el párrafo anterior y que se exponga al público a efectos de reclamaciones que contra dicho pliego pudieran presentarse

Tercero.- Que se continúe el expediente hasta su total finalización

nº 72

Aplicación contribuciones especiales obras camino Ca'n Pou Blanch Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a los reunidos que dentro del Proyecto de adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch a Son Gayet, hasta el Grupo escolar de E.G.B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Vera Fontanilles existe la partida referente al asfaltado del camino que beneficiará de una forma especial a los propietarios de fincas rústicas con posible acceso por dicho camino, por lo que, teniendo en cuenta la precaria situación económica del Ayuntamiento y de las aplicaciones municipales anteriores en relación con el asfaltado de otros caminos en base al artº 26-2º y 33 del Real Decreto 3250/1976 de 30 Diciembre que autoriza la imposición potestativa de contribuciones especiales y el artº 31-e) sobre aplicación de módulos de distribución, estima procede la aplicación de contribuciones especiales al cincuenta por ciento del coste de la obra por lo que propone la aprobación del expediente de aplicación formado al efecto

y en el que consten todos los extremos a que se refiere el art 33 del citado Real Decreto, honrandose en proponer al Consistorio si lo juzga procedente se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer contribuciones especiales al encuentro por ciento del coste de las obras a las personas beneficiadas especialmente por el asfaltado del camino de Ca'n Pau Blanch

Segundo.- Aprobar integramente el expediente de imposición de contribuciones especiales formado al efecto con aceptación plena de las Bases de reparto, cantidades a repartir y demás datos, valores, importes y documentos en el contenidos

Tercero: Que se lleven a cabo los trámites precisos para su efectividad

Y los reunidos, tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en su integridad y según sus propios términos y en especial los acuerdos en la misma contenidos

nº 73

Proyecto de Presupuesto extraordinario para dotar la ejecución del Proyecto de adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch a Son Gayet hasta el Grupo Escolar de E.G.B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal Inmediatamente el Sr. Presidente expuso, que cual constaba en la convocatoria el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch hasta el Grupo escolar de E.G.B, y total asfaltado del camino, cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los Srs. Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

nes Estados de Gastos y de Ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación dicho anteproyecto

Puesto este a discusión el Ayuntamiento en uso de las facultades que les confiere la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de 10 y el de hecho 9 ha acordado por unanimidad

Primero Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pau Blanch, hasta el Grupo escolar de E. G. B., y total asfaltado del mismo.

Segundo Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B. O. de la Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo se someterá a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

nº 74 Aprobación certificación obras complementarias y extraordinarias Residencia ancianos A continuación se dió cuenta a los reunidos de haberse presentado por el Contratista adjudicatario de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y acondicionamiento de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos D. Andrés Segui Socias, la primera y única certificación de obra ejecutada por el importe de "dos millones setecientas sesenta y una mil cuatrocientas quince" pesetas.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de 27 de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, en el sentido de que las obras de que se trata se hallan totalmente finalizadas.

Los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, aprobar la primera y única certificación de obras ejecutadas de las complementarias y extraordinarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos pre-

ontada por el Contratista Adjudicatario D. Andrés Joguí Socias por importe de "dos millones setecientas sesenta y una mil cuatrocientas quince" pesetas

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidos horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico

Pablo Torrens

Juan Reynés

El Secretario,

Acta nº 16

Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, a día veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Alcalde Rios, D. Juan Reynés Gost y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asisten los Concejales Srs D. Juan Serra Serra y D. Miguel Oguiza Domin.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Antº Cuyadas Borguez

Actua de Secretario el de la Corporación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

D. José Bonnin Fuster

nº 75

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de la veinte y una se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 76

Solicitud de cambio de destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Inversiones públicas adicional al de obras y servicios para las obras de asfaltado del camino de Talapi interesando se aplique a las obras de reurbanización y pavimentación asfáltica del camino de Ca'n Pou Blanch. A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que inaugurado y puesto en funcionamiento el Grupo escolar de 16 unidades de Enseñanza General Básica de reciente construcción, se plantea el problema del pésimo estado del camino de Ca'n Pou Blanch que le da acceso, cuyo camino no solo carece de todo tipo de pavimentación, lo que hace que a la menor lluvia se convierta en un barrizal, sino que es manifiestamente angosto, lo que dificulta enormemente el tráfico rodado que el servicio de la Escuela impone, todo ello ha provocado en el vecindario un mal estar que se ha traducido en protestas y peticiones al Ayuntamiento de que proceda a la ampliación del camino en cuestión y a su pavimentación asfáltica etc. Encargado el oportuno proyecto técnico al Sr. Arquitecto Municipal ha sido aprobado por el Pleno Municipal con un presupuesto de "tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas" lo que plantea un grave problema de financiación a la Corporación que por la urgencia de las obras no se puede intentar solucionar a base de solicitar una subvención con cargo a futuros planes de obras y servicios o de Inversiones públicas. Ahora bien prosiguió el Sr. alcalde, habida cuenta de que en estos momentos se cuenta con una subvención de un millón cuatrocientas mil pts concedida con cargo al Plan de Inversiones Adicional al de Obras y Servicios para las obras de afirmado asfáltico del camino de Talapi, obras que no revisten la urgencia y necesidad que

indudablemente concurren en el camino de Ca'n Pau Blanch, cuya debía solicitarse a las Autoridades pertinentes el cambio de destino de la subvención citada para aplicarla a la financiación de las obras del camino de Ca'n Pau Blanch, y en tal sentido proponía a los reunidos, que de considerarlo procedente adoptaran el oportuno acuerdo.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, elevar respetuosa instancia al Ilmo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en solicitud de que la subvención de un millón cuatrocientas mil pesetas concedidas a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Inversiones Públicas, adicional del de Obras y Servicios para las obras de pavimentación asfáltica del camino de Sabaji, se destinadas a las obras de rectificación y pavimentación asfáltica del camino de Ca'n Pau Blanch, habida cuenta de la mayor necesidad y urgencia de la ejecución de las obras últimamente mencionadas.

nº 44 Adquisición camión para el Servicio Municipal de reparto de carnes. A continuación el Sr Alcalde Presidente expuso a los reunidos que como conocían el camión que se ha venido utilizando desde hace muchos años para el Servicio de reparto de carnes en el Municipio, estaba completamente fuera de servicio y no reunía las condiciones mínimas de carácter higiénico-sanitarias requeridas por la legislación vigente para el cometido a que se destinaba, en estas circunstancias había recibido la oferta de un camión frigorífico usado, marca Alfa Romeo, Ebro 108 matrícula P.M. 9908-C por parte de la casa Automóviles Noguera S.A. de Palma por el precio de noventa y cuatro mil pesetas. Examinado el camión por expertos nombrados por esta Alcaldía dictaminaron su buen estado, por lo que se honraba proponiendo que de considerarlo procedente se acordara su adquisición sin necesidad de subasta por no llegar el precio a las cienmil pesetas.

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero Proceder a la adquisición del camión usado marca Alfa Romeo-Ebro 108, matrícula P.M. 9908 C. de la Empresa Automóviles Noguera S.A. de Palma por el precio de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

noventa y cuatro mil pesetas

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar en nombre y representación del Ayuntamiento cuantos documentos sean necesarios para la adquisición y traspaso del vehículo de que se trata en los presentes acuerdos.

nº 78 Adquisición camión para los Servicios municipales

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos que como sabían, el camión que ha venido utilizando la Brigada de obras se halla completamente inejecutado necesitando constantes reparaciones y estando fuera de servicio por averías, con una frecuencia tal que imposibilita la eficaz labor de la Brigada y siendo así que el vecino de esta villa D. Pedro Mateu Frau con domicilio en la calle Calvo Sotelo s/n es dueño de un camión marca Pegaso matrícula B 9m 49493 que estaría dispuesto a vender por la cantidad de 985.00 pesetas, según averiguaciones del personal municipal que lo ha examinado, y hondeo proponiendo a los reunidos que de considerarlo procedente se acordara la adquisición del expresado vehículo, sin necesidad de trámites licitatorios por cuanto su precio no excede de "cien mil" pesetas.

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero Proceder a la adquisición del camión usado marca Pegaso matrícula B 9m 49493 por el precio de noventa y ocho mil quinientas pesetas

Segundo.- Facultar al Sr. alcalde Presidente para firmar en nombre y representación del Ayuntamiento cuantos documentos sean necesarios para la adquisición y traspaso del vehículo de que se trata en los presentes acuerdos

nº 79 Informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre retasación de determinados bienes inmuebles del Patrimonio municipal

Seguidamente dióse lectura a la retasación de determinados bienes inmuebles ejecutada por el Arquitecto D. Enrique Serra Fontanillas que literalmente copiada es como sigue: Enrique Serra Fontanillas, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de la villa de La Puebla:

Informa

Que vista la tasación de 31 Diciembre de 1976, de bienes inmuebles de este Ayuntamiento, en la que constan los siguientes inmuebles y valores:

1- Casa Consistorial	82.976 pts
2- Casa c/ Corta nº 10-12	350.000 "
3- Casa Cuartel Guardia Civil	450.000 "
4- Casa c/ Escuela nº 10	660.107 "
5- Casa Guardián Cementerio	50.000 "
6- Casa Cultura y Museo local	4.993.971 "
7- Matadero Municipal	335.000 "
8- Pescadería Municipal	25000 "
9- Grupo Escolar Gral Primo de Rivera	1.000000 "
10- Grupo Escolar Nª Sra. Viaños	1.938.915 "
11- Edificio Ca'n Garrovi	1.002968 "
12- Almacén Ca'n Sen Blanch	1.711.158 "

Efectuada la retasación de los citados bienes inmuebles, y debido al aumento experimentado en ellos respecto al coste de la edificación en esta localidad sus nuevos valores calculados son como siguen:

1- Casa Consistorial	2740.520 pts
2- Casa Calle Corta 10-12	2100.320 "
3- Casa Cuartel de la Guardia Civil	2250.110 "
4- Casa c/ Escuela nº 10	1982.200 "
5- Casa Guardián Cementerio	350 120 "
6- Casa Cultura y Museo local	6.382 014 "
7- Matadero Municipal	1.043 134 "
8- Pescadería Municipal	334.000 "
9- Grupo Escolar Gral Primo de Rivera	3202000 "
10- Grupo Escolar Nª Sra Viaños	2312115 "
11- Edificio Ca'n Garrovi	1722012 "
12- Almacén Ca'n Sen Blanch	2920.000 "

Esta es la opinión del Sr. Arquitecto que suscribe, según su leal saber y entender.- La Puebla 18 de Octubre de 1977.- Firmado.- Enrique Jurra Tortosilles

Y los reunidos tras cuere deliberación y atento examen de la retasación presentada por el Sr. Arquitecto Munici-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

pal acordaron por unanimidad la aprobación de la misma en los términos que se expresan

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las cuatro horas cuarenta minutos, de que certifico.

Acta nº 17.

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1977

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día tres de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Obrador Rios y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asisten los Concejales Srs D. Juan Serra Serra, D. Juan Reynes Font y D. Miguel Agustí Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Ant. Reyades Forquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 80

Lectura y aprobación del acta de la sesión an-

tenor. Siendo la hora señalada de las veintiuna horas, treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 81

Recurso de apelación interpuesto por D. Jaume Soberats Mestre, ante el Tribunal Supremo de Justicia, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Baleares de 4 de Octubre del año en curso, resolutoria del Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Soberats contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente A continuación el Sr Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jaume Soberats Mestre, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en relación con la Estación de Servicio de carburantes de la Carretera de Muro había recaido sentencia favorable al Ayuntamiento dictada por la Excma. Audiencia Territorial de Baleares, con fecha cuatro de Octubre del año en curso y que contra la misma había presentado recurso ante el Tribunal Supremo de Justicia el mismo demandante Sr Soberats por lo que procedia que el Ayuntamiento se personase y se opusiese al nuevo recurso en cuestión planteado ante el más alto Tribunal de la Nación, a cuyo efecto era necesario otorgar poder a favor de los Procuradores que tengan que representar al Ayuntamiento y designar Letrado para que cuide de la dirección del recurso desde el punto de vista municipal. Consultado el Letrado que ha estado encargado de la defensa municipal en la primera instancia Sr. Oleza, sugiere que se otorgue poder a favor de los Procuradores de Madrid D. Ricardo Rodriguez Mayeas y D. José Muñoz Ramirez y que se designe para encargarse de la dirección del recurso al Abogado de Madrid D. Francisco Tellez Miguelez, por tanto se hallaba proponiendo a los reunidos que de considerarlo procedente, se adoptaran los oportunos acuerdos.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

unanimidad:

Primero Personarse y oponerse al recurso formulado por D. Jaume Soberats Mestre contra sentencia de la Excma. Audiencia Territorial de Baleares de cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, resolutoria a favor del Ayuntamiento del recurso contencioso-administrativo formulado por el Sr. Soberats contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Segundo Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue y suscriba poder a favor de los Srs. Procuradores de Madrid D. Ricardo Rodriguez Mayers y D. Jose Muñoz Ramirez

Tercero Encargar al Abogado de Madrid D. Francisco Tellez Miguelez para que cuide de la dirección del recurso contencioso administrativo formulado ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo por el Sr. Soberats Mestre

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintiuna horas cincuenta minutos

Pablo Torres

El Secretario,

Acta nº 18

Sesión ordinaria celebrada el día nueve de Diciembre de 1977

2ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Riza, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Fortuza, D. Josi Alcalde Rios, D. Bartolomé Contestops Bennasar y D. Juan Reynes Gost. No asisten los Concejales D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Serra Serra

Actua de Secretario el de la Corporación D. Josi Bonnin Fuster

nº 82 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintiuna horas se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediendose por el Secretario que procede a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 83 Prolongación red del suministro de agua potable Dicese cuenta seguidamente de que por el Consejo de Administración habia sido autorizada la prolongación de la red de agua potable en la calle Rondo, en una longitud de 11 metros a partir de la acometida del inmueble sito en la calle Rondo nº 185, dirección Oeste con un Presupuesto de 2737 pesetas solicitada por D. Mateo Celia Cabanellas, calle Montaña nº 82-2º 1ª

Los reunidos acordaron su aprobación.

nº 84 Escrito Ingeniera Urbana, S.A. solicitando revisión canon concesión Servicio recogida de Basuras Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada la lectura al es-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

cuto de 20 de Octubre de 1977 presentado por D. Carlos Franco Grandella en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras en el que solicita el incremento del canon que percibe la citada Empresa hasta dejarlo fijado en la cantidad de 2.213.974 pesetas fundamentando el incremento que se solicita en el aumento del salario mínimo interprofesional en la forma que determina el Real Decreto 2499/1977 de 23 de Septiembre B.O.E. nº 232 de 28 de Septiembre de 1977

Que al derivarse de la aplicación de la mencionada disposición obligatoria un notable incremento de salarios y costes generales de mano de obra con respecto a los que se venían pagando de acuerdo con la normativa vigente anterior al 1º de Octubre, estimamos que dichos aumentos obligatorios son repercutibles en la misma proporción en el canon que esta sociedad percibe por la prestación del Servicio de recogida de basuras que tiene contratado con ese Excmo. Ayuntamiento.

Vistos los artículos 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante en especial el Decreto 2499/1977.

Visto que el aumento que solicita representa la cantidad de 184.998 pesetas por aplicación de los decretos anteriores.

Visto que se solicita el abono de atrasos producidos desde el 1º de Octubre de 1977 hasta la fecha de su aprobación

Tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la revisión del canon solicitada por la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras Ingeniería Urbana S.A. dejándolo establecido en la cantidad de 2.213.974 pesetas al mismo tiempo que se reconoce a la citada Empresa, el derecho al abono de los atrasos de-

vengados, como consecuencia de la aplicación justificativa del incremento que asciende a la cantidad de 184.398 pesetas.

nº 85 Adjudicación definitiva de la subasta de las obras de asfaltado de once caminos de Este de La Puebla. Seguidamente diose lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda: Con fecha de 21 Noviembre de mil novecientos setenta y siete se adjudicó provisionalmente la subasta convocada por este Ayuntamiento para ejecutar el proyecto de pavimentación asfáltica de once caminos de Este de La Puebla a D. Juan Mir Bosch, por el tipo de seis millones cien to treinta y cinco mil trescientas ochenta pesetas (6.135.380 pts) por ser la única presentada y ajustarse a derecho. Habiendo transcurrido el plazo de cinco días dentro del cual los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desheehadas pudieran exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimasen conveniente, sin que se haya presentado ningún escrito al respecto, se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos

Primero Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar definitivamente la subasta a D. Juan Mir Bosch por el tipo de 6.135.380 pesetas, requiriendole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva

Segundo Acordar la devolución de garantías provisionales excepto al Adjudicatario hasta tanto no haya constituido la definitiva

Este es el parecer de los Concejales que suscriben, no obstante el Ayuntamiento con su superior criterio decidirá - La Puebla a 28 de Noviembre de 1977. - Firmado: El Presi

AYUNTAMIENTO DE LA VILA · BALEARES ·

dente, Ignacio Walls.

Y el Ayuntamiento, tras amplio intercambio de impresiones, acordó aprobar por unanimidad el anterior Dictamen y los acuerdos en él contenidos.

nº 86 Baja en el Inventario Municipal del Jurgón Transporte carnes marca DELHAYE B-20.383. Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a los reunidos que había sido retirado del servicio por inservible el Jurgón de transportes de carnes marca DELHAYE B-20.383 el cual figuraba inventariado con una valoración de 110.078 pesetas.

Los reunidos previa deliberación y vistos los motivos que se habían expuesto por la Presidencia y comprobados los mismos se acordó por unanimidad: Que se diera de Baja definitiva del Inventario Municipal el Jurgón de Transporte de carnes marca DELHAYE B-20.383 cuya valoración figura en 110.078 pesetas en dicho documento

nº 87 Baja de la ambulancia municipal marca Seat-1500 B.M.-8263-B. A continuación el Sr. Alcalde Presidente dio cuenta de que la ambulancia municipal Seat 1500 B.M. 8263 B había sufrido un accidente de circulación, como consecuencia del cual había quedado tan destrozada que era materialmente imposible su reparación, por cuyo motivo proponía a los reunidos se procediera a darla de baja del Inventario en cuyo documento figuraba con una valoración de 194.988 pts

Los reunidos acordaron por unanimidad la baja de la ambulancia municipal Seat 1500 B.M. 8263-B del Inventario Municipal en el cual con una valoración de 194.988 pesetas por inservible

nº 88 Suplemento de crédito por medio de transferencia del Presupuesto ordinario de 1977.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el Infor-

vención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y el informe del Secretario discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera

Partida	Consignación que tenían	Bajas por transferencia	Deuda
1'1103	2.665.163	212783	2452380
1'1105	270 810	11273	259537
1'1106	400 000	53464	346536
1'1201	3391237	132531	3258886
1'1502	377926	101191	276735
1'1201	2.733441	984312	1749029
6'1102	350000	350000	-
6'5101	848576	271662	576914
Totales	11.037153	2.117136	8920017

Partida	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Quedan
1'2101	2.219.400	13326	2233726
1'1203	375 000	71894	446.894
1'2104	900 000	252355	1.152355
2'1105	683278	173775	777053
2'1504	837525	51949	889474
2'1505	1.400.000	85641	1485641
2'1510	2049773	37541	2087314
3'1104	27000	2100	29100
3'1105	7425	13500	20925

Suma y sigue

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Partidas	Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	Total
Suma anterior			
1/1202	100.000	47519	147519
611 01	300 000	1096 162	1396 162
611 05	220910	270 374	491 284
Totales	9340 811	2117 136	11457 947

Segundo Que este expediente de modificación de créditos, ha expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la Ley de Régimen Local

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley de Régimen Local de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a la aparición del anuncio en el B. O. de la Provincia

nº 89

Suplementos de crédito por medio de transferencia del Presupuesto Especial SERHAYA 1977.-

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaría, discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal se acordó por unanimidad

Primero.- Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas de la siguiente forma

Partida	Consignación que tenían	Bajas por transferencia	Quedan
1º 152	30.000 pts	27.974 pts	2026 pts

Partida	Consignación que tenían	Bajas por transferencias	Quedan
2'1511	807972 ptas	27972 ptas	835956 ptas

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos, ha expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 1/8 de 23 Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales a la aparición del anuncio en el B.O. de la Provincia

nº 90 Suplementos de crédito por medio de superávit 1976 del Presupuesto Especial SEBMAYA 1977. Dada lectura del expediente tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atender de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y dos, resultante y en aplicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad

Primero Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible de 972 ptas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Partida	Título de la partida	Consignación	Cantidad a sobrar	TOTAL
21511	Electricidad	803.000 ptas	4.972 ptas	807.972 ptas

Segundo: Que este expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley 48 de 23 de Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y asesoramiento

nº 91

Moción de la Comisión Informativa Municipal de obras sobre la adjudicación y contratación de la ejecución por concierto de las obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal. Seguidamente, de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dio lectura a la siguiente Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras

Moción

La Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras a la vista de la urgencia existente en la ejecución de las obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch a Son Gayet y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal, se honraba en presentar al Consistorio la presente Moción

El Proyecto Técnico de las obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch a Son Gayet y pavimentación asfáltica del mismo del mismo en los tramos de este término municipal fue aprobado por el Pleno en sesión de 23 de Septiembre del año en curso

El Real Decreto 444/1977 de 11 de Marzo, por modificación del régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales, establece en su art.º 1º su aplicación a cualesquiera obras y servicios de las Corporaciones locales o ejecutar en alguna modalidades de colaboración con instituciones del Estado y en el art.º 6º se autoriza la contratación directa de las obras que no excedan de treinta millones de pesetas a cargo de los Entidades locales, previo acuerdo de sus plenos con la mayoría establecida en el art.º 303 del texto articulado de la Ley de Régimen local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955

En la adjudicación y contratación de la ejecución de las obras a que se refiere la presente Moción concurren las dos condiciones exigidas en el Real Decreto 446/1977 por cuanto la obra está subvencionada con cargo al Plan de inversiones públicas adicional de 1977 lo cual constituye una evidente fórmula de colaboración entre el Ayuntamiento y el Estado y por cuanto el Presupuesto o coste de la obra no excede de Treinta millones de pesetas.

Por lo expuesto esta Comisión Informativa es del parecer que procede la contratación de las obras de referencia por concierto directo, debiendo regirse dicha contratación por el siguiente Pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir en el Concierto directo de las obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch a Jo'n Gayet y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal

Primera.- La contratación de las obras tendrá por objeto la ejecución del Proyecto de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pou Blanch a Jo'n Gayet y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Sirra Son

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

tanillas

Segunda Las obras tendrán una duración maxima de tres meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. La demora en la terminación y entrega podrá sancionarse por la Alcaldía con multa de 1.000 pts por todos y cada uno de los dias

Tercera El tipo de adjudicación será de Tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (3.467.443 pts)

Cuarta La forma de pago será mediante certificación de obra realizada debidamente firmada por el Arquitecto-Director de la obra

Quinta El Adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4 % del importe del tipo de adjudicación

Sexta: Las obras realizadas tendrán un plazo de garantía de un año contado a partir de la recepción provisional de las mismas al termino del cual, siempre que se consideren conformes, se realizará su recepción definitiva

Septima - El contratista queda obligado a pagar cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación y demas disposiciones legales reguladoras de la materia

Por otra parte habiendo cuenta que la Empresa MAN, SA está realizando en estos momentos trabajos de bacheo de calles y reparación de caminos rurales, teniendo ubicado en la localidad buena parte de su parque de maquinaria, ha sido consultado su Director Gerente D. Antonio Beltrán Mayrata en relación con la ejecución con la ejecución de las obras

de que se trata, habiendo mostrado su conformidad en asumirla en las condiciones expresadas en el preinserto Pliego de condiciones

Por todo lo expuesto la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y Obras se honra proponiendo al Pleno, que de considerarlo oportuno, sean adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar y contratar por concierto directo la ejecución de las obras de "ampliación y dotación de servicios del camino de Cain Can Blanch a Jon Gayet y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este termino municipal" al amparo del Real Decreto 446/1977 de 11 de Marzo

Segundo.- Aprobar las Bases contenidas en la Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras que han de regir la contratación por concierto directo de las obras a que se refieren los presentes acuerdos.

Tercero.- Adjudicar por concierto directo a la Empresa MAN S.A. representada por su Director Gerente D. Antonio Beltran Mayrata la ejecución de las obras de "ampliación y dotación de servicios del camino de Cain Can Blanch a Jon Gayet y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este termino municipal" segun proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas por el tipo de "Tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (3.467.443 pts.)

Este es el parecer de los miembros de la Comisión Informativa Municipal de obras que suscriben, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá

La Pobla 5 Diciembre de 1977

Y los reunidos tras deliberación acordaron por unanimidad aprobar la Moción de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras de cinco de los corrientes que ha quedado de transcrito y en especial los acuerdos propuestos en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

D. Juan Font

Pablo Torrens

D.

Sr. Secretario

Acta nº 19

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1977

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a diez veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mic, D. Ignacio Valls Torreza, D. Jose Alcalá Rios, D. Juan Reynes Gost, D. Bartolomé Cantallops y D. Miguel Agustí Bonnin. No asiste el Concejal D. Juan Ferra Ferra.

Asiste el Interventor de fondos con carácter

de acumulación D. José Antº Cagades Corquer

Actuo de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 92 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 93 Convocatoria de oposición por parte del Servicio Municipalizado de aguas y alcantarillado para cubrir la plaza de Lector cobrador Como consecuencia del escrito de renuncia del cargo de Lector-Cobrador del Servicio de agua y alcantarillado, presentado por D. Miguel Amer Mamó, el Consejo de administración del Servicio de agua y alcantarillado de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1977, acordó aprobar las siguientes Bases, que han de regir la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Lector cobrador de la plantilla de este Servicio, cuyo tenor literal es como sigue:

Bases

Primera.- Comprenderá esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición de una plaza de Lector Cobrador cuyos emolumentos son los siguientes:

a) Sueldo base 172.000 pesetas anuales

b) Cuatro pagas extraordinarias por un importe total de 58.000 ptas

c) Participación en beneficios 2.200 ptas

d) Incremento de moneda 1800 pesetas anuales ayuda familiar correspondiente, asistencia a la seguridad social y demás indemnizaciones establecidas por el Servicio

Esta oposición se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Segunda.- Para concurrir a la presente oposición se deberán reunir las siguientes condiciones

a) Ser español, varón, de edad comprendida entre los 21 años en la fecha de su publicación de esta convocatoria sin exceder de la necesaria para que le falten al menos 20 años para su jubilación forzosa

b) Observar y haber observado buena conducta cívico-social acreditada con certificación expedida por la Alcaldía

c) Carecer de antecedentes penales

d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad a los que se refieren los artículos 26 y 37 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales

e) Los aspirantes que hubiesen cumplido la edad de 12 años con posterioridad al 1º de Enero de 1958 deberán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o en su defecto estudios equivalentes

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones que el cargo requiere

Tercera.- Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Servicio, en los oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir del día 21 de Diciembre de 1977.- Las instancias estarán redactadas de puño y letra del aspirante y en ellas se hará constar su nombre y apellidos, edad, estado civil, profesión hasta el momento, pueblo de su naturaleza, vecindad y domicilio, así como que reune todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base anterior

En la misma instancia los aspirantes podrán alegar los méritos que crean poseer acreditados documentalmente en su caso.

Cuarta.- Expirado el plazo de presenta-

ción de instancias, o sea el día 7 de Enero de 1978 se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios, concediendo un plazo de cinco días para reclamaciones, la cual de no presentarse ninguna quedará automáticamente definitiva

Quinta. Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento se nombrará el Tribunal el cual estará integrado por el Sr. Alcalde como Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue

Vocales. - D. Juan Font Riza, Teniente de Alcalde
" - D. Juan Rellich Amer, Gerente de Jers°

Secretario, D. José Bonnin Buster, Secretario del Ayunt° y como suplente D. Jorge Jofer Cuart, Técnico de Administración General del Ayuntamiento

Sexta. - El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1978 publicándose el resultado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las pruebas de aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 19 de Enero de 1978 a las 10 horas previa citación personal a los admitidos

Séptima. - Los aspirantes admitidos a la fase de oposición deberán someterse a una prueba de aptitud, dividida en dos ejercicios uno escrito y otro oral

El primer ejercicio consistirá en:

a) Escritura al dictado

b) Operaciones aritméticas y del sistema métrico decimal

c) Ejercicios de redacción

Se concederá un plazo de 60 minutos para desarrollar este ejercicio que será conjunto

El segundo ejercicio oral versará sobre preguntas que se formulen por los miembros del Tribu-

AJUNTAMENT DE LA PUEBLA · BALEARES

nal acerca de:

a) Cultura general elemental
b) Reglamento de Recaudación
c) Organos de la Administración Local
d) Callejero de la villa

La duración de este ejercicio será de 15 minutos por aspirante

Octava.- Cada miembro del Tribunal calificará los aspirantes de la siguiente manera:

En las pruebas de aptitud cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes por ejercicio con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total se obtendrá por el promedio de las distintas notas de cada ejercicio, quedando eliminado el aspirante cuya puntuación final de cada ejercicio no sea superior a cinco. La puntuación final de cada aspirante será el promedio de las puntuaciones de los dos ejercicios previstos; la expresada puntuación final se incrementará en 0'50 puntos para el aspirante que acredite estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2 y B. o superior, con 0'25 puntos los que acrediten estar en posesión del título de Perito Mercantil

Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse efectuado, en el Tablón de anuncios

Novena Formada la puntuación final por el Tribunal, se elevará propuesta de nombramiento del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación

Décima.- El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en las oficinas del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días siguientes a aquel en que le fuere comunicada la propuesta del nombramiento, salvo caso de fuerza mayor que se justificará, los documentos que acrediten las condiciones exigidas en las presentes bases y que son las

siguientes

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado cuando proceda

b) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía

c) Certificación negativa de antecedentes penales

d) Cartilla militar o documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar

e) Certificado expedido por uno de los Médicos titulares de este Ayuntamiento, de no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio normal del cargo

f).- Declaración jurada escrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias de incapacidad o incompatibilidad señaladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local

g) Certificado de estudios primarios para los nacidos con fecha primero de Enero de 1975.

Si dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor acreditados, no presentara documentación el propuesto no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones en cuanto al mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siguieran en puntuación

Undécima El aspirante propuesto deberá constituir fianza por valor de cien mil pesetas bien en efectivo o mediante aval bancario en concepto de garantía de su gestión recaudatoria. La Coronada a 19 de Diciembre de 1977. - El Presidente del Tribunal

Y los reunidos previo su atento examen y deliberación acordaron por unanimidad:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la oposición para cubrir la plaza de Lector cobrador del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado de este Ayuntamiento presentadas por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio.

Segundo.- Autorizar al Consejo de Administración del Servicio de agua para tramitar la oposición con arreglo a las presentes Bases.

nº 94

Adjudicación definitiva "Derechos y tasas sobre Servicios de Pescadería". Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda que literalmente copiado dice: "Subasta Derecho o Tasa sobre los servicios de Pescadería". Publicado en el B.O. de esta Provincia la oportuna convocatoria de la subasta para contratar el arriendo de los derecho o tasas sobre servicios de Pescadería conforme a lo acordado en sesión plenaria de día 7 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se celebró el día siete de Diciembre del año en curso, la repetida subasta que dio el siguiente resultado: Derechos o tasas sobre los Servicios de Pescadería, se presentó un solo pliego suscrito por D. Diego Tenares Marín, siendo adjudicado el remate por la cantidad ofrecida de "cincuenta y seis mil pesetas por el mencionado arbitrio denominado "Derechos o Tasas sobre los servicios de Pescadería. Los suscritos proponen al Consistorio se eleve a definitiva la adjudicación provisional y se declare válido el acto de la mencionada subasta.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime mas procedente.- La Puebla a 19 de Diciembre de 1997.- El Presidente Ignacio Valls Fortezo

Y la Corporación después de la lectura del preinserto dictamen y tras breve discusión, aceptando los términos del mismo por unanimidad acordaron: Declarar la validez de la adjudicación provisional de la subasta para contratar el arriendo de la exacción de

nominada "Derechos o Tasas sobre los servicios de Pescadería" y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Diego Cánaves Marín, como autor de la única proposición presentada que hará efectivo en la forma y plazos consignados en este expediente el producto de dichas exacciones.

Notifíquese este acuerdo al citado D. Diego Cánaves Marín y a la vez requiérasele para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y que concurra en su día a formular el correspondiente contrato.

nº 95 Adjudicación definitiva Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda que literalmente copiado dice "Subasta Plaza y Mercados e Industrias callejeras y ambulantes" - Publicados en el B. O. de esta Provincia el arriendo de los derechos y tasas de Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes, conforme a lo acordado en sesión plenaria del día cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete, y celebrá el día 23 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete la repetida subasta que dio el siguiente resultado:

Pliego número uno y único.- Correspondiente al Licitador D.ª María Camila Ferro con domicilio en esta villa en la calle Olmezo nº 11, quien ofrece la cantidad de "doscientas ochenta mil pesetas para el arbitrio denominado Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes. Y siendo la proposición relacionada la única presentada y ajustada a derecho los suscritos proponen al Consistorio eleve a definitiva la adjudicación provisional y se declare válido el acto de la mencionada subasta.- La Corporación, no obstante, acordará lo que estime mas procedente.- La Puebla a 19 de Diciembre de 1977.- El Presidente Ignacio

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Valls Torrija

Y la Corporación después de la lectura del preinserto Dictamen y tras breve discusión, aceptando los términos del mismo por unanimidad acordaron: Declarar la validez de la adjudicación provisional de la subasta para contratar el arriendo de la exacción denominada "Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes y en su consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor de la proposición única suscrita por Dª María Gomila Serra con domicilio en la calle Olmezo nº 11 quien ofrece la cantidad de ochocientas ochenta mil pesetas para el arbitrio denominado "Plaza y Mercado, y veinte y seis mil pesetas para el denominado Industrias callejeras y ambulantes que hará efectivo en la forma y plazos consignados en este expediente, el producto de dichas exacciones

Notifíquese este acuerdo a la citada Dª María Gomila Serra a la que requerirá para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que concurra en su día a formalizar el correspondiente contrato

nº 96 Convocatoria oposición restringida para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal y aprobación en su caso de las Bases que han de regirla A continuación de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura a la propuesta de Secretaría de 12 de Diciembre del año en curso, en relación con la convocatoria de oposición restringida para cubrir como funcionario de carrera, sin dedicación plena, la plaza de Arquitecto Municipal, al amparo del Real Decreto 1309/77 de 2 de Junio; el Decreto de Alcaldía de 13 siguiente y a las Bases redactadas por la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía para regir en la expresada oposición restringida para su consideración por el Consistorio en el caso de que

previamente x acuerde convocar las pruebas restringidas de que x trata. Las expresadas Bases son del siguiente tenor:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria, la oposición restringida de la plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, encuadrada en el Sub. grupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5'0, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, complementos o inherentes que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza x cubrirá en régimen de dedicación de funcionario por cuanto aplicable tanto al régimen de trabajo como al de retribuciones correspondientes a la plaza

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición restringida será necesario

a).- Ser español

b).- Reunir las condiciones que señala el artº 2º del Real Decreto 1309-1984 de 2 de Junio por el que x regula la integración del personal interino temporero eventual o contratado de la Administración local como funcionario de carrera

c).- Estar en posesión del título de Arquitecto superior

d).- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta

e).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función

f.) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artº 36 del Reglamento de funcionarios de Administración local

Tercera.- Instancias.- Las instancias x tratando tomar parte en la oposición restringida deberán contener la afirmación de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que x comprometen a

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

prestar juramento de acuerdo con la que se determina en el Real Decreto 1555-1977 de 4 de Julio y se dirigirán al Presidente de la Corporación presentándose en el Registro General de esta, debidamente cumplimentadas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el B.O. de la Provincia, también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Se fijan unos derechos de examen de 500 pesetas que serán satisfechas al presentar la instancia y los documentos que señala el art. 9º del Real Decreto 1409-1977

Cuarto.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y que será expuesta en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinto.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: El representante de la Dirección General de Administración local, un representante del Profesorado oficial del Estado, un funcionario técnico de la Administración local; un representante del Colegio Profesional respectivo, Secretario: el de

la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultaneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

La publicación del Tribunal se rectificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B.O de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicada el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el B.O. de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal

Séptima.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios a ejecutar por los Srs aspirantes, serán tres con carácter eliminatorio:

I.- Ejercicio escrito sobre temas de la Ley

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

de Regimen local, Reglamento de funcionarios de Administración local, Reglamento de organización funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones locales y Reglamento de Bienes municipales de 14 de Julio de 1955

Para el desarrollo de este ejercicio dispondran los concursantes del plazo de una hora

II.- Ejercicio práctico consistente en la redacción de un anteproyecto de carácter urbanistico. Para ello se daran a los concursantes los planos del estado actual de la zona objeto de estudio o la misma para el mismo, así como los programas de necesidades correspondientes. Para el estudio y redacción de este anteproyecto, dispondrán los concursantes de tres horas durante las cuales deberán permanecer en el local que a su disposición pondrá el Ayuntamiento

Segundo Ejercicio: Consistirá en la redacción de un estudio tecnico-administrativo relacionado con alguno de los temas siguientes

Ley de Regimen y Ordenación urbana, Expropiación forzosa, Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, Real Hacienda y Contribuciones especiales

Para la realización de este ejercicio dispondrán los concursantes de dos horas

<u>Ejercicio Tercero</u>.- Consistirá en un estudio critico de un proyecto de urbanización, edificio o zona que se entregará a los concursantes disponiendo del tiempo de una hora para realizarlo.

<u>Octavo</u>.- Calificación de los ejercicios.- Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un minimo de cinco puntos en cada uno de ellos

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno

de los ejercicios, cero de cero a diez

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel siendo el cociente la calificación definitiva

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados, Presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuaciones no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento; a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, la Corporación Municipal procederá adoptar el acuerdo de creación en la plantilla de la plaza necesaria en este Subgrupo de Técnicos de Administración Especial para poder efectuar el nombramiento propuesto, sometiendo el expediente al visado del Ministerio Interior

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente

2º Título o Testimonio notarial del mismo, de Arquitecto, o el resguardo de pago de los de-

AJUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

rechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios

3º.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas

4º.- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia referido a la misma fecha

5º.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad

6º.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.- Este certificado deberá expedirse por la Jefatura Provincial de Sanidad

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubieran sido en el número de plazas convocadas en consecuencia de la referida anulación

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases

Onceava.- Obligaciones e incompatibilidades.- El Arquitecto que ocupe la plaza además de los derechos y deberes inherentes al cargo, deberá realizar los trabajos propios de su profesión en las obras municipales.

Vendrá obligado a producir proyectos, dirección o inspección de obras, presupuestos y emisión de dictámenes o informes propios de su profesión y cargo, así como la asistencia a la oficina, asistirá a aquellas reuniones o sesiones convocadas por el Sr. Alcalde y ejecutará los trabajos, visitas e inspecciones, que le sean encomendadas

Quedará sujeto el nombrado a la incompatibilidad específica del ejercicio libre de la profesión en el término municipal de La Puebla.- La Puebla a 16 de Diciembre de 1977.- El Alcalde, firmado Rafael Serra Company

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero: Convocar oposición restringida para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal, en régimen de dedicación al veinte y cinco por ciento aplicable tanto al régimen de trabajo como el de retribuciones en la plaza

Segundo: Aprobar las Bases redactadas por la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía para regir la oposición restringida de que se trata y que han quedado transcritas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

viendo las veintidos horas, cuarenta minutos, de que certifico.

D. Juan Font

D. Bartolomé

Sr. Secretario,

Acta nº 1

Año 1978

Sesión ordinaria celebrada el día tres de Enero de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día tres de Enero de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Bizá, D. Pablo Torrens Ruiz, D. Ignacio Valls Torleza D. Jose Alcalde Reus y D. Juan Reynes Gost. No asisten los Concejales Srs. D. Bartolomé Cantallops Bimaraz, D. Juan Ferra Ferra y D. Miguel Iglesias Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. Jose Antº Reyades Borguez

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Juster

nº 1 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 2 Aprobación del Dictamen formulado por la Comisión nombrada para la concesión de los Premios de Civismo 1978. A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario que refrenda se dio lectura al Dictamen elaborado por la Comisión nombrada por el Sr. Alcalde Presidente para informar las propuestas relativas a los premios de civismo del año 1978

Vista la propuesta de concesión de premios formulada por la Comisión en número de treinta y uno, los asistentes acordaron por unanimidad aprobarla en su integridad y según sus propios términos

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, de que certifico

Pablo Romero

D. Juan Font

Sr. Romero

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Acta nº 2.

Sesión ordinaria celebrada el día siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Srs Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Forteza, D. José Alcalde Rios D. Juan Reynés Goal y D. Miguel Oguiló Bonin. No asisten los Concejales Srs. D. Juan Ferra Ferra y D. Bartolome Cantallops Bennasar

Asiste el Interventor de fondos con carácter de agregado D. José Ant. Reynés Vaquer

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonin Pastor

nº 3 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada de las quince horas treinta minutos se abrió la sesión en orden de la Presidencia procediendose por el Secretario que procede a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 4 **Aprobación inicial de las normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de "La Puebla"** Seguidamente, por el Alcalde-Presidente se expuso a los reunidos y en informadas las modificaciones acordadas en las sesiones de estudio de las Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del Planeamiento del término municipal de La Puebla estas estaban en condiciones de aprobarse inicialmente de conformidad oportuno los reunidos.

A continuación hizo uso de la palabra el

el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin para expresar que a su juicio antes de entrar en la consideración de la aprobación inicial de las normas, debían obtenerse mayores elementos de juicio, por lo que proponía que se solicitara de los distintos partidos políticos con representación en la localidad, su opinión, plasmada en un Informe.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Aguiló que le parecía bien la propuesta, pero que consideraba que antes que antes que nada procedía informar a la Comisión Municipal de Fomento, Urbanismo y obras, asistida por los Técnicos no sólo municipales, sino todos los Arquitectos y Aparejadores del Municipio.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad quedara sobre la mesa la aprobación inicial de las normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término de Municipal de Sa Pobla y que pasaran a Informe de la Comisión Municipal de Fomento, Urbanismo y Obras asistida por los Srs. Aparejadores y Arquitectos Municipales y con urgencia y despacho en la localidad, a quienes se invitará en las sesiones de estudio de la expresada Comisión y que una vez emitido informe se interese de los distintos partidos políticos con alguna representación en el Municipio su opinión sobre las expresadas Normas, que puede plasmarse asimismo en un Informe

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente siendo las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

D. Juan Font

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Acta nº 3.

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Toni Bizá, D. Pablo Torrens Ahit, D. Ignacio Valls Forteza D. Josi Alcover Ros, D. Juan Reynés Gost, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Miguel Aguiló Bonnin. No asiste el Concejal D. Juan Ferra Ferra

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. Josi Antº Reyadas Borguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. Josi Bonnin Fuster

nº 5

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veinticuatro horas, treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmien-

de alguna

nº 6 **Licencia al Sr. Secretario** - Acto seguido, de orden de la Presidencia, el Secretario actuante expuso a los reunidos, que convocada por Resolución del Ilmo Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local de 9 Diciembre de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 Enero de 1978, entre otros, los VIII Cursos de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local, a desarrollar en la sede del Instituto entre los días 2 al 26 de Mayo del año en curso, era de su interés asistir a los mismos por la mejora profesional que indudablemente le reportará de ello y que redundará en un más eficaz servicio a la Corporación, por lo que cursaba la pertinente solicitud de admisión, ha sido contestada en sentido positivo mediante escrito del Instituto de 15 de febrero de 1978, por lo que se hacía la solicitando al Pleno Municipal se le concediera la licencia por estudios, prevista en el artº 79 del Reglamento de funcionarios de Administración Local

Y los reunidos tras breve deliberación, acordaron por unanimidad conceder al Sr. Secretario de la Corporación D. José Bonnin Taster, licencia por estudios para asistir al 8º curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de administración local convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local a celebrar en Madrid, en la sede del Instituto en el período comprendido entre los días 2 al 26 de Mayo de 1978, ambos inclusive con derecho al percibo de los haberes y dietas reglamentarios.

nº 7 **Informe de los Srs Arquitecto, Directores de las obras complementarias de la 1ª fase del Complejo Polideportivo Municipal sobre cambio de obras.** Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

que refrenda se dio lectura al siguiente informe de D. Jesús F. Pou Ullalan, Arquitecto autor del Proyecto del Polideportivo Municipal y de sus obras complementarias y co-director de las mismas con el Visto Bueno de D. Enrique Ferre Fontanillas, Arquitecto Municipal y asimismo co-director de las expresadas obras:

D. Jesús F. Pou Ullalán, Arquitecto (autor del Proyecto del Polideportivo Municipal) digo: del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, autor del proyecto, estado de mediciones y presupuesto del Polideportivo Municipal de "La Puebla" y de sus obras complementarias. Solicitado informe por el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla sobre el estado actual y de sus obras complementarias

Informa sobre tales obras:

Las obras de 1) Saneamiento, 2) Red agua 3) Electricidad, 4) Aparcamientos y accesos 5) Entrada Polideportivo, 6) Pérgola, pisana y acceso 7) Club Social, bar y control 8) Pisana infantil e iluminación, 9) Jardinería, se hallan o bien totalmente finalizadas o en fase avanzada de ejecución

La única partida que no se ha iniciado es la 10) Marquesina campo fútbol con un presupuesto total de 1.138.048 pts. más el 15% de Beneficio industrial, resultando un millón trescientas ocho mil setecientas cincuenta y cinco (1908755 pts)

Hay que añadir que para el correcto funcionamiento del Complejo Polideportivo Municipal, resulta necesario realizar las obras que se detallan en el Presupuesto anexo. Puede observarse que al no estar incluidas en el Presupuesto inicial, las valoraciones no se rigen en aquél, sino que siguen los precios vigentes en la actualidad. Ascendiendo a un total de un millón trescientas seis mil novecientas dos pesetas (1.306.902 pts.)

Para hacer frente a estas obras sin que

ello presupongo un mayor coste del proyecto el que suscribe sugiere al Pleno Municipal la posibilidad de no realizarse de momento la marquesina del campo de fútbol cuyo presupuesto es de "1308755.- pts cantidad casi coincidente con la anteriormente expuesta.

Sobre dicha marquesina cabe añadir que la misma no figuraba en el proyecto originario, apareciendo en un segundo proyecto revisado. Y se trata de una obra no imprescindible y que en cualquier momento futuro podría ejecutarse sin perjudicar a la obra ya realizada

Con este cambio se lograría la realización de unas obras necesarias para la inmediata puesta en marcha del Polideportivo Municipal sin volverse del coste total del proyecto que en su día realicé

Esta es la opinión del Arquitecto que suscribe, según su leal saber y entender

La Palma a veinte y uno de febrero de 1978.- Firmado, Jesús J. Sou Usallán.- Visto Bueno: El Arquitecto Municipal, Firmado, Enrique Ferra Fontanillas

Y los reunidos, tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad:

Primero.- Aprobar en su integridad y según sus propios términos, el Informe redactado por el Arquitecto D. Jesús J. Sou Usallán con el Visto Bueno del Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Ferra Fontanillas sobre sustitución de la ejecución de la obra de construcción de la marquesina del campo de fútbol del Polideportivo municipal por las diversas obras que se detallan en el Presupuesto que se adjunta al informe y que son: 1)- Caseta de contadores; B) Caseta depósito de agua. C) Bar campo de fútbol; D.) Tubería galvanizada de pozo a estanque; E).- Diferencias parimentación a

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Jolbes y varios; F).- Derribo torre, cubrir pozo etc.; G) Diferencia materiales pistas Tenis

Segundo.- En consecuencia elijar de construir la marquesina del campo de futbol del Polideportivo Municipal que figurabe en el Proyecto Técnico con una valoracion total de 1308755 pts y en sustitucion acometer la ejecucion de las obras detalladas en el acuerdo anterior y con un Presupuesto total de 1306902 pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr Alcalde Presidente, siendo las veintiuna horas, cincuenta minutos de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario, certifico

D. Juan Jose

Pablo Fornes

Juan Reynés Miguel

D. Bernardo Buisan Valls

Diligencia- Para hacer constar que la sesión que ordinariamente debia celebrarse en fecha de hoy no tuvo lugar por falta de asuntos a tratar

La Puebla Marzo 1978

El Secretario

Acta nº 21.

Sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Abril de 1978

1ª convocatoria.

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Riza, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Alcalde Rios, D. Juan Reynes Gost, D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Ferra Ferra. No asiste habiendo excusado su inasistencia el Concejal D. Bartolomé Cantallops Armador

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Antº Pejados Porquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Tenllr

nº 8 **Instancia de D. Pedro Antonio Aguiló Bonnin sobre propiedad de parcela y alineación del Pasaje ferrocarril.** Seguidamente se retiró del Salón de sesiones el Sr. Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin, por tratar de un asunto familiar el primer punto del orden del día

A continuación se dió lectura por el Secretario actuante a la instancia presentada por D. Pedro Antº Aguiló Bonnin, en su calidad de Apoderado de su padre D. Bernardo Aguiló Bonnin, según acredita con copia de la oportuna escritura de poder, y en la que tras diversas alegaciones y razonamientos, termina suplicando le sea reconocida la propiedad de la parcela de 113'4 m² lindante con el pasaje Ferrocarril y calle Mercado, cuya propiedad fue cedida al exponente por el Ejercito en 27 de Julio de 1971, según acta formalizada al respecto con asistencia y asesorada por el Sr. Alcalde estableciendo la alineación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

del Pasaje del Ferrocarril, reconociendo la propiedad privada de la parcela en cuestión

Seguidamente fue dada lectura al informe del Sr. Arquitecto Municipal que es del siguiente tenor:

Enrique Serra Fontanillas, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de La Puebla solicitado por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal sobre instancia 214 de 27 de febrero de 1978 presentada por D. Pedro Ant° Aguiló Bonnin relativa al solar existente en en calle Pasaje Ferrocarril, entre calle Ing° Mister Green y calle Mercado

Informa:

El solar de referencia figura en el Plan Zuster de 1945 como chaflán perteneciente a la vía pública.

En las normas subsidiarias del Plan General, actualmente pendiente de la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de La Puebla, ya figura subsanado este error, que en su día tuvo su razón de ser en el giro del proyectado ferrocarril.

La Puebla a siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero:- Reconocer la propiedad privada a favor de D. Bernardo Aguiló Bonnin, de la parcela de 113'4 metros cuadrados, con fachada en los viales Pasaje Ferrocarril y calle Mercado y lindante con finca urbana propiedad del Sr. Aguiló Bonnin por cuanto dicha propiedad le fue revertida por la autoridad militar con fecha 27 de Julio de 1971 y si bien figura como proyecto a realizar, como consecuencia de la prolongación de la vía férrea de Palma a La Puebla, hasta Alcudia, prolongación que no sólo no ha realizado sino que se ha desistido definitivamente de la misma

como lo prueba el hecho de que el ramo militar haya procedido a revertir las propiedades adquiridas en su día para la ejecución del mencionado Proyecto, a sus antiguos propietarios, como es el caso de la presente parcela que en realidad no ha integrado nunca el dominio público, por cuanto antes de la reversión, tantas veces citada, pertenecía al Ministerio del Ejército.

Segundo.- Establecer la alineación del vial paraje del Ferrocarril en sentido rectilíneo desde la calle Ingeniero Mr. Green hasta la calle Mercado.

nº 9

Renovación de la Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares.- Reintegrado el Salón de sesiones el Concejal D. Miguel Aguiló Bonnin, dio lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda:

"Dictamen de la Comisión de Hacienda.- Renovación Cuenta de Tesorería".- Vistas las necesidades que incidieron en este Ayuntamiento Pleno a solicitar una Cuenta de crédito de Tesorería con la Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, en esta villa, acuerdo que fue adoptado en sesión de día 5 de Enero de 1977, y continuando las causas que motivaron la apertura de la citada Cuenta, esta Comisión propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Renovar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, la operación de apertura de una Cuenta de crédito por la cantidad de un Millón de pesetas destinadas a Tesorería, previo informe del Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

para todos los documentos necesarios.

Este es el parecer de la Comisión, no obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.- La Puebla 2 de Enero de 1978.- El Presidente de la Comisión: Firmado Ignacio Valls

Visto el informe favorable del Sr Interventor Municipal de fondos por acumulación

Los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar el precitado Dictamen en su integridad y según sus propios términos y en especial los acuerdos propuestos en el mismo

nº 10 Primera y última certificación de las obras complementarias de la primera fase del Polideportivo Municipal.- Acto seguido y de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dió lectura a la primera y última certificación de obras ejecutadas de las complementarias de la primera fase del Polideportivo Municipal por un total de "Seis millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y nueve" pesetas presentada por el Contratista D. Andres Segui y suscrita por los Srs. Arquitectos directores de las obras D. J.J. Roca Usallan y D. Enrique Serra Pontanillas

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar la primera y última certificación de obras ejecutadas de las complementarias de la primera fase del Polideportivo Municipal, por importe de "Seis millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientas ochenta y nueve" pesetas. presentada por el Contratista adjudicatario y suscrita por los Srs. Arquitectos Directores de las obras con fecha del 18 Marzo del presente año.

nº 11 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Leida que fue por el Secretario que refrendó el acta de la sesión anterior fue aprobada

da por unanimidad y sin enmienda alguna

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levantó la sesión, siendo las veintidos horas diez minutos, por el Sr. Alcalde Presidente, de lo que se extiende la presente acta de lo que yo el Secretario, certifico

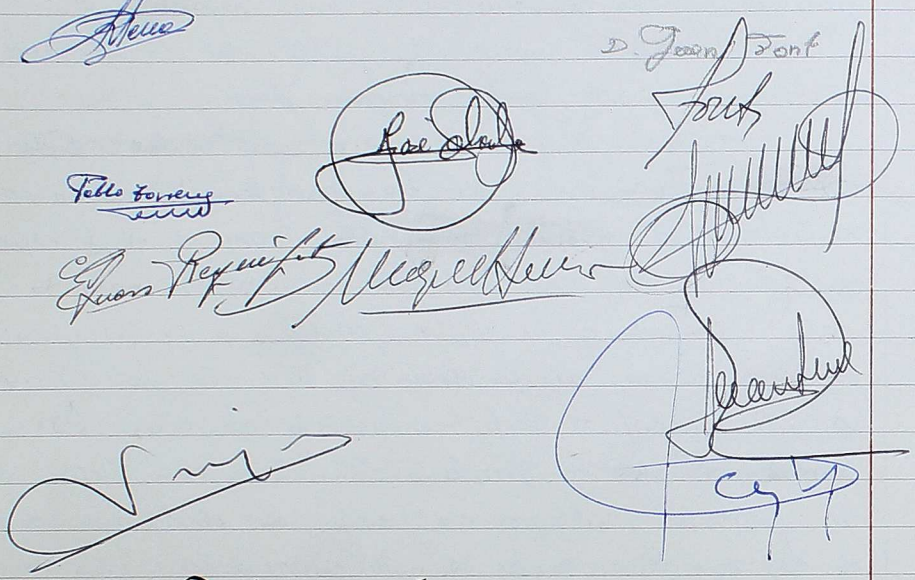

Acta nº 5

Sesión extraordinaria celebrada el dia 28 de Abril de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a dia veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Terra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Miguel Aguiló Bonnin, D Ignacio Valls Torleza, D. Josi Aberda Rios y D Bartolomé Cantallops Binnasar. No asisten los Concejales D Juan Terra Terra y D. Juan Reynes Josi

Existe el Interventor de fondos con caracter de acumulación D. Josi Ant. Pujadas Porquer

Actua de Secretario el de la Corporación D. Josi Bonnin Fuster

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

nº 12

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Llegada la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que reglamentaria a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 13

Modificación nº 1 del Proyecto de encauzamiento del Torrente de San Miguel entre el camino de Son Puig y el Puente de hierro de Coll Blau. Acto seguido de orden de la Presidencia dióse lectura a un escrito del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de obras hidráulicas, Servicio hidráulico de Baleares nº 663 de fecha 13-4-78 en el que se dice "Proyecto de Encauzamiento del Torrente de San Miguel entre el camino de Son Puig y el Puente de hierro de Coll Blau, Modificación nº 1".

Por si este Ayuntamiento tiene a bien prestar su conformidad a la misma adjunto le remito un ejemplar de la modificación nº 1 al Proyecto que se reseña en el epígrafe.

Al ser las garantías económicas superiores a la aportación municipal no resulta necesario que este Ayuntamiento proceda a la ampliación de las mismas

Visto el anterior escrito y examinados detenidamente los documentos que se unen a la Modificación nº 1 al Proyecto de referencia la cual representa un Presupuesto adicional de 1.392.159 pts los reunidos por unanimidad acordaron

Primero Prestar su conformidad al Proyecto de encauzamiento del Torrente de San Miguel entre el camino de Son Puig y el Puente de hierro de Coll Blau Modificación nº 1 que asciende a la cantidad de 1.392.159 pesetas que representa un aumento de 17'36 % sobre el Presupuesto de adjudicación

Segundo.- Comunicar dicho acuerdo al Ilmo Sr. Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares

nº 14

Escrito de D. Andrés Yagüe Yocas, Contratista Adjudicatario de las obras del Polideportivo Municipal solicitando la aprobación de la diferencia de obra realizada en relación con la proyectada, según el estado comparativo que presenta. Seguidamente dióse lectura detallada del informe emitido por el Arquitecto autor del Proyecto del Polideportivo de La Puebla y codirector de las obras D. Jesús J. Pou Usallán junto al Arquitecto Municipal Enrique Serra Montanillas y en contestación al escrito formulado por el Ayuntamiento en relación a diferencias de obras realizadas.

En dicho informe se expone de forma detallada la diferencia de obra realizada en relación con la proyectada, según el estado comparativo que presenta el Contratista D. Andrés Yagüe Yocas

Puesto el asunto a discusión y después de varias intervenciones de los Srs. Concejales asistentes, a propuesta del Concejal Sr. Aguiló, se acordó quedara sobre la mesa el asunto para su más detallado examen y ulterior aprobación si procediera

nº 15

Nombramiento de un Encargado con carácter provisional para la explotación, mantenimiento y conservación del Polideportivo. Acto seguido el Sr Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que terminadas las obras del Polideportivo Municipal procedía su puesta en funcionamiento en el más breve plazo, ya sea por exigirlo la conservación de las instalaciones, ya sea para que el público pueda disfrutarlas cuanto antes, la urgencia expresada, junto con la falta de datos sobre los rendimientos posibles de las distintas secciones deportivas, aconsejan a mi juicio, prosiguió el Sr. Alcalde, posponer la contratación definitiva de un arrendamiento o proceder a una concesión de las instalaciones en el caso de que se considere que no deben explotarse directamente por el Ayuntamiento, por lo que creía

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA · ISLAS BALEARES

más acertado proceder al nombramiento de un encargado con carácter provisional y a "precario", lo que permitirá la inmediata puesta en marcha y al mismo tiempo aportará al Ayuntamiento elementos de juicio para una acertada confección de las Bases o condiciones con arreglo a las cuales deba procederse a una contratación fija.

Por todo ello se honraba proponiendo a los reunidos, que de conformidad procedente adoptaran el oportuno acuerdo en el que se exprese las condiciones con arreglo a las cuales pueda procederse al nombramiento provisional de que se trata.

Y los reunidos tras detallada y amplia deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Que se proceda al nombramiento provisional de un Encargado de la explotación, mantenimiento y conservación del Polideportivo Municipal mediante un concursillo simplificado al que se dará publicidad con los medios habituales en la villa y con arreglo a las siguientes condiciones:

a).- No satisfará durante el periodo en que asuma el encargo renta o canon alguno al Ayuntamiento.

b).- El Ayuntamiento asumirá el pago de los gastos tales como luz y energía eléctrica, cloro u otros productos químicos reparación de averías etc.

c).- Se permitirá al Encargado explotar durante el periodo provisional de que se trata el Bar instalado en el Complejo haciendo totalmente suyas las recaudaciones que se produzcan por venta de refrescos, licores, productos alimenticios, bombonería, pastelería etc. si bien deberá equipar por su cuenta el Bar, pudiendo retirar todos los elementos del equipamiento cuando termine su encargo.

d) El encargado deberá asumir el compromiso de despachar todo el ticketaje correspondiente a la

utilización de las pistas de tenis y piscinas por parte del público de conformidad con los precios que marque el Ayuntamiento y con tickets que en los aparatos habilitados confeccionados por el Ayuntamiento se le faciliten. La recaudación que se produzca se repartirá entre el Encargado y el Ayuntamiento con arreglo al porcentaje que arroje el resultado del concursillo, debiendo tomar como base y tipo de partida mejorable del mismo el cincuenta por ciento para cada parte, debiendo proceder a legalizar la recaudación con el Sr. Depositario de fondos cada diez días

e) La Comisión Municipal Permanente decidirá las cuestiones que puedan plantearse y no estén previstas en las presentes condiciones

Segundo.- Se encarga y faculta al Sr. Alcalde Presidente para llevar a cabo los trámites del concurso y proceder al nombramiento de la persona seleccionada

nº 16 Modificación de Ordenanzas fiscales Seguidamente fueron leídas detalladas Memorias de la Alcaldía todas ellas acompañadas de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, así como de los correspondientes informes favorables del Sr. Interventor de fondos, en relación a la conveniencia de modificar las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones municipales devengadas de los servicios de recogida domiciliaria de Basura, Cementerio y Matadero.

Tras amplio debate en que se examinaron dichas Ordenanzas fiscales y en especial las tarifas en ellas contenidas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificación de la Ordenanza fiscal, Tasas por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras (3.110)

Segundo.- Modificación de la Ordenanza fiscal, Tasas por prestación de Servicios de Cementerio (3.108)

Tercero.- Modificación de la Ordenanza fiscal Tasas por prestación de Servicios de Matadero y acarreo

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de carnes (3'112)

Cuarto :- Exponer al público, por el plazo de quince días hábiles, los antecedentes relativos a las citadas exacciones a efectos de reclamaciones, continuando los expedientes hasta su finalización

n° 17 Aprobación del Impuesto Municipal autónomo sobre gastos suntuarios y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo. Seguidamente fue leida detallada Memoria de la Alcaldía acompañada de un Dictamen de la Comisión de Hacienda y del correspondiente Informe favorable del Sr. Interventor de fondos en relación a la conveniencia de regular el nuevo impuesto municipal autónomo sobre gastos suntuarios y aprobar la Ordenanza fiscal correspondiente todo ello al amparo del Real Decreto 3250/1976 de 30 Diciembre. Por todo ello y tras amplio debate en que se examinó la nueva Ordenanza fiscal y en especial las tarifas en ella contenidas, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la imposición del nuevo Impuesto Municipal autónomo sobre gastos suntuarios y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo

Segundo: Exponer al público por el plazo de quince días hábiles los antecedentes relativos a las citadas exacciones a efectos de reclamaciones, continuando los expedientes hasta su finalización

n° 18 Actualización de las Tarifas aplicables por suministro domiciliario de agua potable. Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso la situación económica del Servicio de aguas en base a amplio estudio formulado por D. José A. Tejados, Interventor de fondos por acumulación de esta Ayuntamiento del cual se deduce que, debido a los fuertes incrementos de los costes, se está perdiendo el autofinanciamiento de aquel Servicio poniendose en peligro su debido buen funcionamiento. Recordó que las tarifas actualmente en vigor fueron aprobadas por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 21-2-76 y 21-9-76 y finalmente autorizadas por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia,

según providencia de fecha 29-11-1976 basada en el acuerdo adoptado el 26-11-1976 por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. El Sr Alcalde enmismo informó que las referidas tarifas incluían una fórmula revisión, a aplicar siempre que la variación de los costes globales superase en 10% el que sirvió de base para el cálculo de las tarifas del Servicio. Como sea que dichos costes han rebasado en exceso dicho porcentaje, conviene en atención a la buena marcha del Servicio, aplicar dicha fórmula de revisión. Y tras amplio debate, en el transcurso del cual se examinó detalladamente el estudio económico referido por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aplicar la fórmula de revisión de la vigente tarifa binomia del Servicio de aguas ($T = F + n \times t$) incrementando los términos monómios de la misma en un cuarenta y ocho como sesenta y ocho por ciento (48'68%) de acuerdo con el estudio económico de fecha 21-04-78, formulado por el Sr. Interventor de fondos municipales. En consecuencia se aprueban los siguientes valores:

1).- Para el primer sumando F, que tiene carácter fijo para cada contrato (cuota de servicio) en función del calibre del contador instalado: 1'1 Contadores de hasta 13'99 mm Ciento treinta y cuatro pesetas trimestrales (134 pts trimestrales)

1'2 Contadores desde 14 mm. Doscientas veinte y tres pesetas trimestrales (223 pts trimestrales)

2.- Para el factor "t" del segundo sumando, que representa el precio por metro cúbico de agua consumida, nueve pesetas con ochenta céntimos (9'80 pts m^3)

Segundo: Que la actualización de la tarifa surta efectos económicos desde el 1º de Julio del año en curso

Tercero: Elevar estos acuerdos ante el Gobierno Civil de la Provincia para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que fir-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

man todos los concurrentes siendo las veintidos horas cuarenta minutos de que certifico.

Acta nº 6

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de Mayo de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veinte y tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Terra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D Juan Font Pizá D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Fortiza, D Jaime Ferrer de Rios, D Juan Terra Terra y D. Juan Reynes Gost. No asisten los Concejales Srs. D Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Ant° Pajades Sanguer

Actua de Secretario con carácter accidental el Técnico de Administración General D. Juan Rotger Amer

nº 19

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintidos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrendo a la lectura del acta de la sesión an-

terior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

n.º 20

Escrito de D. Andrés Fegui Socias, Contratista Adjudicatario de las obras del Polideportivo Municipal, solicitando la aprobación de la diferencia de obra realizada en relación con la proyectada, según el estado comparativo que presenta. A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario acidental que actua, se dio lectura al escrito presentado por D. Andrés Fegui Socias, Contratista Adjudicatario en la subasta de las obras de construcción de la primera fase del Complejo Polideportivo Municipal, con fecha 26 de Agosto de 1977 acompañado de un Estado comparativo de las obras realizadas con el estado de mediciones del campo de fútbol del Polideportivo Municipal con expresión del precio del valor, del cual resulta que se ha realizado una diferencia de obra en más por valor de ocho millones cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesetas

Vistos los tres informes suscritos por los Srs. Arquitectos D. Jesús T. Pou Usollán, autor del Proyecto Técnico y codirector de las obras y D. Enrique Serra Tortosilla, Arquitecto Municipal y codirector de las obras, del siguiente tenor:

A.- Informe justificativo entre las obras proyectadas y realizadas en el Polideportivo / La Puebla.- Desde la premura de tiempo para la redacción del Proyecto, se omitieron partidas de obra, en el transcurso de la realización de la misma Dirección Técnica subsanó justificándose tal actitud por razones técnicas y constructivas. Asimismo otras unidades de obra fueron total o parcialmente modificadas por imperativos de ejecución o en beneficio del resultado y calidad de la misma.

Por otra parte se hace constar por esta dirección de obra que el coste total de la obra y que queda reflejado en otro documento, concuerda con el resultado y calidad final de la misma

Y para que así conste en La Puebla a diez de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- El Arquitecto Jesús T. Pou, firmado y rubricado

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

B).- Jesús D. Sosa Usallán, Arquitecto autor del Proyecto del Polideportivo de La Puebla y codirector de las obras junto al Arquitecto Municipal Enrique Sierra Fontanillas y en contestación al escrito de este Ayuntamiento, emite el siguiente informe:

A la vista del estadillo comparativo de las obras realizadas en el campo de fútbol y presentado por el Contratista adjudicatario D. Andrés Seguí cabe considerar lo siguiente:

1).- Que las unidades de obra a las que se hace referencia en el mencionado estadillo han sido comprobadas y se pueden aceptar en general con las siguientes excepciones:

a) Excavación vestuarios.- El precio de excavación no es correcto, en vez de 650 pts. m³ ha de ser de 380 pts. m³ que es el mismo que figura en el proyecto de excavación.

En consecuencia 1248 m³ a 380 pts m³ son 542.640 pts., se deducirán por tanto 614.640 pts

b) Duchas.- En esta unidad de obra se deben deducir el valor de las platos de ducha por no haberse colocado:

26 unidades a 1500 pts. son 39.000 pts.

c) Urinarios Idem. anterior. 38 unidades a 2.000 pts. son 83600 pts

2º.- Por tanto deduciendo del montante total de 8.053.088 pts. la cantidad resultante de las unidades de obra anteriormente relacionadas que asciende a la cantidad de 740.240 pts nos arroja un saldo diferencia de 7.312.848 pts.

3º.- Se hace constar que en el estadillo no figuran los trabajos de apertura de portales en cada módulo de graderío, así como la construcción de la cabina de prensa y radio, cuyo presupuesto se puede estimar en 275000 pts

Y a los efectos oportunos en Palma a 12 de Marzo de 1978

El Arquitecto, firmado y rubricado; El Arquitecto Municipal, firmado y rubricado

C. Polideportivo de La Cuesta

Justificación de diferencias y modificaciones del Presupuesto en cuanto a:

Apartado b).- Techos y apartado c) cerramientos.- La modificación se justifica por la decisión de la Dirección de la obra de encontrar más apropiada la solución realizada teniendo en cuenta su uso

Apartado 3).- El presupuesto estimativo de 475.000 pts se desglosa de la siguiente forma:

98 ud de apertura de portales en módulos prefabricado a 3600 pts. son _____ 352.800 Pts

Ud de cabina de prensa y radio totalmente acabada a 122200 pts, son _____ 122.200 pts

Total 475000 pts

Palma a 12 de Marzo de 1978.- El Arquitecto J.J. Sosa Usallán firmado y rubricado.- El Arquitecto Municipal E. Sura Fontanilles, firmado y rubricado

Visto lo informado por los Srs. Secretario e Interventor en el sentido, el primero, de que para situaciones semejantes existe una copiosa jurisprudencia del Tribunal Supremo en la que, ya sea aplicando la doctrina del enriquecimiento tortuoso o injusto, ya sea aplicando las doctrinas del cuasi-contrato o de los negocios ajenos se sostiene el derecho del contratista al cobro de los excesos de obras realizados y el correlativo deber de las Corporaciones locales al reconocimiento y abono de la correspondiente deuda o crédito destacando en tal sentido entre otras las sentencias de 21-12-1945, 9-4-1949 A 433, 25-2-1965, A-3770; 17-3-1966, A-1217-18-3-1966- A 2505-6-4-1966, A 2262; 2-6-1966, A 5575; 25-2-1965, A-3770, 24-3-1969, A-2369-17-4-1969-17-4-1969, A-2395, 24-6-1969, A 3246 31-6-1969, A 2475; 24-3-1969, A 2369-22-1-1975 y 28-9-1964, y en el sentido el Sr. Interventor, de que en el caso de que la Corporación acuerde el reconocimiento del crédito, se podría hacer frente al mismo contando con

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

La subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes, a través de la Real Federación Española de Futbol por importe de Tres millones doscientas doce mil pesetas y la solicitada con cargo al plan único de cooperación de obras y servicios, convocado por la Exma Diputación Provincial para el ejercicio de 1978 y para el caso de que no se concediera esta última subvención, mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito local de España, en la cuantía necesaria ampliando el Presupuesto Extraordinario aprobado para financiar las obras del Polideportivo e tramitado uno nuevo segun fuere procedente

Y los reunidos:

Considerando: Aceptables las justificaciones expresadas por los Srs. Arquitectos directores de las obras en sus informes, como causa del exceso o modificación de las unidades en obras efectivamente ejecutadas en relación con las proyectadas y subastadas

Considerando: Efectivamente realizadas e integradas en el Patrimonio Municipal las diferencias de obras reflejados en el Estadillo comparativo presentado por el Contratista Adjudicatario con las modificaciones y correcciones que se derivan de los informes técnicos de los Srs Arquitectos directores de las obras, por cuanto los precios que se aplican son los mismos que los contenidos en el Presupuesto del Proyecto subastado

Considerando: No es aplicable al presente caso el art 5º del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, reflejado en la condición XII del Pliego que rigió la subasta, por cuanto el presente no es un caso de alteraciones de precios, sino de alteraciones de las unidades de obra proyectadas y subastadas, alteraciones impuestas por razones técnicas y constructivas o por imperativos de ejecución o en beneficio del resultado y calidad de la obra, segun se expresa en el informe del día 10 de Marzo de 1978, de los Srs. Arquitectos directores de la obra quedando fuera de lugar, por tanto, la

posible consideración del presente como un caso de aplicación de la doctrina de "riesgo y ventura".

Tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad: Reconocer a D. Andrés Seguí Socías, Contratista adjudicatario de la subasta para la ejecución de las obras de la primera fase del Complejo Polideportivo Municipal de La Puebla, un crédito a su favor por importe de Siete millones setecientas ochenta y siete mil ochocientas setenta y ocho (7.787.878 pts) según resulta de la liquidación contenida en el Informe de los Srs Arquitectos directores de las obras de doce de Marzo de 1978 en relación con el Estado comparativo de las obras realizadas con el estado de mediciones del campo de fútbol del Polideportivo Municipal con expresión de precio, valor y diferencias de valor y como precio del exceso de unidades de obras realizadas y de unidades de obras nuevas también realizadas en la construcción del campo de fútbol del Polideportivo Municipal y que por los Servicios de Intervención Municipal se tome razón del presente acuerdo a efectos de la liquidación del crédito reconocido, aplicando a tal fin la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes y la solicitada con cargo al Plan único de cooperación convocado por la Exma Diputación Provincial para el ejercicio de 1978, y en caso de no concederse esta última subvención, mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito local de España en la cuantía necesaria, ampliando el Presupuesto Extraordinario aprobado para financiar las obras del Polideportivo o tramitando uno nuevo según fuere procedente.

n. 21 **Solicitud de inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios para 1978** Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito de la Exma Diputación Provincial de 13 de Mayo en curso, por el que se comunica que se abre un plazo de quince días con el fin de que se pueda remitir a la Corporación Provincial los proyectos y presupuestos de las obras que interese realizar este

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Ayuntamiento dentro del Plan único de 1978.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad solicitar las subvenciones que a continuación se expresan y para las obras que asimismo se detallan:

A).- Subvención por importe de cuatro millones cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas para financiar obras complementarias del Complejo Polideportivo Municipal cuyo Presupuesto se eleva a siete millones setecientas ochenta y siete mil ochocientas setenta y ocho pesetas, representando la subvención solicitada el 57'38% del expresado Presupuesto

B).- Subvención por importe de "dos millones doscientas ochenta mil ochocientas seis pts para financiar las obras de "firmado asfáltico del camino de Calapi. cuyo Presupuesto se eleva a tres millones cuatrocientas veintiuna mil doscientas nueve pesetas, representando la subvención solicitada el 66% del Presupuesto

C).- Subvención por importe de tres millones seiscientas y siete mil seiscientas diez pesetas para financiar las obras de firmado asfáltico del camino de Son Amer, cuyo Presupuesto se eleva a cuatro millones seiscientas una mil ochocientas diez y siete pesetas, representando la subvención solicitada el 66% del Presupuesto expresado

nº 22 Subvención de la Real Federación Española de Fútbol Seguidamente se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Federación Balear del Fútbol por el que se comunica haberse dado órdenes de transferir a favor de este Ayuntamiento de la suma de tres millones doscientas doce mil pesetas, importe de la ayuda concedida por el Consejo Superior de Deportes, a través de la Real Federación Española para la construcción del campo de fútbol de esta villa

Y los reunidos, acordaron por unanimidad el conforme y enterados y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal hacia el Consejo Superior de Deportes, hacia la Real Federación Española de Fútbol y hacia la Federación Balear

por la generosa ayuda concedida para la construcción del nuevo campo de fútbol de la villa.

nº 23 Subvención de IRYDA para obra del Polideportivo Municipal. Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente dióse cuenta de que por IRYDA había sido concedida una subvención de cien mil pesetas con destino a las obras del Polideportivo Municipal y los reunidos acordaron por unanimidad su aceptación y que constara en acta su agradecimiento por dicha ayuda económica.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, siendo las veintidos horas cuarenta y una minutos de que certifico.

D. Juan Font

Pablo Torrens

Juan Reynes

José Olives

Sr. Interventor

Sr. Secretario

Acta nº 7.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 Junio de 1978

1ª convocatoria.

En la villa de La Pobla, provincia de Baleares, a día treinta de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torbza, D. José Olives Rios, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. Juan Reynes Gost

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

No asisten habiendo excusado su falta el Concejal D. Miguel Oguiló Bonnin y sin haber excusado su falta el Concejal D. Juan Ferra Ferra

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Bestard

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Ant. Reyadas Vazquez

nº 24 I.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las veintidos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario que rejendo a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 25 II.- Escrito de Ingeniería Urbana S.A. solicitando revisión del canon de prestación del Servicio de recogida de Basuras — Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante fue dada lectura el escrito de 22 de Mayo de 1978 presentado por D. Francisco Tapatero del Pozo en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras en el que solicita aumento del canon anual que percibe en la cantidad de ciento dos ciento setenta y seis (102176 pts) a razón de ocho mil quinientos catorce pesetas mensuales con efectos de primero de abril del año en curso, fundamentando el incremento que solicita en el aumento salarial habido, según el Real Decreto 614/1978 de 30 de Marzo, por el que se fija el nuevo salario mínimo interprofesional con efectos de primero de abril del año en curso y por otra parte en las nuevas bases de cotización a la Seguridad social y porcentajes dispuestos en el Decreto 95/1978. Se acompaña anexo en el que se justifican detalladamente los aumentos de costes producidos.

Y los reunidos oido los informes favorables a la petición de la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras de los Sres. Secretario e Inter-

vente de la Corporación, en base a lo establecido en el art 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y art 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales

Tras breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el aumento solicitado por la Empresa "Ingeniería Urbana S.A." como consecuencia del servicio de recogida de basuras de la villa con efectos de primero de Abril de 1978, en la cantidad de (102176 pts) anuales a razón de ocho mil quinientas catorce pesetas mensuales.

n° 26

III. Instancia de D. Antonio Serra Crespi como Presidente de la Sociedad de cazadores "La Veda" interesando el arrendamiento de la finca "Es Mosqueres."

A continuación se dio lectura por el Secretario que refrendo a la instancia presentada por D. Antonio Serra Crespi en su calidad de Presidente de la Sociedad de cazadores "La Veda", de esta villa en la que fundamentalmente expone que tiene conocimiento de que el Ayuntamiento es propietario de la finca llamada Es Mosqueres sita en el polígono 5, finca n° 10 de una extensión superficial de 10.331 m² que no aprovecha en absoluto en el presente, estando invadida de cañizo su terreno de características pantanosas, estando dispuesta la sociedad que representa a habilitar la finca de que se trata como campo de tiro por lo que procedería a su limpieza, rellenado y a efectuar las pequeñas obras necesarias para el fin expuesto en el caso de que el Ayuntamiento se la cediera en arrendamiento por un plazo prudencial y mediante una renta acorde con la casi nula posibilidad de aprovechamiento económico de la expresada finca, terminando por suplicar sea comunicado a la Sociedad peticionaria, si el Ayuntamiento está dispuesto a arrendar la finca de que se trata en el cuerpo del presente escrito y las condiciones a que tendría que ajustarse el contrato de arrendamiento.

Y los reunidos, tras detallada deliberación,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

acordaron por unanimidad comunicar a la Sociedad de cazadores "La Perla, de esta villa que estaría dispuesta a arrendarle la finca llamada "Es Mosquers, de propiedad municipal, para ser destinado a campo de tiro por el precio de Mil pesetas por cuartón mallorquín o fracción y año y por el plazo de tres años, renovables de común acuerdo, autorizando a la expresada Sociedad para ejecutar las pequeñas obras necesarias al fin perseguido, y delegando y autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento el contrato que se formalice ajustándose a las condiciones expuestas

n. 27 IV.- Escrito de D. Pedro Llinás Capó sobre cesión de una mesa de operaciones quirúrgicas. Acto seguido de orden de la Presidencia, el Secretario actuante procedió a la lectura del escrito presentado por D. Pedro Llinás Capó en el que expone que es dueño de una mesa de operaciones quirúrgicas, que ha estado instalada en el quirófano de la Clínica Serra primero y de la Clínica Llompart, después, en esta villa y creyendo que puede ser utilizada a la Comunidad poblense, ya sea para instalarla en futuro ambulatorio, ya sea para instalarla en la Sala de autopsias del Cementerio Municipal o para cualquier otro destino acordado se honra en donarla y cederla al pueblo de La Puebla, a través del Ayuntamiento, para que se destine a un fin público.

Y los reunidos acordaron por unanimidad aceptar la donación de una mesa de quirófano ofrecida por D. Pedro Llinás Capó a favor de la comunidad poblense, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal por su generosidad

n. 28 V.- Adjudicación concurso adquisición ambulancia.- Visto el expediente tramitado para la adquisición de un vehículo automóvil para destinarlo a ambulancia municipal, mediante concurso.

Vista el acta de apertura de plicas celebrada el día 19 de Enero de 1978, en el que fue abierta la única plica presentada resultó por D. Pedro Bayeras Socias

Visto el Informe técnico preceptivo emitido por el Sr. Aparejador Municipal D. Guillermo Calderón y Morales en el que se expresa que el vehículo ofrecido se ajusta a las condiciones exigidas, siendo del parecer que puede efectuarse la adjudicación definitiva del concurso

Los reunidos acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de un vehículo automóvil para destinarlo a ambulancia municipal a D. Pedro Bayeras Socias, único postor presentado, el cual se compromete a suministrar el vehículo en cuestión, según la oferta presentada y las Bases del concurso por la cantidad de Trescientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas

n. 29

VI.- Creación en la plantilla municipal de plazas de Conserjes-Encargados de la Limpieza de los Centros de E.G.B. estatales de la villa. Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente expuso a los reunidos que puesto en funcionamiento el nuevo Centro Estatal de E.G.B. de 16 unidades de Son Can Blanch, el Ayuntamiento debía cumplir con su obligación legal de asumir los gastos de limpieza del Centro, por lo que creía lo más acertado proceder a crear en la plantilla municipal una plaza de Conserje-Encargado de la limpieza del expresado Centro con dedicación completa habida cuenta de que se trata de un edificio de 16 unidades escolares y que por otra parte el Real Decreto 1709/1977 de 2 de Junio por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera en su art. 2º, establece que a partir de su publicación las Corporaciones locales no podrán nombrar funcionarios interinos, temporeros, eventuales o contratados sin la especial y expresa autorización en cada caso del Ministerio de la Gobernación y el art. 25 del Real

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local establece el carácter temporal de la contratación de personal para la realización de funciones manuales concretas, lo que hace necesario crear la plaza en la plantilla municipal de funcionarios, no siendo viable la simple contratación de Servicios, habida cuenta la necesidad permanente de los mismos.

Las mismas razones son aplicables a la plaza de Encargado de la limpieza del Colegio estatal de E.G.B. de ocho unidades "Nuestra Señora de Gracia", que hasta el presente era cubierta mediante contratación de servicios y que por la regulación legislativa expuesta, exige la creación de plaza de plantilla y su posterior cubrición por los sistemas legales establecidos, si bien respecto a esta plaza por tratarse de un Centro de solo ocho unidades, parece no ser necesaria la dedicación completa considerando que la plaza en cuestión puede crearse y cubrirse al sesenta y cinco por ciento de dedicación y retribuciones.

Por todo lo expuesto tengo el honor de proponer a los reunidos, que de considerarlo procedente, sean adoptados los siguientes acuerdos:

Primero Crear la plaza de Conserje-Encargado de la limpieza del Centro estatal de Enseñanza General Básica de Cala Bona Blanca en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Segundo Crear la plaza de Encargado de la limpieza del Centro Escolar de E.G.B. "Nuestra Señora de Gracia", con una dedicación y retribuciones al 75% en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Tercero Que se eleven los presentes acuerdos a la Dirección General de Administración Local a efectos de la obtención del preceptivo visado.

nº 30

VII.- Memoria de Secretaría. Acto seguido se dió lectura a la Memoria redactada por el Secretario Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en

el art 263 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en la cual se da cuenta circunstanciada de la gestión corporativa del pasado año de 1977 y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda concederle su aprobación

nº 31 **VIII. Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1977** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad

Igualmente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento tiene carácter provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para su resolución y aprobación.

nº 32 **IX.- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial SERMAYA año 1977.** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya especificaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado correspondiente al año 1977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

AYUNTAMIENTO DE LA VELLA · BALEARES

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Igualmente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene carácter provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales para su resolución y aprobación.

n. 33

X.- Aprobación de la Cuenta General de Administración del Patrimonio 1977.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al año 1977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del art. 249 de la Ley de Régimen Local.

n. 34

XI.- Balance de Situación SERMAYA 1977

Acto seguido dio lectura al Balance de situación del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado relativo al ejercicio de 1977, el cual arroja el siguiente resultado, conforme se relaciona en el reverso del presente folio

Activo.

INMOVILIZADO		5033189'39	
Inmuebles			3359065'47
Prolongaciones red agua			1674123'92
REALIZABLE		1920191'73	
a) A LA VISTA	21797		
Caja			21797'-
b) A CORTO PLAZO	307553		
Deudores varios			307553 -
c) A LARGO PLAZO	1590841'73		
Mobiliario y herramientas			139501'45
Maquinaria e instalaciones			1451340'28
RESULTADOS		76351'-	
Resultados del ejercicio			76351 -
Total ACTIVO		7029732'12	7029732'12

Pasivo

CAPITAL	6525787'80	
Magno Ayuntº cuenta capital		6525787'80
REGULACION ACTIVO	44040392'03	
Fondo amortizacion Inmuebles		1732230'-
" " Mobiliario y herramientas		109321 -
" " Maquinaria e instal.		937008 -
" " Prolongaciones red		1661833'03
CUENTAS CON AYUNTAMIENTO	1373108'29	
Ayuntº Cuentas Jermaja		1373108'29
EXIGIBLE	563644-	
Acreedores varios		159280 -
Gastos acumulados		404364-
Total PASIVO	7029732'12	7029732'12

La Cueba a 20 de Mayo de 1948.- El Gerente Juan Relloso Amor.- Firmado y rubricado V° B° El Interventor José I Pujadas, firmado y rubricado.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · MALLORCA · BALEARES

Resultados del Ejercicio de 1944

A continuación dióse lectura de la Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1944, la cual es del tenor siguiente:

Cuentas	Pérdidas	Ganancias
Personal	1.390 844	
Seguros sociales	382 103	
Material y gastos	169 243	
Energía eléctrica	941.031	
Material y reparaciones	64 151	
Gastos generales	15 849	
Amortizaciones	179.440	
Depuración aguas	1 665	
Conservación contadores	26 846	
Pérdidas y ganancias		88
Suministro de agua		2.994.793
Alquiler contadores		-
Derechos empalme y reparaciones		18.570
Derechos acometidas		39.000
Derechos por rotura de asfalto		18 700
Resultados del Ejercicio		46 351
Totales	3.177.502	3.177.502

La Puebla 20 de Mayo de 1944.- El Gerente: Juan Gelabert Amer, firmado.- V° B° El Interventor José Antº Segados Borguñó.

Terminada la lectura de la preinserta Cuenta de Resultados del ejercicio de 1944, fue aprobada por unanimidad

nº 35 **XII.- Nombramiento provisional del Encargado de la explotación, mantenimiento y conservación del Polideportivo Municipal** A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que en cumplimiento del Encargo que le había sido otorgado por el Pleno Municipal en la sesión del día 28 de Abril del año en curso y luego de haberse tramitado en concurso con la publicidad necesaria, había sido seleccionado para asumir provisionalmente las funciones de Encargado de la explotación, mantenimiento

y conservación del Polideportivo Municipal D. Antonio Añibarro Alonso, aspirante que ha ofrecido las mejores condiciones al Ayuntamiento, habiendo suscrito el Sr. Añibarro Alonso, literalmente el siguiente documento:

Antonio Añibarro Alonso, mayor de edad, casado, natural de Valladolid y vecino de La Cuesta, con domicilio en la calle Plaza nº 61, libre y espontáneamente declara, reconoce y confiesa que por el Sr. Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento se le ha encargado asuma las tareas de vigilancia, limpieza, conservación, mantenimiento y control de las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal de esta villa, con carácter provisional y totalmente a precario, sin que constituya por medio del presente convenio ninguna relación de carácter arrendaticio de concesión laboral y hasta tanto que, como consecuencia de la oportuna subasta o concurso proceda el Ayuntamiento de La Cuesta a arrendar u otorgar la oportuna concesión de las instalaciones de que se trata, con carácter definitivo, por lo tanto cesaré en mis cometidos en cuanto sea requerido por el Ayuntamiento, como consecuencia de la contratación definitiva a que se ha aludido sin derecho a ninguna indemnización o compensación del carácter que fuere.

Las condiciones que se establecen para el periodo provisional de que se trata son las siguientes:

A).- No satisfaré durante el periodo que asuma el encargo que se me confiere renta o canon alguno al Ayuntamiento de La Cuesta

B).- El Ayuntamiento asume el pago de los gastos que originen las instalaciones, tales como: luz y energía eléctrica de todas ellas, cloro u otros productos químicos para la depuración de las piscinas, reparación de averías etc.

C).- Como indemnización por mi dedicación el Ayuntamiento me permite explotar durante el periodo provisional de que se trata el Bar instalado en el Complejo haciendo totalmente mía la recaudación que se produzca por venta de refrescos licores, productos alimenticios, de bombonería, pastelería etc. explotación de máquinas de juegos recreativos etc. Serán de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

mi cuenta los equipamientos necesarios de todo tipo del Bar necesarios para su funcionamiento, si bien el cesar en mis funciones podré retirar todos los elementos del expresado equipamiento.

D). Asumo el compromiso de despachar el tiquetaje correspondiente a la utilización de pistas de tenis y piscinas por parte del público, de conformidad con los precios que marque el Ayuntamiento. Toda la recaudación que se produzca por este concepto de utilización de pistas de tenis y piscinas será a favor y para el Ayuntamiento, por lo que cada diez días procederá a liquidar la recaudación efectuada con el Sr. Deportivo Municipal de Jondor en su despacho de la Casa Consistorial.

E). - Para todo lo no previsto en el presente escrito y que sea necesario regular me someto a las decisiones que pueda adoptar la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de La Puebla.

La Puebla a 15 de Junio de 1978

Y los reunidos, tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la gestión del Sr. Alcalde-Presidente y en especial la designación de D. Antonio Añibarro Alonso para asumir con carácter de provisionalidad, las tareas de Encargado de la explotación y mantenimiento y conservación del Polideportivo Municipal.

n.º 36 **XIII Felicitación a la Asamblea de Parlamentarios de Baleares por la consecución del Estatuto de Preautonomía**

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que con motivo de haberse aprobado un régimen preautonómico para las Islas Baleares en la reunión del Consejo de Ministros del día dos de los corrientes, que supone recuperar para Mallorca y todas las Baleares, buena parte de sus antiguas autonomías, consideraba un deber y un honor proponer a los reunidos constara en acta un voto de gracias y felicitación a la Asamblea de Parlamentarios de Baleares por tan destacado logro

Y los reunidos, por aclamación acordaron constara en acta un amplio voto de felicitación y gracias a la Asamblea

de Parlamentarios de Mallorca, por la labor desarrollada para la consecución del Régimen preautonómico de Baleares.

n.º 37 XIV.- Retribuciones básicas y complementarias del personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 1978. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se dio lectura al Informe emitido conjuntamente por los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación sobre la determinación de las retribuciones básicas y complementarias del personal municipal para el ejercicio de 1978, a la luz de las nuevas disposiciones legales que regulan la materia.

Tras amplia y detallada deliberación los reunidos, por unanimidad acordaron

Primero. Masa retributiva para el ejercicio de 1978. Que la masa retributiva que la Corporación podrá destinar como máximo a satisfacer las retribuciones que la Corporación podrá destinar como máximo a satisfacer las retribuciones de su personal para el ejercicio de 1978, de conformidad con la O.M. de 21 Marzo de 1978 y la norma 3ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de igual fecha y cuyo detalle que figura reflejado en el documento nº 1 que se halla incorporado al expediente es la siguiente

a).- Plazas de plantilla: doce millones doscientas cuarenta y dos mil ciento veinte y ocho pesetas (12.242.128 pts)

b).- Cuadro laboral de puestos de trabajo: En aplicación de la norma 3ª, punto 2 de la Resolución de la Dirección General de 21 de Marzo de 1978 y el Real Decreto Ley 43/1977 de 25 Noviembre, se fija el importe de la masa salarial del personal incluido en el cuadro laboral de puestos de trabajo en el importe de "Cinco millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco" (5.258.475 pesetas)

c).- Personal sin encuadrar: En aplicación de la norma 3ª, punto 3 de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 21 Marzo de 1978 y el Real Decreto-Ley 43/1977 de 25 Noviembre, se fija el importe de la masa salarial del personal sin encuadrar el importe de un millón cuatrocientas veinte y dos mil pesetas (1.422.000 pts)

Segundo. Retribuciones básicas.- En aplicación

AYUNTAMIENTO DE LA VILA · BALEARES

de las normas contenidas en la Instrucción 25 de las aprobadas por O.M. de 24 Enero de 1978 y norma 2ª de las aprobadas por la Resolución de 21-3-78 indicada anteriormente, se fijan las retribuciones básicas de los funcionarios de la Corporación, según detalle que figura reflejado en la relación B del documento nº 1 incorporado al expediente por un importe total de "Siete millones quinientas cuarenta y una mil trescientas treinta y dos pesetas, (7.541.332 pts).

Tercero Retribuciones complementarias. De conformidad con la norma 25, apartado C de las aprobadas por O.M. de 24-I-78, se acuerda mantener durante 1978 la estructura y los módulos reguladores de las mismas, vigentes en 1977, si bien aplicando las modificaciones en sus cuantías, de forma que no se rebasen los límites de incremento medio señalados para cada uno de los índices de proporcionalidad por el artº 9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1978, asimismo se acuerda fijar tales retribuciones por un importe total anual de "Cuatro millones setecientas mil cuatrocientas noventa pesetas (4.700.490 pesetas) que figuran reflejadas en el documento nº 1, relaciones C y D. incorporados al expediente

nº 38 XV Renumeración Personal Servicio Aguas. De acuerdo con la propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizo de Agua y alcantarillado SERMAYA, el Ayuntamiento Pleno previa deliberación acordó por unanimidad establecer los sueldos del personal de dicho Servicio para el ejercicio de 1978 de la siguiente forma:

Oficial: 18.000 pts mensuales
Lector cobrador: 17.700 pts. mensuales
Obrero Oficial 1ª: 555 pesetas por día natural
Obrero Ayudante: 545 pesetas por día natural
Peón: 500 pts. por día natural

Los demás emolumentos, tales como pagas extras, antigüedad, participación en beneficios etc. se percibirán de

acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Trabajo de 27 de Enero de 1972

Al Sr. Gerente, en calidad de Servicio contratado, se le asigna una gratificación por todos conceptos de 91.000 pesetas.

nº 39 XVI.- Servicios contratados.- Seguidamente dio se lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Gobernación: "Habiendo finalizado el pasado día 31 de Diciembre la duración de los servicios contratados que tiene este Ayuntamiento con diversas personas y considerándose necesaria la continuación de los mismos, se impone su renovación para el ejercicio de 1978 al amparo del art. 95 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre. Por todo ello esta Comisión se honra proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Prorrogar para todo el ejercicio de 1978 los servicios contratados que a continuación se detallan, los cuales no requieren dedicación primordial ni permanente:

Arquitecto: D. Enrique Serra Fontanillas: Con una retribución anual de 144.000 pts.

Medel Grupo escolar niños: D. Juan Crespi Pinedo con una retribución anual de 192.000 pesetas

Medel Grupo escolar Coín Ceu Blanch: Con una retribución anual de 252.000 pts a nombre de D. Sebastián Ballester Martorell

Jardinero: D. Bartolomé Serra Cladera: Con una retribución anual de 168.000 pesetas

Electricistas D. Enrique Torrandell Gost y D. Gabriel Alcina Alcover: Con una retribución anual a cada uno de ellos de 96.000 pts.- La Corporación con su superior criterio acordará lo que estime mas conveniente.- La Pobla a 23 de Junio de 1978.- El Presidente, Pablo Torrens

Y tras breve intercambio de impresiones se acordó por unanimidad aprobar el anterior Dictamen y en especial el acuerdo en él contenido.

Remuneración personal al

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

Cuadro Laboral

A propuesta del Sr. Presidente y teniendo en cuenta el aumento del coste de vida y la necesidad de mejorar los salarios mas bajos, se acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar para el personal del Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, las siguientes remuneraciones:

Peon cualificado "Chofer": 750 pts. por dia natural y dos pagas extraordinarias de 225 00 pesetas cada una

Peones: 715 pesetas por dia natural y dos pagas extraordinarias de 21.5 00 pesetas cada una

Al Sepulturero, Barrendero y Peones de la Brigada obrera: En atención a su oficio y especial dedicación, percibirán una gratificación mensual suplementaria de mil pesetas cada uno

Segundo.- Dichas remuneraciones tendrán efecto a partir del dia 1º Enero de 1998

n.º 20

XVII.- Apertura Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. A continuación dióse lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda: Apertura Cuenta Tesorería.- Vistas las necesidades que incluyen a este Ayuntamiento Pleno a acordar una Cuenta de crédito de Tesorería en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, acuerdo que fue adoptado en sesión del dia 5 de Noviembre de 1963 por un importe de 2.000.000 pts, cantidad que con el tiempo transcurrido ya queda notoriamente insuficiente interesando su actualización por lo que la Comisión propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero Concertar la Cuenta de crédito abierta con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por un importe de "cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts)

Segundo Concertar con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la apertura de una Cuenta de crédito por la cantidad de Tres millones de pesetas (3.000.000 pts) destinadas a Tesorería del Presupuesto Municipal ordinario previo informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento

Tercero Que como garantia de esta operación se

efectivo todos los ingresos del Ayuntamiento en general y de un modo especial los rendimientos de las mismas exacciones comprometidas a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de ahorros en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2-9-75 y relativo a otra operación de crédito concertada con la misma Entidad y con destino al Presupuesto extraordinario "Polideportivos y otros.

Cuarto Facultar al Sr. Alcalde la firma de todos los documentos necesarios.

Este es el parecer de la Comisión, no obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá lo que estime más conveniente.- La Puebla a 26 de Junio de 1978.- El Presidente de la Comisión de Hacienda: Firmado Ignacio Valls.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad, aprobar el preinserto Dictamen en su integridad y según sus propios términos y en especial los acuerdos en él contenidos.

nº 41 Suplementos de crédito: Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objetivo y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

Primero Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestadas de la siguiente manera

PARTIDA	CONSIGNACION QUE TENIA	BAJAS POR TRANSFER.ª	QUEDAN	PART.	CONSIGNACION QUE TENIA	AUMENTOS	TOTAL
2'111	40000	12903	27097	628	6472689	4092991	10565680
2	80000	3493	76507			x	
614	9475662	764595	8711067				
	9595662	780991	8814671				

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

(x) El suplemento de crédito se hace además de los 780.993 pts. de transferencia más arriba apuntadas en base a los siguientes Ingresos eventuales:

Subvención a la Federación Española de Fútbol - Consejo Superior de Deportes (Cap. 4º - Art. 3º - Conc 3) ——— 3.212.000 pts - Subvención IRYDA Cap. 7º - Art 3 Con. 3 - bis 100.000 pts

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos, se exponga al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artº 691 y 702 de la Ley de Régimen Local

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley nº 38 de 23 Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el B.O. de la Provincia

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, siendo las veintidos horas, cincuenta minutos, de que certifico.

D. Juan Font

Pablo Torres

D.

Diligencia. Para hacer constar que la sesion que reglamentariamente debia celebrarse por el Ayuntamiento Pleno el dia cuatro de Julio del actual año no se llevo a efecto por falta de asuntos a tratar

La Puebla 5 Julio de 1978

El Secretario,

Diligencia Se pone para constar que la sesión que reglamentariamente debia celebrar el Ayuntamiento Pleno el dia primero de Agosto del ete. no tuvo lugar por falta de asistentes

La Puebla 2 Agosto de 1978

El Secretario,

Acta nº 8

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia cinco de Septiembre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a dia cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Cirer, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torres, D. José Alcover Rosi, D. Bartolomé Cantallops Bennasar, D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Serra Serra

No asiste, un haber excusado su falta el Sr. Concejal D. Juan Reynes Gost

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. Jose Antº Reyadas Gorguer

Actua de Secretario el de la Corporación Municipal D. Jose Bonnin Fuster

nº 42

Lectura y aprobación del acta de la sesión an-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

tenor.- Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 38 Creación en la plantilla de funcionarios de la Corporación de una plaza de Auxiliar de Administración General en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1309/77 de 2 de Junio. Seguidamente de orden de la Presidencia se dio lectura al informe de Secretaría del siguiente tenor:

"Celebradas las pruebas de la oposición restringida convocada para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1309/77 de 2 de Junio y habiendo sido aprobada y propuesta para el nombramiento la única aspirante presentada Dª Antonia Barceló Socias procede, a juicio del Secretario informante y de conformidad con lo dispuesto en el art 2º-2 del citado Real Decreto, la creación en el correspondiente Subgrupo de una plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla de funcionarios de la Corporación, con el índice de proporcionalidad 4, antiguo coeficiente 1'7 con destino a ser ocupada por Dª Antonia Barceló Socias, sometiendo el expediente al visado del Ministerio del Interior.

No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo procedente.

La Puebla 1º Septiembre de 1978

Y los reunidos, tras breve deliberación, de conformidad con el Informe del Sr. Secretario, acordaron por unanimidad crear en el correspondiente Subgrupo de la plantilla de funcionarios de la Corporación, una plaza de Auxiliar de Administración General dotada con el índice de proporcionalidad 4, con destino a ser ocupada por Dª Antonia Barceló Socias que ha aprobado la pertinente oposición restringida convocada para su provisión seme-

tando al visado del Ministerio del Interior la creación de la plaza de que se trata

nº 44 **Moción de la Alcaldía de adhesión al Consejo General Interinsular** Seguidamente por el Secretario actuante, se dio lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía.- Moción.- El Alcalde que suscribe se honra proponiendo a la reunión se acuerde y conste en acta los sentimientos de felicitación, adhesión y solidaridad de la Corporación Municipal respecto al Consejo Interinsular recientemente constituido, Organo supremo representativo de la Autonomía Balear en quien se depositan todas las esperanzas de recuperación de la personalidad histórica de Baleares, sucesor y continuador del "Gran y General Consell", suprimido hace más de dos siglos y medio

Y los reunidos por aclamación acordaron aprobar la Moción del Sr. Alcalde Presidente en su integridad y según sus propios términos y que se dé traslado de la misma al Excmo. Sr Presidente del Consejo General Interinsular

nº 45 **Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Can Pou Blanch (hasta el Grupo Escolar de C. G. B. y total asfaltado del mismo** Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Can Pou Blanch (hasta el Grupo C. G. B.) y total asfaltado del mismo, cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los Srs Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Pre-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

requerto extraordinario hizo una exposición detallada de las partidas de xus Estados de gastos y de ingresos, y xometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación del Consistorio de dicho anteproyecto

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de 10 y el de hecho 9 ha acordado por unanimidad

Primero. Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos destinados a la ampliación y dotación de servicios del camino de Can Pau Blanc (hasta el Grupo escolar Escolar E.G.B) y total ensallado del mismo.

Segundo. Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término municipal, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, siendo las veintidós horas, quince minutos, de que certifico.

Pablo Torres

D. Juan Font

D. Bartolomé Cantallops

Acta nº 9.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de Septiembre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho siendo las veintidos horas quince minutos, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales D. Juan Toni Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torres, D. José Oliveda Reus, D. Bartolomé Cantallops Bennasar D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Serra Serra

No asiste sin haber excusado su asistencia el Concejal D. Juan Reynes Gost.

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Ant. Pujadas Gorgues.

Actua de Secretario el de la Corporación Municipal D. José Bonnin Tuster

nº 76 Subvenciones A continuación se expuso a los reunidos que cuantas subvenciones de todo orden tiene concedidas este Ayuntamiento y se hallan globalmente consignadas en la partida 5'2104 son las que a continuación se detallan:

Destinatario	Pesetas	Fecha acuerdo de concesión o ratificación
Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de La Puebla	18.000	1.9.5-9-78
Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de A.L	10.000	cd
Consorcio Patronato Económico de Estudios Universitarios de Baleares	50.000	cd
Total	78.000	

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad, aprobarlas y ratificarlas en su integridad y según sus propios términos y cuantía.

nº 47

Creditos reconocido a favor de G.E.S.A.

A continuación el Sr Alcalde expuso que en el pasado ejercicio de 1977 debido al continuo incremento de costes del servicio de agua no pudieron cubrirse totalmente los gastos derivados del suministro de energía eléctrica por parte de Gas y electricidad S.A. a las instalaciones del citado servicio Este (Servicio) digo: ejercicio con la actualización de las tarifas acordadas en la sesión plenaria de 28-4-1978 podrá regularizarse dicha situación. En consecuencia procede reconocer el citado crédito del suministro no contraido en 1977 y que afectan a los meses de Agosto Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre con un importe de "cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas pesetas ——— (438200 pts)

Y tras breve deliberación se acordó por unanimidad:

Primero Aprobar un crédito reconocido a favor de Gas y electricidad S.A. por importe de "cuatrocientas treinta y ocho mil doscientas pesetas correspondiente al suministro de energía eléctrica de 1977 no reconocido dentro del ejercicio pasado, crédito que se incluirá dentro del Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio de 1978

Segundo Dicho crédito reconocido no podrá ser objeto de transferencia alguna dentro del referido Presupuesto debiendo destinarse al pago del débito aprobado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los existentes, siendo las veintidos horas, treinta minutos, de que certifico

Pablo Torres D. Juan José

Sr. Secretario

Acta nº 10

nº 48

Sesión especial dedicada a la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1978 celebrada el día 5 Septiembre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Pueblla a día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho y siendo la hora de las 22'30, previa oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs Concejales cuyos nombres se consignan el margen, habiendo faltado lo que en el mismo margen se reseñan al objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1978 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales y Bases de ejecución del mismo.

CONCEJALES ASISTENTES
D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Valls
D. José Alorda
D. Carmé Bentallops
D. Miguel Aguiló
D. Juan Serra
CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA
D. Juan Reynés

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su tota-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

lidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Cap° 1°.- Personal obro	23.716.110	pts
" 2°.- Material y diversos	9.839.100	"
" 3°.- Clases Pasivas	530.154	"
" 4°.- Deuda	3156.131	"
" 5°.- Subvenciones y part. en ingresos	168 115	"
" 6°.- Extraordinarios y de capital	2706135	"
" 7°.- Reintegrables, ind. e imprevistos	655	"
Total Gastos	40115000	pts

Estado de Ingresos

Cap° 1°.- Impuestos directos	6411662	pts
" 2° Impuestos indirectos	6383.000	"
" 3° Tasas y otros ingresos	11000 510	"
" 4° Subvenciones y part. en ingresos	15.660.524	"
" 5° Ingresos patrimoniales	350000	"
" 6° Extraordinarios y de capital	10	"
" 7° Eventuales e imprevistos	209894	
Total Ingresos	40.115.000	pts

Resultando por lo tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado el quorum establecido por la Ley

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación definitiva levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 22'45

y firmando esta acta los Srs concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

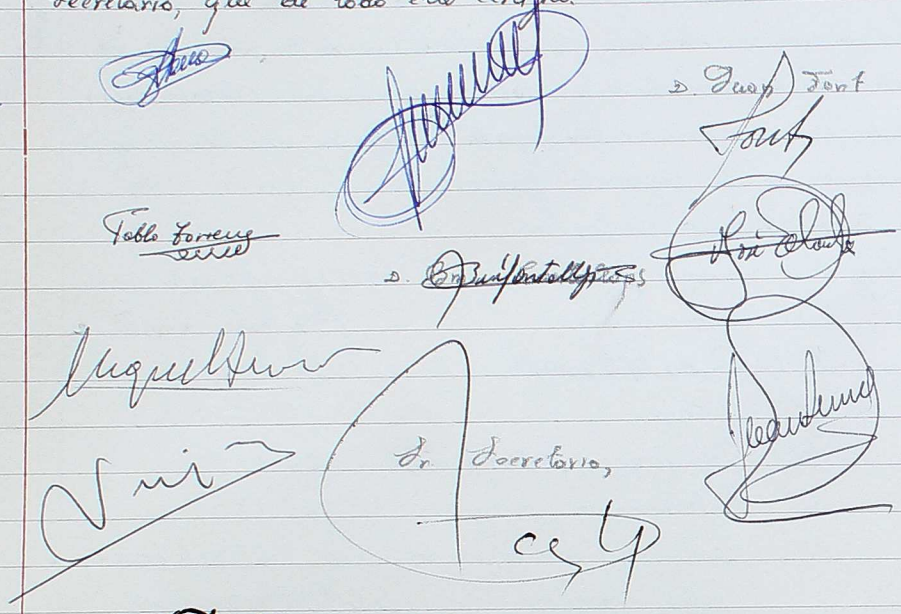

Acta nº 11.

nº 49

Sesión Especial dedicada a la aprobación del Presupuesto SERMAYA correspondiente al Ejercicio de 1978 celebrada el día 5 Septiembre 1978

CONCEJALES ASISTENTES
D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. Ignacio Valls
D. José Alcalde
D. Bartolomé Contestops
D. Miguel Oguiza
D. Juan Serra
CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA
D. Juan Reynés

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho y siendo la hora de las 22'45; previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial SERMAYA para el ejercicio de 1978, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Lo-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

cales y Bases de ejecución del mismo

Discutido detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a los mismos, se acordó por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto Municipal SERMAYA en la siguiente forma.

Estado de Gastos

Cap° 1°.-	Personal activo	2.361.833 pts
" 2°.-	Material y diversos	1.697.500.
" 3°.-	Clases Pasivas	
" 4°.-	Deuda	
" 5°.-	Subvenciones y partic. en ingresos	150.000.
" 6°.-	Extraordinarios y de capital	
" 7°.-	Reintegrables indeter. e imprevistos	667.
	Total de Gastos	4.210.000 pts

Estado de Ingresos

Cap° 1°.-	Impuestos directos	
" 2°.-	Impuestos indirectos	
" 3°.-	Tasas y otros ingresos	4.209.500 pts
" 4°.-	Subvenciones y partic. en ingresos	
" 5°.-	Ingresos patrimoniales	
" 6°.-	Extraordinarios y de capital	
" 7°.-	Eventuales e imprevistos	500
	Total de Ingresos	4.210.000 pts

Resultando por lo tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan por ser nuevo el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta del dicho número y alcanzado por tanto el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia

a los efectos de la aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 23, firmando este acto los Srs. concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

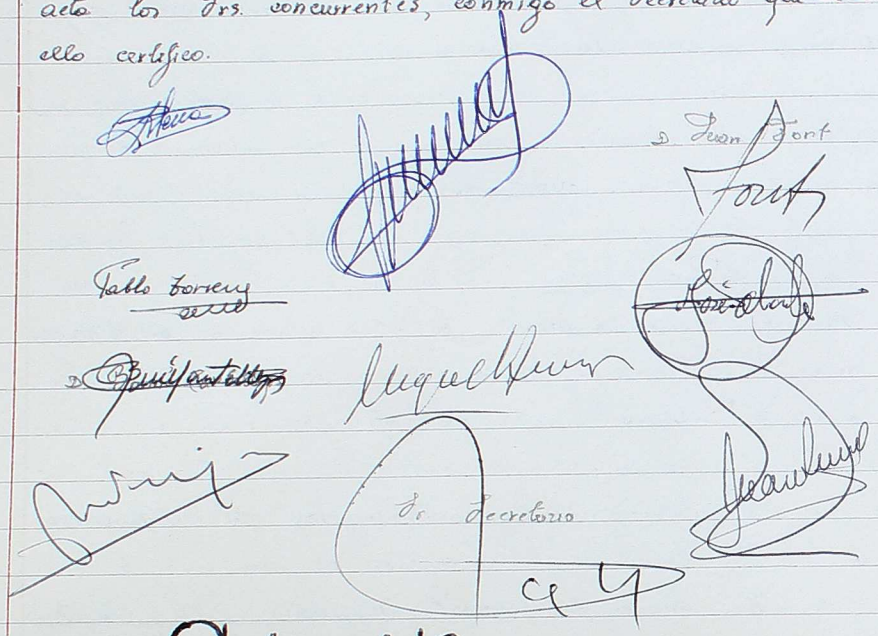

Acta nº 12

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día tres de Octubre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Geuba, provincia de Baleares, a día tres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Tortosa D. Juan Font Gizá, D. Miguel Aguiló Bonnin, D. Juan Serra Serra, D. Bartolomé Cantallops Bennasar y D. José Alcalde Pons. No asiste el Concejal D. Juan Reynés Gost

Asiste el Interventor de Fondos con carácter de acumulación D. José Antº Reyades Borguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Juster

nº 50

Lectura y aprobación del acta de la sesion anterior Siendo la hora señalada de las seis tarde treinta

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

ta, se abre la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 51

Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la c/ Sagasta desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera, hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población. Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se informó a los reunidos de haber tenido entrada en las Oficinas Municipales el Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Sagasta desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas y que consta de los siguientes documentos: A).- Memoria; B). Planos; C) Presupuesto ascendiendo éste a la suma de "dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con veinte cts. incluyendose en dicha cantidad la suma necesaria para proceder a la adquisición de los terrenos precisos para la ejecución de las obras.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero: Aprobar el Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Sagasta, desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera, hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla; en el casco urbano de esta población, redactado por el Sr Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanillas y con un Presupuesto total de "dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con veinte cts.

Segundo: Encargar al Sr. Alcalde Presidente realice las gestiones tendentes a la adquisición de las parcelas de terreno necesarias para la ejecución del Pro-

yecto pudiendo suscribir documentos de compromiso de compra que serán sometidos a la ratificación del Pleno previamente a la a la formalización de la compra-venta.

nº 52 Solar para Centro Nacional de Bachillerato.- Seguidamente por el Sr Alcalde Presidente se informó a los reunidos de las nuevas seguridades dadas por el Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia respecto a la creación y construcción de un Centro Nacional de Bachillerato en la villa cuya aspiración tan sentida y antigua en el Municipio, para ello es necesario la aportación de un solar de unos trece mil metros de superficie; teniendo en cuenta que la finca de "Jón Basca", donde se ha construido el Polideportivo y el Centro de Formación Profesional queda un remanente de unos seis mil metros cuadrados y que la ubicación del Centro de Bachillerato en tal lugar puede considerarse como inmejorable, era de la opinión que lo más oportuno consistía en adquirir los terrenos que faltan para completar la superficie requerida de alguna de las fincas colindantes, lo que se honraba poner en conocimiento del Pleno, por si considerase oportuno adoptar acuerdo sobre la materia.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad que por parte del Sr. Alcalde se inicien las gestiones cerca de los propietarios de fincas colindantes con la parcela propiedad municipal sita en "Jón Basca", y no utilizada en la construcción del Polideportivo Municipal ni del Centro de Formación Profesional, tendentes a la adquisición de los terrenos necesarios para la formación del solar a ceder al Ministerio de Educación y Ciencia destinado a la construcción de un Centro Nacional de Bachillerato

nº 53 Escrito de D. Pablo Ferra A continuación por el Secretario actuante se dio lectura al escrito presentado por D. Pablo Ferra Ferra con domicilio en la calle Reina nº 50, en el que tras diversas alegaciones

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

y consideraciones termina suplicando que la Corporación declare libre y sin gravamen la propiedad del solar de su propiedad que describe en el párrafo primero del escrito y en caso contrario indemnizarle con la suma de 150.000 pts. anuales, desde los tres últimos anualidades, continuándose el pago de tal pensión o indemnización durante el tiempo que perdure la retención, embargo o expropiación de hecho del repetido solar, sin haberse concedido la indemnización que, por el referido concepto se adeuda al compareciente

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de Mayo de 1977 que versa sobre el mismo problema nuevamente expuesto por el Sr Serra Serra del que se le dio traslado en legal forma y no ha sido recurrido

Segundo.- Poner de manifiesto la improcedencia de los términos de retención, embargo y expropiación que utiliza el Sr. Serra Serra

Tercero.- Encargar al Sr. Arquitecto Municipal la redacción de los Proyectos técnicos para la construcción de las diversas plazas públicas que figuran en el Plano General de Ensanche de La Puebla

nº 54

Escrito del Exmo Sr Presidente del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares. Acto seguido, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Exmo. Sr. Presidente del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares en el que expresa el agradecimiento del Consejo y suyo propio por el acuerdo plenario de 8 de Septiembre del año en curso por el que se felicitó al expresado Consejo por su constitución y se ofreció la colaboración municipal

Y los reunidos, acordaron por unanimidad el enterado.

nº 55

Creación en la plantilla de funcionarios de la Corporación de una plaza de Arquitecto superior con dedicación exclusiva. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se dio lectura del Informe de Secretaría del siguiente tenor:

Celebradas las pruebas de la oposición restringida convocada para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio y habiendo sido declarado aprobado y propuesto para el nombramiento el único aspirante presentado D. Enrique Serra Fontanillas, procede a juicio del Secretario informante y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 2º-2 del citado Real Decreto, la creación en el correspondiente Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial de la plaza de Arquitecto Municipal con dedicación al veinte y cinco por ciento, en la plantilla de funcionarios de la Corporación con el índice de proporcionalidad diez, antigüedad coeficiente cinco, con destino a ser ocupada por D. Enrique Serra Fontanillas, limitándose las retribuciones al veinticinco por ciento del total mismo porcentaje que el de dedicación debiendo remitirse al expediente que se forme al visado del Ministerio del Interior.

No obstante la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que juzgue procedente.

La Puebla 29 de Septiembre de 1978

Y los reunidos, tras breve deliberación, de conformidad con el Informe del Sr. Secretario, acordaron por unanimidad crear en el correspondiente Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la Corporación, una plaza de Arquitecto con dedicación del veinticinco por ciento de la total a la que corresponde el índice de proporcionalidad diez y demás retribuciones legales establecidas por la Corporación que se percibirán asimismo al veinte

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

y cinco por ciento del total con destino a ser ocupada por D. Enrique Serra Fontanilles que ha aprobado la oposición restringida convocada para su provisión, cometiendo al visado del Ministerio del Interior la creación de la plaza de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidos horas diez minutos, de la que se extiende la presente acta de todo lo cual yo el Secretario doy fé

Pablo Torrens

Acta nº 13

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Octubre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Ignacio Valls Forteza, D. Pablo Torrens Mir, D. José Alorda Rios, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolomé Contallops Bennasar. No asisten sin excusa los Con-

cejales Irs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Ferra Ferra

Asiste el Ir. Interventor de fondos por acumulación D. José Ant° Cujadas Borguez

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

n° 56 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrende a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

n° 57 Escrito de D. Antonio Tugores Ferra sobre cese de actividades de la Clínica Tugores. A continuación se dio lectura al escrito presentado por el Dr. D Antonio Tugores Ferra en el que trata poner en conocimiento del Ayuntamiento el próximo cese de actividades sanitarias de su Clínica debido a que las Hermanas Franciscanas que prestaban servicio en la misma se encuentran en trance de tener que abandonarla pone a disposición del Ayuntamiento y en consecuencia del pueblo todas las dependencias de la mencionada Clínica en pleno funcionamiento y con el uso de todo el material y aparatos clínicos y quirurgicos de que está dotada.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad encargar al Ir. Alcalde Presidente que realice las gestiones necesarias para intentar evitar, primero, que las Hermanas Franciscanas abandonen el Servicio de la Clínica Tugores con lo que se mantendría su funcionamiento y en el caso de no poder lograrse el expresado objetivo se trate de conseguir la creación en La Puebla de un ambulatorio o un dispensario de la Seguridad social de las autoridades del Instituto Nacional de Previsión

n° 58 Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la c/. Sagasta desde el cruce

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de esta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población. Seguidamente se pasó a considerar el Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Sagasta desde el cruce de esta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de esta villa en el casco urbano de esta población, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles, con un Presupuesto de "dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pts con veinte cts.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad la aprobación del Proyecto y Presupuestos expresados.

nº 59

Solicitud de cambio de destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el asfaltado del camino de Talapi con cargo al Plan único de obras y servicios interesando se aplique a las obras de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Sagasta, desde el cruce de esta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal

A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que inaugurado el Complejo Polideportivo Municipal, prácticamente terminado el Centro de Formación Profesional que entrará en funcionamiento el próximo curso escolar y estando próxima la construcción de un Centro Nacional de Bachillerato, todo ello unido a una realidad muy próxima en la misma zona era indispensable contar con un acceso vial adecuado que dé el servicio requerido tanto por los Centros de Enseñanza como para el Complejo Polideportivo, por lo que se había encargado, redactado y aprobado por el Pleno, el Proyecto de prolongación de la calle Sagasta, desde el cruce con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo, su afirmado asfáltico y la correspondiente dotación de servicios tales como alumbrado público, red de aguas residuales y

tud de agua potable. El presupuesto de tales obras se eleva a la suma de "dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pts. lo que plantea un grave problema de financiación a la Corporación que por la urgencia de las obras no se puede intentar solucionar a base de solicitar una subvención con cargo a futuros planes de obras y servicios, ahora bien, prosiguió el Sr. Alcalde, habida cuenta de que en estos momentos se cuenta con una subvención concedida con cargo al Plan unico de obras y servicios para el año 1978, por importe de dos millones doscientas ochenta mil ochocientas seis pts para el asfaltado del camino de Talapi obras que no revisten la urgencia y necesidad que indudablemente concurren en la prolongación y dotación de servicios de la calle de Jagasta creia debia solicitarse de las Autoridades pertinentes el cambio de destino de la subvención otorgada para aplicarla a la financiación de las obras de prolongación y dotación de servicios de la calle Jagasta, creia debia solicitarse de las Autoridades pertinentes el cambio de destino de la subvención otorgada) digo: y en tal sentido proponia a los reunidos que de considerarlo procedente adoptaran el oportuno acuerdo

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad elevar respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial en solicitud de que la subvención de "dos millones doscientas ochenta mil ochocientas seis pesetas concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan único de obras y servicios para el año 1978 para las obras de pavimentación asfáltica del camino de Talapi sea destinada a las obras de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Jagasta, desde el cruce de esta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla habida cuenta de la mayor necesidad y urgencia de la ejecución de las obras ultimamente mencionadas

nº 60 Reactivación de la Escuela Municipal

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de Música. Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente para manifestar a los reunidos que a su juicio debían adoptarse las medidas oportunas para revitalizar la Escuela Municipal de Música que por diversos motivos ha visto languidecer sus actividades, ésta de una época brillante y que tal parecer es compartido por un amplio sector de la población a juzgar por el número de personas que se le formulan en tal sentido, por lo que consideraba que lo más oportuno era nombrar una Comisión que estudie a fondo el asunto y proponga al Pleno Municipal las medidas que se juzgue oportuno adoptar

Y los reunidos tras amplia deliberación acordaron por unanimidad encargar al Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Beneficencia la formación de una Comisión integrada por la Comisión Municipal de Cultura y por las personas que considere idóneas, que presidida por él estudie el tema de la reactivación de la Escuela Municipal de Música y eleve propuesta al Pleno sobre las medidas que considere oportuno adoptar

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico

El Alcalde,

El Secretario,

nº 64

Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho se transcribió erróneamente el acuerdo nº 5 "Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Can Peu Blanch hasta el Grupo escolar de E. G. B. y total asfaltado del mismo" cuando realmente el acuerdo adoptado y a transcribir era "Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Extraordinario para la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Can Peu Blanch y total asfaltado del mismo" con el siguiente contenido: Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba enunciado el objeto de la sesión era aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Extraordinario para la la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios del camino de Can Peu Blanch (hasta el nuevo Grupo escolar de E. G. B) y total asfaltado del mismo cuyo proyecto aprobado por esta Corporación Municipal en sesión del día 2 Octubre de 1977 siendo dicho acuerdo expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

El Real Decreto 376 de 11 de Marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales en su artº 4, establece que los Presupuestos extraordinarios tramitados para la ejecución de obras y servicios a que se refiere dicho Real Decreto, su aprobación definitiva corresponderá acordarse por la propia Corporación local sin que en estos casos sean de aplicación las disposiciones transitorias 7ª y 8ª del Real Decreto 3250/1976 de 30 Diciembre, si bien dicha aprobación quedará condicionada a la obtención de los siguientes

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
BALEARES

ingresos.

Examinadas detenidamente las valizaciones contenidas en este Presupuesto extraordinario y encontrándolas todas incluidas dentro del referido R.D./1974 por ser todas a ejecutar en colaboración con Instituciones del Estado y siendo diez el numero de miembros de derecho que integran la Corporación y nueve el de hecho los reunidos acordaron por unanimidad prestar aprobación plena al referido Presupuesto Extraordinario quedando en su consecuencia fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Cap° 6. Extraordinarios y de capital	3.467.443 pts
Total Gastos	3.467.443 pts

ESTADO DE INGRESOS

Cap° 3° Tasas y otros ingresos	644.208 pts
" 4° Subvenciones y participaciones en ingresos	2.500.000 .
" 6° Extraordinarios y de capital	323.235 .
Total Ingresos	3.467.443 pts

Resultando nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita por haberse obtenido el quorum establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público por el plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes y, transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones quedará definitivamente aprobado el Presupuesto, caso de existir reclamaciones, se someterá de nuevo al Pleno del Ayuntamiento para su ulterior resolución.

Y para que conste pongo la presente diligencia en la villa de La Puebla a día veinticuatro de Octubre del año mil novecientos Setenta y

nueve. Lo certifico.

El Secretario,

Acta nº 14

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Noviembre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Amer, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Alorda Rios, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asisten los Concejales Srs. D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Juan Serra Serra.

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Antº Cujadas Vazquez

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Tauler

nº 62 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las veintiuna horas treinta minutos, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refiriendo a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 63 Rectificación del Padrón de Beneficencia

A continuación se dio lectura al siguiente Dictámen de la Comisión de Cultura y Sanidad: Por la Junta Municipal de Beneficencia se ha confeccionado la lista de las familias declaradas pobres con derecho a la asistencia medico farmaceutica de este Ayuntamiento las cuales han sido remitidas para el trámite correspondiente.

A tal fin los reunidos tienen el honor de propo-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

ner al Ayuntamiento Pleno acuerde, de conformidad a lo dispuesto en el art. 15 de la Ordenanza correspondiente y art° 64 de la Reglamentación vigente sobre Servicios sanitarios locales la exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los cabezas de familia puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas

Las reclamaciones serán informadas por la Junta Municipal de Beneficencia y resueltas por el propio Ayuntamiento.- La Corporación no obstante, acordará lo que estime procedente.- La Puebla a 30 de Octubre de 1978 El Presidente, Firmado Juan Font Cirer

Y la Corporación conforme en un todo con la propuesta contenida en el preinserto Dictamen acordó por unanimidad: Exponer al público el Padrón de Beneficencia por el plazo de ocho días hábiles a los efectos mencionados

n° 64 Prolongación red agua.- Previo su detenido examen y a propuesta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de agua potable, se acordó por unanimidad prestar aprobación a las peticiones de prolongación de la red de suministro de agua potable que a continuación se detallan:

1ª.- Prolongación red calle Isaac Peral

Longitud 11 m. red de 60 mm a 20 et

Presupuesto _____ 4542 pts

Detalle: Prolongación red agua en calle Isaac Peral a partir de la acometida de la casa n° 28 dirección Norte

Prolongada por Dª Paula Alomar Rayo

2ª. Prolongación de 10 m. de red de 60 mm a 20 et. en calle Torrente

Presupuesto _____ 5696 pts

Detalle: Prolongación red agua en calle Torrente a partir de la acometida de la casa Torrente, dirección Norte

Prolongada por D. Antonio Gamundí Morante

nº 65

Adquisición bomba sumergida. A propuesta del Consejo de administración del Servicio Municipalizado de agua, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 1978 acordose por unanimidad la adquisición de una bomba sumergida Garvens 10308/6 de 15 cv de 75000 l/h a 30 m. a instalar en la perforación de la calle Trogineros esquina calle Progreso por un importe de 298825 pts con cargo al Presupuesto Especial de dicho Servicio.

nº 66

Ratificación de documentos de compromiso de compra-venta de las parcelas necesarias para proceder a la prolongación de la calle Fragosta hasta el aparcamiento del Polideportivo Seguidamente por parte del Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta a los reunidos que en cumplimiento del mandato que se le había conferido por acuerdo del Pleno de tres de Octubre del año en curso se había procedido a la firma de los documentos de compromiso de compra-venta de las parcelas de terreno necesarias para proceder a la ejecución del Proyecto de prolongación, afirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Fragosta, desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento con el Polideportivo Municipal de conformidad con las condiciones que se le habían especificado en la sesión plenaria referenciada.

Acto seguido por el Secretario actuante se dio lectura al contenido de los compromisos de compra-venta de que se trata, suscritos por los Srs. Dª Francisca Fuguet Jaime, D. José Fuguet Jiménez, Dª Antonia Bennasar Barceló y D. Pedro Fuguet Jiménez.

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar en su integridad y según sus propios términos los compromisos de compra-venta de las parcelas necesarias para proceder a la ejecución del Proyecto de prolongación, afirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Fragosta desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento con

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

el Polideportivo Municipal asistentes el día cuatro de Octubre del presente año por los Srs. Dª Francisca Tugores Socias D. Antonio Tugores Socias, D. José Tugores Femenias, Dª María Bernadas Barceló y D. Pedro Tugores Femenias, facultando al Sr. Alcalde Presidente para suscribir en nombre y representación de la Corporación Municipal las escrituras privadas y públicas en su caso de compraventa en que se formalicen los compromisos anteriormente citados

nº 67 Certificación de obras complementarias dentro del Proyecto de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla

A continuación se dio lectura a un informe de D. Andrés Barceló Liberas, Ingeniero de caminos, canales y puertos redactor del Proyecto de "asfaltado de once caminos al Este de La Puebla", en el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar la superficie a pavimentar inicialmente debido a haberse rebajado la rasante primitiva de los referidos caminos a fin de reducir el desnivel con los terrenos colindantes y en orden a facilitar su normal acceso; modificación que fue solicitada por la mayoría de propietarios y usuarios afectados contando con el apoyo del Sr. Aparejador Municipal y los Concejales miembros de la Comisión Municipal de Fomento.

Visto el anterior informe favorable del técnico Sr. Barceló, redactor y director de las obras de referencia, así como la certificación de obras redactada al efecto se acordó por unanimidad:

Primero Aprobar la certificación complementaria de las obras de "afirmado asfáltico de once caminos al Este de La Puebla", redactada por el Ingeniero D. Andrés Barceló a favor del Contratista D. Juan Mir Bosch por importe de 1.818.800 pts

Segundo Que se tramite el oportuno suplemento de crédito dentro del Presupuesto extraordinario "Asfaltado de once caminos al Este de La Puebla"

nº 68 Contribuciones especiales asfaltado de once caminos al Este de La Puebla A continuación se re-

cordaron las obras complementarias realizadas en la ejecución del proyecto de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla a fin de completar la pavimentación de los mismos cuya superficie se había visto incrementada respecto a la prevista debido a haberse rebajado la rasante primitiva a fin de reducir el desnivel con los terrenos colindantes que dificultaría su normal acceso; todo ello de acuerdo con el informe de D. Andrés Ponetti, Ingeniero redactor del Proyecto. Dichas obras ascienden a la cantidad de 1.818.800 pesetas y es preciso decidir su financiación

Fue leído el informe del Sr. Interventor de fondos en el que se pone de manifiesto que para cubrir dichas obras complementarias ya se cuenta con 600.000 pesetas recibidas de IRYDA en forma de subvención, mientras que las restantes 1218800 pts sólo suponen un 67'01 % del total de las obras complementarias, porcentaje inferior al 70'51 % que sobre el coste inicial de las obras, representó la aplicación de contribuciones especiales aprobadas por este Ayuntamiento el 7-12-76 y por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de Baleares el 28-7-77, por lo que, teniendo en cuenta el artº 456 de la Ley de Régimen Local de 24-6-1955, texto vigente en el momento que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo de imposición de contribuciones especiales, procede repartir aquel importe entre los contribuyentes afectados inicialmente

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acordó

Primero Rectificar el primitivo señalamiento de cuotas de contribuciones especiales aprobado por el Ayuntamiento el 7-12-1976 incrementándolo con 1.218800. pts operando sobre las mismas bases de imposición gravadas en el expediente inicial

Segundo. Notificar a los interesados las nuevas cuotas a los fines oportunos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

nº 69 **Suplemento crédito Presupuesto Extraordinario asfaltado de 11 caminos** Dada lectura al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y emitido favorablemente por la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, por unanimidad

Primero Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestadas de la siguiente manera

Cap	Art	partida	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	Total
6	1	2	6.135.180 ptas	1.818.800 ptas	7.954.180 ptas

El suplemento de crédito se hace mediante los siguientes ingresos

3 · 3 · 1/2 Rectificación de contribuciones especiales 1.218.800 ptas
4 · 3 · 3 bis · Subvención IRYDA 600.000.

Segundo.- Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público quince días hábiles previo anuncio en el B.O de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el art 691 y 702 de la Ley de Régimen Local

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art 22 de la Ley nº 48 de 23 de Julio 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el B.O. de la Provincia.

nº 70 **Suplemento de crédito del Presupuesto ordinario 1973** Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo conforme con los servicios que vienen a cargo de la

Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de 1201616 pesetas resultante y en aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad

Primero: Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 1201616 ptas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan

CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	PARTIDA	Títulos de las partidas	Consignación que tenían	Cantidades que se habilitan o suplementan	Total resultante
							Pts
1	1	1	02	Dietas, viajes, etc	150.000	53251	203251
			06	Personal recaudación	257800	100000	357800
2	1	1	01	Representación Alcalde	300000	40.000	340000
			03	Correspondencia	225000	40.000	265000
			05	Colegios	450000	120000	570000
			09	Servicios estatales	20000	15000	35000
			11	Parque móvil	450000	50000	500.000
		3	05	Cementerio	100000	15000	115000
		5	04	Alumbrado público	650000	210000	860000
			05	Vías públicas	1400.000	281965	1681965
			09	Parques públicos	430000	85000	515.000
3	1	1	05	Cuota fam. nuevos puntos		41400	41400
6	1	1	01	Bienes uso público	821.000	150000	971000
				Totales	5.253800	1201.616	6455416

Segundo.- Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, de conformidad a lo previsto en el citado texto legal.

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley nº 48 de 23 de Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA MALLORCA BALEARES

al Servicio de Inspección y arbitrio.

nº 71

Suplemento de crédito del Presupuesto Especial SERMAYA Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas 20.070, resultante y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

Primero Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible de 20.070 pts

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan

Cap.	art.	concepto	Subcto.	Títulos de las partidas	CONSIGNACION QUE TENIAN	CANTIDAD QUE SE SUPLEMENTA	TOTAL RESULTANTE
2	1	5	7	Material ejecuc.	170000	20.070	190070 pts

Segundo Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 22 de la Ley nº 38 de 23 de Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y arbitrio

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los existentes siendo las veintiuna horas quince minutos, de que certifico.

Sr. Alcalde

Pablo Torrens

Francisco Valles

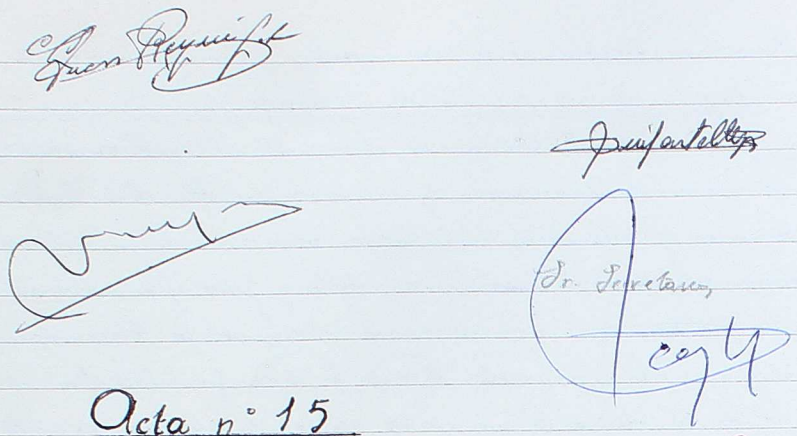

Acta nº 15

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 Diciembre de 1978

1ª convocatoria

En la villa de La Bubla, a día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company y con la asistencia de los Srs. Concejales D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Bartolomé Contestops Bimorar, D. Juan Reynes Goat, D. José Alorda Rios y D. Ignacio Valls Terleza. No asisten los Concejales Srs. D. Juan Ferra Ferra y D. Miguel Aguiló Bonnin

Asiste el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Antº Pejenaute Gorguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Taster

nº 72 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada en la convocatoria de las veintiuna horas se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

nº 73 Revisión del Canon de la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basuras Seguidamente de orden de la Presidencia por el Secretario actuante fue dada lectura al escrito de 26 de Octubre

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

de 1978 presentado por D. Carlos Franco Orandella en nombre y representación de Ingeniería Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basura en el que solicita como consecuencia del aumento del salario mínimo interprofesional, el incremento del canon que percibe la citada Empresa hasta dejarlo fijado en la cantidad de "dos millones cuatrocientas cincuenta mil doscientas diez" pesetas (2450210 pts) a razón de "doscientas cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas (204184 pts) mensuales con efectos de 1º de Octubre de 1978

Y los reunidos vista los informes favorables a la petición de la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basuras de los Srs Secretario e Interventor de fondos de la Corporación en base a lo establecido en el artº 57 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y artº 127 del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales. Tras breve deliberación acordaron por unanimidad: aprobar el aumento solicitado por la Empresa Ingeniería Urbana S.A como consecuencia del Servicio de recogida de basuras de la villa con efectos de primero de Octubre de 1978, dejándolo fijado en la cantidad de 2450210 pts anuales o sea 204.184 pts mensuales

nº 74 Concesión premios de civismo: Aprobación del Dictamen por la Comisión nombrada para la concesión de los Premios de Civismo año 1979.- A continuación de orden de la Presidencia, por el Secretario que refrenda se dio lectura al Dictamen elaborado por la Comisión nombrada por el Sr. Alcalde Presidente para informar las propuestas relativas a los premios de civismo del año 1979

Vista la propuesta de concesión de premios formulada por la Comisión en número de veintitres, los reunidos acordaron por unanimidad aprobarla en su integridad y según sus propios términos.

nº 75 Inscripción en el Inventario de Bienes municipales del vehículo adquirido para ser destinado a ambulancia

A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a

los reunidos que, adjudicado el concurso convocado para la adquisición de un vehículo automóvil para destinarlo a ambulancia municipal, el Concesionario de la Casa Renault de La Puebla por un vehículo marca Renault, modelo R-12; dicho vehículo había sido suministrado y abonado su precio al adjudicatario por lo que procedía que una vez matriculado se inventariado como bien municipal en el correspondiente libro oficial por lo que se hacía proponiendo a los reunidos que de considerarlo oportuno adoptara el pertinente acuerdo.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad que una vez matriculado sea inventariado como bien municipal en el correspondiente libro oficial como bien municipal el vehículo automóvil marca Renault modelo R-12 adquirido recientemente por el Ayuntamiento el cual se le ha asignado la matrícula BM 2532 K.

nº 76 Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de La Puebla. Seguidamente, por el Secretario actuante de orden de la Presidencia, se informó a los reunidos de las gestiones realizadas en cumplimiento del acuerdo plenario de seis de Febrero del año en curso, por el que se dispuso que las "Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de "La Puebla" quedaran sobre la mesa en su aprobación inicial y quedaron sobre la mesa en su aprobación inicial y que pasaran a Informe de la Comisión Municipal de Fomento, Urbanismo y obras, asistida de los Srs. Arquitectos y Aparejadores Municipales y de aquellos que tuvieran residencia y despacho y despacho en la localidad y que una vez emitido Informe se interesara de los distintos partidos políticos con alguna representación en el Municipio su opinión sobre las expresadas Normas.

Interesada la colaboración de los Srs. Arquitectos y Aparejadores con residencia o despacho en el

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Municipio ha sido imposible obtenerlo a pesar de haberlo intentado a pesar de las citadas peticiones en tal sentido, así mismo, interesado por escrito de los Comités Provinciales de nueve partidos políticos la comunicación de los nombres y domicilios de sus representantes locales, sólo ha contestado la Unión del Centro Democrático, todo lo cual sometía a la consideración de los reunidos por si consideraban oportuno adoptar algún acuerdo sobre la materia.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad revocar el acuerdo plenario de siete de febrero del año en curso en relación con la colaboración de los Srs. Arquitectos y Aparejadores con residencia o despacho en la localidad y que se ponga a disposición de la Unión del Centro Democrático el Proyecto de Normas subsidiarias para que en el plazo de un mes emita Informe en relación al mismo y que con informe de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras se someta seguidamente el Proyecto al Pleno a efectos de su aprobación inicial, si procede.

nº 77

Escrito del Consell General Interinsular de las Illes Balears A continuación se dio lectura al acuerdo del Pleno del Consejo Interinsular de las Islas Baleares de 30 Octubre del año en curso comunicando a este Ayuntamiento mediante escrito de 30 Noviembre y que es del siguiente tenor: "El Consell ha decidit dirigir-se a tots el Municipis de les Illes per tal de deixar constancia de la seva voluntat manifesta del compliment de la vigent llei de dia nou d'abril de mil nou cents setanta-sis, singularment d'aquelles manifestacions que l'esmentat text imposa al sòl en el seu ús i edificació, especialment al urbanitzable no programat, amb la finalitat d'evitar qualsevol acte que legitimàs, de fet, parcel·lacions urbanístiques que no reunissin cap mena de requisits legals, provocant amb això un greu i irreversible deteriorament.

Y los reunidos tras breve cambio de impresiones acordó por unanimidad el enterado

nº 78

Contratación por concierto directo de las obras de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Zagarta desde el cruce de ésta con la calle Corta y Ribera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura a la siguiente Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras: Moción.- La Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras a la vista de la urgencia existente en la ejecución de las obras de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Zagarta, desde el cruce de esta con la calle Corta y Ribera, hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal, se honra en presentar al Consistorio la presente Moción:

El proyecto técnico de las obras de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Zagarta desde el cruce de ésta con la calle Corta y Ribera, hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Octubre del año en curso

El Real Decreto 1.776/1974 de 31 de Mayo sobre modificación del régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales establece en el artº 1º su aplicación a cualquiera obras y servicios de las Corporaciones locales a ejecutar en alguna modalidad de colaboración con instituciones del Estado y en el artº 6º se autoriza la contratación directa de las obras que no excedan de treinta millones de pesetas a cargo de las Entidades locales previo acuerdo de sus Plenos con la mayoría establecida en el artº 303 del texto articulado de la Ley de Régimen local aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955

En la adjudicación y contratación de ejecución de las obras a que se refiere la presente Moción concurren

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

las dos condiciones exigidas en el Real Decreto 446/1977 por cuanto la obra esta subvencionada con cargo al Plan Provincial unico de obras y servicios para el año 1978, la cual constituye una evidente forma de colaboración entre el Ayuntamiento y el Estado y por cuanto el Presupuesto o coste de la obra no exceda de treinta millones de pesetas

Por lo expuesto, esta Comisión Informativa es del parecer que procede la contratación de las obras de referencia por concierto directo debiendo regirse dicha contratación por el siguiente Pliego de condiciones

Pliego de condiciones que ha de regir el concierto directo de las obras de asfaltado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Segarra desde el cruce de ésta con la c/ Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población

Primera.- La contratación de las obras tendrá por objeto la ejecución del Proyecto de asfaltado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la c/ Segarra desde el cruce de ésta con la calle Costa y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles

Segunda.- Las obras tendrán una duración máxima de dos meses contados a partir de la notificación de la adjudicación. La demora en la terminación y entrega podrá ser sancionada por la Alcaldia con multa de Mil pesetas por todos y cada uno de los dias

Tercera El tipo de adjudicación será de dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas

Cuarta La forma de pago será mediante certificación de obra realizada debidamente firmada por el Arquitecto Director de la obra

Quinta El adjudicatario deberá prestar fian-

za definitiva del cuatro por ciento del importe del tipo de adjudicación.

Sexto Las obras realizadas tendrán un plazo de garantía de un año contado a partir de la recepción provisional de las mismas, el término del cual siempre que se consideren conformes, se realizará su recepción definitiva

Séptimo El contratista queda obligado a cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de formalización del contrato.

Octavo En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y demás disposiciones legales reguladoras de la materia

Por otra parte, habida cuenta de que la Empresa Man S.A. está realizando en estos momentos trabajos de bacheo de calles y reparación de caminos rurales, teniendo ubicado en esta localidad buena parte de su maquinaria, ha sido consultado a su Director Gerente D. Antonio Beltrán Mayorte en relación con la ejecución de las obras de que se trata habiendo mostrado su conformidad en asumirla en las condiciones expresadas en el Proyecto técnico y en el preinserto Pliego de condiciones.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras, se honra en proponer al Pleno, que de considerarlo oportuno sean adoptados los siguientes acuerdos:

Primero Adjudicar y contratar por concierto directo la ejecución de las obras de asfaltado y dotación de servicios de la prolongación de la calle Joaquín desde el cruce de esta con la calle Costa y Cobos, hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de la Puebla, en el casco urbano de esta población al amparo del Real Decreto 566/1997 de 11 Marzo

Segundo Aprobar las Bases contenidas en la

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras que han de regir la contratación por concurso directo de las obras a que se refieren los presentes acuerdos.

Tercero Adjudicar y contratar por concurso directo a la Empresa M.I.X. S.A. representada por su Director Gerente D. Antonio Beltrán Granero la ejecución de las obras de aglomerado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle Segarra, desde el cruce de ésta con la calle Conte y Llobera hasta el aparcamiento del Polideportivo Municipal de La Puebla en el casco urbano de esta población según Proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles por el tipo de dos millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas

Cuarto Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato y de cuantos fueren necesarios para la consecución del fin a que se refieren los presentes acuerdos

Este es el parecer de los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras que suscriben el Ayuntamiento Pleno que según su superior criterio decidirá.- La Puebla a 22 de Diciembre de 1978

Y los reunidos tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad aprobar la Moción de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras en su integridad y según los propios términos en que ha quedado transcrita

nº 79 **Modificación de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno por derogación de su art. 22.** A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dio lectura a la Ley 49/1978 de 3 de Noviembre, de enterramientos en Cementerios Municipales, en especial la disposición transitoria segunda que establece "Los Ayuntamientos revisarán sus Ordenanzas y Reglamentos para excluir las restricciones que pudieran contener el principio de no discriminación tanto en el régimen de Cementerios como en el de los

servicios funerarios", y siendo así que el artº 224 de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de La Puebla está en contradicción con la expresada Ley, al establecer "En el Cementerio de La Puebla existirán dos recintos de dimensiones proporcionadas; uno para los que mueran dentro de la comunidad del mundo católico y otro para los que mueran fuera de ella. Ambos recintos tendrán entradas distintas y su separación será absoluta, procede de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley proceder a su derogación

Y los reunidos tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad derogar el artº 224 de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de La Puebla

nº 80 Certificación única de obras del Proyecto de adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pep Blanch hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal Seguidamente se dio cuenta a los reunidos de haberse presentado la certificación de obras suscrita por el Sr. Arquitecto Director correspondiente a la adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Ca'n Pep Blanch hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal por importe de "tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad su aprobación

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr Alcalde Presidente, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de la que

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

yo el Secretario, certifico.

Vº Bº El Alcalde

Pablo Torrens

Ignacio Valls

El Secretario,

Acta nº 16

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1978

nº 81

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Font
D. Pablo Torrens
D. José Alorda
D. Ignacio Valls
D. Juan Reynés
D. Barme Cantallops

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA

D. Miguel Aguiló
D. Juan Serra

En la villa de La Puebla a día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho y siendo la hora de las veintidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company, previa convocatoria quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria a la que asistieron los Srs. Concejales que al margen se expresan y el Secretario e Interventor de la Corporación D. José Bonnin Tuster y D. José I Pegades Borguer. Excusaron su asistencia los Srs Concejales indicados al margen

Abierta la sesión por el Alcalde dióse lectura por el Secretario al borrador del acta del acta de la sesión anterior que fue aprobada

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto

extraordinario destinado a prolongación de la calle Zagosta para acceso al Polideportivo Municipal cuyo anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art. 203 del Reglamento de Haciendas locales había quedado a disposición de los Srs. Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto

Puesto este a discusión el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de 10 y el de hecho 9 ha acordado por unanimidad

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para la prolongación de la calle Zagasta para acceso al Polideportivo Municipal

2º.- Que se exponga al público el referido Proyecto por término de "quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncios en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de examen (a los efectos de examen) y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes y transcurrido dicho plazo se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr Presidente, siendo la hora de las 22'15, levantó la sesión firmando la presente acta los Srs concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

Sr Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Año 1979 — Acta nº 1

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 16 de Enero de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a dia diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company con la asistencia de los Concejales Srs. D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. Josi Alorda Rios, D. Juan Serra Serra, D. Miguel Aguiló Bonnin y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No asiste el Concejal D. Juan Reynes Gost

Asiste el Exmo. Sr. D. Jerónimo Alberti Fiornell, Presidente del Consejo General Interinsular en quien el Sr. Alcalde Presidente cede la Presidencia del acto

Actua de Secretario el de la Corporación D. Jose Bonnin Juster.

nº 1

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada de las diez y nueve, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lec-

tura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

nº 2

Solemne entrega de documentos históricos relativos a La Puebla procedentes del Archivo de la familia Ferra de Marina por parte del abogado D. Josi Ferrer Marcel Abierto el acto por la Presidencia a continuación D. Josi Rafael Clar Genau, Notario de La Puebla, dio lectura a la escritura del acta de la fecha nº 88, mediante la cual D. Josi Ferrer y Marcel hace entrega en calidad de depósito al Magnífico Ayuntamiento de esta villa de los documentos que se relacionan en tres inventarios; el primero de Pergaminos de los años mil cuatrocientos setenta a mil setecientos ochenta, comprensivos de sesenta documentos, el segundo inventario de libros manuscritos comprensivos de treinta y cinco ejemplares y el tercer inventario de diez y seis carpetas con documentos manuscritos sueltos en cada una de ellas.

Seguidamente, se procedió a la firma del instrumento público descrito.

A continuación hizo uso de la palabra el Rdº D. Josi Obrador Socias, Misionero de los Sagrados Corazones, quien manifestó que nadie mejor que él era conocedor de la gran importancia de la entrega de documentos que se realizaba en aquel acto, por la larga y compleja labor de ordenación y clasificación que había llevado a cabo destacando la trascendencia del gesto de la familia Ferra de Marina de rancio abolengo poblense, a través de Dr. Ferrer y Marcel, puntualizando también que en el acto de hoy se realizaba una primera entrega de parte del amplio e importante fondo de documentos históricos relativos a La Puebla existentes en el Archivo familiar, entrega que no dudaba sería seguida de otras.

Acto seguido D. Rafael Ferra Company, Alcalde Presidente expresó en nombre propio de la Corporación Municipal y de toda la villa de La Puebla, el

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

profundo agradecimiento por la entrega de los legajos, pergaminos, libros y documentos que de tanta utilidad van a ser para la investigación histórica de nuestro pasado, destacando la importancia del generoso gesto de D. Josi Ferrer Marcel

A continuación el Sr. Alcalde Presidente procedió a la imposición de los emblemas de solapa de la villa a los Srs Alberti, Ferrer y Obrador agradeciendo al Excmo Sr. Presidente del Consejo Interinsular la deferencia que había tenido con esta Corporación al aceptar presidir el acto y honrar a La Puebla con su presidencia

Seguidamente D. Josi Ferrer y Marcel recordando su ascendencia pobleña y la relevancia que la familia Ferra de Manacor había tenido tanto para la vida municipal como para la vida social de nuestra villa a través de ilustres miembros de la misma, expresó que consideraba que honraba la memoria y el nombre de sus antepasados y el suyo propio al hacer entrega de los documentos, haciendo en acto de justicia que le llenaba de satisfacción manifestando su propósito de que a este siguieran otras entregas a medida que la labor del Padre Obrador lo permitiera

El Excmo Sr. Presidente del Consejo General Interinsular D. Jerónimo Alberti y Barceló se dirigió a los reunidos manifestando que desde que había tomado posesión de su cargo pocas veces había tenido la oportunidad de presidir un acto de tanta significación histórica y que encajaba también en la tarea asumida por los mallorquines de recuperación de nuestra propia personalidad y pasado, felicitando a la familia Ferra de Manacor y a D. Josi Ferrer y Marcel por su altruista gesto y a la Corporación Municipal y a toda La Puebla por contar con amigos que tan sinceramente le aman

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta

de la que yo el Secretario, certifico

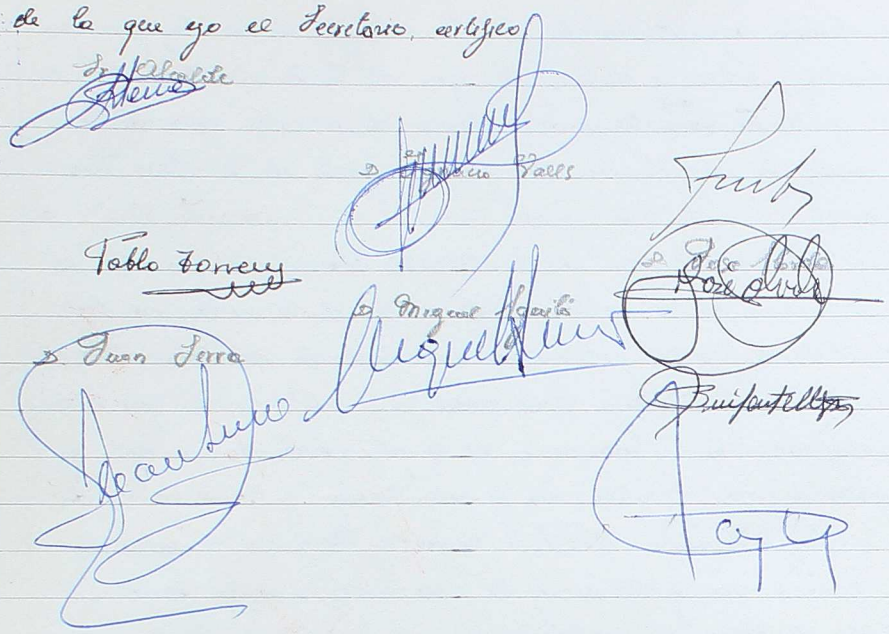

Acta nº 2

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 Enero de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día veinte y nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve se reunió el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs D. Juan Font Pizá, D. Pablo Torrens Mir, D. Ignacio Valls Torteza, D. José Alcalá Ríos, D. Juan Serra Serra, D. Juan Reynés Gost y D. Bartolomé Cantallops Binimelis No existió el Concejal D. Miguel Agustí Bonnin

Asistió el Interventor de fondos con carácter de acumulación D. José Ant° Cujadas Porquer

Actúa de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 3 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

y sin enmienda alguna

nº 4

Solicitar de IRYDA la inclusión en el Plan de obras y mejoras territoriales, el acondicionamiento y asfaltado del camino de Na Pontons. A continuación se Sr. Alcalde expuso a los reunidos que en el Decreto 3787/1973 de 7 de Diciembre se acordaban actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Comarca Inca-Palma por lo que recogiendo el sentir de los vecinos y agricultores de este Ayuntamiento creía oportuno solicitar de IRYDA la inclusión en el Plan de obras y mejoras territoriales correspondientes al acondicionamiento y asfaltado del camino de Na Pontons tramo que discurre por el término municipal de esta villa desde el Torrente de Muro hasta la carretera de Buger poniendo a tal efecto a disposición del Instituto el camino de referencia.

El Pleno considerando de interés para todos los vecinos el acondicionamiento y asfaltado de dicho camino y teniendo en cuenta que los beneficios económicos que su conservación supone acuerdan por unanimidad invertir anualmente la cantidad necesaria de acuerdo con la legislación vigente de Administración Local para su conservación. A tal efecto el Ayuntamiento se da por enterado de que las obras no podrían ser iniciadas hasta que hayan quedado legalmente establecidas dichas exacciones, cuyo trámite se iniciaría una vez aprobado el oportuno proyecto del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

nº 5

Solicitud de inclusión de obra en el Plan Extraordinario convocado por la Exma. Diputación Provincial A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se da lectura al escrito del Negociado de Cooperación de la Exma Diputación Provincial nº 232 por el que se comunica que la Exma Corporación ha acordado la redacción de un Plan Extraordinario con los remanentes no utilizados con referencia a los bienes comprendidos entre 1958 a 1947, ambos inclusive, concediendose un plazo de quince días a contar desde la

publicación del oportuno Edicto en el B. O. E para que los Ayuntamientos interesados soliciten la inclusión en el Plan de las obras oportunas con acompañamiento del Proyecto técnico correspondiente

Y los reunidos tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, la inclusión en el Plan Extraordinario a redactar de la obra "Ampliación, afirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Pagasta en su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional de La Pobla en el casco urbano de esta población, cuyo presupuesto total es de un millón novecientas setenta y seis mil setecientas cuarenta pesetas interesando la concesión de una subvención a fondo perdido por importe del cincuenta por ciento del expresado Presupuesto, aportando el Ayuntamiento el restante cincuenta por ciento

nº 6 **Documentos de compromiso de venta de la parcela de terreno necesaria para la apertura de la vía pública que da acceso al nuevo Centro de Formación Profesional** Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos, que como conocían, era urgente y necesario proceder a la apertura de la vía pública que dé acceso al nuevo Centro de formación profesional, compromiso asumido en su día frente al Ministerio de Educación y Ciencia y sin cuyas obras no podría ponerse en funcionamiento el Centro, para ello había mantenido conversaciones con los dueños de los terrenos de necesaria ocupación, los hermanos D. Guillermo y D. Miguel Sirer Gost, como nudos propietarios, y su madre Dª Antonia Gost Crespi como usufructuaria los cuales habían consentido en vender la franja de terrenos necesaria en condiciones similares a las establecidas para las compra-ventas de parcelas para la prolongación de la calle Pagasta, habiendo suscrito el documento de compromiso de venta que a continuación se

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

transcribirá y que se hontraba sometiendo a la aprobación del Pleno Municipal:

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve los hermanos D. Guillermo y D. Miguel Serra Gost y D.ª Antonia Gost Crespi, los primeros como nudos propietarios y la última como usufructuaria de la finca llamada "Son Bosca, polígono 8, finca n.º 751 Este se comprometen y obligan frente al Ayuntamiento de La Puebla a venderle 1720 metros cuadrados de terreno de la mencionada finca que estarán situados comprendiendo el actual camino de establecedores y una franja anejo de una longitud total de 190 metros y una anchura total de ocho metros (camino más franja de tierras actualmente cultivadas al precio de cien pesetas el metro cuadrado. Los terrenos, objeto de la compra-venta se destinarán por el Ayuntamiento a la apertura de una vía pública que dé acceso al Centro de Formación Profesional actualmente en construcción, mediante su enlace con la prolongación de la calle Pagasta actualmente también en construcción, debiendo dotar el Ayuntamiento al nuevo vial de los servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, asfaltado del firme y aceras en uno de sus lados y bordillo en el otro lado.

El Ayuntamiento podrá ocupar la parcela objeto de la compraventa a partir del día de la fecha y su pago y formalización de la escritura de compraventa será realizada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días.

No se exigirá de los vendedores ninguna cantidad por ningún concepto por parte del Ayuntamiento como consecuencia de las obras de apertura de la nueva vía pública, ni de las instalaciones de los servicios de telefonía.

El Ayuntamiento procederá a sus expensas a trasladar la línea de aspersores lindante con el camino de establecedores hacia dentro de la finca en su parte más próximo al límite de la nueva vía pública.

Los terrenos remanentes de los propietarios y usufructuarios no tendrán la consideración de solares hasta tanto no estén abiertos y dotados de todos los servicios las otras calles circundantes por los cuatro puntos cardinales.

En prueba de conformidad, firman el presente compromiso en la villa y fecha arriba señalados

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad aprobar el documento de compromiso de venta suscrito el día tres de Enero del año en curso, a favor del Ayuntamiento por los hermanos D. Guillermo y D. Miguel Jusa Gost y su madre Dª Antonia Gost Crespi tendente a la formalización de la compraventa de los terrenos necesarios para abrir la vía de acceso al nuevo Centro de formación profesional y que con arreglo al mismo y a las condiciones en el mismo expresadas se perfeccione la compraventa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario, certifico.

El Alcalde,

D. Juan Gost

D. Pablo Torrens

Pablo Torrens

D. Juan Jusa

El Concejal

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Acta nº 3

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla a trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reune el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y con la asistencia de los Concejales Srs. D. Josi Alorda Rios, D. Juan Font Pizá D. Ignacio Valls Fortiza, D. Pablo Torrens Mir, D. Bartolomi Cantallops Bennasar y D. Juan Reynes Gost No asisten con excusa los Concejales Srs. D. Juan Serra Serra y D. Miguel Oguete Bonnin.

Actua de Secretario el de la Corporación D. Josi Bonnin Fuster

Asiste el Interventor de fondos con caracter de acumulación D. Josi Ant° Pujadas Borguer.

nº 7 I.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada de las ventiuna se abre la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda

nº 8 II.- Escrito del Sr. Interventor de fondos por acumulación, interesando su cese A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito presentado por el Sr. Interventor de fondos por acumulación de la Corporación, que es del siguiente tenor: Josi Antonio Pujadas Borguer, Interventor de fondos por acumulación del Ayuntamiento de la villa de La Puebla, a V. S. acude y con el mayor respeto expone:

Que desde el 20 de Junio de 1975 viene desempeñando el cargo de Interventor por acumulación de este Ayuntamiento.

Que debido a motivos de indole personal

se ve en la necesidad de terminar dicha dedicación, con gran sentimiento debido a la estimación puesta a esta villa.

Por todo ello.

Suplica a V. I. tenga por presentado este escrito y, en cuanto sea posible a la Corporación que V. I. tan dignamente preside, se acuerde mi cese como Interventor de fondos por acumulación.

Dios guarde a V. I. muchos años

La Puebla 9 de Febrero de 1979.-

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Puebla.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad:

Primero Aceptar la petición de cese formulada por el Sr. Interventor de fondos por acumulación D. José Antº Pujades Porquer, cese que se producirá de hecho y de derecho en cuanto se haya acumulado la plaza de Interventor a otro funcionario del Cuerpo.

Segundo Encargar al Sr. Alcalde Presidente para que gestione la acumulación de la plaza de Interventor de esta Corporación al Sr. Interventor del Ayuntamiento de Muro, D. Sebastián Crespí Mir, hijo de La Puebla y de competencia probada

Tercero Hacer constar en acta un amplio voto de gracias a D. José Antonio Pujades Porquer por los fecundos 16 años de servicio prestados a la Corporación como interino, propietario y acumulado con una ejemplaridad profesional, eficacia, honestidad y dedicación totales.

nº 9

III - Prórroga del Presupuesto Municipal ordinario. Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura por el Secretario que refrenda, al Real Decreto Ley 2/1979 y al Decreto 115/1979, de fecha 26 Enero sobre medidas económico financieras en relación con la Administración Local y el Ayuntamiento por una-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

nimidad, después de un detenido estudio de las citadas disposiciones acuerda:

Quedar enterado del contenido del Real Decreto 2/1979 de 26 de Enero y del Real Decreto 115/1979 de igual fecha que se refiere entre otros extremos a la prórroga de los Presupuestos ordinarios de las Corporaciones locales de 1978 para regir en el año 1979. De conformidad con el art. quinto del citado Real Decreto 115/1979 se prorroga por trimestres durante el año actual el Presupuesto ordinario de esta Corporación del año 1978, hasta tanto la Corporacion elegida, de acuerdo con lo que establece la Ley de Elecciones locales, formule nuevos Presupuestos, debiendo ajustarse estrictamente a las normas establecidas en las disposiciones citadas

nº 10

IV.- Reconocimiento de creditos por obligaciones contraidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1978.- El Sr. Alcalde y el Presidente de la Comisión de Hacienda informaron a los reunidos de la publicación de los Real Decreto 2/1979 y Real Decreto 115/1979, ambos de 26 de Enero, y de la Orden Ministerial de 21-I-1979, que viene a completar los primeros. Manifestaron que en lo que, en lo que afecta a nuestro Ayuntamiento, tiene extraordinaria importancia la facultad que introducen de aprobar Presupuestos extraordinarios de liquidación de Deudas al 31-12-1978 que se podrán financiar en la parte que sea necesaria con el producto de una operación extraordinaria de crédito con el Banco de Crédito local de España al 10,20% anual de interes y comisión y por un plazo de diez años. El aprovechar esta oportunidad es vital para nuestro Ayuntamiento, ya que asi se podria corregir, momentáneamente, el desfase crónico producido en los últimos ejercicios entre el rápido e inevitable crecimiento del gasto público local, tanto de inversión como de funcionamiento, en comparación con el insignificante crecimiento (del gasto público local, tanto de inversión como) digo: de los ingresos locales, dejando que es necesario reparar urgentemente en

evitación de caer en un profundo colapso económico.

Para ello es preciso que el Ayuntamiento expresamente apruebe el reconocimiento de aquellos créditos derivados de obras, servicios, suministros o cualquiera otras obligaciones contraídas de hecho con anterioridad al 31-12-1978 y que, debido a la precaria situación económica de facto no pudieron tener cabida en el Presupuesto ordinario ni en ningun Extraordinario. Estudiados detenidamente tales obligaciones ampliamente expuestas por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero Reconocer los créditos que a continuación se detallan, con indicación del nombre del Contratista o proveedor, importe de las cantidades adeudadas por razón de trabajos, suministros, obras o adquisiciones de terrenos, todos ellos realizados con anterioridad al 31-12-1978

1	M A N. 81 Cabeza cisterna ej Mayor	405621 pts
2	Jocias, trabajos y materiales Red agua potable	71597.
3	Jocias, trabajos y materiales Red agua potable	40689.
4	Jocias, reparación motor riego pista Plaza Mayor	53846.
5	G Bote, trabajos carpintería edificios municipales	82325.
6	Fortuna Pons, uniformes Policía Municipal	119630.
7	Jocias, trabajos y materiales red agua potable	95954.
8	Vicente Jiménez, reparaciones vehículos municipales	16555.
9	Jocias, trabajos y materiales red agua potable	59752.
10	M. Crespi, trabajos alcantarillado Polideportivo	348402.
11	I. Segui, crédito reconocido 1.P. 23-5-1978 obras Polideportivo Municipal 1ª fase	3668887.
12	E y Roca, artículos limpieza piscinas Polideportivo	59795.
13	E. Progreso, trabajos Polideportivo Municipal	80588.
14	E Progreso, trabajos Polideportivo Municipal	209.200.
15	Jani Benfort, trabajos fontanería Polideportivo	55737.
16	G. Soler, trabajos albañilería Polideportivo	141988.
17	Jocias, trabajos fabricas aguas Polideportivo	282036.
18	Fiol, tubos alcantarillado ej Jagarta	87830
		5941.035 pts

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Suma anterior	5.941035 pts
19.- Dn. Pascual, trabajo otro y paga en Polideportivo	108.600.-
Suma Total	6.049635 pts

Segundo.- Incluir los anteriores créditos reconocidos en el Estado de Gastos del correspondiente Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-1978

nº 11

V Aprobación Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas y operaciones de crédito. Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la Liquidación de Deudas al 31-12-1978, y asimismo y simultaneamente para la financiación de aquel, aprobar el concierto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España al diez como veinte por ciento anual de interés y comisión y por un plazo de diez años, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979 y Real Decreto 115/1979, ambos de 26 de Enero

El anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario y del Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art. 203 del Reglamento de Haciendas locales y en especial la Orden Ministerial de 24-I-1979 que desarrolla los citados R.D.L. 2/1979 y R.D. 115/1979 había quedado a disposición de los Srs. Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de

Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho de nueve, de los cuales siete están presentes en esta sesión, ha acordado por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la liquidación de Deudas al 31-12-1978 con un importe total tanto de gastos como de Ingresos de "seis millones cuarenta y nueve mil seiscientas treinta y cinco pts (6.049.635 pts) y simultáneamente aprobar el concierto de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de "seis millones veintiseis mil seiscientas cuarenta y seis pts (6.026.646 pts) al diez coma veinte por ciento anual de interés y comisión por un plazo de diez años

2º.- Que se exponga al público los referidos acuerdos por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieren producido reclamaciones, se entenderán automáticamente aprobados por la Corporación; en otro caso, se someterán a la aprobación ulterior de la Corporación, a la vista de las reclamaciones presentadas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los citados R.D.L 2/1979; R.D. 115/79 y O.M. 27-1-1979

nº 12 **VI. PRESTAMO para financiar la aportación municipal al Ministerio de Educación y Ciencia.** Seguidamente el Sr. Alcalde recordó que para la construcción de un Colegio Nacional de E.G.B. "Can Feu Blanch", este Ayuntamiento se comprometió, en virtud de los correspondientes acuerdos plenarios a la cesión de los terrenos necesarios y a la aportación dineraria del 13 % del presupuesto de construcción, cuyo porcentaje se cifró en 3.000.000 pts En cuanto a los terrenos se segregó la superficie necesaria de la finca Can Feu Blanch; y respecto a la aportación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

dineraria, se resolvió provisionalmente mediante la utilización de una operación de tesorería con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, siendo conveniente ahora acometer la transformación de dicho crédito provisional con otro definitivo y a largo plazo, dadas las escasas disponibilidades del Presupuesto ordinario para poder afrontar un pago de tal magnitud.

A tal fin el Sr. Alcalde manifestó haber mantenido contactos con la citada Entidad, la cual estaría dispuesta a conceder el mentado préstamo en condiciones similares a la que en estos momentos impone el Banco de Crédito Local de España, por lo que parece conveniente su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976 de 30 Diciembre. Se hizo un detenido estudio, tanto de las condiciones concretas del préstamo como de las disposiciones legales que regulan el crédito local y tras el mismo, por unanimidad se acordó:

Primero Aprobar la contratación de un préstamo con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por importe de cuatro millones de pesetas, con destino a financiar la aportación municipal al Ministerio de Educación y Ciencia por la construcción del Colegio Nacional de E.G.B. "San Pere Blanch" de 16 unidades de acuerdo con las siguientes condiciones:

a). El tipo de interés anual será del _____

b). La amortización se efectuará _____

c) La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de _____

d) Los recursos que quedan afectados en garantía de esta operación, serán los siguientes: _____

Segundo.- Que este acuerdo se exponga al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días

Tercero.- Solicitar la correspondiente autorización para la contratación del préstamo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, quien tiene competencia para otorgar la misma en el presente supuesto de acuerdo con lo estipulado en el R. D. 3250/1976

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo anterior.

nº 13

Prórroga del arrendamiento del local municipal que ocupa el Club Cultural "Sa Pobla"

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos que según la prórroga del contrato de arrendamiento del local municipal sito en la calle Corta números 10 y 12 que ocupa el Club Cultural "Sa Pobla" había terminado el día 28 de Abril de 1978 de conformidad con el acuerdo primero de los adoptados por el Pleno Municipal en sesión de 8 de Enero de 1974 por lo que cabía plantearse la oportunidad de prorrogar nuevamente el contrato y en que condiciones, lo que se honraba en someter a la consideración de los reunidos.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero: Prorrogar por dos años la vigencia del contrato de arrendamiento del local que ocupa la Entidad "Club Cultural Sa Pobla" en la calle Corta números 10 y 12 de esta villa de propiedad municipal, prórroga que comprenderá el período de 28 de Abril de 1978 al 28 de Abril de 1980, manteniendo la renta establecida de Veinte y cuatro mil pesetas anuales

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

Segundo Recordar al Sr. Presidente y Junta Directiva del "Club Cultural La Salle", que la razón que justifica la cesión en arrendamiento del local propiedad municipal, por una renta considerablemente inferior a la del mercado, es precisamente, ejercer una acción de fomento de las actividades culturales de la villa, por lo que si éstas no se producen en numero y calidad requeridas desaparece la razón del arrendamiento.

nº 14 **Escrito del Sr. Presidente de la Cámara local Agraria.** A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario que refrenda se dio lectura al escrito del Sr. Presidente de la Camara Agraria local que es del siguiente tenor: "Ilmo Sr. El Pleno de esta Cámara Agraria local en su reunión del dia cuatro de los corrientes ha acordado por unanimidad dirigir a V. I el presente escrito para que el mismo sea presentado al Pleno de esa Corporación dignamente digna Presidencia

Como sabia V I, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, ha hecho donación a esta Camara local de unos solares en la denominada urbanizacion de "Se Fortaleza" para que en los mismos podamos construir nuestros propios almacenes locales

Esta Cámara carece en la actualidad de recursos propios para afrontar los gastos que presupone dicha construcción, por lo que nos vemos obligados a recurrir a los Organismos que puedan ayudarnos a conseguir la realización de dicha obra, que será sin duda alguna útil y beneficiosa para toda la Comunidad.

Precisamente y en vista de este carácter esencial de su utilidad y provecho comun, acudimos a esta Corporación Municipal para que por la misma se nos ayude en la medida de sus posibilidades y disponibilidades. Nuestra comunidad es eminentemente agricola y todo lo que se haga en beneficio de

la agricultura, redunda en beneficio de toda la localidad.

Consideramos que una de las ayudas que podría y debería realizar esta Corporación, sería de la que por parte de sus servicios técnicos, que deben estar al servicio del pueblo, se podría y debería realizar el oportuno proyecto y los correspondientes planos de la edificación a construir. Creemos que ello puede caber dentro de las atribuciones del Consistorio, sin que suponga grave dispendio para el mismo.

También y siempre considerando este carácter de utilidad pública de la obra que pretendemos realizar esa misma Corporación a la que nos dirigimos podría realizar, si lo considera oportuno, gestiones a través de los Organismos correspondientes para que mediante el fondo creado para obras comunitarias (destinado a disminuir el paro obrero) se nos ayude a la realización de nuestras obras, dentro de la medida y cantidad que ello fuera posible y bajo la dirección del correspondiente Departamento Técnico de este Ayuntamiento.

Esperamos que todos los miembros del Consistorio comprendan que las obras que queremos realizar en beneficio de todos, revertirá en el Bien común de toda la gente del campo y en definitiva en provecho del pueblo entero.

Por todo ello creemos que merece la pena estudiar con cariño nuestra petición y que comprendan los fundados motivos para elevarla.

Esperando merecer su atención le saludan muy atentamente.- La Puebla a 8 de Enero de 1979.- El Presidente de la Cámara Agraria Local.- Firmado.- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla.

Y los reunidos tras detallada deliberación acordaron por unanimidad: Que por parte del Sr. Arquitecto Municipal se elabore un estudio o anteproyecto de los futuros almacenes a construir por la Cámara Agraria Local, y que una vez obtenido el Visto Bueno de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

la expresada Cámara el estudio o anteproyecto citado se solicitó del mismo Arquitecto un Presupuesto de sus honorarios para la redacción de un Proyecto definitivo

nº 15

Aprobación proyecto ampliación, ajirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Sagasta en su entrada al Polideportivo Municipal, hasta el Centro de Formación profesional de La Puebla en el casco urbano de esta población Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante, se informó a los reunidos de haber tenido entrada en oficinas municipales el Proyecto de ampliación, ajirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Sagasta en su entrada al Polideportivo Municipal, hasta el Centro de Formación Profesional de La Puebla en el casco urbano de esta población redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Enrique Serra Fontanilles y que consta de los siguientes documentos: Memoria, Planos; Pliego de condiciones y Presupuesto elevándose éste a la suma total de "un millón novecientas setenta y seis mil setecientas cuarenta pesetas. Habida cuenta de la necesidad de ejecutar la obra de que se trata para permitir la puesta in funcionamiento del nuevo Centro de Formación Profesional, se honraba proponiendo a los reunidos que de considerarlo oportuno se procediera a la aprobación del Proyecto in cuestión

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad aprobar el Proyecto de ampliación, ajirmado asfáltico y dotación de servicios de la calle Sagasta en su entrada al Polideportivo Municipal, hasta el Centro de Formación Profesional de La Puebla, en el casco urbano de esta población con Presupuesto total de "Un millón novecientas setenta y y seis mil setecientas cuarenta pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidos horas treinta minutos,

de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

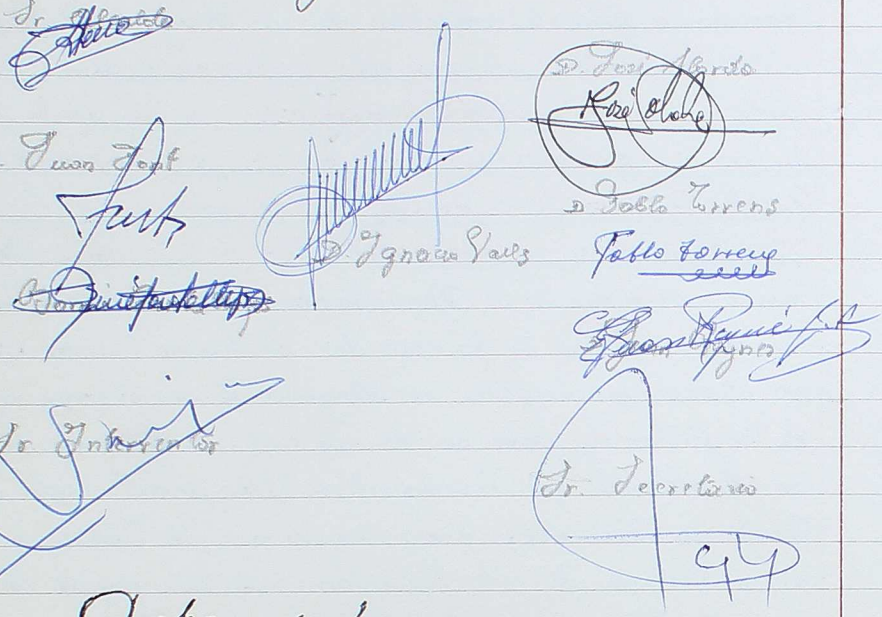

Acta nº 4

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a día trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las veintidos horas. Constituido, previa convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Serra Company y existiendo los Srs. Concejales D. Juan Font, D. Pablo Torrens, D. Ignacio Valls, D. José Aborda, D. Bartolomé Cantallops y D. Juan Serra, habiendo faltado excusado su existencia D. Miguel Aguiló y D. Juan Reynés y con la existencia del Secretario y presencia del Interventor D. José Antº Pujadas Borguer, actuando de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin, se dio principio a la sesión

nº 16

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó, que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal extraordinario para "Aportación al Ministerio de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

del 13% del Presupuesto de la obra del nuevo Colegio Nacional de E.G.B. de 16 unidades cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 3-8-1976, siendo dicho acuerdo expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

El Real Decreto 446/1977, de 11 de Marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales, en su artº 1, establece que en los presupuestos extraordinarios tramitados para la ejecución de obras y servicios a que se refiere dicho Real Decreto su aprobación definitiva corresponderá acordarse por la propia Corporación local, si bien dicha aprobación quedará condicionada a la obtención de los suficientes ingresos

Examinados detenidamente las realizaciones contenidas en este Presupuesto extraordinario, y encontrándolas todas incluidas dentro del referido R.D. 446/1977 por ser todas a ejecutar en colaboración con Instituciones del Estado, los reunidos acordaron por unanimidad prestar aprobación plena al referido Presupuesto Extraordinario, quedando fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capº 5.- Subvenciones y part. en ingresos	4.000.000 pts
Total Gasto	4.000.000 .

ESTADO DE INGRESOS

Capº 8.- Extraordinarios y de capital	4.000.000 pts
Total Ingresos	4.000.000 .

Resultando por lo tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación el Sr Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto de la forma dicha, ya que siendo diez el número de miembros de derecho y nueve el de hecho que integran la Corporación, se había obtenido el quorum establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia

se exponga al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante anuncio en en el B.O. de esta Provincia, a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término municipal con arreglo a las disposiciones vigentes, transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones adquirirá firmeza la aprobación del Presupuesto en la forma descrita, caso de existir reclamaciones, se someterán al Pleno del Ayuntamiento para su ulterior resolución

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidos horas, treinta minutos, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello certifico.

El Alcalde

D. Pablo Torres

Pablo Torres

D. Juan Font

D. Juan Ferrer

El Secretario

Acta nº 5

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a día treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino

DIPUTACIÓN DE LA DIVERSA · BALEARES ·

D. Juan Font Pizá y con la existencia de los Concejales Srs. D. Pablo Torrens Mir, D. Juan Reynes Gost y D. Bartolomé Cantallops Bennasar. No existe el Concejal D. Miguel Ogués Bonnin.

Existe el Interventor de fondos por acumulación D. José Ant° Pejadas Borguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Juster.

n° 17 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Siendo la hora señalada de las veintidos se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna

n° 18 **Aprobación del Proyecto de contrato de prestamo por el Banco de Crédito local de España por un importe de 2.265.643 pesetas.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido escrito del B. C. L. de España en el que se comunica ha sido autorizado un crédito de 2.265.643 pts. con destino a financiar parcialmente, el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31-12-1978 aprobado por esta Corporación en sesión de 13-12-1979. Para continuar la tramitación del expediente el Sr. Alcalde expone que es preceptiva la aprobación del Proyecto de contrato del prestamo que consta de diecisiete clausulas y una adicional las cuales son leidas integramente, asi como tambien el informe favorable del Sr. Interventor de fondos. En vista de ello el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero Aprobar el Proyecto de contrato de prestamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito local de España de acuerdo con las clausulas, que literalmente se transcriben a continuación:

1ª. El Banco de Crédito local de España

concede un crédito al Ayuntamiento de La Puebla (Baleares) por un importe de 2265643 pesetas con destino a sufragar en parte el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real-Decreto Ley 2/1979 de 26 Enero sobre Medidas Económico-Financieras en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

2ª En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de La Puebla la cantidad importe del préstamo. En la misma Cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha Cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las Cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta Cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas

3ª El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 % anual

4ª La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión en el plazo de diez años mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1º de Enero de 1980.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
DE MAN. BALEARES

Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anejo a este contrato, convinendose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco sin deducción alguna, el vencimiento de cada trimestre contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta El Ayuntamiento de La Puebla consignará en el Presupuesto ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión y en el de 1980 y sucesivos las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización

Sexta La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

Séptima El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de La Puebla por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su íntegro efecto y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 24 % de los Impuestos indirectos del Estado.

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 9-11-72 y 22-6-76

Con referencia a estos ingresos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la Cláusula novena

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 28 de Junio de 1976, ante el Notario de La Puebla D. José Rafael Clar Grau será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de La Puebla no podrá, sin consentimiento del Banco, retener las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas

Octava En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la Cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más

Novena Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 22 de Junio de 1976

AYUNTAMIENTO DE LA PALMA · BALEARES ·

cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

Décima En caso de renuencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que se dé al importe del préstamo la aplicación pactada y si no se atendiese dicho requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento,

hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 12 Enero de 1930.

Décimo Tercera Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Interventor de fondos con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte constante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Cuarta La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Décimo Quinto Serán a cargo de la Corporación los contribuyentes e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el Cuadro de amortización o los intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexto En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio sobre organización y régimen de crédito oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 Febrero de 1972 inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2317 general, 2170 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19327, inscripción 1ª

Décimo Séptimo Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Cláusula adicional La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de cuotas de amortización llevará un recargo penalizador del 1'50 por ciento anual sobre la suma impagada.

SEGUNDO Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo anterior.

Y tras amplia deliberación, los reunidos, que representan quorum requirente según el nº 2 del artº segundo del Real Decreto Ley 15/1979 de 9 de Enero, por unanimidad acordaron la íntegra aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde.

nº 19

Contratación préstamo para financiar la parte no cubierta por el préstamo autorizado por B.C.L.E. del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas Seguidamente el Sr. Alcalde recordó que en sesión de 13-2-1979 el Ayuntamiento aprobó un presupuesto extraordinario para liquidación de deudas anteriores a 31-12-1979 al amparo de los R.D.L. 2/1979 y R.D. 115/1979, ambos de 26 de Enero y de la O.M. de 27-I-1979. Dicho Presupuesto extraordinario asciende a 6.049.635 ptas. financiándose el mismo mediante el superavit del Presupuesto Ordinario del año 1978 (23.989 pesetas) y el resto (6.025.646 ptas) a base de un préstamo a concertar con el B.C.L.E. o con cualquier otra entidad de crédito en las condiciones establecidas en las disposiciones legales más arriba mencionadas

Pues bien, el Banco de Crédito Local de España acaba de autorizar un crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.265.648 ptas; dicho importe es inferior a la cantidad solicitada debido a que el citado B.C.L.E. en principio sólo dispone de 23.000.000.000 de pesetas para aquel fin y para todo el país, y sin embargo, el total nacional de solicitudes de préstamos para liquidación de deudas ha sido notablemente superior. No obstante, la parte no cubierta, que se eleva a 3.760.008 por el préstamo ya autorizado por el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales más arriba citadas puede contratarse con cualquier otra entidad de crédito Por todo, tras detenido examen, por unanimidad se acordó

Primero Caso de que el Banco de Crédito Local de España no autorice en plazo inmediato el tipo del préstamo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 13-2-1979 se acuerda la contratación con cualquier entidad de crédito, de un préstamo por importe de 3760008 ptas con destino a completar la financiación del Presu-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

puesto extraordinario de liquidación de deudas anteriores a 31-12-1978 en las condiciones estipuladas en el R D 115/1979, o sea al diez coma veinte por ciento anual de interés y comisión por un plazo de diez años incluyendo su amortización en 1-1-1980

Segundo Que se exponga al público el anterior acuerdo por término de ocho días en la Secretaría de la Corporación mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término de conformidad con lo dispuesto en el art° 2° del R D 115/1979

Tercero Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo anterior

n° 20

Habilitación de crédito del Presupuesto ordinario con cargo al superávit del Presupuesto

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art° 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas 23989 resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pago del último Presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad

Primero Aprobar la citada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 23989 pts.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan

CAP	ART.	CONCEPTO	PARTIDA	Títulos de las partidas	CONSIGNACIONES que tenían	CANTIDAD que se habilita	TOTAL
6	8	1	01	Presupuestos Extras	-	23989	23989 pts

Segundo Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante cinco días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el art. 8º R. D. 115/79 de 26 de Enero

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley nº 38 de 23 Julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda

nº 21

Suplemento de crédito del Presupuesto SERMAYA con cargo al superávit del Presupuesto SERMAYA 1978

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas 500.341 resultante y en aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad

Primero Aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 500.341 pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Capt.	Art.	Concepto	Partida	Títulos partidas	CONSIGNACION que tenían	SUPLEMENTO	TOTAL
2	1	5	11	Energía eléctrica	205955	500341	706296 pts

Segundo Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto durante cinco días hábiles, previo anuncio en el B. O. de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el art. 8º R. D. 115/79 de 26 Enero

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

Tercero Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 22 de la Ley nº 43 de 23 de Julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

nº 22 Nombramiento Arquitecto Municipal Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al oficio de cinco de Marzo del año en curso, de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, que contiene la resolución de visar la modificación de plantilla solicitada por esta Corporación, según acuerdo de 5 de Septiembre de 1978 mediante la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y una plaza de Arquitecto en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal examinador de la oposición restringida convocada para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal, en dedicación exclusiva en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de funcionarios de esta Corporación a D. ENRIQUE SERRA FONTANILLAS por haber sido propuesto para ~~dicho~~ a favor de D. Enrique Serra Fontanillas.

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad nombrar Arquitecto Municipal, en dedicación exclusiva en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial de funcionarios de esta Corporación a D. ENRIQUE SERRA FONTANILLAS por haber sido propuesto para nombramiento por el Tribunal calificador de la oposición restringida celebrada al amparo del Real Decreto 1209/74 de 2 de Junio

nº 23 Retribuciones personal

A.- Personal funcionario de plantilla

Visto el R. D. 115/1979 de 26 de Enero, relativo a medidas económico-financieras en relación con

la Administración Local, que en su art. 7, a) indica que es de aplicación al personal al servicio de la Administración Local que se encuentre en situación de activo con efectos de 1º de Enero de 1979, el Real Decreto Ley 50-1-78 de 29 de Diciembre. Visto que según esta R. D. procede determinar únicamente la cantidad que por indemnización de residencia deben percibir los funcionarios de este Ayuntamiento. Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 1º Diciembre de 1978 por la que se reconoce el derecho de los Cuerpos Nacionales de Administración Local a percibir la indemnización por casa-habitación regulada en el artº 176 del Reglamento de funcionarios de Administración Local sustituible por una indemnización, cuya cuantía viene regulada por la Instrucción nº 2 para aplicación de la Ley 108/1963 modificada por Circular 71 de Febrero 1970 y que dejó de satisfacerse en metálico en 1978. Teniendo en cuenta que a efectos de unificar las percepciones por residencia entre todos los funcionarios, se considera necesaria la aplicación estricta del Decreto 369/71 de 18 Febrero que regula esta indemnización para los funcionarios civiles del Estado, aplicable a los de Administración Local, según dispone el artº 66, 2 del R. D. 3046/77 de 6 de Octubre. Los reunidos, tras detallada deliberación, acuerdan por unanimidad

Primero.- 1 Aplicar a partir del 1º de Enero de 1979 las nuevas retribuciones básicas establecidas para los funcionarios de Administración Civil del Estado en el artº 1º del Real Decreto Ley 50/1978, a los funcionarios de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artº 7 del Real Decreto-Ley 115/1979 de 26 Enero

2.- Que se mantengan vigentes para el año 1979, en su estructura y cuantía las mismas retribuciones complementarias que rigieron en 1978

3.- Que en los casos de los funcionarios compren-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

dados en los índices de proporcionalidad 3 y 4 y que por el conjunto de sus retribuciones básicas no alcancen el incremento anual íntegro de 42.000 pts. se les acredite una retribución complementaria especial y transitoria por el importe de la diferencia hasta alcanzar dicha cifra.

Segundo Aplicar estrictamente el D. 361/71 de 18 de Febrero que regula la indemnización de residencia para los funcionarios civiles del Estado a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación

Tercero Reconocer a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de este Ayuntamiento, el derecho de casa habitación en los términos señalados en la citada sentencia del Tribunal Supremo y con los efectos indicados en la parte dispositiva de los presentes acuerdos

B.) - Personal de Servicios contratados

Seguidamente dióse lectura al siguiente Dictamen de la Comisión de Gobernación:

Habiendo finalizado el pasado día 31 de Diciembre la duración de los servicios contratados que tiene este Ayuntamiento con diversas personas y considerándose necesaria la continuación de los mismos, se impone su renovación para el ejercicio de 1979, al amparo del artº 25 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre. Por todo ello esta Comisión se honra proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Prorrogar para todo el ejercicio de 1979 los servicios contratados que a continuación se detallan los cuales no requieren elaboración primordial ni permanente:

Arquitecto: D. Enrique Serra Fontanilles con una retribución anual de 144.000 pts.

Medel del Grupo escolar de niños: D. Juan Crespi Moreá: Con una retribución anual de - 192.000 pts.

Medel del Grupo escolar de niñas: D. Arnaldo Roig Segui. Con una retribución anual de — 216.000 pts.

Medel del Grupo escolar Can Pey Blanch: D. Sebastián Ballester Martorell: Con una retribución anual de 276.000 pts.

Jardinero: D. Bartolomé Serra Cladera: Con una retribución anual de 192.000 pts

Electricistas: D. Miguel Torrandell Gost y D. Gabriel Alana Oliver: Con una retribución anual a cada uno de ellos de 96.000 pts.

La Corporación con su superior criterio, acordará lo que estime más procedente. La Puebla a 23 de Marzo de 1979. El Presidente: Pablo Torrens Pitx

Y tras breve intercambio de impresiones se acordó por unanimidad aprobar el anterior Dictamen y en especial el acuerdo en el mismo contenido.

c).- Personal laboral

Tras atento examen del personal laboral que presta servicio al Ayuntamiento y de sus retribuciones, los reunidos acordaron por unanimidad: Continuar aplicándole las condiciones fijadas por el Convenio Provincial de la construcción y Reglamentación laboral correspondiente

d).- Personal del Servicio de aguas

De acuerdo con la propuesta del Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado SERMAYA. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación acordó por unanimidad establecer los sueldos del personal de dicho Servicio para el ejercicio de 1979 de la siguiente forma:

Auxiliar: _____ 20.000 pesetas mensuales
Lector cobrador 20.000 pesetas mensuales
Obrero Oficial 1º ____ 640 pesetas por día natural
Obrero Ayudante ___ 630 pesetas por día natural
Peon _____ 600 pesetas por día natural

Los demás emolumentos, tales como pagas extras, antigüedad, participación en beneficios etc. se percibirán

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 Enero de 1972.

Que Dr. Gerente, en calidad de servicio contratado, se le asigna una gratificación por todos conceptos de 105.000 pesetas anuales.

24

Relación de Entidades de población del Municipio a efectos de Censos generales de la Nación. Seguidamente, se sometió a la consideración de los reunidos la relación de Entidades de población confeccionada a efectos de ser remitida y utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en los próximos Censos Generales de la Nación en la que consta como único núcleo o entidad de población del Municipio la villa de La Puebla.

Y los reunidos, acordaron por unanimidad, proponer, para que sea utilizada en los próximos Censos Generales de la Nación la relación de Entidades de la población confeccionada en la que figura como única Entidad la villa de La Puebla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinte y tres horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Sr. Font

El Secretario

Pablo Torrens

El Interventor

El Tesorero

Acta nº 6

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares, a diez treinta de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, y siendo las veintidos horas, treinta minutos. Constituido, previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Font Pizá, y asistiendo los Srs Concejales D. Pablo Torrens, D. Bartolomé Contestallops y D. Juan Reynés, habiendo faltado, excusando su asistencia D. Miguel Agustí; y con la asistencia del Secretario D. José Bonnín y presencia del Interventor D. José Antº Segalés, se dio principio a la sesión

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era, aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal Extraordinario nº 25 para la "PROLONGACION DE LA CALLE SAGASTA PARA ACCESO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" cuyo proyecto fue aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 29 de Diciembre de 1978, siendo dicho acuerdo expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna

El Real Decreto 926/1977 de 11 de Marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones locales, en su artº 4º establece que en los Presupuestos extraordinarios tramitados para la ejecución de obras y servicios a que se refiere dicho Real Decreto su aprobación definitiva corresponderá acordarse por la propia Corporación local; si bien dicha aprobación quedará condicionada a la obtención de los siguientes ingresos

Examinados detenidamente las valoraciones conte-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

nidas en este Presupuesto extraordinario y encontrandolas todas incluidas dentro del referido R.D. 446/1977 por ser todas a ejecutar dentro del Plan Provincial de obras y servicios los reunidos acordaron por unanimidad prestar aprobación plena al referido Presupuesto extraordinario, quedando fijado en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Cap° 6.- Extraordinarios y de capital	2.593.443 pts
Total de Gastos	2.593.443 pts

Estado de Ingresos

Cap° 4.- Subvenciones y part en ingresos	2280.806 pts
Cap° 6.- Extraordinarios y de capital	312.637
Total de Ingresos	2.593.443 pts

Resultando por lo tanto nivelado dicho Presupuesto

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita, ya que siendo unos el numero de miembros de hecho que integran la Corporación, y habia obtenido el "quorum" establecido por la Ley.

Despues se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al publico por el plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, mediante anuncio en el Boletin Oficial de esta Provincia, a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este termino, con arreglo a las disposiones vigentes, transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones adquirirá firmeza la aprobación del Presupuesto en la forma descrita, caso de existir reclamaciones se someteran al Pleno del Ayuntamiento para su ulterior resolución

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y dos horas cuarenta minutos, firmando esta acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifica.

El Alcalde Presidente

Pablo Torrens

D. Pablo Torrens

D. [illegible]

Sr. Interventor

Sr. Secretario

44

Acta nº 7

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Abril de 1979

1ª convocatoria

En la villa de La Puebla, provincia de Baleares a diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Juan Font Pizá y con la asistencia de los Concejales Srs D. Pablo Torrens Mir, D. Juan Reynés Gost y D. Bartolomé Contestops Bennasar. No existe el Concejal D. Miguel Ogalla Bonnin

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Antº Tejedor Forguer

Actua de Secretario el de la Corporación D. José Bonnin Fuster.

nº 26 **Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada de las veintiuna horas quince minutos se abrio la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, de que certifico.

El Alcalde Sr. Font

Pablo Torrens

D. Pablo Torrens

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

Juan Tejuer Company

Sr. Interventor

Sr. Secretario,

n° 27

ACTA n° 8

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 19 de Abril de 1979

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Aguiló Bonnin ×
D. José Alorda Ríos ×
D. Juan Cantallops Torres ×
D. Lorenzo Cañellas Crespí ×
D. Melchor Comas Ferra ×
D. Jaime Crespí Pons ×
D. Juan Crespí Tejuer ×
D. José Giménez Ferra ×
D. Juan Grau Marbrell ×
D. Juan Llabrés Ferra ×
D. Pedro Mir Bennasar ×
D. Martín Segura Torres ×
D. Martín Zaragoza Torres ×
D. Rafael Ferra Company ×
D. Gabriel Ferra Porcel ×
D. Bartolomé Tejuer Ferra ×
D. Ignacio Valls Torres ×

En la Casa Consistorial de la villa de La Puebla y siendo las once horas de la mañana del día diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, concurrieron, sin previa citación, de conformidad con el artículo 2°, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 117/1979 de 26 de Enero, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, que siendo diez y siete, han concurrido a la sesión en número de diez y siete con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos existentes de mayor y de menor edad al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el art° 28.1, de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, y el art° 2° tres del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo correspondiendo la designación a

D. Rafael Serra Company y a D. Juan Crespi Siguier que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de edad por:

Mesa de edad

Presidente: D. Rafael Serra Company, de sesenta y siete años de edad, Concejal existente de mayor edad

D. Juan Crespi Siguier, de treinta y cuatro años de edad, Concejal de menor edad

Secretario: D. José Bonnin Fuster, Secretario de la Corporación

Seguidamente el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1978 de 17 Julio y 2º del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Srs. Concejales electos que asisten a la sesión y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7 y 9 de la repetida Ley 39/1978 de 17 de Julio y art 5º del Real Decreto 56/1979 de 16 de Marzo, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros:

MIEMBROS DE LA CORPORACION

+ D. Pedro Antonio Bonnin I +

+ D. José Oliver Rios I. +

AYUNTAMIENTO DE LA POBLA · BALEARES ·

+ X D. Juan Cantallops Socias UCD
+ X D. Lorenzo Canellas Crespi UCD.
+ X D. Melchor Comas Serra PSOE —
+ X D. Jaime Crespi Pons UCD.
+ X D. Juan Crespi Siquier UCD.
+ X D. Josi Gimenez Serra UCD.
+ X D. Juan Grau Martorell UCD
+ X D. Juan Llabres Serra I.
+ X D. Pedro Mir Bennasar I
+ X D. Martin Segeras Socias I
+ X D. Martin Quetglas Torrens I
+ X D. Rafael Serra Company I
+ X D. Gabriel Serra Portell I
+ X D. Bartolomi Siquier Serra UCD
+ X D. Ignacio Valls Torteza I.

ELECCION DEL ALCALDE

Inmediatamente despues el Secretario que suscribe de orden del Sr. Presidente, dio lectura al art° 28 numero tres de la Ley 39/1978 de 17 Julio, asi como al numero tres del art° 2° del Real Decreto 521/1979 de 16 de Marzo que fijan el procedimiento a seguir para la eleccion del Alcalde.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la eleccion del Alcalde mediante una sola votación por papeleta secreta son los siguientes:

LISTAS ELECTORALES	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES	CANDIDATOS QUE ENCABEZAN LAS LISTAS
Candidatura Independiente C I.	3263	D. Rafael Serra Company
Unión de Centro Democrático U C D.	2621	D Bartolomi Siquier Serra
Partido Socialista Español PSOE	532	D. Melchor Comas Serra

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el escrutinio ha dado el resultado

xguiente:

PAPELETAS	NÚMERO	
	EN LETRA	EN NÚMERO
Leídas	Diez y siete	17
Válidas	Diez y seis	16
Nulas	-	-
En blanco	Una	1

Distribuyéndose las papeletas válidas en la siguiente forma:

CANDIDATOS	VOTOS EMITIDOS	
Nombres y apellidos	EN LETRA	En número
D. Rafael Serra Company	nueve	9
D. Bartolomé Joaquer Serra	siete	7
D. Melchor Comas Serra	cero	0

Siendo el número de votos de los Concejales el de diez y siete y ha obtenido la mayoría absoluta el candidato D. Rafael Serra Company, por lo que resulta Alcalde electo, de conformidad con el artículo 28-tres de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia por el Sr. Presidente se procede a declarar proclamado:

ALCALDE

a D. RAFAEL SERRA COMPANY.

El Alcalde electo, D. Rafael Serra Company procedió a la aceptación del cargo y tomó posesión seguidamente, pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación.

Seguidamente se procedió tanto por el Sr. Alcalde Presidente, como por los Sres. Concejales a la prestación de juramento, de conformidad con la fórmula establecida en el R. D. 707/1979 de 5 de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

abril, y previa petición de prestarlo por parte de todos los Sres. Concejales.

CONSTITUCION COMISIÓN PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el Secretario a dar lectura al art° 38-4 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, de Elecciones locales, que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos:

	NÚMERO DE PUESTOS
Alcalde Presidente	1
Tercio, en cifra entera del n° legal de Concejales (Número legal de concejales: 17 : 3 = 5'66)	5
Suma	6
En su caso, corrección para que el total sea impar, añadiendo uno más	1
Total	7

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al número de Concejales obtenido en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el art° 28 cuatro de la Ley de Elecciones vigentes, queda establecida previa determinación del coeficiente de distribución proporcional en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCION PROPORCIONAL

NUMERO DE PUESTOS DE LA COMISION PERMANENTE	NUMERO DE CONCEJALES ELECTOS	COEFICIENTE
6 :	17 =	0'3529

NUMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS:

Candidatura Independiente C.I: Votos obtenidos en las elecciones: 3263 - Concejales electos: 9
PUESTOS ATRIBUIDOS: Sin corrección (con decimales) = 3'168 -; Con corrección (n° enteros) = 3 -; Corrección en más o en menos = 1; N° definitivo = 4

Unión de Centro Democrático U.C.D.: Votos obtenidos 2621 - Concejales electos = 7; PUESTOS

ATRIBUIDOS: Sin corrección (con decimales) 2'464; Con corrección nº enteros: 2, nº definitivo: 2

Partido Socialista Obrero Español P.S.O.E Votos obtenidos en las elecciones = 532; Concejales electos = 1, PUESTOS ATRIBUIDOS: Sin corrección (con decimales 0'532

Efectuada la atribución de puestos por la Comisión Permanente a las distintas listas según las normas contenidas en el artículo 28-cuatro de la Ley Elecciones locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICION DE LA COMISIÓN PERMANENTE

D. Rafael Serra Company, Alcalde Presidente
D. José Alarda Rico
D. Ignacio Valls Fortiza
D. Martín Quelglas Torrens
D. Pedro Mir Bermejo
D. Bartolomé Siquier Serra
D. Juan Grau Marforell

Por parte de D. Bartolomé Siquier Serra, cabeza de lista de la candidatura de la Unión de Centro Democrático, se hizo la observación, que solicitó constara en acta, de que se aceptaba la atribución de puestos a cada lista, a reserva y con la condición de que las operaciones realizadas y que han concluido el reparto de puestos de la Permanente, según ha quedado expresado más arriba, sean correctas con arreglo a la Ley, ya que considera dudosa la interpretación que se ha hecho de los preceptos legalmente aplicables.

D. Melchor Comas Serra, Cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, se adhirió a la reserva y condición formulada por el Sr. Siquier Serra

Acto seguido solicitó la palabra D. Bartolomé Siquier Serra quien felicitó al nuevo Alcalde por

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA
ISLAS BALEARES

su elección, y destacó que en cumplimiento de su función en adelante su grupo haría una política de oposición constructiva, lo cual no implicaba que no se apoyasen las iniciativas bien meditadas y razonadas que redundasen en beneficio de la población.

A continuación D. Melchor Comas Serra hizo uso de la palabra para destacar que cualquier iniciativa de carácter claramente democrática y beneficiosa para el pueblo contaría con su apoyo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde Presidente elogió en efectivo saludo a los Sres. Concejales prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos esa fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las doce.

El Alcalde,

D. Pedro Agustí,

D. Juan Crespi,

D. Jaime Crespi,

D. José Jiménez,

D. Bartolomé Figuera,

D. Gabriel Sorell,

El Secretario,

ACTA nº 9

Sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 8 de Mayo de 1979

1ª convocatoria

En la Casa Consistorial de la villa de La Puebla, a día ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferra Company, asistido por el infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma los Srs. Concejales que a continuación se expresan: D. José Alonso Reios, D. Ignacio Valls Torteza, D. Bartolomé Joguer Ferra, D. Martín Jaume Torrens, D. Juan Grau Marforelt, D. Pedro Mir Bennasar, D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Cantallops Josas, D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Melchor Comas Ferra, D. Jaime Crespi Sans, D. José Gimenez Ferra, D. Juan Llabrés Ferra, D. Martín Sagreras Josas y D. Gabriel Ferra Forteza.

No asiste sin haber excusado su falta el Sr. Concejal D. Juan Crespi Joguer

Asiste el Sr. Interventor de fondos por acumulación D. José Antonio Gujadas Borguez.

El objeto de la convocatoria es el de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artº cuarto del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales

Declarada abierta la sesión por el Sr. alcalde se dio lectura por el Secretario actuante del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad y sin enmienda, terminado lo cual se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1979 de 16 de Marzo poniendo seguidamente al desarrollo del orden del día:

nº 28

REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO

AJUNTAMENT DE LA MEDINA · BALEARES

Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE.- Acto seguido se puso a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente, después de amplia y detallada deliberación, se acordó por unanimidad:

Primero Que el Pleno Municipal celebrará sesión el segundo martes de cada mes a las 22 horas durante los meses de mayo a Octubre, ambos incluidos y a las 21 horas durante los meses de de Noviembre a Abril, ambos incluidos.

Segundo Que la Comisión Municipal Permanente celebrará sesión los martes de cada semana a las 22 horas durante los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive y a las 21 horas durante los meses de Noviembre a Abril, ambos incluidos con la excepción de que el segundo martes de cada mes en que corresponda celebrar sesión el Pleno se adelantará una hora la celebración de la sesión de la Permanente

nº 29 CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. A continuación para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, el Sr Alcalde propuso a la Corporación la constitución de las siguientes Comisiones Informativas: I.- De Cultura y Asistencia Social. II.- De Gobierno y Policía III.- De alumbrado y circulación. IV.- De Hacienda. V.- De Abastos. VI.- De Fomento Urbanismo y obras. VII.- De obras rurales. VIII. De Festejos.- IX.- De Sanidad. X.- De Educación física y Deporte XI De Pompas fúnebres y Cementerio y XII.- De Estadística, Arbolado, Jardines y Parques.- La expresada propuesta de la Alcaldía detallaba las competencias y composición de las distintas Comisiones, resultando atribuida la Presidencia de las mismas a los siguientes

Tenientes de Alcalde: I.- Cultura y Asistencia Social: D. Ignacio Valls Torteza; II.- Gobierno y Policía: D. Pedro Mir Bennasar; III.- Alumbrado y circulación: D. Martín Zeutglas Torrens; IV Hacienda: D. Ignacio Valls Torteza; V Abastos: D Juan Grau Martorell; VI.- Fomento, Urbanismo y obras: D. Toni Alorda Rios; VII.- Obras rurales: D. Pedro Mir Bennasar; VIII.- Deportes: D. Martín Zeutglas Torrens; IX.- Sanidad: D. Bartolomé Siquier Ferra.- X.- De Educación física y Deportes: D. Toni Alorda Rios; XI.- Compañías funebres y cementerio: D. Juan Grau Martorell y XII.- Estadístico, Arbolado, Jardines y Parques: D. Bartolomé Siquier Ferra.

——— El Sr Alcalde Presidente preguntó seguidamente si su propuesta era aceptada a lo que contestó el Teniente de Alcalde D. Bartolomé Siquier Ferra para hacer constar su protesta por la designación del Sr. Valls Torteza como Presidente de la Comisión de Cultura manifestando que, con todos sus respetos para el Sr. Valls Torteza (como Presidente de la Comisión de Cultura) dijo: consideraba que su designación suponía un desprecio, una desconsideración y una falta de tacto político para los demás miembros del Consistorio, profesionales de la enseñanza, aunque uno no ejerciera, y para un título universitario, él mismo, y que idénticas consideraciones debía hacer respecto a la presidencia de la Comisión de Hacienda, pues no se había tenido en cuenta que uno de los Tenientes de Alcalde era Profesor Mercantil por lo que el Grupo de la Unión del Centro Democrático no aceptaba ninguna Presidencia de la Comisión.

——— El Sr. Valls Torteza replicó al Sr. Siquier Ferra en el sentido de que a su juicio no tenía nada que ver la cultura con los títulos y que él po-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

dia tener tanta cultura como cualquier otro miembro de la Corporación con títulos o sin ellos

El Sr. Presidente, a la vista de la situación producida por la no aceptación de la Presidencia de las Comisiones de Abastos; Sanidad; Pompas fúnebres y Cementerio y Estadística, arbolado, parques y jardines, modificó su propuesta en el sentido de suprimir las cuatro Comisiones citadas, traspasando sus competencias y componentes a otras de las ocho Comisiones restantes quedando por tanto definitivamente formulada la propuesta de la Alcaldía de la siguiente forma:

I.- Cultura, Asistencia Social y Sanidad.- Competencias: Enseñanza (Preescolar - E.G.B. - B.U.P. y Profesional, Escuela de Música) Bibliotecas, Archivos, Museo, Publicaciones Municipales; Promoción Cultural, Residencias - Servicio de aguas; Alcantarillado - Basuras; y Sanidad Veterinaria. Composición: Presidente: D. Ignacio Valls Torteza; Vocales: D. Melchor Comas Serra, D. Juan Grau Martorell, D. Bartolome Siquier Serra, D. Pedro A. Iguiló Bonnin, D. Gabriel Serra Portell, D. Martin Payeras Socias, D. Juan Llabrés Serra, D. Juan Crespi Siquier, D. Juan Contellops Socias, D. Jose Alcalde Rios y D. Martin Quetglas Torrens

II.- Gobierno, Policia, Abastos y Estadística.- Competencias: Negociados, Personal, Relaciones publicas, Relaciones con Organismos locales, Orden Publico, Alojamientos, Matadero, Recaderia, Mercado dominical; Estudios Económicos de la Producción. Composición: Presidente: D. Pedro Mir Bennasar, Vocales: D. Juan Crespi Siquier, D. Jose Gimenez Serra, D. Martin Payeras Socias, D. Pedro A. Iguiló Bonnin, D. Martin Quetglas Torrens, D. Bartolomé Siquier Serra, D. Gabriel Serra Portell, D. Juan Llabrés Serra, D. Jose Alcalde Rios, D. Juan Grau Martorell, D. Jaime Crespi Bons, D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Melchor Comas

Serra y D. Ignacio Valls Tortiza

III - Fomento, Urbanismo y obras. - Presidente: D. Jordi Alcalde Rios. - Vocales: D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Juan Llabrés Serra y D. Martín Sayeras Socias

IV - ALUMBRADO, Circulación, Cementerio y Pompas fúnebres. - Competencias: Tráfico (ordenación, señalización, aparcamientos). Composición: Presidente D. Martín Quetglas Torrens. Vocales: D. Jordi Jiménez Serra, D. Juan Llabrés Serra, D. Gabriel Serra Portell, D. Pedro Mir Bennasar, D. Ignacio Valls Tortiza, D. Juan Grau Martorell, D. Jaime Crespi Sons y D. Lorenzo Cañellas Crespi

V - Hacienda. - Competencias: Presupuestos; Imposición, Tasbastes, Ordenanzas fiscales. - Composición: Presidente D. Ignacio Valls Tortiza - Vocales D. Juan Grau Martorell, D. Pedro A. Iguiló Bonnin, D. Martín Sayeras Socias y D. Melchor Comas Serra

VI - Obras rurales. - Composición: Presidente: D. Pedro Mir Bennasar. - Vocales: D. Jaime Crespi Sons, D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Juan Llabrés Serra, D. Martín Sayeras Socias y D. Martín Quetglas Torrens

VII - Festejos. - Composición: Presidente: D. Martín Quetglas Torrens. - Vocales: D. Juan Crespi Juguer, D. Juan Cantallops Socias, D. Pedro A. Iguiló Bonnin, D. Ignacio Valls Tortiza, D. Gabriel Serra Portell y D. Jordi Alcalde Rios

VIII - Educación física y deportes, arbolado, jardines y parques. - Competencias: Parque de Tráfico; Polideportivo; Competiciones. - Composición: Presidente: D. Jordi Alcalde Rios, Vocales: D. Jaime Crespi Sons, D. Juan Grau Martorell, D. Juan Cantallops Socias, D. Ignacio Valls Tortiza D. Martín Quetglas Torrens, D. Gabriel Serra Portell, D. Pedro Iguiló Bonnin, D. Bartolomé Ji-

AJUNTAMENT DE LA PUEBLA · BALEARES

guer Ferra y D. Joni Gimenez Ferra.

Tomiado a debate la propuesta de la Alcaldía el Sr. Seguir Ferra abogó para que quedara sobre la mesa al objeto de que pudiera ser motivo de un más detallado y meditado estudio a lo que respondió el Sr. Alcalde manifestando que a su juicio no debía demorarse más la constitución de las Comisiones Informativas.

Puesto a votación el asunto quedó aprobada la propuesta de la Alcaldía por diez votos a favor y seis en contra

nº 30 **Constitución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de aguas y alcantarillado**

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que debía procederse a la constitución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de aguas y alcantarillado, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, a cuyos efectos debía nombrarse un Teniente de Alcalde-Delegado del Servicio y tres Concejales como Consejeros, amen de un Médico y un Aparejador, cargos para los que proponía a D. Joni Verdera Ríos, como Delegado del Servicio y a los Concejales D. Juan Cantallops Socias; D. Juan Fabrés Ferra y D. Pedro Miguel Bonnin como consejeros, como Médico del Servicio propuso a D. Clemente Gómez Gómez, titular que ya venía desempeñando el cargo y como Aparejador al municipal D. Guillermo Calventey Picornell.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Seguir Ferra para solicitar del Alcalde que fuera sustituido el Concejal de su grupo D. Juan Cantallops Socias por el también Concejal de U. C. D. D. Jaime Crespi Sans, a lo que no accedió el Sr. Alcalde manteniendo su propuesta sin modificar, siendo aprobada por unanimidad seguidamente, pero con la protesta del Grupo de

U. C. D. por no haber accedido el Sr. Alcalde a efectuar la sustitución solicitada.

n° 31 **Resolución del Alcalde en materia de su sustitución** Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar conocimiento a la Corporación de la resolución adoptada en materia de su sustitución por razón de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, habiendo sido designados en previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos los Tenientes de Alcalde, D. José Alcoba Ríos y D. Ignacio Valls Tortiza y en el orden en que han sido transcritos

Los reunidos se dieron por enterados

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintitres horas diez minutos de la que se extiende la presente acta, de la que yo el Secretario certifico.

El Alcalde,

D. Ignacio Valls

D. José Alcoba

D. Salvador Segura

D. Martín Bonfill

D. Juan Ferrer

D. Agustín Iglesias

D. Lorenzo Cañellas

D. Juan Capó

D. Melchor Ramis

D. José Gimenez

D. Jaime Ferrer

D. Juan Alcover

D. Gabriel Ferrer

D. Miguel Segura

El Interventor

GP

AYUNTAMIENTO DE LA ... BALEARES

Acta nº 10

FECHA 12 Junio de 1949

Carácter: ordinaria

Convocatoria: primera

Comienzo: a las veintidos horas

Terminación: a las 22'45 horas

Lugar: Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde Presidente: D. Rafael Ferra Company

Tenientes de alcalde: D. Josi Alcalá Rios, D. Ignacio Valls Forteza, D. Martin Zaragoza Torrens, D. Pedro Mir Bennasar, D. Bartolomi Jaquier Ferra y D. Juan Grau Marterell

Concejales: D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Llabrés Ferra, D. Gabriel Ferra Portell, D. Martin Payeras Socias, D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Jaime Crespi Pons, D. Juan Cantallops Socias, D. Juan Crespi Jaquier, D. Josi Gimenez Ferra y D. Melchor Comas Ferra

No asisten con excusa: ninguno

No asisten sin excusa: ninguno

Actua de Secretario: El de la Corporación D. Josi Bonnin Fuster

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. Josi Antº Payeras Porquer

nº 32 **Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

nº 33 **Dictamen de la Comisión Informativa Mu-**

nicipal de Cultura sobre la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en la villa.-

Seguidamente se dio lectura al siguiente Dictamen:

Los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Cultura que suscriben, se honran elevando al Pleno Municipal el siguiente Dictamen: "Teniendo en cuenta el estado actual de las gestiones que se han venido realizando por el Ayuntamiento para conseguir la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en la villa, Instituto cuya creación en la Comarca es totalmente necesaria a la vista de la saturación del alumnado que se producirá en el Instituto Nacional de Inca ya en el próximo curso escolar...- Considerando que nuestro Municipio reune las condiciones ideales para la ubicación del nuevo Instituto, por las siguientes razones: a).- Por el número de población, superior a los 10.000 habitantes. b) Por estar situado geograficamente en el centro de una importante comarca con un número considerable de Municipios. c).- Por la la larga tradición, superior a los 20 años, con que cuenta en el campo de la Enseñanza Media. d) Por tener residencia en el Municipio un considerable número de Licenciados en Ciencias y Letras. e) Por disponer en estos momentos de un edificio escolar, en muy buenas condiciones de conservación, que se podría habilitar fácilmente para Instituto que prácticamente no se utiliza en la actualidad. f).- Por disponer de una opción de compra de unos terrenos muy bien situados, para ceder al Ministerio de Educación para la construcción de los nuevos edificios...- Por lo expuesto, es el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Cultura que por el Pleno Municipal se adopte el siguiente acuerdo:.- Que se eleve al Ministerio de Educación, a través de su Delegación Provin-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

cial, la documentación pertinente para solicitar la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en La Puebla que podría funcionar provisionalmente habilitando el Grupo escolar General Primo de Rivera mientras se procede a la construcción de los edificios definitivos en los terrenos que el Ayuntamiento cedería para tal fin y que al mismo tiempo se realicen gestiones personales oportunas por el Sr. Alcalde y por los miembros de esta Comisión de Cultura ante las autoridades del Ministerio de Educación en apoyo de esta pretensión. Este es el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, el Pleno con su superior criterio decidirá.- La Puebla 7 de Junio de 1979.. - El Presidente, firmado: Ignacio Valls Torteza.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad la aprobación del precedente Dictamen en su integridad y según sus propios términos y que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación comunicando a dicho organismo la disposición municipal de ceder el solar necesario para la construcción del nuevo Instituto.

nº 32

Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura proponiendo nombramiento de dos vocales del Patronato del Museo Local. A continuación dióse lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura: Los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Cultura que suscriben se honran elevando al Pleno Municipal el siguiente Dictamen: Existiendo actualmente dos vacantes de vocales del Patronato del Museo Local de La Puebla, una por fallecimiento del Rdo. D. Antonio Company Reynés y la otra por haber cesado D. Juan Font Pizá, al expirar su mandato como Concejal Presidente de la Comisión Informativa Municipal

de Cultura, procede sean cubiertas, en aras del mejor funcionamiento del mismo, por lo que esta Comisión Informativa propone, que a la vista de lo dispuesto en el art 10 de los Estatutos que rigen el Patronato sean nombrados Vocales del mismo: El Rdo D. Jaime Bisanez Cifre y el Concejal D. Pedro A Aguiló Bonnin..-

Este es el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Cultura.- El Pleno con su superior criterio decidirá..- La Puebla 7 de Enero de 1979.- El Presidente: Firmado, Ignacio Valls Forteza.

Y los reunidos acordaron por unanimidad la aprobación del precedente Dictamen en su integridad y según sus propios términos

nº 35

Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura sobre el cambio nombre del Municipio. A continuación dio lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura sobre cambio de nombre del municipio que literalmente copiado es como sigue: Los miembros de la Comision Informativa Municipal de Cultura que suscriben, se honran elevando al Pleno Municipal el siguiente Dictamen: Respondiendo a múltiples motivaciones y a un amplio estado de opinión, reflejado de una vieja aspiración popular, esta Comisión Informativa, considera llegado el momento de abordar seriamente el problema del cambio de nombre del Municipio, sustituyendo su forma castellanizada por la vernácula genuina de Sa Pobla o La Pobla, alternativa ésta que debe tenerse en cuenta para la definitiva adopción del nombre, puesto que existen razones históricas, filológicas y de tradición que apoyan una u otra tesis..- Esta antigua aspiración del cambio de nombre castellanizado del Municipio, ha motivado diversas iniciativas que no han llegado a prosperar, así ha sucedido con el acuerdo municipal de 7 de Marzo de

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

1972, pero entiende esta Comisión, que en estos momentos que vivimos, de recuperación de nuestra identidad histórica, el momento es óptimo para conseguir el propósito indicado, puesto que se reconoce universalmente a todos los niveles que el escribir el nombre de los Municipios con su propia ortografía originaria es fomentar el desarrollo de la personalidad de cada pueblo. El problema de elección entre Sa Pobla o La Pobla, está tratado magistralmente en el estudio que sobre Sa Pobla, realizó el Dr. D. Francisco Sevillano Colom, como Director del Archivo histórico de Mallorca y que sirvió de base a la conferencia pronunciada en esta villa con motivo de la festividad de San Antonio del año 1978. El Dr. Sevillano sigue la evolución del nombre de nuestra población desde el nombre árabe de Huayer-aljas, o agua del prado, pasando por Huyaljas que con el tiempo se transforma en La Pobla de Huyaljas, hasta que perdiendo la segunda parte se quedó con el nombre de LA POBLA, apareciendo en numerosos documentos del siglo XVIII a partir de la venida a España de la dinastía borbónica, con todo, en los documentos presentados en 1751 y aun después por los Regidores de esta villa, se sigue escribiendo LA POBLA.. - Acerca del artículo, aunque generalmente se pronuncie SA POBLA, no aparece en ningún documento, que no sea reciente, de tal manera escrito, no obstante, la opinión de algunos filólogos, entre los que se encuentran el Dr. Moll, en que por ser en Mallorca el único caso de nombre que lleva la denominación de Pobla precedida por el artículo, convendría mantenerlo en la forma mallorquina, que sale el artículo y extendiéramos el nombre de SA POBLA, que la distinguiría de otras Poblas en Cataluña, Valencia etc. Por todo lo expuesto, esta Comisión Informativa considera que como primer paso

en el camino de la reivindicación del genuino nombre de nuestro Municipio, debe solicitarse informe de las distintas Entidades y personalidades cualificadas para emitirlo, entre otras, el Estudio General Luliano, el Archivo Histórico de Mallorca, el Director de la Biblioteca Mareh, al Dr. en filología Sr. Moll, al Sr. Alcompart de la Peña, personalmente, y como Presidente de la Obra Cultural Balear, al Dr. Font Obrador y a aquellas otras personas que se juzgue oportuno.- Este es el parecer de los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Cultura, el Pleno con su superior criterio decidirá.- La Puebla 8 de Junio de 1979.- El Presidente, Firmado Ignacio Valls Torrens

——— El Sr. Siquier Serra manifestó que deseaba hacer constar que en la sesión de la Comisión a que se refiere el anterior Dictamen asimismo se acordó que una vez obtenidos los informes de las Entidades y personas mencionadas se sometiera a consulta de la población el problema del nombre definitivo del Municipio.

n.º 36 **Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía sobre revisión y actualización de las Ordenanzas municipales de Policía y Buen Gobierno del Municipio.** Seguidamente dióse lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía que literalmente copiado es como sigue: Los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía que suscriben se honran en elevar al Pleno Municipal el siguiente Dictamen:

Existen aprobadas por el Pleno Municipal en diversas sesiones de los meses de Mayo y Junio de 1953 y parcialmente vigentes en la actualidad, en este Municipio, unas Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno que en su tiempo fueron modélicas y cuya aplicación ha dado unos excelentes resultados, pero que no han quedado exentas de quedar afectadas por el paso del tiempo, efectivamente, en el cuarto de siglo largo

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · ARCH. · BALEARES

transcurrido desde su aprobación, son muchos los aspectos que han variado de las materias reguladas, otras materias nuevas que el acontecer social ha puesto de actualidad están sin regular y por otra parte la legislación promulgada por el Estado en este periodo, impone la adaptación de las normas de las Ordenanzas a la misma; por todo ello es el parecer de esta Comisión Informativa que procede acometer la labor de revisión y actualización de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de este Ayuntamiento, sometiendo a cada una de las Comisiones Informativas Municipales constituidas el estudio de las materias de su competencia a efectos de posterior propuesta mediante Dictamen, al Pleno Municipal, de las modificaciones, adiciones o supresiones que a su juicio procedan introducir.- Este es el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía, el Pleno con su superior criterio decidirá.- La Puebla 8 de Junio de 1979...- El Presidente, firmado: Pedro Mir Bermejo.

Y los reunidos previa deliberación acordaron por unanimidad: aprobar el precedente Dictamen en su integridad y según sus propios términos

n°37

Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía sobre la adquisición de tres aparatos de radio teléfonos para el Servicio de la Policía Municipal. Acto seguido dióse lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía que literalmente copiado es como sigue: "Los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía que suscriben se honran en elevar al Pleno Municipal el siguiente Dictamen: Con el objeto de facilitar a la Policía Municipal en sus aspectos de vigilancia, orden público, extinción de incendios, ordenación de actos públicos etc. se considera muy

útil que cuente con un equipo de transmisión y recepción o radio teléfonos, aptos para ser usados individualmente o desde el coche patrulla, lo cual permitiría una conexión entre las parejas de servicio en cualquier punto de la población con el cuartelillo o con el coche patrulla con un aumento considerable de eficacia.

Inicialmente se considera suficiente la adquisición de tres aparatos sin perjuicio de la adquisición de alguno más si la experiencia lo aconseja. Estudiados los modelos existentes en el mercado, parece aconsejable la adquisición de los aparatos marca Midland modelo 77-861 que reunen las características señaladas de poder usarse individualmente o desde vehículo, a más de una considerable potencia que les proporciona sus 4 vatios y una amplia gama de 40 canales. Por todo ello es el parecer de esta Comisión Informativa municipal que debe procederse a la adquisición de tres aparatos radio teléfonos de la marca citada y con un coste de alrededor de los 25.000 pts. El Pleno Municipal, no obstante con su superior criterio decidirá. La Puebla 8 de Junio de 1999. El Presidente, firmado: Pedro Mir Bennasar.

Y los reunidos, previa deliberación acordaron por unanimidad: Aprobar el presente Dictamen en su integridad y según sus propios términos.

Seguidamente, se produjeron diversas interpelaciones por varios Srs. Concejales que fueron contestadas por el Sr. Alcalde o por otro Concejales, hasta que en un momento determinado, al terminar de hablar uno de ellos, el Sr. Alcalde Presidente preguntó si había alguno cosa más que decir, procediendo seguidamente a levantar la sesión, en cuyo momento el Sr. Teniente de Alcalde D. Bartolomé Riquer Serra, manifestó que él tenía interpelaciones que formular, según había anunciado antes del comienzo de la se-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

sión, habiendo manifestado el Sr. Alcalde que esperase al final.

El Sr. Alcalde le contestó que por haber levantado la sesión, se formularan en un próximo Pleno.

El Alcalde

D. Martín Fuster

D. José Roda

D. Ignacio Salas

D. Pedro Alzamora

D. Juan Grau

D. Bartolomé Segura

D. Lorenzo Cirella

D. Juan Sastre

D. Jaime Crespí

D. Juan Capó

D. Juan Pons

Martín Segura

D. Melchor Company

D. Jaime Simonet

El Interventor

D. Gabriel Serra

El Secretario

Acta nº 11

FECHA 26 Junio 1979

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: primera

Comienzo: a las 22'30 horas

Terminación: a las 24 horas

Lugar: Casa Consistorial

ASISTENTES:

Alcalde Presidente D. Rafael Serra Company

Tenientes de Alcalde: D. José Alcalde Ríos, D. Ignacio Valls Fortezo, D. Martín Zaragoza Torrens, D. Pedro Mir Bennasar, D. Bartolomé Jaquer Serra y D. Juan Grau Martorell

Concejales: D. Juan Llabrés Serra, D. Gabriel Serra Portell, D. Martín Fayeras Socías, D. Lorenzo Canellas Crespí, D. Jaime Crespí Pons, D. Juan Cantallops Socías, D. Juan Crespí Jaquer, D. José Giménez Serra y D. Melchor Comas Serra

No asisten con excusa: D. Pedro A. Aguiló Bonnín

No asisten sin excusa: ninguno

Actúa de Secretario: El de la Corporación D. José Bonnín Fuster. Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Antº Sujadas Jaquer

n° 38 **Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Jaquer Serra manifestó que deseaba quedara claro que el tenía varias interpelaciones que formular en el momento que el Sr. Alcalde la sesión

n° 39 **Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario 1978** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como se expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1978 la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justifica-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

dos y no habiéndose expuesto contra la misma Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar (de acordar) el Ayuntamiento es definitiva de conformidad con el párrafo 2º del artº 491 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Sr. Seguer Ferra interesó constara en acta que la actual Corporación no intervino en la ejecución y desarrollo del Presupuesto Municipal ordinario de 1978, cuya Cuenta General acababa de aprobarse

nº 20 **Aprobación de la Cuenta General Presupuesto SERMAYA 1978** Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de agua correspondiente al ejercicio de 1978 la cual ha sido expuesta al público y examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada y no habiéndose expuesto contra la misma Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artº 491 de la vigente Ley de Régimen Local

nº 21 **Aprobación de la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio año 1978.**

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los

reunidos que tal y como expresaban las oportunas convocatorias el objeto de la presente sesión era examinar y en su caso aprobar la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1978 la cual ha sido expuesta al público y examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida Cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordarse por el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 971 de la vigente Ley de Régimen Local

nº 28 **Prórroga Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979** A continuación fue dada lectura al informe del Sr. Interventor de fondos por acumulación de la Corporación, sobre la prórroga por un solo año del Presupuesto de 1978 para el ejercicio económico de 1979, en el que resulta un exhaustivo estudio de la legislación recientemente publicada como consecuencia de las especiales circunstancias políticas del presente año que han dado paso a la renovación de las Corporaciones locales, y por lo que se refiere a las prórrogas del Presupuesto de 1978 y recientemente a la aprobación de nuevo Presupuesto para el 2º semestre de 1979. Dicha legislación está constituida fundamentalmente por el R. D. L. 2/1979 de 26 de Enero, en virtud del cual quedaron prorrogados por trimestres durante el

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

ejercicio de 1979 los Presupuestos ordinarios de 1978 el R. D. 115/1979 de 26 de Enero, de desarrollo del anterior texto legal; el R. D. 1256/1979 de 9 de Mayo sobre Presupuestos del año. La O. de 30-5-1979 de Instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones locales para 1979. ofreciendo tres opciones

1ª).- Aprobación de nuevo presupuesto para el 2º semestre de 1979, la cual, en su caso deberá tener lugar antes del próximo 30 de Junio y se llevará a cabo en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen local. En este caso se procederá, antes del 1º de Agosto próximo a liquidar el presupuesto que haya regido durante el 1er semestre

2ª) Acuerdo de prórroga expresa del Presupuesto ordinario de 1978 para todo 1979, por los cuantías fijadas en el R. D 115/1979 de 26 Enero y su sujeción a las limitaciones y condiciones establecidas por los arts 7º al 11º de dicho Real Decreto. Tal acuerdo, en su caso, deberá adoptarse antes del próximo 30 de Junio y supondrá la refundición en un único presupuesto ordinario para todo el ejercicio de 1979, con una liquidación presupuestaria

3ª) Prórroga tácita del Presupuesto ordinario de 1978 para 1979 de acuerdo con lo establecido en el R. D. 115/1979, para todas aquellas Corporaciones que antes del 30-6-1979 no acuerden ni la prórroga expresa ni aprueben el nuevo presupuesto semestral previsto en los párrafos anteriores

Dado lo avanzado del calendario y la complejidad técnica y política que supone la confección de un Presupuesto ordinario difícilmente compatible con el escaso tiempo de que se dispone para su aprobación; asimismo, lo poco funcional que resulta un presupuesto para periodo semestral, distinto del clásico ejercicio económico coincidente con el año na-

tural teniendo en cuenta que los créditos que se prorrogaran, dado el desarrollo presupuestario habido hasta la fecha resultan previsiblemente suficientes para cubrir todas las atenciones de carácter forzoso y algunas de carácter voluntario de la Corporación; en vista de todo ello resulta viable y aconsejable la prórroga expresa del Presupuesto ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979

Seguidamente se abrió un amplio debate, formulándose distintas consultas al Sr. Interventor de fondos que dio detalladas explicaciones

—— El Sr. Siguer Serra solicitó de la Alcaldía que quedara el asunto sobre la mesa para que se pudiera estudiar detenidamente, y que se convocara con carácter inmediato un Pleno extraordinario para poder adoptar acuerdo dentro del plazo señalado en la Ley que finaliza el 30 del mes corriente, a esta postura se adhirieron diversos Srs. Concejales del grupo político del Sr. Siguer Serra alegando su desconocimiento del fondo del asunto planteado y que no existía problema de tiempo para convocar y celebrar un Pleno extraordinario.

El Sr. Alcalde Presidente se opuso a las pretensiones del Sr. Siguer Serra y de los Concejales de su grupo que habían apoyado la petición del Sr. Siguer, alegando que todo el expediente había estado a su disposición desde la convocatoria de la sesión, que por otra parte sometió el asunto a consideración y Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, ésta lo había emitido en el sentido de proponer la prórroga del Presupuesto del 78 para todo el ejercicio de 1979, habiendo votado en tal sentido el Sr. Grau Morlanes, del grupo político del Sr. Siguer y por último que consideraba que dado el escaso margen de tiempo que quedaba hasta el 30 de Junio

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

no era procedente convocar un Pleno Extraordinario para tratar un asunto que podía quedar resuelto en el presente, por lo que dispuso se procediera a votación, planteándose ésta en los términos de si se prorrogaba o no el Presupuesto de 1978 para todo el año 1979

Efectuada votación no se alcanzó la mayoría requerida para acordar la prórroga del Presupuesto de manera expresa.

Y siendo las veinte y cuatro horas, se levantó la sesión, sin agotar el orden del día, de orden del Sr. Alcalde Presidente, de lo que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Sr. Alcalde,

D. Ignacio Valls

D. Martín Enseñat

D. José Mesa

D. Pedro Clar

D. Carmen Segura

D. Juan Grau

D. Antonio Segura

D. Juan Llabrés

D. Gabriel Serra Galindo

D. Lorenzo Cañellas

D. Juan Crespí

D. Jaime Crespí

D. José Gimenez

D. Melchor Comas

Sr. Interventor,

Sr. Secretario,

Acta nº 12

Fecha 10 de Julio de 1979
Carácter: ordinaria
Convocatoria: primera
Comienzo: a las 22 horas
Terminación: a las 24 horas
Lugar: Casa Consistorial
Asistentes:
Alcalde Presidente: D. Rafael Ferra Company
Tenientes de Alcalde: D. José Alcalde Ríos, D. Ignacio Valls Forteza, D. Martín Zaragoza Ferrer, D. Pedro Mir Bennasar, D. Bartolomé Jaquier Ferra y D. Juan Grau Martorell
Concejales D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Llabrés Ferra, D. Gabriel Ferra Fortell, D. Martín Sayeras Socías, D. Lorenzo Cañellas Crespí, D. Jaime Crespí Pons, D. Juan Cantallops Socías, D. Juan Crespí Jaquier, D. José Giménez Ferra y D. Melchor Comas Ferra
No asisten con excusa: ninguno
No asisten sin excusa: ninguno
Actúa de Secretario: El de la Corporación D. José Bonnin Fuster. Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Antonio Pajadas Borguez

nº 43

Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada, se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior.

— Una vez terminada la lectura, el Sr. Grau Martorell advirtió que notaba a faltar una referencia a su intervención solicitando del Sr. Interventor aclaraciones sobre la deuda municipal en el momento de constituirse la nueva Corporación interesando constara en acta que la respuesta obtenida

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · MALLORCA · BALEARES

fue que en tal momento había una deuda formalizada de unos treinta y seis millones de pesetas y que se debían otros seis millones de pesetas sin formalizar como deuda a proveedores o por trabajos efectuados para el Ayuntamiento. Puntualizando el Sr. Grau que por tanto, sus afirmaciones durante la campaña electoral de las elecciones municipales, de que el Ayuntamiento debía unos cuarenta y dos millones de pesetas eran correctas.

Seguidamente el Sr. Siquier Serra solicitó que constara en acta que cuando en el curso de la anterior sesión solicitó se convocara un Pleno extraordinario para discutir la prórroga del Presupuesto de 1978, se le contestó por parte del Sr. Alcalde-Presidente que no podía convocarlo.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente pidió constara en acta que nadie le había comunicado hasta el momento que se había consultado o estudiado el Presupuesto de 1978 desde el último Pleno

Acto seguido el Sr. Cañellas Crespí solicita conste en acta que si bien el Alcalde Presidente ha manifestado que no se le comunicó que se hubiera estudiado el Presupuesto, el Secretario de la Corporación sí tenía conocimiento de que los Srs. Cañellas, Crespí Pons y Crespí Siquier habían estado en oficinas de Intervención para estudiar el Presupuesto de 1978 y solicitar las aclaraciones oportunas siendo muy bien atendidos por el funcionario correspondiente

El Sr. Valls solicita en este momento conste en acta que si él se opuso a la convocatoria de un Pleno extraordinario fue porque consideraba que con anterioridad había habido tiempo más que suficiente para examinar el Presupuesto de 1978 por parte de todo

aquel que estuviera interesado en conocerlo.

En el curso de las discusiones producidas como consecuencia de las anteriores intervenciones el Sr. Alcalde Presidente llamó "cuentista" al Sr. Siguer Sirra solicitando este último conste en acta tal expresión. Por su parte el Sr. Alcalde Presidente pide conste en acta que como réplica el Sr. Siguer Sirra le llamó "mal educado".

Hechas las constancias que quedan expresadas fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

nº 44 **Ratificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 Junio de 1978 sobre ampliación de la Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros**

Por el Sr. Alcalde se informó que por acuerdo anterior de 30 Junio de 1978, se acordó solicitar de la Caja de Pensiones la reconversión de la vigente Cuenta de Tesorería para el Presupuesto ordinario, la cual importa la cantidad de 200.000 pesetas, en otra más amplia de "3.000.000" de pesetas. No habiéndose resuelto tal petición por aquella Entidad, ahora manifiestan su intención de atenderla solicitando previamente la ratificación del acuerdo de referencia por el nuevo Consistorio. El Sr. Interventor explicó los pormenores de la operación y tras detenido examen se aprobó tal refrendo y en consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Cancelar la Cuenta de crédito abierta con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por un importe de "Cuatrocientas mil" pesetas (400.000 pts)

Segundo: Concertar con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la apertura

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

de una cuenta de crédito por la cantidad de "Tres millones" de pesetas (3.000.000 pts) destinadas a Tesorería del Presupuesto Municipal ordinario.

Tercero: Que como garantía de esta operación, se afecten todos los ingresos de este Ayuntamiento en general y de un modo especial los rendimientos de las mismas exacciones comprometidas en favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 2-9-1975 y relativo a otra operación de crédito concertada con la misma Entidad y con destino al Presupuesto extraordinario "Polideportivo y otros".

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios.

nº 25

Préstamo para financiar la aportación al Ministerio de Educación y Ciencia por la construcción del Colegio Nacional de E.G.B. Can Peu Blanch

A continuación se informó del acuerdo plenario de 13-2-79 por el que se aprobó solicitar de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la concesión de un préstamo a largo plazo para financiar la aportación dineraria que este Ayuntamiento acordó en su día efectuar al Ministerio de Educación y Ciencia para que este Organismo acometiera la construcción del Colegio Nacional de E.G.B. Can Peu Blanch, cuya aportación consistía en el 33 % del Presupuesto de obra, porcentaje que el Ministerio concretó en 3.000.000 de pesetas. Dicha aportación dineraria fue resuelta provisionalmente mediante la autorización de una operación de crédito de Tesorería con la citada Caja de Pensiones siendo necesaria la transformación de dicho crédito provisional en otro definitivo y a largo plazo, debidas las escasas disponibilidades del Presupuesto ordinario para poder afrontar un pago de

tal magnitud

Todavía no se ha resuelto tal petición por aquella Entidad Bancaria, no obstante, ahora manifiestan su intención de atenderla, solicitando previamente la ratificación de la petición por el nuevo Consistorio. El Sr. Interventor explicó los pormenores de la operación, la que en su día ya informó debidamente y asimismo fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda. Y tras detenido examen se aprobó la solicitud de préstamo y en consecuencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero Solicitar de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la contratación de un préstamo, a largo plazo por importe de Cuatro millones de pesetas con destino a financiar la aportación municipal al Ministerio de Educación y Ciencia por la construcción del Colegio Nacional de E. G. B. Con Seis Blanch de acuerdo con las condiciones tipo establecidas para esta clase de préstamos

Segundo Facultar al Alcalde para la realización de todas las gestiones necesarias para la consecución de dicho préstamo, y una vez autorizado por la Entidad Bancaria, se someterá a la aprobación de este Ayuntamiento el correspondiente contrato íntegro, cuyo acuerdo se expondrá al público y se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su preceptiva autorización

nº 36 **Préstamo para financiar proyecto acceso al nuevo Centro de Formación Profesional** El Sr. Alcalde expuso que la construcción por el Estado del nuevo Centro de Formación Profesional, que tantos beneficios aportará a la población de La Puebla y su comarca, obliga a la debida adecuación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

de sus accesos lo que motivó la redacción del correspondiente Proyecto por el Arquitecto Municipal D. Enrique Serra siendo aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 13-2-1979. Dicho proyecto se eleva a 1.976.740 pesetas y es necesario resolver su financiación a fin de acometer rápidamente las obras con vistas al próximo curso escolar.

A tal efecto, estudiadas las posibilidades económicas del Ayuntamiento la Comisión de Hacienda estima que podría aportarse con cargo al Presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio la cantidad de 76740 pesetas debiendose cubrir el resto o sea Un millón novecientas mil pesetas (1.900.000ph) mediante un préstamo a largo plazo que podría concertarse con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares. Dicho préstamo ha sido informado debidamente por el Sr. Interventor de fondos. En vista de ello y tras detenido examen, se acordó aceptar integramente el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos

Primero Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares la contratación de un préstamo, a largo plazo, por importe de 1.900.000 pesetas con destino a financiar parcialmente las obras del Proyecto de accesos al nuevo Centro de formación profesional, con arreglo a las condiciones de tipo establecidas para este clase de préstamos

Segundo Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en orden a la concesión de dicho préstamo y, una vez autorizado por la Entidad bancaria se someterá a la aprobación de este Ayuntamiento el correspondiente contrato integro, cuyo acuerdo deberá expo-

nerse al público y ultimarse su tramitación reglamentaria

nº 47 Balance de situación y Cuenta de resultados de SERMAYA al 31-12-78 Visto seguido y de orden de la presidencia doy lectura íntegra al Balance de situación del Serv.º Municipalizado de agua y alcantarillado cerrado al 31-12-78 y al Detalle de la Cuenta de "Resultados del ejercicio de 1978, cuyos documentos fueron aprobados por unanimidad y cuyo detalle es como sigue:

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUA y ALCANTARILLADO

Balance de situación cerrado en 31 Diciembre 1978

ACTIVO

INMOVILIZADO	5119.687'31	
Inmuebles		3359.065'47
Prolongaciones red agua		1760.621'92
REALIZABLE	4034409'73	
a) A LA VISTA	44678	
Caja		44.678
b) A CORTO PLAZO	2100065	
Deudores varios		2.100.065
c) A LARGO PLAZO	1889.666'73	
Mobiliario y herramientas		139.501'45
Maquinaria e instalaciones		1750.165'28
TOTAL ACTIVO	9.154097'12	9154097'12

PASIVO

CAPITAL	5762368o	
Magno Ayunt, Cuenta capital		576.236'80
REGULACION ACTIVO	4.688225'03	
Fondo amort Inmuebles		1.813.572
" " Mobiliario y herramientas		112339
" " maquinaria e instalaciones		1o14158
" " prolongaciones red		1748156'03
CUENTAS CON MAGNO AYUNT.º	1.671.933'29	
Magno Ayunt, Cuentas SERMAYA		1671.933'29
EXIGIBLE	1.505217-	
Suma y sigue	8 441.612'12	6936.395'12

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INCA · BALEARES ·

Suma anterior	8.441.612'12	6.936.395'12
Acreedores varios		989.317'-
Gastos acumulados		515.900 -
RESULTADOS		712.485
Resultados del ejercicio	712.485'-	
TOTAL PASIVO	9.154.097'12	9.154.097'12

La Puebla 22 Junio de 1979

V° B°
El Interventor,
Jose I. Reyadas.

El Gerente
Juan Rotlich Jurado

Servicio Municipalizado de agua potable y alcantarillado SERMAYA

Detalle de la Cuenta "Resultados del Ejercicio 1978"

CUENTAS	PERDIDAS	GANANCIAS
Personal	1.265.316	
Seguros sociales	323.550	
Material oficinas	138.877	
Energia electrica	1.067.758	
Materiales y reparaciones	95.126	
Gastos generales	20.360	
Amortizaciones	161.510	
Depuración agua	18.240	
Conservación contadores	50.000	
Suma	3.200.727	
Perdidas y ganancias		3.070
Suministro de agua		3.771.832
Alquiler contadores		
Derechos empalme y aparatos		19.840
Derechos de acometidas		51.000
Derechos por roturas de asfalto		67.470
Resultados del Ejercicio	712.485	
Totales	3.913.212	3.913.212

La Puebla 22 Junio de 1979

V° B°
El Interventor
Jose I. Reyadas

El Gerente
Juan Rotlich, Jurado

nº 28

Plan de obras y servicios para 1979. Acto seguido, por el Secretario actuante se dio lectura del escrito del Consell General Interinsular de las Illes Balears, anunciando el acuerdo de proceder a la redacción del Plan de obras y servicios para 1979, dando las normas a que dicho Plan debe ajustarse y a la forma en que deben ser presentadas las propuestas de inclusión en dicho Plan

Se abrió a continuación un amplio debate sobre las obras que debían proponerse, en el curso del cual y sin haberse adoptado acuerdo se llegó a las veintiocho horas del día, por lo que se consideró debía dejarse el asunto sobre la mesa y que se convocara un Pleno extraordinario con carácter inmediato para seguir considerando este asunto y los restantes del Orden del día que no había podido agotarse

En cuyo momento el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión de todo lo cual se extiende la presente acta de lo que yo el Secretario certifico

D. Ignacio Palis

D. Bartolomé Jaquer

D. Juan Gran

D. Gabriel Jaume Gabi

D. Lorenzo Cañellas

D. Jaime Cre

D. Juan Canals

D. Pedro Jiménez

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

D. Melchor Comas

D. Interventor

El Secretario

Acta nº 13

FECHA: 13 de Julio de 1979

Carácter: Extraordinario

Convocatoria: Primera

Comienzo: a las 22 horas

Terminación: a las 24 horas

Lugar: Salón de sesiones

Asistentes:

Alcalde Presidente: D. Rafael Serra Company

Tenientes de Alcalde: D. José Alorda Rios, D. Ignacio Valls Forteza, D. Martín Quetglas Torrens, D. Pedro Mir Bennasar, D. Bartolomé Siguer Serra y D. Juan Grau Marforell

Concejales: D. Juan Llabrés Serra, D. Gabriel Serra Fortell, D. Martín Sayeras Socias, D. Lorenzo Cañellas Crespí, D. Jaime Crespí Pons, D. Juan Cantallops Socias, D. Juan Crespí Siguer D. José Giménez Serra, D. Melchor Comas Serra y D. Pedro Aguiló Bonnin

No asisten con excusa: ninguno

No asisten sin excusa: ninguno

Actua de Secretario: El de la Corporación D. José Bonnin Fuster

nº 29 Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada, se abrió la sesión de orden de la Presidencia procediéndose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unas

nimidad.

En este momento tomó la palabra el Sr. Jiquier Serra quien dio lectura a las siguientes palabras: "Respecto del ataque de que fuí objeto por parte del Presidente llamándome "cuentista" y seguido por el primer Teniente de Alcalde acusándome de ciertas irregularidades o infracciones cometidas por mí, aprovechando "in illo tempore" de cuando fuí Teniente de Alcalde o Regidor por primera vez, sólo quiero decir tres cosas:

1ª.- Todas mis actuaciones y las de mi padre por lo que respecta al solar de Can Garroti, fueron hechas no siendo yo miembro de la Corporación.

2ª.- Los documentos que aquí tenemos, a disposición de quienes quieran verlos, demuestran lo que acabo de decir y reflejan las demás circunstancias que rodean el caso de manera que cada uno de nosotros podría juzgar según criterio propio.

3ª.- Precisamente me reprocharon hechos ocurridos hace ya tanto tiempo, que incluso en el caso de que no fuera toda la razón ya está prescrito todo.

nº 50 **Plan de obras y servicios para 1979**

A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del "Consell General Interinsular de las Illes Balears" en el que fundamentalmente se expresa que en sesión celebrada que en sesión celebrada el día 25 de Junio del año en curso se acordó proceder a la redacción del Plan de obras y servicios para el año 1979 dando a conocer las normas a que dicho Plan debe ajustarse y la forma en que deben ser presentadas las propuestas de inclusión en él mismo.

Y los reunidos visto el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Fomento, Urbanismo y obras y previa amplia y detallada deliberación acor-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

dacon por unanimidad solicitar la inclusión en el Plan de obras y servicios 1979 de las siguientes obras: A).- Electrificación del Polideportivo Municipal. B).- Ampliación del suministro de agua a la población. C).- Asfaltado de 26 caminos rurales del término municipal. D).- Terminación del Centro social de la villa. E).- Alcantarillado de aguas pluviales para evitar que discurran por la calzada del camino de la Albufera.

nº 51

Solicitud al Consell Insular de Mallorca de cooperación técnica total para la redacción de proyectos a incluir en el Plan de obras y servicios 1979

Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Consell Insular de Mallorca, en el que fundamentalmente se expresa que si se desea solicitar la cooperación técnica total para la redacción de los proyectos que se acuerde hayan de ser incluidos en el Plan de obras y servicios 1979, se haga la petición al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Mallorca antes del 15 de Julio del año en curso.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que careciendo la Corporación de los Proyectos técnicos de las obras cuya inclusión en el Plan de obras y servicios 1979, se había acordado solicitar en anterior acuerdo de la presente sesión, consideraba debía solicitarse la cooperación técnica total ofrecida respecto de las mismas, o sea: A) Electrificación del Polideportivo Municipal; B) Ampliación del suministro de agua de la población; C) Asfaltado de 26 caminos rurales del término municipal; D) Terminación del Centro Social de la villa, y E) Alcantarillado de aguas pluviales para evitar que discurran por la cal-

zado del camino de la Albejera.

nº 52.

Presupuesto de honorarios para actualizar y adaptar a la normativa vigente las normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal Acto seguido fue dada lectura por el Secretario que refrenda del siguiente escrito del Sr. Arquitecto Municipal:

"Enrique Serra Fontanillas, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de La Puebla, ante la solicitud por parte del Sr. Secretario de esta Corporación municipal de los honorarios actuales correspondientes a las normas subsidiarias del planeamiento;

Informa:

A las Normas subsidiarias les corresponde en tanjación el 35% de los honorarios que corresponderían a un Plan General.

Al Plan General de La Puebla le corresponden más o menos 5.236.166 pts de honorarios de redacción.

(Digo más o menos, ya que estas cifras ya en función de elementos variables como es el factor de actualización y de otros no fijados hasta que no sea redactado el Plan General, como es la superficie del suelo delimitado en hectáreas)

Por lo tanto los honorarios correspondientes a las normas subsidiarias del planeamiento serán:

0'35 x 5.236.166 = 1908.608 pts

La Puebla a veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Miguel Serra para poner de manifiesto que el "Consell General Interinsular, tenía en tramitación un convenio para el financiamiento y gestión de los planeamientos locales, lo que incluía la redacción de los instrumentos urbanísticos pertinentes, debiendo soportar los Ayuntamientos que soliciten su inclusión

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

en el convenio únicamente las cargas económicas que les sean asignadas de acuerdo con los coeficientes o módulos que se fijen para todos los Municipios afectados, en la medida de las posibilidades del Consejo.

Y los reunidos, tras detallada deliberación acordaron por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Consell General Interinsular acogerse al Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local, incluyendo a este Municipio en el mismo a efectos de redactar las "Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del Planeamiento del término municipal

Segundo.- Asumir el compromiso de contribuir económicamente en la parte que sea asignada al Ayuntamiento de acuerdo con el coeficiente o módulo que se le fije

n.º 53 **Propuesta del Consejo de administración de SERMAYA sobre ampliación del sistema de vertido a la red de distribución de agua potable a la población** A continuación de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al siguiente Estudio-Propuesta:

"Estudio-propuesta para el Pleno en relación a la ampliación del sistema de vertido a la red de distribución de agua potable.-

Acto seguido el Sr Alcalde Presidente del Consejo expuso a los reunidos que como consecuencia del aumento experimentado en el número de abonados al Servicio durante los últimos años el suministro de agua se efectuaba con ciertas dificultades especialmente durante la época de verano

Que el agua que se vertía a la red a pesar de ser de forma continua y regular, no era suficiente para cubrir las necesidades del consumo que se efectuaba

Que era del parecer se interesara del

Técnico competente, se efectuara un estudio sobre las posibilidades de instalación de una nueva Estación emisora de agua que podria alimentar el Sector Sur-Oeste de la población con lo cual los tres sectores restantes se verian mejorados en su suministro y en consecuencia aumentada la presión

También podria efectuarse un estudio de aumento de vertido de agua ampliando las instalaciones ya existentes con una nueva bajada del depósito elevado de la Torre a las redes de suministro

Los reunidos acordaron por unanimidad, aceptar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente y que se diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento para la resolución que estimare pertinente.

Y los reunidos, tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad, que se solicite del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria que designe a un Técnico superior para que proceda a estudiar el problema que queda reflejado en el cuerpo del presente acuerdo y que se proponga a este Ayuntamiento la solución que considere más adecuada

nº 54 **Adquisición de terrenos con destino a la construcción del futuro Instituto Nacional** Acto seguido el Sr. Alcalde hizo una amplia exposición de las gestiones realizadas cerca del propietario de los terrenos que interesa adquirir el Ayuntamiento para ser cedidos al Ministerio de Educación con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato, exponiendo la buena disposición del mismo para la venta de la parcela de seis mil metros que se necesitan y en el lugar elegido del predio Don Bosco, si bien no se había llegado acuerdo de tipo al-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

guno.

Y los reunidos, tras breve deliberación acordaron por unanimidad que por parte de la Alcaldía se prosigan las gestiones iniciadas y que se concreten las condiciones con arreglo a las cuales el propietario de los terrenos concediera una opción de compra a favor del Ayuntamiento sobre la parcela en cuestión.

nº 55 **Fiestas San Jaime 1979** A continuación de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante pasó a darse cuenta al Programa de las fiestas de San Jaime confeccionado por la Comisión Informativa Municipal de Festejos.

Terminada la lectura se produjeron diversas intervenciones de los Srs Concejales del Grupo de U.C.D. que en general manifestaron que consideraban que en época de crisis económica como la que padece la Nación les parecía excesivamente costosa la programación efectuada poniendo de manifiesto que se produciría un considerable déficit.

El programa fue defendido fundamentalmente por el Sr. Presidente de la Comisión de Festejos Sr. Deyfglas Torrens y por el Vocal de la misma Comisión Sr. Valls Torteza

Luego del cambio de opiniones descrito fue aprobado por unanimidad el programa de las Fiestas de San Jaime de 1979

nº 56 **Asignaciones y otras compensaciones económicas a los miembros electivos de la Corporación** Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones locales

Tras breve deliberación, los reunidos

acordaron por unanimidad que quede el presente asunto sobre la mesa y pase a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda a efectos de que lo estudie y formule Dictamen que elevará a este Pleno Municipal

nº 57 **Solicitud a autoridades competentes sobre bonificación en el precio de los combustibles y de la energía eléctrica con destino a la agricultura**

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que habida cuenta de la desastrosa incidencia en los costes de producción agrícola que representará el reciente aumento de los combustibles y de la energía eléctrica, proponía a los reunidos que se adoptara el acuerdo de dirigirse a las autoridades competentes en la materia en solicitud de que se obtengan bonificaciones en los precios, tanto de los combustibles como de la energía eléctrica destinados a consumo agrícola con el objeto de paliar el incremento de costes que los nuevos precios representarán acentuando la crisis agraria que ya padece el sector.

Y los reunidos por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta del Sr. Alcalde Presidente en su integridad y según sus propios términos y que se eleve el presente acuerdo al Excmo. Sr. Conseller de Agricultura del "Consell General Interinsular y al Ilmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura.

nº 58 **Solicitud del Ministerio de agricultura para que se prorrogue el plazo de concesión de préstamos por parte de IRYDA para mejoras agrarias en la Comarca Selva-Inca** Acto seguido, de orden de la Presidencia por el Secretario actuante se dio lectura del Decreto 3337/1973 de 7 de Diciembre, por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca "Inca-Selva

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr Comas Serra para destacar los considerables beneficios que para la comarca Inca-Palma en general y para nuestro beneficio en particular ha supuesto la vigencia del expresado Decreto en orden a elevar el nivel cultural y profesional de los agricultores y las condiciones de vida de la comarca y la integración y promoción social de la población mediante las acciones de desarrollo comunitario que se establecen.

El artículo trece del decreto en cuestión dispone que las ayudas y estímulos establecidos en el mismo sólo podrán solicitarse hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por lo que el plazo para obtener los beneficios que articula terminarán en breve, siendo de la opinión, seguió el Sr. Comas Serra, que debe adoptarse acuerdo de solicitar de las autoridades competentes la prórroga de la vigencia del Decreto de que se trata.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, elevar razonadas instancias al Excmo. Sr. Conseller de Agricultura del "Consell General Interinsular" y al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en solicitud de que realicen las gestiones oportunas para que sea prorrogada la vigencia del Decreto 3387/1973 de 7 de Diciembre por el que se acuerdan actuaciones de reforma y desarrollo en la Comarca Inca-Palma

nº 59 **Solicitud de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación para que se implanten con carácter prioritario las Secciones de agricultura y hostelería en el nuevo Centro de formación profesional de la villa** Seguidamente pasó a considerarse el hecho de la próxima creación

y siguiente puesta en marcha del Centro de Formación profesional de la villa, cuya construcción ha finalizado recientemente, alertándose por varios Srs. Concejales el interés del Municipio en que se implanten las Secciones agraria y de Hostelería, la primera en atención al carácter eminentemente agrícola del término municipal y al hecho de contar con una Agencia de extensión agraria, cuya función se vería complementada por las enseñanzas del Centro y la segunda por el carácter turístico hotelero de diversas zonas de la Comarca de La Gomera que se traduce en una demanda de puestos de trabajo de hostelería que se nutre en forma muy escasa con vecinos de La Gomera.

Y los reunidos tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, elevar atento escrito al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación en solicitud de que se implanten con carácter prioritario las Secciones de agricultura y Hostelería en el nuevo Centro de Formación Profesional de La Gomera.

nº 60

Escrito del Club Deportivo "La Gomera"

A continuación fueron leídos sendos escritos del Club Deportivo La Gomera, en el primero de los cuales luego de manifestar la intención del Club de volver a resurgir el Baloncesto en La Gomera, termina suplicando les sea concedida una ayuda económica que podría consistir en poner en condiciones la pista del recinto de la Escuela Graduada, al tener la intención de que el equipo juegue en aquella cancha, así como una subvención con miras al partido que tiene pensado jugar el próximo día 23 de los corrientes.

En el segundo escrito se solicita sea

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

solicita sea cedido el uso de las piscinas del Polideportivo Municipal para un cursillo de natación, durante un periodo de cuarenta días (entre los meses de Julio y Agosto) de 10 a 13 de la mañana, solicitando asimismo la concesión por parte del Ayuntamiento de 50 medallas y 50 diplomas para los alumnos de dicho cursillo.

Y los reunidos tras breve deliberación, acordaron por unanimidad: A- Respecto al primer escrito, comunicar al Club Sportiu de La Puebla, que por parte del Ayuntamiento se pondrán en condiciones las pistas de baloncesto de la Escuela Graduada y se facilitará al Club Sportiu la pintura necesaria para la señalización de las pistas de juego, porterías etc, así como las pistas polideportivo. Se concede una subvención de "Tres mil" pesetas y un trofeo para el partido de baloncesto organizado por el Club Sportiu para el próximo día 23. B) Respecto al segundo escrito, facilitar el uso exclusivo de las piscinas del Polideportivo durante cuarenta días de los próximos meses de Julio y Agosto de nueve a once treinta de la mañana concediendo las medallas y diplomas necesarias para su entrega a los cursillistas.

nº 61 Recepción definitiva obras Polideportivo Municipal. Seguidamente se dio lectura al siguiente Informe del Sr. Arquitecto Municipal: "Enrique Serra Fontanillas, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de La Puebla, Provincia de Baleares:

Informa: Que habiendo transcurrido el plazo de garantía desde la recepción provisional de la primera fase del Polideportivo Municipal de La Puebla emitida en su día por el Ilmo. Sr. Delegado de Deportes D. Bartolomé

Miralles, el Alcalde de La Puebla, asistido por su Secretario y los dos Arquitectos Directores de las obras, así como de su constructor D. Andrés Segui.

Las obras del Polideportivo Municipal (1ª fase) cumplen las cláusulas del pliego de condiciones que sirvieron de base a la subasta y las condiciones técnicas del Proyecto.

Y para que conste a efectos de la recepción definitiva firma el presente Informe en la villa de La Puebla a nueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

A continuación el Sr. Alcalde informó a los reunidos, como a efectos de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes se había procedido el pasado día seis a la recepción definitiva de las expresadas obras con la presencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial por lo que a la vista del informe del Sr. Arquitecto Municipal y de lo dispuesto en el artº 62 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales era oportuno, a su parecer, proceder a la recepción definitiva por parte de la Corporación Municipal de las obras de que se trata.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, recibir definitivamente las obras de construcción de la 1ª fase del Polideportivo Municipal.

——— PREVIA declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se pasó a tratar el siguiente asunto:

nº 62 **Solicitud a los organismos competentes de que se otorgue una subvención o una bonificación a los agricultores para la adquisición de abonos e insecticidas.** Seguidamente pasó

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

a considerarse la crítica situación de las economías agrícolas, consecuencia del encarecimiento de todos los factores de la producción, sin una adecuada correlación en el aumento de precio de los productos del campo por lo que el deterioro del nivel de vida de la población campesina se aumentando progresiva y acentuadamente, por ello se consideró necesario concienciar a los organismos rectores del sector agrícola de la sociedad de la necesidad de acudir con las más variadas ayudas en apoyo del sector.

Y los reunidos tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad, dirigir sendos escritos a los Ilmos Srs Conseller de Agricultura del Consell General Interinsular y Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en solicitud de que se arbitren las medidas necesarias para que se concedan a los agricultores subvenciones por parte del Estado u otros Entes públicos o se promueva la concesión de bonificaciones en la adquisición de todo tipo de abonos o insecticidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veinte y cuatro horas, de orden del Sr. Alcalde Presidente, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

Sr. Alcalde

D. José Roda

D. Martín Pujol

D. Antonio Valls

D. Pedro Mir

D. Juan Grau

D. Gabriel Juan

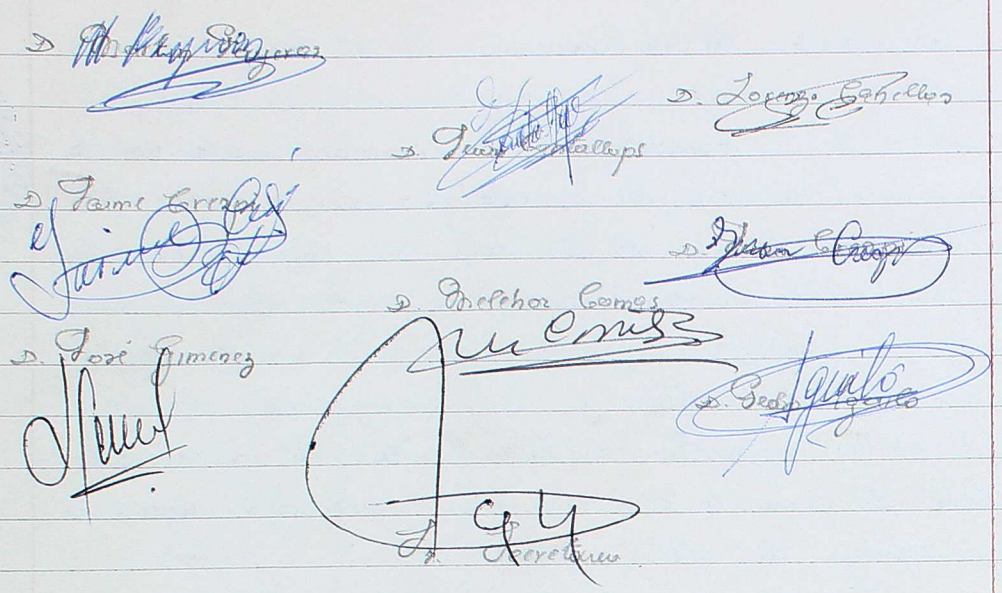

Acta nº 14

Fecha 14 Agosto de 1979

Carácter: ordinaria

Convocatoria: primera

Comienzo: a las 22 horas

Terminación: a las 24 horas

Lugar: Salón sesiones Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde Presidente: D. Rafael Terra Company

Tenientes de Alcalde: D. Josi Alcalde Rios, D. Ignacio Valls Forteza, D. Martín Zaragoza Torrens D. Pedro Mir Bennasar, D. Bartolomé Jaquer Terra y D. Juan Grau Marterell.

Concejales D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Cabrer Terra, D. Gabriel Terra Porcel, D. Martín Reynes Socias, D. Lorenzo Cañellas Crespi, D. Jaime Crespi Pons, D. Juan Cantallops Socias, D. Juan Crespi Aguiló D. Josi Gimenez Terra, D. Melchor Comas Terra

No asisten con excusa: ninguno

No asisten sin excusa: ninguno

Actua de Secretario: El de la Corporación D. Josi Bonnin Tuster.

Asiste el Sr. Interventor de fondos por acumulación

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

D. Jesi Antº Pujadas Forguer

nº 63

Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior. Siendo la hora señalada se abrió la sesión de orden de la Presidencia, procediendose por el Secretario que refrenda a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

nº 64

Instancia de Ingeniería Urbana S.A, Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basuras. A continuación pasó a considerarse detenidamente el escrito presentado por "Ingeniería Urbana S.A. Empresa adjudicataria del Servicio de recogida de basuras de la población en el que se hace un detallado estudio de la situación de desequilibrio económico de la contratación del Servicio, se expresan razonadamente los motivos de tal situación, se acompañan estudios económicos y después de diversas alegaciones de derecho termina suplicando que teniendo por producido el desequilibrio económico en la concesión del Servicio de recogida de Basuras de La Puebla, se reconozca así, se declare la anterior y se restituya el equilibrio económico, reconociendose a la Empresa el derecho a percibir un canon con efectos de 1º de Enero de 1979 de "Tres millones ochocientas cuatro mil quinientas diez y ocho" pesetas

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, visto el informe del Sr. Interventor Municipal de fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, acordaron por unanimidad:

Primero Conceder a la Empresa "Ingeniería Urbana S.A. adjudicataria del Servicio de recogida de basuras de la población un aumento del canon por importe de CIEN MIL pesetas mensuales con efectos del día primero de Julio del año en curso.

Segundo Que la cantidad resultante del expresado en el número anterior, se incluirá como crédito reconocido en el Presupuesto Municipal ordinario de 1980.

Tercero Que se proceda por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda a redactar el Pliego de condiciones que ha de regir el próximo concurso-subasta que se convoque para la nueva contratación del servicio, a partir del primero de Enero de 1980, tomando como tipo de la base de subasta la cantidad de "cuatro millones" de pesetas

nº 65 Asignaciones y otras compensaciones a los miembros electivos de la Corporación. A continuación se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda que es del siguiente tenor: Dictamen de la Comisión de Hacienda "La Comisión Informativa de Hacienda ha procedido en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 6 Agosto de 1979 al examen del Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que pueden percibir los miembros de la Corporación

Analizadas las circunstancias concurrentes en este Municipio y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención que se dan por reproducidos los miembros de esta Comisión adoptan por cuatro votos a favor los de los Srs. Valls, Agulló, Segueros y Comas y uno en contra, el del Sr. Grau los siguientes acuerdos

Primero Proponer al Ayuntamiento Pleno que en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1531/1979 de 22 de Junio sean señaladas las asignaciones y compensaciones de sus miembros electivos, en las cuantías siguientes:

1º).- Asignación del Sr. Alcalde: Veinte y cinco mil pts. mensuales, o sea, Trescientas mil pts

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

anuales.

b) 2º.- Gastos de representación

Tenientes de Alcalde: Seis mil pesetas mensuales, o sea setenta y dos mil pesetas anuales

Concejales: Cuatro mil pesetas mensuales, o sea, cuarenta y ocho mil pesetas anuales.

Por asistencia a sesiones tanto del Ayuntamiento Pleno como de la Comisión Permanente o de las Comisiones Informativas, no se percibirá dieta alguna.

Segundo Las anteriores asignaciones y gastos de representación surtirán efectos a partir del 1º de Julio del año en curso.

Tercero Publicar los anteriores acuerdos en el B.O. de la Provincia

Cuarto Que se inicie el pertinente expediente de suplementación de crédito

Este es el parecer de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda.

No obstante la Corporación con su superior criterio acordará.

La Puebla 9 Agosto de 1979

El Presidente de la Comisión: Firmado y rubricado

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Grau Marbrell quien manifestó que a su juicio debería adoptarse el mismo criterio del Ayuntamiento de Selva en donde el Sr. Alcalde percibe como asignación el triple de lo que percibe el Concejal que menos cobra lo que representaría para el Alcalde de La Puebla la suma de doce mil pesetas.

El Sr. Valls Tortella le replicó en el sentido de que no podía tomarse Selva como ejemplo por la gran cuantía de su presupuesto

Sometido el asunto a votación nominal fue aprobado el Dictamen de la Comisión de Hacienda por Diez votos contra Siete.

En este momento hizo uso de la palabra el

Sr. Siguier Serra para manifestar que todos los Concejales de U. C. D. renunciaban a percibir personalmente sus asignaciones deseando sean destinadas para ayuda a los subnormales de la villa necesitados de ayuda.

Preguntados personalmente los Srs. Concejales de U. C. D. sobre la renuncia formulada en su nombre por el Sr. Siguer Serra manifestaron que efectivamente la confirmaban.

nº 66 **Selección de una única obra o proyecto para solicitar la cooperación técnica total del Consejo Insular de Mallorca para incluirla en el Plan de obras y servicios de 1979.-**

Seguidamente de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario actuante, informó a los reunidos de la recomendación formulada por el Consell Insular de Mallorca de concretar en una sola petición de cooperación técnica total, las varias acordadas en el Pleno Municipal del día 13 de Julio del presente año.

Y los reunidos, tras detallada deliberación acordaron por unanimidad: Concretar en el proyecto de "Ampliación de las instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua a la población", la solicitud de cooperación técnica total formulada al Consell Insular de Mallorca

nº 67 **Aprobación proyecto de contrato para la financiación y gestión del planeamiento local entre el Consell Interinsular de Baleares y este Ayuntamiento.** Se da lectura al Proyecto de contrato para la financiación y gestión del planeamiento local entre el Consell General Interinsular de Baleares y este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

I.- El Consell General Interinsular de Baleares tiene suscrito un convenio con el Ministerio de obras públicas y urbanismo a través de su Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo para la

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

financiación y gestión del planeamiento urbanístico local en el territorio incluido en el ámbito de su competencia.

II.- Dicho convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes, para el impulso y redacción del planeamiento urbanístico y el apoyo técnico financiero al Consell General Interinsular en orden a la consecución de sus objetivos urbanísticos y en especial:

a) Colaborar en la financiación de los trabajos de redacción, revisión, adaptación o modificación del planeamiento urbano local conforme a las disposiciones de la vigente Ley del Suelo.

b).- Financiar la elaboración de planes parciales u otras figuras de planeamiento que desarrollen el planeamiento de nivel municipal.

c) Elaborar trabajos y estudios técnicos o administrativos del ámbito que fuera necesario a fin de facilitar el mejor desarrollo o el establecimiento de prioridades en el planeamiento local y facilitar el ejercicio y ejecución de las competencias urbanísticas del Consell General Interinsular o de otras cuya impulsión pueda estimarse deseable dentro del ámbito de aplicación del citado convenio; y

d) Confeccionar informes urbanísticos sobre el planeamiento, trabajos o estudios, objeto del propio convenio.

III.- Para el logro de tales objetivos, el Consell General Interinsular considera de todo punto necesario y conveniente fomentar la colaboración en todos los órdenes de los Municipios enmarcados dentro del ámbito de aplicación del repetido convenio.

En su consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos en lo que se refiere concretamente al término municipal del Ayuntamiento de La Puebla, ambas partes acuerdan la formalización del presente contrato con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero. - El Ayuntamiento de La Puebla considera urgente y necesaria la redacción de Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal a fin de lograr que el Municipio cuente con un instrumento urbanístico de planeamiento adecuado que, una vez desarrollado convenientemente, haga posible un desarrollo armónico que sea compatible con la defensa de la Naturaleza

Segundo Para lograr dicho objetivo el Ayuntamiento de La Puebla, a tenor del art. 31 de la Ley del Suelo solicita formalmente el Consell General Interinsular de Baleares la inclusión de dicho planeamiento en el Convenio indicado en el nº 1 de la parte expositiva de este contrato y la facultad para que dicho Consell contrate directamente o por concurso público, la confección del mismo por profesionales, equipos o empresas consultoras o de servicios debidamente capacitados y con sujeción a la normativa aplicable y regulada en el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y conforme a los Pliegos de prescripciones técnicas y económicas-administrativas correspondientes a dicho tipo de planeamiento reglamentariamente aprobados por el Consell General Interinsular

Tercero Ambas partes subrayan expresamente que el objeto de este contrato son los trabajos técnicos de redacción y no la formación integral del plan que permanecerá en todo momento como derecho irrenunciable del Ayuntamiento; es decir que el Consell acepta el encargo que le formula el Ayuntamiento de llevar a cabo la contratación con terceros de los trabajos técnicos del planeamiento indicado, pero para el propio Ayuntamiento, quien se obliga por su parte a ejecutar la tramitación reglamentaria de tal instrumento, asegurando la participación e información públicas y las decisiones de resolución que le conciernen hasta lograr

AJUNTAMENT DE LA MOLA · ILLES BALEARS

la aprobación definitiva del mismo por los Organos competentes

Cuarto Para dar efectividad a la participación del Ayuntamiento en la gestión y ejecución del planeamiento convenido, se acuerda que su intervención, además de la especificada en el pacto tercero anterior, se concretará, por lo menos a lo siguiente:

a).- Tanto si la selección del equipo de planeamiento se hace por concierto directo como por concurso público, el Ayuntamiento estará necesariamente representado en la denominada Mesa de contratación por dos vocales, con voz y voto; uno de ellos el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y el otro por designación del Ayuntamiento Pleno. La referida Mesa de contratación en el concierto directo estará integrada por:

El Presidente del Consell General Interinsular o persona delegada por él.

Un Técnico titulado superior, competente en Urbanismo designado por dicho Consell.

Un representante de la Dirección General de Urbanismo.

Un representante de los Colegios profesionales de Arquitectos

Un representante de los Colegios profesionales de Ingenieros de Caminos, canales y puertos

Dos representantes del Ayuntamiento interesado: el Alcalde o persona quien delegue y otro Vocal designado por la propia Corporación plena

Actuará de Secretario, el del Consell con voz y sin voto.

Y la mesa de contratación por concurso público tendrá la misma composición anterior, aumentada con dos miembros un Asesor jurídico y un Delegado de la Intervención de fondos del Consell. Las mesas tendrán la función de informar acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, ge-

rantizando por su composición unos criterios correctos de selección de equipos.

6).- Durante el periodo de gestión y ejecución del planeamiento contratado, el Adjudicatario deberá efectuar al Ayuntamiento las visitas que se fijan en el Pliego de condiciones a fin de que la Corporación definida la filosofía general de dicho planeamiento, esté al corriente en todo momento del estado de realización de dichos trabajos, reciba cumplido informe de su contenido e, incluso, sea asesorada por el equipo redactor en los distintos periodos de su tramitación. El Consell, a petición del Ayuntamiento, pondrá también a disposición del mismo su personal técnico a fin de completar, si fuera preciso, el asesoramiento e información urbanística prestados por el equipo redactor del planeamiento.

Quinto.- En principio, el tipo fijado para la contratación del planeamiento convenido en el pacto primero es de pesetas "1160.000, cuya financiación se realizará de la siguiente forma:

a).- Aportación del Consell 930.000 pts
b) Aportación del Ayuntamiento 230.000 "
Total igual al tipo fijado 1.160.000 pts

Sexto.- El Ayuntamiento de La Puebla adquiere formalmente los siguientes compromisos en relación a la contribución económica del mismo para el logro de los objetivos del planeamiento señalados en el pacto primero del presente contrato y cuya garantía se especifica en el apartado b) del pacto quinto precedente:

a) Consignar en Presupuesto la cantidad necesaria para hacer efectiva dicha obligación de pago al Consell General Interinsular de Baleares como máximo en el ejercicio de 1980.

b) Remitir a dicho Consell certificación bastante de la existencia en Presupuesto de crédito, debidamente contraído por la cuantía y concepto indicados

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

c) Ingresar la indicada aportación municipal directamente en la Depositaria de fondos del Consell General Interinsular de Baleares dentro del improrrogable plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al que sea requerido de pago por el Consell

Séptimo En el precio o tipo fijado en el pacto quinto, no se incluye el coste de la cartografía básica necesaria para que el Adjudicatario del planeamiento convenido realice su trabajo, cuidando el Consell de la contratación de su ejecución y de la entrega de tal documentación, una vez confeccionada, a dicho adjudicatario, corriendo a su cargo, como mínimo, la financiación de la misma en un 50% de su coste, comprometiendose, por su parte, el Ayuntamiento a sufragar a sus expensas el resto, para lo cual, ya desde ahora, y para el momento en que sea conocido su importe, dicha Corporación se obliga a garantizar su pago directamente al Consell General Interinsular en idéntica forma a la especificada en el pacto sexto para el tipo de contratación del planeamiento

Octavo El presente contrato tiene carácter administrativo, reservándose el Consell General Interinsular de Baleares las facultades derivadas de su cumplimiento, interpretación y ejecución. ———————

La Corporación, a la vista de dicho proyecto, acuerda por unanimidad:

1º.- Prestarle su total aprobación

2º.- En su consecuencia, hacer suyos, ya desde ahora, los compromisos de toda índole que le afectan.

3º Remitir certificación literal de los presentes acuerdos al Consell General Interinsular de Baleares, a los efectos oportunos

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa sobre el particular.

5º Elegir al Teniente de Alcalde D. José

Alcalde Reos, para formar parte de la Mesa de contratación junto con el Alcalde.

nº 68 **Encauzamiento de los Torrentes de Búger, San Miguel y de Muro.** Seguidamente se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de obras rurales en el que se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde se realicen las gestiones oportunas para que se realicen las siguientes obras:

A).- Encauzamiento del Torrente de Búger en el tramo de "Las paradetas hasta la confluencia con el Torrente de San Miguel" (La Reselosa)

B).- El encauzamiento que falta realizar del Torrente de San Miguel dentro del término municipal de La Puebla, desde el puente de Can Blau, hasta la Punta des Vent

C).- Encauzamiento y limpieza de "La Teurana" desde el lugar denominado "Punta des Vent" hasta el puente de la Carretera de Palma-Alcudia

D).- Encauzamiento y limpieza del Torrente de Muro conjuntamente con el Ayuntamiento de la vecina localidad.

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Informativa Municipal de obras rurales en su integridad y según sus propios términos.

nº 69 **Asfaltado de los caminos rurales que quedan sin asfaltar en el término municipal.** A continuación se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de obras rurales en el que se propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde se realicen las gestiones oportunas para que se proceda al asfaltado de los caminos rurales del término municipal que todavía se hallan sin asfaltar

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Informativa Municipal de obras en su integridad y según sus propios términos.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

nº 70

Proyecto de alumbrado del campo de fútbol del Polideportivo Municipal A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde D. José Alorda, Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Educación Física y Deportes quien presentó el proyecto de iluminación del campo de fútbol del Polideportivo Municipal de La Puebla, redactado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Berger Ripoll, poniendo de manifiesto las grandes ventajas que para el deporte local, concretamente el fútbol, representaría el contar con el campo de fútbol iluminado y haciendo un estudio de financiación del Presupuesto del Proyecto que se eleva a "ocho millones cuatrocientas veinte y dos mil setecientas doce pesetas, resultando a su juicio, que entre subvenciones oficiales, rebajas en las partidas del Proyecto y diversas aportaciones que podrían obtenerse el coste para el Ayuntamiento sería nulo o mínimo, terminando por suplicar se aprobara el Proyecto y se acordara su contratación.

Le contestaron diversos Srs. Concejales del Grupo de U. C. D. resaltando el hecho de que no existía seguridad absoluta en la obtención de las ayudas y subvenciones mencionadas por el Sr. Alorda y que por tanto podría convertirse en una aventura costosa el adoptar el acuerdo solicitado.

Por su parte el Interventor de fondos señaló la necesidad de la aprobación de un Presupuesto extraordinario antes de acordarse la contratación de la obra.

Y los reunidos, tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad, quedara el presente asunto sobre la mesa y que por el Sr. Interventor de fondos se estudie la formación del Presupuesto Extraordinario destinado a la financiación

del gasto.

n.º 71

Encauzamiento de las aguas pluviales de la villa. Acto seguido se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras rurales en el que se propone que se realice un estudio para el encauzamiento de las aguas pluviales del casco urbano de la villa, que desde el mismo se dirigen a las acequias del extrarradio, desbordándose muchas veces e inundando los terrenos circundantes.

Y los reunidos tras breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Obras en su integridad y según sus propios términos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinte y cuatro horas, de la que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico

Sr. Alcalde

D. Mariano Valls

D. Juan Gras

D. Jaime Gras

D. Gabriel Sans

D. Jaime Gras

D. Juan Gras

D. Jorge Carrillas

D. José Gras

D. José Gras

D. Pedro Gras

D. Juan Gras

D. Juan Gras

D. Juan Gras

D. Juan Gras

D. Melchor Gras

Fr. Interventor

Fr. Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

ACTA nº 15

FECHA: 24 de Agosto de 1979

Carácter: Extraordinaria

Convocatoria: Primera

Comienzo: a las 22 horas

Terminación: a las 24 horas

Lugar: Salón de sesiones Casa Consistorial

ASISTENTES:

Alcalde Presidente: D. Rafael Serra Company

Tenientes de Alcalde: D. José Alcalde Ríos, D. Ignacio Valls Torteza, D. Martín Luelgas Totens, D. Pedro Mir Bennasar, D. Juan Grau Martorell

Concejales: D. Pedro Antonio Bonnin, D. Juan Llabrés Serra, D. Gabriel Serra Portell, D. Martín Sayeras Socías, D. Lorenzo Cañellas Crespí, D. Juan Cantallops Socías, D. Juan Crespí Siquier y D. Melchor Comas Serra

No asisten con excusa: D. Bartolomé Siquier Serra

No asisten sin excusa: D. Jaime Crespí Sons y D. José Jiménez Serra

Actua de Secretario: El de la Corporación D. José Bonin Tuster

LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

nº 72 Siendo la hora señalada se abrió la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente procediendo el Secretario actuante a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

nº 73 Aprobación Proyectos: ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla y electrificación del Polideportivo Municipal A continuación de orden de la Presidencia por el Secretario que refrenda se informó a los reunidos de haber tenido entrada en oficinas municipales los Proyectos de "ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla, y electrificación del Polideportivo Municipal redactados por el Sr. Ingeniero industrial D. Martín López Oliver y con Presupuesto de "diez y nueve millones ochocientas noventa y seis mil seiscientas noventa y cinco" pesetas el primero y redactado por el Sr. Perito industrial y con Presupuesto de dos millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas el segundo

Seguidamente se abrió un amplio debate sobre las distintas alternativas que presentaba la solución del problema de la ampliación de la red de abastecimiento de agua examinándose las ventajas e inconvenientes de cada una, aprobándose por unanimidad, finalmente, los dos Proyectos en cuestión con los Presupuestos detallados.

nº 74 Solicitud de inclusión en el Plan provincial de obras y servicios 1979 de los proyectos de "ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla y electrificación del Polideportivo Municipal Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente, manifestó a los reunidos que aprobados los Proyectos técnicos de "ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla, y electrificación del Polideportivo Municipal" procedía acordar, a su juicio se solicitará su inclusión en el Plan de obras y servicios para el año 1979, cuya realización tiene acordada el Consell General Interinsular de las Islas Baleares.

Los Presupuestos de los expresados Proyec-

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

tos se elevan a la suma de "diez y nueve millones ochocientas noventa y seis mil seiscientas noventa y cinco pesetas (19.896.695) pts y "dos millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas (2.274.697) pts. respectivamente y a juicio de esta Alcaldía se debe solicitar una subvención del setenta y cinco por ciento de cada uno de los señalados Presupuestos, asumiendo el Ayuntamiento la financiación del restante veinte y cinco por ciento, hallándose en proponer a los reunidos se adoptara el pertinente acuerdo.

Y los reunidos, tras detallada deliberación, acordaron por unanimidad solicitar la inclusión en el Plan de obras y servicios para el año 1979 de las obras de "ampliación de la red de abastecimiento de agua potable de La Puebla" y Electrificación del Polideportivo Municipal con Presupuesto de "diez y nueve millones ochocientas noventa y seis mil seiscientas noventa y cinco pesetas y "dos millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas respectivamente, solicitando una subvención del 75% de cada uno de los Presupuestos

nº 75 Aprobación Proyecto de contrato de préstamo por el Banco de Crédito Local de España por un importe de 6.025.636 pts Por el Sr. Alcalde se da cuenta de haber recibido escrito del Banco de Crédito Local de España por el que comunica ha sido autorizado un crédito a favor del Ayuntamiento de La Puebla por un importe de 3.760.003 pesetas con destino a financiar el resto del préstamo incluido dentro del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-1978 aprobado por esta Corporación en sesión del día 13-2-1979

Las condiciones que regulan este nuevo crédito son idénticas a las del anteriormente formaliza-

de con fecha 6-4-1979 por un importe de 2.265643 pesetas y cuyo proyecto de contrato previamente fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30-3-1979.

Por lo tanto aquel proyecto de contrato de préstamo será también de aplicación al nuevo préstamo con la sola modificación de la cláusula primera, la cual al objeto de refundir los dos préstamos en un solo, reflejará como importe total del crédito el resultante de la suma de los dos parciales, o sea 6.025646 pts.

Para continuar la tramitación del expediente, el Sr. Alcalde explica que es preceptiva la aprobación del referido Proyecto de contrato de préstamo que consta de diez y siete cláusulas y una adicional las cuales son leídas íntegramente, así como también el Informe favorable del Sr. Interventor de fondos. En vista de ello el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

Primero Aprobar el Proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito local de España, de acuerdo con las cláusulas que literalmente se transcriben a continuación:

Primera.- El Banco de Crédito local de España concede un crédito al Ayuntamiento de La Puebla (Baleares) por un importe de "6.025.646 pts. con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979 de 26 de Enero sobre Medidas Económico-financieras en relación con la Administración local y Real Decreto 115/1979 de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto

Segunda.- En el día en que se formalice el contrato el Banco de Crédito local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de La Puebla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

la cantidad, importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Srs. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos entregados se efectúan con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Tercera El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10'20 por 100 anual

Cuarta. La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión en el plazo de diez años mediante el pago de diez anualidades iguales comprensivas de interés, comisión y amortización calculada a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera iniciándose su amortización en 1º de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anejo a este contrato consintiendose que sean satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna al vencimiento de cada trimestre contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la

firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta El Ayuntamiento de La Puebla consignará en el Presupuesto ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización

Sexta La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma

Séptima El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de La Puebla por razón del préstamo, sus intereses, comisión gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su cumplego, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 2 % de los impuestos indirectos del Estado

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 9-11-72 y 22-6-76

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de todo cargo o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito para percibir

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES

directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado con fecha 28 Junio de 1976 ante el Notario de La Puebla D. José Rafael Clar Garau será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de La Puebla, no podrá sin consentimiento del Banco rebajar las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas

Octava En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más

Novena

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha de 22 Junio de 1976 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

Décima En el caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra

todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si se advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá prescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas

No obstante en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato

Duodécima Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido por los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 12 de Enero de 1930.

Décimo Tercera Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Sr. Interventor de Fondos con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de los que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los

DE LA PALMA · BALEARES

recursos especialmente al pago como garantía del presta-
mo

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en
la parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta
de liquidación y en su caso de los Presupuestos extra-
ordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión pre
cisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupues
tos, de la anualidad consignada para cumplir las obliga
ciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el
ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmen-
te de los recursos afectados en garantía especial y de los
conceptos más importantes

Décimo Cuarta La Corporación deudora queda
obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que
afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este con-
trato y especialmente a los recursos dados en garantía,
que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la
consignación para pagar al Banco la anualidad pre-
vista en la cláusula cuarta que figurará en el Presu-
puesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmen
te contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuer-
dos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza,
por no haber interpuesto el Banco recurso alguno
contra los mismos o haber sido desestimado los que
interponga por resolución firme dictada en última
instancia

Décimo Quinta Serán a cargo de la Corpora-
ción las contribuciones e impuestos que graven o puedan
gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y
amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente,
en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen
en el Cuadro de amortización o los intereses intercala-
rios, en su caso, o de demora, que constan en las cláu-
sulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mis-
mo en la fecha de su formalización. Serán también
a cargo de la Corporación todos los demás gas-

tos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato

Décimo Sexto En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Regimen del Crédito oficial y en los Estatutos del Banco protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2150 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja nº 19327, inscripción 1ª

Décimo Séptimo Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid

Cláusula adicional: La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 sobre la suma impagada

SEGUNDO Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del acuerdo anterior.

Y tras amplia deliberación, los reunidos, que representan "quorum" suficiente, según el número dos del artículo segundo del Real Decreto Ley 115/1949 de 26 de Enero, por unanimidad acordaron la íntegra aprobación de la propuesta del Sr. Alcalde.

nº 46 Ratificación del documento del Banco de Crédito Local de España sobre normalización de un préstamo de 3760.003 pts. Como complemento del otro asunto, objeto de esta sesión plenaria relativo a la aprobación de un Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 6.025.646 pts el Sr. Alcalde explicó que asimismo se ha recibido un documento de dicho Banco que se refiere a la formalización de la segunda fase del préstamo de Liquidación de Deudas, la cual se eleva a la

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

cantidad de 3.760.003 pesetas.

Dicho documento es del siguiente tenor literal:

El Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de Enero sobre medidas económicas financieras en relación con la Administración Local desarrollado por el Real Decreto 115/1979 de la misma fecha y Orden del Ministerio del Interior de 27 de Enero mencionado autorizó a las Corporaciones locales para formar y aprobar Presupuestos Extraordinarios para liquidar deudas y enjugar el déficit de sus Presupuestos ordinarios al 31 de Diciembre de 1978.

La Corporación de su digna Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 1979, acordó aprobar el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas nivelado en la suma de 6.039.635 pts y concertar a tal efecto un préstamo de 6.025636 pesetas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia por Resolución de 6 de Marzo de 1979, aprobó asimismo el referido Presupuesto Extraordinario y autorizó el concierto de la mencionada operación de crédito con este Banco.

El Excmo. Sr. Presidente de esta Entidad con fecha de 23 de Marzo de 1979, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco en su reunión de 15 de Marzo de 1979 concedió el préstamo de que se trata, si bien por un importe de 2.265.633 pesetas, por un plazo de amortización de diez años contados a partir del 1º de Enero de 1980 y al 10'20 por 100 de interés y comisión anual como primera fase del crédito de que se trata.

En 6 de Abril de 1979, se formalizó en documento privado entre esta Corporación y este Banco el indicado crédito por el mencionado importe de 2.265.633 pesetas. Las cláusulas por las que se regula dicho crédito figuran incorporadas al mencionado documento,

como anexo nº 6

Posteriormente, el citado Sr. Presidente, en vista de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Banco en su reunión de 26 de Julio de 1979, autorizó la concesión de un nuevo crédito a esa Corporación por importe de "3.760.003" pesetas, o sea por la diferencia entre el crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario y autorizado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esa Provincia y el anteriormente concedido por este Banco y formalizado en documento privado de 6 de Abril de 1979, a los mismos tipos de interés y comisión y plazo de amortización.

Dado que las condiciones por las que se regulará este nuevo crédito son, como ha quedado dicho, idénticas a las del anteriormente formalizado, el proyecto de contrato de préstamo incorporado al citado documento será también de aplicación a dicho nuevo crédito, modificándose a tal efecto por medio de este escrito la cláusula primera del mencionado Proyecto de contrato, en el sentido de que el importe del crédito consignado en la misma será el resultante de la suma de ambos créditos, o sea, el "6.025.646" pesetas

A tal fin la representación de esta Corporación deberá suscribir y presentar su conformidad al presente escrito, que por duplicado y a un solo efecto se remite entendiéndose formalizado el nuevo crédito concedido por este Banco por importe de "3.760.003" pesetas, en la fecha en la que, debidamente suscrito, según ha quedado dicho, tenga entrada en esta Entidad el original y duplicado del mencionado escrito en cuya fecha se remitirá a esa Corporación con expresa constancia de la misma el referido duplicado. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad se acredite por esa Corporación ante este Banco el conocimiento y ratificación por el Pleno de ese Ayuntamiento del presente escrito, así como del proyecto de contrato por el que se regula el préstamo de que se trata

Y tras detenido examen, los reunidos por una-

1950 AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA BALEARES

nimidad acordaron la integra aprobación del anterior documento facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

En estos momentos hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente manifestando que deseaba hacer constar que las Normas subsidiarias que se habian redactado no habian costado ni un centimo al Ayuntamiento, pues se pagaron con un donativo.

nº 77 **Asfaltado de la prolongación de la calle Sagasta desde su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional** Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente informo a los reunidos del resultado del concursillo convocado para la adjudicación de las obras de asfaltado asfáltico de la calle Sagasta en su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional de La Puebla. De los tres contratistas a quienes se habia solicitado la presentación de ofertas D. Juan Pons Bosch manifestó verbalmente no le interesaba dicha contratación. D. Juan Vigues Flaquer contestó con atento escrito manifestando que sintiendolo por su parte se veia en la obligación de renunciar a presentar propuesta sobre dichos trabajos, debido a que al tener los mismos carácter de urgencia y tener su Empresa superado el cupo de trabajo, en la actualidad no le es posible la realización de estos trabajos hasta pasados unos meses. La empresa MAN S.A. por medio de su Director Gerente D. Antonio Beltran Marata detalla oferta en dos versiones de asfaltado, la primera se concreta en un asfaltado normal con el precio total de de "doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta centimos el metro cuadrado, la segunda versión con terminado de aglomerado asfáltico con el precio de "cuatrocientas sesenta y seis pts con cincuenta céntimos.

Acto seguido se abrió un amplio debate en el que los Concejales Sr. Cañellas y D. Juan Crespi sostuvieron la tesis de que convenia consultar con otros Contratistas antes de la adjudicación por concierto

directo de la obra, oponiendose a tal idea, en razón de la extremada urgencia de contar con la prolongación de la calle Sagasta de que se trata especialmente de lo que dependía la puesta en funcionamiento del Centro de Formación Profesional, el Sr. Alcalde, que habida cuenta de que el precio ofrecido en la primera versión por la Empresa Man S.A. coincidía con el precio del Presupuesto del Proyecto técnico, se pronunciaba por la adjudicación de la obra eligiendo la primera versión de las ofrecidas.

Y los reunidos, acordaron por unanimidad, adjudicar a la Empresa MAN S.A. las obras de especificado de la prolongación de la c/ Sagasta, desde su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional de La Puebla, según la primera versión de las ofrecidas en las condiciones técnicas detalladas en la misma y por el precio total de "doscientas cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos el metro cuadrado, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veinticuatro horas, de lo que se extiende la presente acta de la que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

D. Ignacio Valls

D. Martín Gual

D. José [illegible]

D. Pedro [illegible]

D. Jaime Grau

D. Jaime Aguiló

D. Juan [illegible]

D. Gabriel Sureda

D. Lorenzo Cañellas

D. Juan Cantallops

D. Melchor Comas

D. Juan Crespí

D. Secretario

AYUNTAMIENTO DE LA DVEBLA · BALEARES ·

Acta nº 16

Fecha 11 de Septiembre de 1979

Carácter: ordinario

Convocatoria: primera

Comienzo: a las 22 horas

Terminación: a las 22 horas, cincuenta minutos

Lugar Salón de sesiones Casa Consistorial

ASISTENTES

Alcalde Presidente: D. Rafael Ferra Company

Tenientes de Alcalde D. José Alcalá Ríos, D. Ignacio Valls Forteza, D. Martín Quetglas Torrens, D. Pedro Mir Bennasar, D. Juan Grau Monterrell y D. Bartolomé Jaume Ferra

Concejales D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Llabrés Ferra, D. Gabriel Ferra Fortell, D. Martín Payeras Socias, D. Lorenzo Cañellas Crespí, D. Juan Cantallops Socias, D. Juan Crespí Jaume, D. Melchor Comas Ferra, D. Jaime Crespí Pons y D. José Giménez Ferra

No asisten con excusa: ninguno

No asisten sin excusa: ninguno

Actúa de Secretario el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento con carácter accidental D. Juan Rettich Amer.

Asiste el Interventor de fondos por acumulación D. José Antº Payeras Borguer

nº 78

Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior Siendo la hora señalada se abre la sesión de orden de la Presidencia, procediéndose por el Secretario actuante a dar lectura al acta de la sesión anterior

que fue aprobada por unanimidad.

No obstante en relación al asfaltado de la prolongación de la calle Agosto desde su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional, el Sr. Cañellas manifestó que él lo aprobó precisamente debido a que según el Sr. Tous manifestó al Sr. Alcalde, en presencia del Teniente de Alcalde D. Juan Grau y del Secretario D. José Bonnin, era preciso que tales obras de asfaltado estuvieran realizadas antes del día 31 de Agosto, y sin embargo, estamos a 11 de Septiembre y aun no está asfaltado.

Le contesta el Sr. Alcalde, que realmente no se ha completado la obra, si, bien se ha realizado ya el firme, alegando la Empresa que convenía demorar unos días el riego asfáltico para mejor acabado. Por otra parte las exigencias del Centro de Formación Profesional han sufrido corta demora debido a que todavía no se ha producido la recepción de las obras del edificio.

nº 79 Solicitud al Consell General Interinsular de subvención para honorarios redacción proyecto ampliación red suministro abastecimiento agua de La Puebla

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Agosto de 1979, acordó la aprobación del Proyecto de "ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla" redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Martín López Oliver y con presupuesto de "diez y nueve millones ochocientas noventa y seis mil seiscientas noventa y cinco" pesetas (19.896.695 pts).

En la misma sesión se acordó también solicitar su inclusión en el Plan provincial de obras y servicios de 1979.

El pago de la minuta de los honorarios de redacción del mencionado proyecto y que asciende a la cantidad de "trescientas tres mil ochocientas sesenta" pesetas fue aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1979.

AJUNTAMENT DE LA PUEBLA · BALEARES

Como quiera que no existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dicha minuta y la carga financiera que representa para las arcas municipales plantea un grave problema, los reunidos acordaron por unanimidad: Elevar atenta petición al Consell General Interinsular en solicitud de subvención para hacer frente al pago de los honorarios de redacción del "Proyecto de ampliación de la red de suministro de abastecimiento de agua a La Puebla"

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, fecha y hora ut-supra de todo lo cual certifico.

El Alcalde

D. Pedro Ramis

D. Martín Rodríguez

D. Bartolomé Ramis

D. Juan Ramis

D. Gabriel Ramis

D. Juan Llabrés

D. Lorenzo Canellas

D. Melchor Comas

El Interventor

Acta nº 17

Fecha: 9 de Octubre de 1979

Carácter: ordinaria

Convocatoria: primera

Comienzo: a las 22 horas

Terminación: a las 23 horas, quince minutos

Lugar: Salón sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes:

Alcalde Presidente: D. Rafael Ferra Company

Tenientes de Alcalde: D. José Abad Ríos, D. Ignacio Valls Torteza, D. Martín Quetglas Ferrens D. Pedro Mir Bennazar, D. Juan Grau Morterell, D. Bartolomé Riquier Ferra, D. Pedro A. Aguiló Bonnin, D. Juan Llabrés Ferra, D. Gabriel Ferra Fortell, D. Martín Fayas Socias, D. Lorenzo Cañellas Crespí, D. Juan Contestí Socias, D. Juan Crespí Riquier, D. Melchor Lomas Ferra, D. Jaime Crespí Sans y D. José Giménez Ferra

No asisten con excusa: ninguno

No asisten sin excusa: ninguno

Actúa de Secretario: El de la Corporación D. José Bonnin Fuster

Asiste el Sr. Interventor Municipal de Fondos por acumulación D. José Antº Rejadas Forguer

nº 80 **Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior** Siendo la hora señalada se abrió la sesión de orden del Sr. Alcalde, procediendose por el Secretario seguidamente a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

nº 81 **Cambio de nombre del Municipio** A continuación, de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura a los distintos escritos recibidos de las Instituciones y personalidades consultadas, en relación con la genuina expresión en lengua vernácula del nombre del Municipio, segun lo acordado por el Pleno en sesión del 12 de Junio del año en curso,

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES ·

dichos escritos proceden respectivamente de D. Francese de Borjas Moll; D. Josep Maria Lompart, Padre Gabriel Lompart, D. Alvaro Santamaria Arandez; D. Antonio Mut Calafell; Dª Catalina Enseñat Enseñat y D. Francisco Conrado Villalonga, los cuales han informado bien en nombre propio, bien en nombre de las Instituciones que representan pronunciándose todos ellos con una sola excepción por la forma "SA POBLA".

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación, acordaron por unanimidad, que se proceda a consultar a la población mediante la instalación de un buzón para la recogida de sobres en el zaguán de la Casa Consistorial sobre la denominación que se considere adecuada, de entre las de "SA POBLA", "LA POBLA" y cualquiera de estas dos formas con el complemento de "Vialfas" o "Ugalfas".

n.º 82

Encargo proyecto asfaltado caminos rurales

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a los reunidos la conveniencia de proceder el encargo a Técnico competente del Proyecto de asfaltado del grupo de 26 caminos municipales rurales que según el Dictamen de la Comisión de obras rurales era necesario proceder a asfaltar y que podría servir para solicitar subvención ya sea del IRYDA ya sea de un próximo Plan provincial de Obras y Servicios.

A continuación se consideró que un Proyecto de tal envergadura tendría un elevado coste por concepto de honorarios, por lo que por el Sr. Concejal D. Lorenzo Cañellas se propuso que se interesara de los Consejos Interinsulares de Baleares y de Mallorca que dicho Proyecto fuera redactado por sus Técnicos comunicando previamente al Ayuntamiento el montante aproximado de los honorarios de redacción.

Y los reunidos, tras detallada deliberación, acor-

dieron por unanimidad aceptar la propuesta formulada por D. Lorenzo Cañellas.

nº 83

Convocatoria concurso para contratar la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras y aprobación del Pliego de condiciones que ha de regirlo. A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se informó a los reunidos que el contrato suscrito con la Empresa concesionaria del Servicio de recogida domiciliaria de Basuras terminaba al final del año, por lo que procedía se acordara la convocatoria de un concurso para proceder a la nueva contratación y en tal sentido la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Asistencia social y Sanidad habían procedido a redactar el Pliego de condiciones que ha de regirlo que es del siguiente tenor

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de regir el concurso de recogida domiciliaria de Basuras

Primera.- El objeto del contrato será la prestación del Servicio de recogida de los mismos por cualquiera de los sistemas utilizados en la actualidad, pero camión tolva así como la limpieza de la Plaza del Mercado dominical.

La recogida prevista podrá ser diaria, o bien de uno o varios días a la semana e incluso podrán preverse periodicidades distintas para diversas zonas del casco urbano que deberá ser propuesto por los licitadores según el estudio de necesidades previstas

Segunda La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día en que sea notificada la adjudicación.

Tercera El pago del servicio se realizará por doceavas partes de la cantidad de remate excepto los tres primeros meses de cada año que se pagarán de una sola vez dentro del tercer mes

Cuarta El precio estipulado será inamovible durante el ejercicio de 1980, considerando mixtos

AJUNTAMIENTO DE LA PUEBLA · BALEARES · 149

cualquier ampliación de este plazo pudiendo revisarse posteriormente en la misma proporción que evolucione el índice del coste de la vida, según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística

Igualmente podrá modificarse el precio estipulado por aumento del número de viviendas incluidas en el Padrón o lista de los usuarios del servicio. El precio estipulado se entenderá para la recogida de basuras de 3750 viviendas

Quinta Las plicas se presentarán, según el modelo inserto al final del presente pliego de condiciones en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar el servicio de recogida de basuras.

Sexta En cada sobre se podrán incluir varias proposiciones, a las que se deberá acompañar la carta de pago de la fianza provisional y una descripción detallada del material y técnica a utilizar en la prestación del servicio de recogida y destrucción de las basuras que deberá realizarse en vertedero a cargo del Adjudicatario

Séptima Para participar en el concurso se deberá prestar una fianza provisional de 25.000 pts y el Adjudicatario prestará una definitiva igual el cuatro por ciento del precio de remate.

Octava - No se estipula tipo del concurso de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27, 2° y 6° del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Novena El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal en la cual se podrán presentar durante los veinte días siguientes a la aparición de la convocatoria en el B.O. del Estado de 9 a 13 horas las plicas para participar en el concurso

Décima Las plicas serán abiertas a las de once horas del día siguiente al que finalice el plazo para su presentación en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial

Undécima Abiertas las plicas sin efectuar adjudicación provisional éstas pasarán a la Comisión Permanente y Servicios Técnicos Municipales para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las presentadas

Duodécima En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, Reglamento de contratación, Reglamento de Servicios y cuantas disposiciones sean afines o análogas.

Modelo de proposición

D. _____ mayor de edad, con documento nacional de identidad nº _____ (para personas jurídicas con nº de cédula de identificación fiscal) enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso para contratar el Servicio de recogida de basuras de La Puebla, se compromete realizarlo en las siguientes condiciones por el precio de _____ pesetas (en letras)

Plazo de duración del contrato ____ años

Periodidad ____ días semanales (especificar cuales)

Caso de proponer casos y circunstancias especiales, especificar en que consisten

Material y técnica a utilizar (es suficiente señalar las que figuran en el documento X

Igualmente declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales. - Fecha y firma del proponente

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad

Primero Convocar concurso para la contrata-

ción del Servicio de recogida domiciliaria de Basuras

Segundo Aprobar el Pliego de condiciones redactado por la Comisión Informativa Municipal de Cultura, Asistencia social y Sanidad que ha quedado transcrito en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

nº 84 Elección del procedimiento establecido en el artº 151 de la Constitución como vía del procedimiento autonómico de las Baleares Seguidamente se dio lectura al escrito remitido por el Partido de los Trabajadores en el que fundamentalmente se solicita que por medio de un Pleno Extraordinario se adopte el acuerdo de solicitar del Consejo Interinsular de las Baleares y a los parlamentarios de las Islas el inicio inmediato del proceso autonómico, eligiendo la línea dejinida por el artº 151 de la Constitución.

Y los reunidos, tras amplia y detallada deliberación acordaron por unanimidad: Que el proceso autonómico de las Baleares se inicie de inmediato a través de la vía prevista en el artº 151 de la Constitución, y sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de cinco años a que se refiere el apartado 2º del artº 148 de la misma Constitución.

nº 85 Selección del equipo redactor de las normas subsidiarias del termino municipal Acto seguido de orden de orden de la Presidencia, por el Secretario actuante se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Conseller d'Ordenació del Territori del Consell General Interinsular de les Illes Balears en el que se comunica que la Mesa de contratación de los trabajos del Planeamiento local por concierto directo invitó a los equipos nº 21, nº 29 y nº 31, la composición de los cuales consta en documentación adjunta para que presentaran las proposiciones relativas a este Ayuntamiento.

A continuación fue leida la composición de cada uno de los equipos mencionados

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a los re-

AJUNTAMENT DE LA POBLA MALLORCA BALEARES

nidos que procedía la elección de uno de los equipos, elección que debería ser comunicada a la mesa de contratación en reunión convocada para el próximo día 11

Y los reunidos, tras breve deliberación, acordaron por unanimidad seleccionar el equipo nº 29 compuesto por D. Luis García Ruiz, Arquitecto; D. Jaime García Ruiz Guasp, Arquitecto; D. Francisco Rosselló Cosalt, Ingeniero de caminos; D. Juan Mir Cerdá, Abogado; D. Alfredo Gómez Barnusell, Sociólogo y D. Francisco Moll Marqués, Economista.

nº 86 **Instalación de báscula en terrenos destinados a vía pública solicitada por D. Juan Serra Serra y ofrecimiento alternativo de cesión de la báscula al Ayuntamiento para ser destinada a Servicio de Peso público.** A continuación fue leído, por el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, el escrito presentado por D. Juan Serra Serra con fecha 9 de los corrientes, por el que renuncia formalmente a su pretensión de instalar una báscula "ARISO" en terrenos destinados a futura vía pública tanto en la calle Mr. Green como en la futura Ronda Este, así como de retirada de su oferta de cesión al Ayuntamiento de la mencionada báscula solicitando no se tramite ninguno de la documentación presentada al respecto hasta la fecha

Los reunidos, acordaron por unanimidad el enterado.

nº 87 A continuación se efectuaron las siguientes INTERPELACIONES por los Srs. Concejales que se expresan:

D. Bartolomé Triguer Serra, manifestó que deberían habilitarse suficiente número de asientos para el público que acude a los Plenos

D. Juan Grau Martorell recordó que en anterior sesión se había considerado la posibilidad de instalar una cinta grabadora en el Salón de sesiones para su uso en las deliberaciones del Pleno.

Continua esta acta en el libro siguiente

Indice cronológico.

FOLIO

-Años 1976 (21 Abril) a 1.979 (9 Octubre)

-Acta nº 9.

Sesión especial celebrada en 21 Abril 1976

38 Aprobación del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1976 — 1 al 2

-Acta nº 10

Sesión especial celebrada en 21 Abril 1976

39 Aprobación del Presupuesto Especial SERMAYA correspondiente al año 1976 — 2 al 3.

-Acta nº 11.

Sesión extraord.ª celebrada en 27 Abril 1976

40 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 3 y 4
41 Informe del Sr. Arquitecto Municipal en relación con el Plan General o las Normas subsidiarias de Ordenación urbana del término municipal — 3 y 4 a 5

-Acta nº 12.

Sesión extraord.ª celebrada en 25 Junio 1976

42 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 5 y 6
43 Nuevo texto de la cláusula octava del contrato de préstamo con el Banco de crédito local de España y otorgamiento de poder a favor de dicha Institución a tenor de lo dispuesto en la nueva redacción — 5 y 6 a 6
44 Escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil en relación con las fiestas populares en ocasión de las fiestas locales — 6
45 Aprobación Memoria de Secretaría correspondiente al año 1975.

Sesión -Acta nº 13.

ordinaria celebrada en 8 Julio 1976

46 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 7
48 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado correspondiente el ejercicio de 1975 — 7 y 8
47 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario relativo al año 1975 — 7
49 Aprobación de la Cuenta Municipal de Administra-

		FOLIO
	ción del Patrimonio año 1975	7 y 8v°
50	Aprobación Balance de situación SERMAYA	7 y 8v°
51	Cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia social de la Residencia de ancianos recientemente construida en esta villa	8 y 8v° y 9
52	Habilitación y suplemento de crédito con cargo al sobrante del año 1975	9 y 9v°
53	Cesión gratuita al Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, de una parcela solar de seis mil metros cuadrados con destino a la construcción de un Centro de formación profesional	10 y 9v°
	- Acta nº 14.	
	Sesión ordinaria celebrada en 3 Agosto 1976	
54	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	11
55	Encargo Proyecto de apertura construcción de dotación de servicios de la Ronda Oeste en el tramo comprendido entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal, según lo establecido en el Plano General de Ensanche de La Puebla	11 y 9v°
56	Proyecto de estructura metálica para Almacén Municipal	11 9v°
57	Convocatoria subasta y aprobación Pliego de condiciones de las obras de construcción de una estructura metálica para Almacén municipal	11 9v° a 13
58	Escuela del Club Cultural La Roble	13 y 9v°
59	Prolongaciones red agua potable	13 9v° a 14v
	- Acta nº 15.	
	Sesión extraordinaria celebrada el día 3 Agosto 1976	
60	Aprobación del Proyecto de Presupuesto extraordinario para aportar al Ministerio de Educación y Ciencia del 13% de las obras del nuevo Colegio Nacional de E. G. B. (16 unidades)	14 9v° a 15
	Acta nº 16	
	Sesión extraordinaria celebrada el día 24 Agosto 1976	
61	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	16
62	Contribuciones especiales por razón de las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla	16 a 17
	Acta nº 17	
	Sesión extraordinaria celebrada el día 24 Agosto 1976	
62 bis	Aprobación del Proyecto del Presupuesto extraordinario para las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla	17 a 18

Acta nº 18

Sesión extraordinaria celebrada el 7 Septiembre de 1976

63	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	18 y 6
64	Escrito de Ingeniería Urbana solicitando revisión canon	18 y 6
65	Concurso adquisición vehículo para asuntos municipales	19 a 20

Acta nº 19

Sesión extraordinaria celebrada el 21 Septiembre 1976

66	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	20 y 6
67	Modificación tarifas agua potable	19 a 22
68	Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Vicente Sobrats Mestre contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente	21 y 6

Acta nº 20

Sesión ordinaria celebrada el 7 Octubre 1976

69	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	22 y 6
70	Reclamación económico administrativa interpuesta por D. Isabel Agustí Prats contra liquidación arbitrio Plus Valía	22 y 6

Acta nº 21

Sesión extraordinaria celebrada el 19 Octubre 1976

71	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	23
72	Ratificación y aclaración del acuerdo plenario de 8 de Julio de 1976 sobre cesión gratuita al Instituto Nacional de Asistencia Social de la Residencia de ancianos recientemente construida en esta villa	23 y 6

Acta nº 22

Sesión ordinaria celebrada el 2 Noviembre 1976

73	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	24 y 6
74	Aprobación del Padrón de Basuras	24 y 6
75	Subvención Excma. Diputación Provincial Baleares en orden al Plan de cooperación Provincial 1976-1979	24 y 6, 25
76	Subvención del Ministerio de la Gobernación	25 y 6
77	Suplemento de crédito Presupuesto ordinario 1976	25 y 6
78	Suplemento de crédito Presupuesto SERMAYA 1976	25, 6
79	Suplemento de crédito Presupuesto extra Polideportivo y otras	26 y 6
80	Inscripción en el Libro de Inventario y Balances como bien patrimonial el Propio de la parcela sobre el	

FOLIO

6.000 m² sita en San Basca constituida como finca independiente por segregación de la mayor matriz de propiedad municipal — 27 y 27v

Acta n. 23.

Sesión extraordinaria celebrada en 23 Noviembre 1976

81 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 28

82 Cesión del camino de San Amer en la parte que discurre por el término municipal a la Excma Diputación Provincial — 28

83 Adjudicación concurso adquisición vehículo para los servicios municipales — 28 y 28v

84 Inscripción en el libro de Inventarios y Balances Municipal del vehículo recientemente adquirido para los Servicios Municipales — 29

85 Ejecución de la obra de asfaltado del camino "Es Rei" — 29

86 Concierto fiscal con G.E.F.A. — 29 8v a 30 8v

Acta n° 24.

Sesión extraordinaria celebrada el 7 Diciembre 1976

87 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 31

88 Adjudicación definitiva subasta construcción cobertura mercado almacen Municipal — 31

89 Cesión de la Entidad concesionaria del Servicio de recogida de Basura solicitando cesión canon — 31

90 Aprobación nuevas tarifas agua potable — 31

91 Subvención al Centro Municipal de Enseñanza — 32

92 Aprobación expediente contribuciones especiales obras asfaltado de once caminos vecinales — 32

Año 1977.

Acta n° 1.

Sesión ordinaria celebrada el 4 Enero 1977

1 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 33

2 Cesión del Ministerio de Educación y Ciencia de un solar para la construcción de un Centro de formación profesional — 33

3 Suspensión otorgamiento licencias de obras en determinada zona de La Albufera del término municipal — 33 y 34

4 Ejecución de la Cuenta de crédito para Tesso-

cuca con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares — 34 y 8ª

5 Escrito de la Comisión de fiestas de San Antonio — 34 8ª

6 Solicitud inclusión obras en Plan extraordinario de obras y servicios convocado por la Exma Diputación Provincial — 35 8ª

7 Encargo Proyectos afirmado asfáltico de los caminos de Selapi y San Amer — 35 8ª

8 Aprobación del Dictamen formulado por la Comisión nombrada para la concesión de los Premios de agosto 1977 — 36

9 Carta abierta publicada en el periódico "Ultima Hora" dirigida al Sr. Alcalde y Concejales — 36 y 8ª

Acta nº 2

Sesión extraordinaria 11 Enero 1977

10 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 37

11 Escrito del Ilmo. Sr. Vicario Episcopal de la Zona III — 37 y 8ª

12 Programas fiestas San Antonio — 37 8ª

Acta nº 3

Sesión ordinaria celebrada el día 1º Febrero 1977

13 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 38

14 Escrito de la Exma Diputación Provincial sobre medidas a adoptar para la protección de la Albufera — 38

15 Cobro del importe de la última certificación de obras de la 1ª fase de alcantarillado de la villa ejecutado por Andresell S.A. — 38 8ª

16 Proyecto de afirmado asfáltico de Ronda Oeste de La Puebla entre la calle Mayor y el Polideportivo Municipal — 39

Acta nº 4

Sesión extraordinaria celebrada el día 8 Febrero 1977

17 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 39 8ª

18 Convocatoria subasta obras complementarias Polideportivo Municipal y aprobación Pliego de condiciones en su caso — 39 8ª

19 Voto de gracias a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares por donativo de la Residencia de ancianos de la villa — 41 8ª

20 Voto de gracias a D. Toni Socias, Sons por donado

FOLIO

nación de parte del importe de esa factura — 21 y 6

21 Pésame corporativo por el fallecimiento de D. Gabriel Fuster Moyano (Grafem) — 22

22 Voto de gracias a D. Antonio Fuentes Gallego por donación de un marcador electrónico — 22

23 Voto de gracias a Dª Catalina Ferrer Durán por su donativo de un aparato de Rayos X con destino a su Dispensario Municipal — 22 y 6

Acta nº 5

Sesión extraordinaria celebrada el 19 Abril 1977

24 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 23

25 Adjudicación definitiva de la subasta obras complementarias Polideportivo Municipal — 23 y 24

26 Régimen de retribuciones aplicables al personal funcionario de plantilla de la Corporación — 24 a 26

27 Remuneraciones personal Servicio aguas — 26 y 6

28 Remuneraciones Cuadro laboral — 26 y 6 y 27

29 Servicios contratados — 27 y 6

30 Oficio de D. Rafael Peralles González, Presidente de la Federación Balear de Fútbol — 27 y 6

31 Alquiler de la casa habitación para el Sr. Secretario de la Corporación — 28 y 6

Acta nº 6

Sesión ordinaria celebrada el día 3 Mayo 1977

32 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 29

33 Modificación Ordenanzas fiscales — 29 a 50

34 Aprobación de la Ordenanza fiscal sobre aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento o mejora de servicios municipales — 29 y 6 50

35 Aprobación del Impuesto Municipal autónomo sobre la publicidad y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo — 50 y 6

36 Aprobación de arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles que carezcan de instalaciones o las tengan defectuosas para el desagüe en la vía pública — 50 y 6

37 Subvenciones — 50 y 6 y 51

38 Permuta solar propiedad municipal sito en Esquina c/

Talleres, el Comercio con solar al Sitio Real, propiedad de D. José Davis Ferrer y Dª Margarita Fornau Ferro — 51 a 52 v°

Acta nº 7

39 — Sesión especial celebrada el día 3 de Mayo de 1977

Aprobación Proyecto del Presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 — 52 v° a 53 v°

Acta nº 8

40 — Sesión especial celebrada el día 3 Mayo de 1977

Aprobación Proyecto del Presupuesto especial SERMAYA correspondiente al ejercicio de 1977 — 53 v° al 55 r

Acta nº 9

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 Mayo 1977

41 — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 55

42 — Relación de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral — 55 y v°

43 — Determinación de los locales y lugares abiertos en uso público para celebración de actos públicos de propaganda electoral — 55 v°

Acta nº 10

Sesión ordinaria celebrada el día 7 Junio 1977

44 — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 56

45 — Memoria Secretaría año 1976 — 56 v°

48 — Aprobación de la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio año 1976 — 57

46 — Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 — 56 v°

47 — Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial Servicio agua y alcantarillado — 56 v°

49 — Prolongaciones red agua potable — 57 y v°

50 — Escrito Ingeniero Urbano T.I. solicitando revisión canon conexión Servicio recogida de basuras — 57 v°

51 — Escrito Gesa comunicando reducción de Presupuestos de electrificación del nuevo Centro escolar y del Polideportivo Municipal — 58 y v°

Acta nº 11

Sesión ordinaria celebrada el día 5 Julio 1977

52 — Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 59

53 — Balance de situación SERMAYA cerrado el 31-XII — 59 y 60

54 Recepción definitiva obras reforma y ampliación de edificio para destinarlo a Residencia de ancianos — 60

55 Instancia de Dª Antonia Serra Crespi y Dª Margarita Gol Crespi sobre la ordenación de la manzana formada por las calles Molino, Mosén Lorenzo Riber, Sol y San Antonio — 59 a 61

56 Transferencia de crédito con cargo al superávit del Presupuesto Municipal ordinario de 1976 — 61

Acta nº 12

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 Julio 1977

57 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 62

58 Solicitud autorización del Ministerio del Interior para contratar los servicios de una persona destinada a prestarles como Conserje encargado de la limpieza del nuevo Centro escolar de 16 unidades de E. G. B. — 62 y 63

59 Proyecto de obras complementarias de necesaria ejecución del proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos — 62 y 63

60 Moción de la Comisión Informativa Municipal de obras sobre la contratación por concierto directo de las obras complementarias de necesaria ejecución del Proyecto de reforma y ampliación de edificio para adaptarlo a Residencia de ancianos — 63 a 64 v

61 Aprobación del Presupuesto Extraordinario asfaltado once caminos al Este de la Puebla — 64 y 65

Acta nº 13

Sesión ordinaria celebrada el día 8 Septiembre de 1977

62 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 65 y 66

63 Aprobación del Pliego de condiciones y bases obras asfaltado de once caminos al Este de La Puebla — 66 a 67

64 Escrito Ingeniero Urbano J. I. solicitando revisión canon concesión Servicio recogida de Basuras — 67 y 68

Acta nº 14

Sesión extraordinaria celebrada el día 23 Septiembre 1977

65 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 68

66 Proyecto de adquisición de terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Caº n Pau Blanch — 68 y 69

67 Solicitud de cambio de destino de la subvención concedida a este Ayunt.º con cargo al Plan de inversiones públicas destinada al afirmado asfáltico del camino de Son Amer al objeto de que pase a las obras de rectificación y pavimentación asfáltica del camino de Cas Pou Blanch — 68 y v.º

68 Concurso adquisición ambulancia — 69 a 70

Acta nº 15

Sesión ordinaria del día 4 Octubre de 1977

69 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 71

70 Subasta Plaza y Mercado e Industrias callejeras y ambulantes — 71 a 73 v.º

71 Convocatoria subasta pública para contratar el arriendo de los Servicios de la Peseteria Municipal — 73 a 75

72 Explicación contribuciones especiales obras camino Cas Pou Blanch — 75 y v.º

73 Proyecto de Presupuesto extraordinario adquisición de terrenos y dotación de servicios del camino de Cas Pou Blanch y pavimentación asfáltica del mismo — 75 v.º, 76

74 Aprobación rectificación obras complementarias y extraordinarias Excedencia oneroso — 76

Acta nº 16

Sesión extraordinaria celebrada el 21 Octubre de 1977

75 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 76

76 Solicitud de cambio de destino de la subvención con cargo al Plan de Inversiones del asfaltado camino de Vallgornera pase al de Cas Pou Blanch — 77 y v.º

77 Adquisición camión para el Servicio Municipal del reparto de carnes — 77 v.º y 78

78 Adquisición camión para los Servicios Municipales — 78

79 Informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre relación de determinados bienes inmuebles del Patrimonio Municipal — 78 y v.º

Acta nº 17

Sesión ordinaria celebrada el día 13 Noviembre 1977

80 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 79 y v.º

81 Recurso de apelación interpuesto por D. Jacinto Sobrats Mestre ante el Tribunal Supremo de Justicia contra sentencia de la Sala de lo contencioso administrativo de la Exma Audiencia Territorial de Baleares de 4 Octubre — 79 v.º

FOLIO

Acta nº 18

Sesión ordinaria celebrada el día 9 Diciembre 1977

82 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 80 y 6

83 Prolongación red de suministro de agua potable — 80 y 6

84 Escrito Ingeniero Urbano J. A. solicitando la revisión canon concesión Servicio de recogida de Basuras — 80 y 6

85 Adjudicación definitiva de la subasta de las obras de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla — 81 y 6

86 Baja en el Inventario Municipal del Jardón transporte carnes marca DELHAYE B. 20383 — 82

87 Baja de la ambulancia municipal marca SEAT 1500 B. M. 8263 B. — 82

88 Suplemento de crédito por medio de transferencia del Presupuesto ordinario de 1977 — 82 al 83

89 Suplemento de crédito por medio de transferencia del Presupuesto Especial SERMAYA 1977 — 83

90 Suplementos de crédito por medio de superavit 1976 del Presupuesto Especial SERMAYA 1977 — 83 y 6

91 Moción de la Comisión Informativa Municipal sobre la contratación y adjudicación por concierto de las obras de ampliación y dotación de servicios del camino de Can Pau Blanch y pavimentación asfáltica del mismo — 83 al 86

Acta nº 19

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 Diciembre 1977

92 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 86 y 6

93 Convocatoria de oposición por parte del Servicio Municipalizado de agua y alcantarillado para cubrir la plaza de Lector-Cobrador — 86 y 6 al 89

94 Adjudicación definitiva de la subasta sobre la concesión de la Pescadería Municipal — 89

95 Adjudicación definitiva de la subasta sobre las concesiones denominadas "Plaza y Mercado" e Industrias callejeras y ambulantes — 89 al 90

96 Convocatoria oposición restringida para cubrir la plaza de Inquilino Municipal y aprobación Bases

Año 1.978 — Acta nº 1

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 Enero 1978

1 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 94 y 94v

2 Aprobación del Dictamen formulado por la Comisión nombrada para la concesión de los Premios de Civismo de 1978 — 94 y 94v

Acta nº 2

Sesión celebrada el día 7 Febrero de 1978

3 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 95

4 Aprobación inicial de las normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de "La Roca". — 95 y 95v

Acta nº 3

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 Febrero 1978

5 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 96

6 Licencia al Sr. Secretario — 96

7 Informe de los dos Arquitectos, Directores de las obras complementarias de la 1ª Fase del Complejo Polideportivo Municipal sobre cambio de obras — 96 8v a 98

Acta nº 4

Sesión ordinaria celebrada el día 7 Abril 1978

8 Instancia de D. Pedro Antonio Aguiló Bonnin sobre propiedad de parcela y alineación del Casaje ferrocarril — 98 8v a 99 r

9 Renovación de la Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares — 99 v a 100

10 Primera y última certificación de las obras complementarias de la 1ª Fase del Polideportivo Municipal — 100

11 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 100 y 8v

Acta nº 5

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 Abril 1978

12 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 101

13 Modificación nº 1 del Proyecto de encauzamiento de Torrente de San Miguel entre el camino de Son Puig y el Puente de Hierro de Can Blau — 101

		Folio
14	Escrito de D. Andres Segui Socias, Contratista Adjudicatario de las obras del Poliedeportivo Municipal solicitando la aprobación de la diferencia de obra realizada en relación con la proyectada, según el estado comparativo que presenta	101 y 6
15	Nombramiento de un Encargado con caracter provisional para la explotación, mantenimiento y conservación del Poliedeportivo	101 y 6
16	Modificación de Ordenanzas fiscales	102 y 6
17	Aprobación del Impuesto Municipal autónomo sobre gastos suntuarios y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo	103
18	Dulcificación de las Tarifas aplicables por suministro domiciliario de agua potable	103
	Acta nº 6	
	Sesión extraordinaria 23 de Mayo de 1978	
19	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	104
20	Escrito de D. Andres Segui Socias, Contratista Adjudicatario de las obras del Poliedeportivo Municipal solicitando la aprobación de la definitiva de obra realizada en relación con la proyectada, según el estado comparativo que presenta	104 y 6
21	Solicitud de inclusión de obras en el Plan único de obras y servicios para 1978	106 y 6
22	Subvención de la Federación Española de Futbol para la construcción del campo en el Poliedeportivo	107
23	Subvención de IRYDA para las obras del Poliedeportivo	107 y 6
	Acta nº 7	
	Sesión extraordinaria 30 Junio de 1978	
24	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	108
25	Escrito de Ingeniería Urbana S.A. solicitando la revisión del canon de prestación del Servicio de recogida de basuras	108
26	Instancia de D. Antonio Serra Crespi como Presidente de la Sociedad de cazadores "La Veda", interesando el arrendamiento de la finca "Les Margueres"	108 y 6
27	Escrito de D. Pedro Llinás Capó sobre la cesión de una mesa de operaciones quirúrgicas	109
28	Adjudicación concurso adquisición ambulancia	109 y 6
29	Creación en la plantilla municipal de plazas de Conserje Encargados de la limpieza de los Centros de E.G.B. de esta villa	109 y 6

		Folio
30	Memoria de la Secretaría Municipal año 1977	110 y 8v
31	Aprobación de la Cuenta General de la Administración del Patrimonio año 1977	110 8v
32	Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Especial de 1977, correspondiente a SERMAYA	110 8v y 111
33	Aprobación de la Cuenta General de la Administración del Patrimonio 1977	111
34	Balance de situación SERMAYA 1977	111 a 112
35	Nombramiento provisional del Encargado de la explotación, mantenimiento y conservación del Polideportivo Municipal	112 a 113
36	Felicitación a la Asamblea de Parlamentarios de Baleares para la consecución del Estatuto de Autonomía	113
37	Retribuciones básicas y complementarias del personal del Ayuntamiento para ejercicio de 1978	113 a 114
38	Remuneración personal Servicio aguas	114
39	Servicios contratados	114 8v
40	Apertura Cuenta de crédito para Tesorería con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros	115 y 8v
41	Suplemento de crédito	115 8v y 116

Acta nº 8

Sesión ordinaria 5 de Septiembre de 1978

42	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	117
43	Creación en la plantilla de funcionarios de la Corporación de una plaza de Auxiliar administrativo de la Administración General en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1409/77 de 2 de Junio	117
44	Moción de la Alcaldía de adhesión al Consejo General Interinsular	117 8v
45	Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de terrenos para ampliación y ubicación de servicios del camino de Coín Son Blanch hasta el Grupo Escolar de S.G.B. y total asfaltado del mismo	117 8v y 118

Acta nº 9

Sesión extraordinaria 5 Septiembre de 1978

46	Subvenciones	118 8v y 119
47	Crédito reconocido a favor de GESA	119

Acta nº 10

Sesión especial 5 de Septiembre de 1978

48 Aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1979 — 119 8ª a 120

Acta nº 11

Sesión especial 5 de Septiembre de 1978

49 Aprobación del Presupuesto Especial SERMAYA correspondiente al ejercicio de 1978 — 120 8ª

Acta nº 12

Sesión ordinaria 3 de Octubre de 1978

50 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 121 8ª y 122

51 Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios de la prolongación de la calle de Segarra hasta el Polideportivo — 122

52 Sobre para Centro Nacional de Bachillerato — 122 8ª

53 Escrito de D. Pablo Serra — 122 8ª

54 Escrito del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Interinsular de las Islas Baleares — 123

55 Creación en la plantilla de funcionarios de la Corporación de una plaza de Arquitecto superior sin dotación alguna — 123 8ª

Acta nº 13

Sesión extraordinaria 20 Octubre de 1978

56 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior — 124 8ª

57 Escrito de D. Antonio Tugores Serra sobre el cese de la gratuidad de la Clínica Tugores — 124 8ª

58 Proyecto de afirmado asfáltico y dotación de servicios en la prolongación de la calle Segarra — 124 8ª y 125

59 Solicitud de cambio de destino de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el asfaltado del camino de Tolapi al objeto de destinarla en la calle Segarra — 125 y 125 8ª

60 Reactivación de la Escuela Municipal de Música — 125 8ª y 126

---

61 Diligencia - Para rectificar el acuerdo nº 45 que figura incluido en la sesión de día 5 Septiembre 1978 cuyo texto quede en realidad redactado de esta manera: Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Extraordinario para la adquisición de terrenos para ampliación y dotación de servicios

		FOLIO
	del camino de Ca'n Pou Blanch y total asfaltado del mismo.	
	Acta nº 14	
	Sesión ordinaria celebrada el día 7 Noviembre de 1978	
62	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	127 y vº
63	Rectificación del Padrón de Beneficencia	127 vº y 128
64	Prolongación red Servicio de agua potable	128
65	Adquisición bomba sumergida	128 y vº
66	Ratificación de documentos de compromiso de compra venta de las parcelas necesarias para proceder a la prolongación de la calle Segarra hasta el aparcamiento del Polideportivo	128 y vº
67	Certificación de obras complementarias dentro del Proyecto de asfaltado de once caminos al Este de La Puebla	129
68	Contribuciones especiales asfaltado de once caminos al Este de La Puebla	129 y vº
69	Suplemento de crédito asfalto de 11 caminos Presupuesto Extraordinario	130
70	Suplemento de crédito del Presupuesto ordinario 1978	130 y vº
71	Suplemento de crédito del Presupuesto Especial SERRAYA	131
	Acta nº 15	
	Sesión extraordinaria celebrada el día 29 Diciembre de 1978	
72	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	131 y vº
73	Revisión del Canon de la Empresa concesionaria del Servicio de recogida de Basura	131 y vº
74	Concesión Premios Ciclismo: Aprobación Dictamen Comisión	132
75	Inscripción en el Inventario de bienes municipales del vehículo adquirido para destinarlo a ambulancia	132 y vº
76	Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento de La Puebla	133 y vº y 133
77	(Adquisición camión para el Servicio Municipal de reparto de carnes) digo: Escrito del Consell Interinsular de las Islas Baleares	133
78	Contratación por concierto directo de las obras de firmado asfáltico y señalización de viales de la c/ Segarra	133 y vº a 135
79	Modificación de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno para la derogación de su art. 224	135
80	Certificación única de obras del Proyecto de adquisición de	

terrenos y ejecución de obras de ampliación y dotación de firmes del camino de Can Pau Blanch hasta el Grupo escolar de E. G. B. y pavimentación asfáltica del mismo en los tramos de este término municipal 135 y v°

Acta nº 16

Sesión extraordinaria celebrada en 29 Diciembre 1978

81 Aprobación Proyecto Presupuesto Extraordinario prolongación de la calle Sagasta para acceso al Polideportivo Municipal 136 y v°

Año 1979

Acta nº 1

Sesión extraordinaria celebrada en 16 Enero 1979

1 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 137 y v°

2 Solemne entrega de documentos históricos relativos a La Puebla procedentes del Archivo de la familia Ferrer de Marcel por parte del Abogado D. José Ferrer Marcel 137 v° y 138

Acta nº 2

Sesión extraordinaria celebrada en 29 Enero 1979

3 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 138 v°

4 Solicitar de IRIDA la inclusión en el Plan de obras y mejoras territoriales el acondicionamiento y asfaltado del camino de Na. Pontons 139

5 Solicitud de inclusión de obra en el Plan Extraordinario convocado por la Excma. Diputación Provincial 139 y v°

6 Documento de compromiso de venta de la parcela de terreno necesaria para la apertura de la vía pública que da acceso al nuevo Centro de Formación Profesional 139 v°

Acta nº 3

Sesión extraordinaria celebrada en 13 Febrero 1979

7 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 141

8 Escrito del Sr. Interventor de fondos por acumulación interesando su cese 141 v°

9 Prórroga del Presupuesto Municipal ordinario 141 v°

10 Reconocimiento de créditos por obligaciones contraídas con anterioridad al 31 Diciembre 1978 142

11 Aprobación del Proyecto del Presupuesto Extraor-

		Folio
	dinero de liquidación de deudas y operaciones de crédito	143
12	Préstamo para financiar la aportación municipal al Ministerio de Educación y Ciencia (Colín Feu Blanes)	143 y vº
13	Prórroga del arrendamiento del local municipal que ocupa el Club Cultural "La Bella"	144 y vº
14	Escrito del Presidente de la Cámara local Agraria en relación a dos solares cedidos por la Caja de Ahorros	145
15	Aprobación proyecto ampliación ajardinado asfaltado y dotación de servicios en la calle Zagoda en su entrada al Polideportivo Municipal y Centro de formación profesional	146
	Acta nº 4	
	Sesión extraordinaria celebrada el 13 Febrero 1979	
16	Aprobación del Presupuesto Municipal Extraordinario relativo a la "Aportación al Ministerio de Educación y Ciencia del 13 % del Presupuesto de las obras del nuevo Colegio de E.G.B. de 16 unidades	146 vº a 147
	Acta nº 5	
	Sesión extraordinaria celebrada el 30 Marzo 1979	
17	Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior	148
18	Aprobación del Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito local de España por un importe de 2265643 pts (liquidación deudas)	148 a 151
19	Contratación del préstamo para financiar la parte no cubierta por el préstamo autorizado por el Banco de Crédito local de España del Presupuesto Extraordinario liquidación de deudas	151 vº 152
20	Habilitación crédito con cargo al superávit del Presupuesto anterior	152 y vº
21	Suplemento de crédito del Presupuesto SERNAYA con cargo al superávit de 1978	152 vº y 153
22	Nombramiento Arquitecto Municipal	153 - 155
23	Retribuciones personal	153 a 155
24	Relación de Entidades de población del Municipio a efectos de Censos generales de la Nación	155
	Acta nº 6	
	Sesión extraordinaria celebrada el día	

FOLIO

30 de Marzo de 1979

25 Aprobación Presupuesto Municipal Extraordinario para la prolongación de la calle Zagarta a efectos de facilitar el acceso al Polideportivo Municipal 155 v° a 156

Acta n° 7

Sesión extraordinaria celebrada en 16 Abril 1979

26 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior 156 v° y 157

ACTA n° 8

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 Abril 1979

27 Constitución del nuevo Ayuntamiento, proclamación de Alcalde y formación de la Comisión Municipal Permanente de conformidad a los resultados de las últimas elecciones municipales 157 a 160

ACTA n° 9

Sesión extraordinaria sobre la organización y funcionamiento del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 8 de Mayo de 1979

28 Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión Pleno y de la Comisión Permanente 160 v° y 161

29 Constitución de las Comisiones Informativas 161 - 163

30 Constitución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de aguas y alcantarillado 163 y v°

31 Resolución del Alcalde en materia de su sustitución 163 v°

ACTA n° 10

Sesión ordinaria celebrada en 12 Junio 1979

32 Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior 164

33 Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura sobre la creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en la villa 164 v° a 165

34 Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura proponiendo el nombramiento de dos vocales del Patronato del Museo local 165 y v°

35 Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura sobre el cambio de nombre del Municipio 165 v°

36 Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía sobre revisión y actualización de

		Nº FOLIO
	las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno	166 vº - 167
37	Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Gobierno y Policía sobre la adquisición de tres aparatos radioteléfonos para el Servicio de la Policía Municipal	167 a 168

ACTA nº 11

Sesión Extraordinaria celebrada en 26 Junio 1979

38	Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior	168 vº
39	Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario 1978	168 vº
40	Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto SERMAYA 1978	169 y vº
41	Aprobación de la Cuenta Municipal de administración del Patrimonio año 1978	169 y vº
42	Prórroga del Presupuesto ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979	169 vº y 171

ACTA nº 12

Sesión ordinaria celebrada el 10 de Julio 1979

43	Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior	171 vº
44	Ratificación del acuerdo del Iltre. Pleno de 30 Junio de 1978 sobre la ampliación de la Cuenta de Crédito para Tesorería con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros	172 vº 173
45	Préstamo para financiar la aportación al Ministerio de Educación y Ciencia por la construcción del Colegio Nacional de E. G. B. Ca'n Jeu Blanch	173 y vº
46	Préstamo para financiar el proyecto acceso al nuevo Centro de Formación Profesional	173 vº a 174
47	Balance de situación y Cuenta de resultados de SERMAYA al 31-XII-78	174 vº a 175
48	Plan de obras y servicios para 1979	175 vº

ACTA nº 13

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 Julio 1979

49	Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior	176 y vº
50	Plan de obras y servicios para 1979	176 vº y 177
51	Solicitud al Consell Insular de Mallorca de cooperación técnica total para redacción de proyectos a incluir	

		Nº DEL FOLIO
	- en el Plan de obras y servicios 1979	
52	Presupuesto de honorarios para actualizar y adaptar a la normativa vigente las normas de ordenacion complementarias y subsidiarias del planeamiento del termino municipal	177 y vº a 178
53	Propuesta del Consejo de Administracion de SERMAYA sobre ampliacion del sistema de vertido a la red de distribucion de agua potable a la poblacion	178 y y vº
54	Gestiones en orden a la adquisicion de terrenos con destino a la construccion del futuro Instituto Nacional	178 y vº y 179
55	Fiestas de San Jaime 1979	179
56	Asignaciones y otras compensaciones económicas a los miembros electivos de la Corporacion	179 y y vº
57	Solicitud a las autoridades competentes sobre bonificacion en el precio de los combustibles y de energia electrica con destino a la agricultura	179 y vº
58	Solicitud al Ministerio de agricultura para que se prorrogue el plazo de concesion de prestamos por parte de IRYDA para mejoras agrarias en la Comarca Palma-Inca	179 y vº - 180
59	Solicitud de la Delegacion Provincial del Ministerio de Educacion para que se implanten con caracter prioritario las Secciones de agricultura y horticultura en el nuevo Centro de formacion profesional de esta villa	180 y y vº
60	Escrito del Club Sportiu "Sa Talaia"	180 y vº
61	Recepcion definitiva obras Polideportivo Municipal	181 y y vº
62	Solicitud a los Organismos competentes de que se otorgue una subvencion o una bonificacion a los agricultores para la adquisicion de abonos e insecticidas	181 y vº - 182

ACTA nº 14

Sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Agosto 1979

63	Lectura y aprobacion del acta de la sesión anterior	183
64	Instancia de Ingeniera Urbana S.A. Empresa concesionaria del Servicio de recogida de basuras	183 y y vº
65	Asignaciones y otras compensaciones a los miembros electivos de la Corporación	183 y vº
66	Seleccion de una única obra o proyecto para	

Nº DEL FOLIO

— solicitar la cooperación técnica total del Consejo Insular de Mallorca a efectos de incluirla en el Plan de obras y servicios de 1979 — 184 vº

67 Aprobación del Proyecto de contrato para la financiación y gestión del planeamiento local entre el Consell Interinsular de Baleares y este Ayuntº — 184 vº a 187 v

68 Encauzamiento de los Torrentes de Beiger, San Miguel y de Mero — 187 vº

69 Asfaltado de los caminos rurales que quedan sin asfaltar en el término municipal — 187 vº

70 Proyecto de alumbrado del Campo de futbol del Polideportivo Municipal — 188

71 Encauzamiento de las aguas pluviales de la villa — 188 vº

ACTA nº 15

Sesión extraordinaria celebrada el 24 Agosto de 1979

72 Lectura del Borrador del acta de la sesion anterior — 189

73 Aprobación proyecto : ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla y electrificación del Polideportivo Municipal — 189 vº

74 Solicitud de inclusión en el Plan Provincial de obras y servicios 1979 de los proyectos de ampliación de la red de abastecimiento de agua de La Puebla y electrificación del Polideportivo Municipal — 189 vº a 190

75 Aprobación del Proyecto de contrato de préstamo por el Banco de Crédito local de España por un importe de 6.025.646 pts — 190 a 193 vº

76 Ratificación del documento del Banco de Crédito local de España sobre normalización de un prestamo de 3.760.003 pts — 193 vº a 195

77 Asfaltado de la prolongación de la calle Sagasta desde su entrada al Polideportivo Municipal hasta el Centro de Formación Profesional — 195 y vº

ACTA nº 16

Sesión ordinaria celebrada en 11 de Septiembre 1979

78 Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior — 196

		Nº del FOLIO
79	Solicitud al Consell General Interinsular de subvención para honorarios redacción proyecto ampliación red suministro abastecimiento agua de La Puebla	196 y vº

ACTA nº 17

Sesión ordinaria celebrada el 9 de Octubre de 1979

80	Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior	197 y vº
81	Cambio de nombre del Municipio	197 y vº
82	Encargo proyecto asfaltado caminos rurales	198
83	Convocatoria concurso para contratar la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras y aprobación del Pliego de condiciones que ha de regirlo	198 y vº
84	Elección del procedimiento establecido en el artº 151 de la Constitución como vía del procedimiento autonómico de las Baleares	200
85	Selección del equipo redactor de las normas subsidiarias del término municipal	200 y vº
86	Instalación de una báscula en terrenos destinados a vía pública solicitada por D. Juan Serra Serra y ofrecimiento alternativo de cesión de la báscula al Ayuntamiento para ser destinada a Servicio de peso público.	200 y vº
87	Interpelaciones diversas que continuan en el libro de actas que rige al presente	